



# **LINEAMIENTOS**

## **Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras Vigencia 2011**

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**Subdirección de Programación**

**BOGOTA**



## TABLA DE CONTENIDO

PROGRAMA / PROYECTO	No. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
<b>FUNCIONAMIENTO (F)</b>	<b>01</b>	GASTOS DE PERSONAL
	<b>02</b>	GASTOS GENERALES
	<b>03</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	<b>04</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
<b>INVERSIÓN (I)</b>		
<b>111</b> - CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONPES 3629 DE 2009	<b>01</b>	CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONPES 3629 DE 2009
<b>123</b> - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	<b>02</b>	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA
	<b>03</b>	ADJUDICACIÓN Y LIBERACIÓN JUDICIAL DE BIENES
	<b>04</b>	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - GESTIÓN DOCUMENTAL
	<b>05</b>	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO
<b>221</b> - ADQUIS.Y/O PRODUC.DE EQUIPOS, MATERS, SUMINS. Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	<b>06</b>	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF
<b>310</b> - DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	<b>07</b>	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCION DEL RECAUDO
	<b>08</b>	ARTICULACIÓN A LA GESTIÓN REGIONAL Y TERRITORIAL
	<b>09</b>	PARTICIPACIÓN EN PLANEACIÓN TERRITORIAL
	<b>10</b>	CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<b>11</b>	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL DEL SNBF
	<b>12</b>	ARTICULACIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA, Y FAMILIA
	<b>13</b>	PARTICIPACIÓN EN ESCENARIOS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES
	<b>14</b>	RUTAS DE GESTIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DE SPBF
	<b>15</b>	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL DEL SNBF



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

PROGRAMA / PROYECTO	No. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
	<b>16</b>	POLÍTICA Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
	<b>17</b>	POLITICA NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR - HAZ PAZ
	<b>18</b>	POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD
	<b>19</b>	POLITICA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
	<b>20</b>	ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL JOVEN TRABAJADOR
	<b>21</b>	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS
	<b>22</b>	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA
	<b>23</b>	COOPERACIÓN Y CONVENIOS
	<b>24</b>	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
<b>135</b> - ADMINISTRACION PARA LA PRODUCCION, COMPRA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<b>25</b>	PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL
<b>139</b> - APLICACION DE LA PROMOCION Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA	<b>26</b>	APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
	<b>27</b>	RECEPCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO
<b>140</b> - PROTECCION - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA	<b>28</b>	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
	<b>29</b>	ATENCIÓN DESDE CENTRO ZONAL
	<b>30</b>	POR CONDICIONES DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS
	<b>31</b>	CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL
	<b>32</b>	EN SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE
	<b>33</b>	EN EXPLOTACIÓN LABORAL
	<b>34</b>	CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
	<b>35</b>	EN EXPLOTACIÓN O ABUSO SEXUAL
	<b>36</b>	ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO
	<b>37</b>	EN CONFLICTO CON LA LEY (EN RESTABLECIMIENTO)
	<b>38</b>	EN CONFLICTO CON LA LEY (EN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL)
	<b>39</b>	EN CONFLICTO CON LA LEY RÉGIMEN DECRETO 2737 DE 1989 - CÓDIGO DEL MENOR
	<b>40</b>	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

PROGRAMA / PROYECTO	No. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
141 - ASISTENCIA A LA NINEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS -ATENCIÓN A LA POBLACION DESPLAZADA APD. A NIVEL NACIONAL	41	APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENAS, COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUEROS, RAIZALES Y ROM)
	41 A	UNIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR
	42	UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS CON NNA CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO - UNAFAS
	42 A	VIVIENDA CON BIENESTAR
	43	MATERNAL INFANTIL - DESPLAZADOS
		RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - DESPLAZADOS
		HOGARES ICBF - HCB FAMI - DESPLAZADOS
	44	HOGARES ICBF - TRADICIONALES - DESPLAZADOS
		PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - DESAYUNO - DESPLAZADOS
		PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - ALMUERZO - DESPLAZADOS
	45	CLUBES PREJUVENILES - DESPLAZADOS
		CLUBES JUVENILES - DESPLAZADOS
	45	PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL PARA JÓVENES PERTENECIENTES A LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN - DESPLAZADOS - NARIÑO
46	COMEDORES INFANTILES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE SER DESESCOLARIZADOS - DESPLAZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	
47	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO	
48	RACIONES ALIMENTARIAS DE EMERGENCIA - DESPLAZADOS	
49	APOYO EN PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO - ICBF - ACCIÓN SOCIAL - PMA - OPRS - DESPLAZADOS	
50	FONDO PARA EL PAGO CUOTA DE PARTICIPACIÓN O TASA COMPENSATORIA	
51	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
142 - PROTECCION - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA -ATENCIÓN A LA POBLACION DESPLAZADA -APD A NIVEL NACIONAL	52	UNIDADES MÓVILES
148 - MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOPORTE A LOS PROYECTOS PREVENTIVOS A NIVEL NACIONAL.	53	MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOPORTE A LOS PROYECTOS PREVENTIVOS A NIVEL NACIONAL
	54	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
149 - APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL	55	VIVIENDA CON BIENESTAR
	56	APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y ROM)
	57	ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DISCAPACITADOS CON REDES FAMILIARES - REGIONAL TOLIMA



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

PROGRAMA / PROYECTO	No. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
	<b>57 A</b>	BIENESTARINA POR CONVENIOS
	<b>58</b>	PREVENCIÓN CON FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PERMANENCIA EN CALLE
<b>150</b> - APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL.	<b>59</b>	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – DESAYUNO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - ALMUERZO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - INTERNADOS RURALES
	<b>60</b>	CLUBES PREJUVENILES - CLUBES JUVENILES
	<b>61</b>	BIENESTARINA POR CONVENIOS
	<b>62</b>	COMEDORES INFANTILES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE SER DESESCOLARIZADOS REGIONAL CHOCO
	<b>63</b>	REFRIGERIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEPORTISTAS NIVELES SISBEN I Y II REGIONAL CHOCÓ
	<b>64</b>	CÍRCULOS DE CRECIMIENTO FAMILIAR - REGIONAL CAQUETÁ
	<b>65</b>	NÚCLEOS DE ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIA (NAIC) - REGIONAL CAQUETÁ
	<b>66</b>	PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CORDÓN PANAMERICANO – MUNICIPIO DE TAMINANGO – REGIONAL NARIÑO
	<b>67</b>	APOYO NUTRICIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PROMUEVEN EL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES FOLCLÓRICAS DEL CESAR
	<b>68</b>	CASA DEL JOVEN – REGIONAL NARIÑO
	<b>151</b> - ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL.	<b>69</b>
<b>70</b>		DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR TIPO 1 - DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR TIPO 2 - DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR TIPO 1 Y 2
<b>71</b>		RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – AMBULATORIA RACIÓN PREPARADA
<b>72</b>		RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – AMBULATORIA PAQUETE TIPO 1 Y 2
<b>73</b>		RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - ORGANISMOS DE SALUD
<b>74</b>		CENTROS DE RECUPERACION NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA
<b>75</b>		HOGARES ICBF - HCB FAMI
<b>76</b>		HOGARES ICBF - HCB TRADICIONALES – JARDINES SOCIALES
<b>77</b>		HOGARES INFANTILES
<b>78</b>		LACTANTES Y PREESCOLARES
<b>79</b>		JARDINES COMUNITARIOS
<b>80</b>		ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS TRES AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE MUJERES



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

PROGRAMA / PROYECTO	No. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
	<b>81</b>	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA LECTURA
	<b>82</b>	BIENESTARINA POR CONVENIOS
	<b>83</b>	MODELO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – SANTA MARTA, MAGDALENA
	<b>84</b>	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE MADRES ADOLESCENTES NIVELES I y II DEL SISBEN -NARIÑO DEL MUNICIPIO DE PASTO
	<b>85</b>	HOGARES LA PAZ - MUNICIPIO DE SANDONÁ – NARIÑO
	<b>86</b>	ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS EXCLUIDOS Y/O EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD, CONVENIO CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA - SEDE NACIONAL.
	<b>87</b>	ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
<b>410</b> - INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	<b>88</b>	ESTUDIOS SOCIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
<b>510</b> - ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	<b>89</b>	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ICBF
<b>620</b> - PROTECCIÓN PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA NACIONAL.	<b>90</b>	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA"
	<b>91</b>	BIENESTARINA POR CONVENIOS

## ANEXOS

No. ANEXO	DENOMINACIÓN ANEXO
<b>01</b>	CRITERIOS Y PARÁMETROS DE ASIGNACIÓN PARA LA VIGENCIA 2011, PROYECTOS 149, 150, 151 Y 141
<b>02</b>	PARÁMETROS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES – FAMI
<b>03</b>	CRITERIOS Y PARÁMETROS DE ASIGNACIÓN PARA LA VIGENCIA 2011, PROYECTO 140
<b>04</b>	RED JUNTOS
<b>05</b>	REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ICBF – RUB
<b>06</b>	ESTRATEGIA "DERECHO A LA FELICIDAD"
<b>07</b>	RACIONES DE BIENESTARINA
<b>08</b>	MINUTA PATRÓN POR GRUPOS DE EDAD EN SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (PREVENCIÓN)
<b>09</b>	MINUTAS – SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



# **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2011**



FICHA: F - 01	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO			
		A	1	0	01	02	05	
CUENTA	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>							
OBJETO DEL GASTO	01. Servicios Personales asociados a la Nómina 02. Servicios Personales Indirectos 05. Contribuciones inherentes a la Nómina sector privado y publico							
DESCRIPCIÓN	Corresponde a los gastos que debe hacer el ICBF como contraprestación de los servicios que recibe, ya sea por una relación laboral o a través de contratos. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, cuando se provean los empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2011. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011, por todo concepto de gastos de personal (Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010 – Artículo 15). Las modificaciones a la planta de personal requerirán para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos para la expedición de la correspondiente viabilidad presupuestal, que garantice la existencia de los recursos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición de motivos.</li> <li>• Costos comparativos de las plantas vigentes y propuesta.</li> <li>• Efectos sobre los gastos generales.</li> <li>• Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.</li> <li>• Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.</li> </ul>							
OBJETO DEL GASTO	<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	Corresponde a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal						
<b>ORDINAL 1.0.1.1.</b>	<b>SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>							
<b>Subordinal 1.0.1.1.1</b>	<b>Sueldos</b>							
	Pago de las remuneraciones a los Servidores Públicos, correspondiente a las distintas categorías de empleo e incremento por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la Entidad legal y reglamentariamente. Para el cálculo de éste Artículo se tiene en cuenta el incremento salarial que decreta el Gobierno Nacional a principio en cada vigencia fiscal Ley 4 de 1992 y los siguientes conceptos, Decreto No. 1374 del 26 de abril de 2010:							
	<b>SBM</b> = Asignación Básica Mensual <b>PA</b> = Prima de Antigüedad							
<b>Subordinal 1.0.1.1.1.2</b>	<b>Gravamen a los Movimientos Financieros</b>							
	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Circular No. 023 del 7 de Enero de 1999 suscrita por el Director General del Presupuesto Público Nacional, establece: "Las erogaciones que se causen en desarrollo de la aplicación del Artículo 29 del Decreto No. 2331 de 1998, se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, según el rubro presupuestal que se afecte, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 482 de 1998. En desarrollo de lo anterior, le corresponde a los servidores públicos encargados del manejo y administración del presupuesto de cada órgano, atender las obligaciones que se generen por los efectos de la aplicación de la contribución del cuatro por mil establecida para los ingresos propios de los establecimientos públicos.							
	Para los Gastos de Funcionamiento se atenderá con cargo a las apropiaciones de cada concepto del gasto. Si no existe saldo disponible en el rubro correspondiente para atender la afectación del presupuesto, deberá tramitarse un traslado presupuestal al interior de los gastos de funcionamiento para acreditar la cuantía necesaria que garantice el pago de dicha contribución.							
<b>Subordinal 1.0.1.1.2</b>	<b>Sueldos de Vacaciones</b>							
	Contempla los pagos que se realicen por los quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, reconocidas y compensadas en dinero en el momento de su disfrute, este pago se debe hacer por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado. La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.							
<b>Fórmula:</b>	<b>V = (RA + BSP + SA + AT + PT)/24 + BJ/12)</b>							
	V = Vacaciones    RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12Meses							
	BSP = Bonificación por Servicios Prestados    S.A = Subsidio de Alimentación    A.T = Auxilio de Transporte							
	P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial    BJ = Bonificación Primer Semestre – Junio							
<b>Subordinal 1.0.1.1.4</b>	<b>Incapacidades y Licencias de Maternidad</b>							
	Debe contemplar las licencias por enfermedad, maternidad y accidentes de trabajo, que sean mayores a tres (3) días hábiles, refrendadas por la EPS. Donde está afiliado el servidor público.							



Para la licencia de maternidad, se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 1 de la Ley 755 del 23 de Julio de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la Ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a cuatro (4) días de licencia remunerada de paternidad, en el caso que solo el padre este cotizando al SGSSS. En el evento en que ambos padres estén cotizando al SGSSS, se concederán al padre 8 días hábiles de licencia remunerada de paternidad. Las prestaciones económicas en caso de enfermedad, maternidad y accidentes de trabajo se reconocerán y pagarán en los términos fijados por la Ley. Cuando es Licencia por enfermedad que sea menor a 90 días se reconocen las 2/3 partes del factor.

**Fórmulas:**

LE = (RA + BSP + PT + HE )/24 \* # Días/45 Si la Licencia por enfermedad es más de 90 días, se reconoce el 50% del factor.  
LE = (RA + BSP + PT + HE )/24 \* # Días/60 Para la liquidación de la Licencia de Maternidad y Accidentes de Trabajo, se reconoce el 100% del factor.  
LM = (RA + BSP + PT + HE )/24 \* # Días/30  
LE = Licencia por Enfermedad. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) \*12Meses  
BSP = Bonificación por Servicios Prestados P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial HE = Horas Extras

Las anteriores Licencias se liquidarán con el IBC (Ingreso Base de Cotización) anterior a la incapacidad.

**ORDINAL 1.0.1.4 PRIMA TÉCNICA**

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

**Subordinal 1.0.1.4.1 Prima Técnica Salarial – PT**

**Derecho:** Todos los Servidores Públicos del nivel Asesor y Profesional

**Creación:** Decreto No. 2164 del 17 de septiembre de 1991 y Acuerdo 041 de 1994

**Monto:** No debe ser superior al 50% de la Asignación Básica Mensual. Es factor salarial.

Asignación destinada a unos Servidores Públicos del Instituto, altamente calificados, cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de la Entidad. El Decreto 359 del 6 de febrero de 1.991, asignó prima técnica a 73 Servidores Públicos del nivel profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel Nacional.

**Subordinal 1.0.1.4.2 Prima Técnica No Salarial**

**Derecho:** Director General, Secretario General, Directores, Subdirectores, Jefe de Oficina y Jefe de Oficina Asesora Jurídico y Comunicaciones (Jefe de Oficina Acuerdo 04 de 1993)

**Creación:** Decretos Nos. 1624 del 20 de junio de 1991, 1661 de 1991, 46 de 1993 y 1336 del 2003.

**Monto:** No debe ser superior al 50% de la Asignación Básica Mensual.

Es el reconocimiento económico mensual a algunos servidores públicos altamente calificados, que se requiere para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, o como reconocimiento al desempeño en el cargo, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo y de conformidad con las normas vigentes. No constituye factor salarial para ningún efecto.

Esta prima sustituye la Prima Técnica Académica – Factor Salarial.

**Creación:** Decreto No. 2164 del 17 de septiembre de 1991

En atención al Decreto 1336 del 27 de mayo de 2003, la Prima Técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del Nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora. No constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**ORDINAL 1.0.1.5 OTROS**

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como:

**Subordinal 1.0.1.5.2 Bonificación por Servicios Prestados – BSP**

**Derecho:** Todos los Servidores Públicos del ICBF

**Creación:** Artículo 45 Decreto 1042 de 1978 en concordancia con Artículo 09 del Decreto 1374 del 26 de abril 2010.

Es el pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica mensual, la prima de antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al servidor público en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gasto de representación superior a (\$1.156.023) M/L.

Para los demás empleados, la bonificación por Servicios Prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior.

El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto.

**Subordinal 1.0.1.5.5 Bonificación Especial de Recreación – BER –**

**Derecho:** Todos los Servidores Públicos del ICBF que tienen causado e inician el disfrute de sus vacaciones.

**Creación:** Artículo 3º Decreto 451 de 1984, en concordancia con el decreto No. 404 del 8 de febrero de 2006.

**Monto:** Equivalente a Dos (2) días de la Asignación Básica Mensual. No es factor de salario.

Es el pago a los servidores públicos activos o retirados, siempre y cuando tengan períodos de vacaciones causados en el momento de su retiro del servicio, igualmente sin haber cumplido el año de labor, tendrá derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado.

**B.E.R. = SBM/15** SBM = Sueldo Básico Mensual

**Subordinal 1.0.1.5.1.2 Subsidio de Alimentación – SA**

Artículo 10 del Decreto 1374 del 26 de abril de 2010: Pago a los Servidores Públicos de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. No habrá lugar a este reconocimiento cuando el servidor público disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre la alimentación. En el año 2011 se reconocerá (\$41.221) mensuales o proporcional al tiempo de servicio a todos los servidores públicos que tengan un salario menor o igual a (\$1.156.023). El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto.

**Subordinal 1.0.1.5.1.3 Auxilio de Transporte – AT**

Decreto 4835 del 30 de diciembre de 2010: Establece el auxilio de transporte para los servidores públicos que devenguen menos de dos salarios mínimos (\$1.071.200). Cuando la Entidad suministra el servicio no hay lugar a éste reconocimiento, ni cuando el Servidor Público disfruta de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones. El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto, se reconocerá y pagará en los mismos términos y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares. A partir del 1º. de enero del año 2011 se reconocerá la suma de (\$63.600.00) M/L, mensuales o proporcional al tiempo de servicio a todos los servidores públicos.

**Subordinal 1.0.1.5.1.5 Prima de Vacaciones – PV**

**Derecho:** Todos los servidores públicos del ICBF al momento de iniciar el disfrute de sus vacaciones.

**Creación:** Artículos 24 y 25 del Decreto No. 1045 de 1978 en concordancia con la Ley 995 de 2005.

**Monto:** Quince días de salario.

Es factor de salario: literal f) artículo 33 Decreto 1045 de 1978

Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Para su cálculo se tiene en cuenta la siguiente fórmula: **P.V. = (RA +BSP + SA + AT + PT)/24 + BJ/12**

PV. = Prima de Vacaciones RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) \*12 Meses.

BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte

P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial BJ = Bonificación Primer Semestral – Junio

**ORDINAL 1.0.1.5.1.7 PRIMAS EXTRAORDINARIAS**

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación. En el ICBF existen las siguientes:

**Subordinal 1.0.1.5.1.7.1 Bonificación Semestral Junio – BJ –**

**Derecho:** Todos los servidores públicos del ICBF que hayan laborado total o parcialmente durante el primer semestre.

**Creación:** Acuerdo 109 de 1970; se asimila a la prima de servicio del Artículo 59 del Decreto 1042 de 1978.

**Base de Liquidación:** Factores a 30 de junio, Artículo 59 del Decreto 1042 de 1978.

Es factor de salario: literal f) Artículo 42 Decreto 1042 de 1978.

Es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus servidores públicos por sus servicios Prestados durante el primer semestre (I – VI) o proporcionalmente al tiempo trabajado en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados durante el primer semestre; ésta bonificación se paga en los primeros cinco (5) días del mes de junio de la vigencia. Se calcula así:

**BJ = (RA + BSP + SA + AT + PT)/12**

BJ = Bonificación Semestral Junio. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) \* 12 Meses.

B.S.P = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte

**Subordinal 1.0.1.5.1.7.2 Bonificación Semestral Diciembre – BD –**

**Derecho:** Todos los servidores públicos del ICBF que hayan laborado total o parcialmente durante el segundo semestre

**Creación:** Acuerdo 109 de 1970; se asimila a la Prima de Navidad del Artículo 32 del Decreto 1045 de 1978.

**Base de Liquidación:** Factores a 30 de noviembre, Artículo 32 del Decreto 1045 de 1978.

Es factor de salario: literal f) Artículo 45 Decreto 1045 de 1978.

Es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus empleados por sus servicios personales prestados durante el segundo semestre (VII – XII) o proporcionalmente al tiempo trabajado, en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados; esta bonificación se paga en la primera quincena del mes de diciembre de la vigencia.

**BD = (RA + BSP + SA + AT + PT + PV)/12 + BJ/6**

BD = Bonificación Semestral Diciembre. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de antigüedad) \* 12 Meses.

B.S.P = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte

P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial P.V = Prima de Vacaciones B.J = Bonificación Semestral – Junio

**Subordinado 1.0.1.5.4.7 Prima de Coordinación**

Con cargo a éste Sub-ordinado, se asignarán recursos para el pago del 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que este desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan función de Coordinadores de Grupo, establecidas por el Gobierno Nacional (Decreto 1374 del 26 de abril del año 2010 - Artículo 13 y Acuerdo 006 del 1 de junio del año 2004) como tales, mediante Resolución de la Dirección General. Esta erogación no constituye factor salarial para ningún efecto legal. No hay lugar a este reconocimiento cuando el servidor público disfruta de vacaciones o se encuentra en uso de licencias y siempre y cuando no pertenezca a los niveles Directivos o Asesor.

**Subordinado 1.0.1.5.9.2 Bonificación de Dirección**

Por el Decreto 3150 del 8 de septiembre de 2005 se creó entre otros cargos para Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Directores, gerentes o Presidentes de Establecimientos Públicos una bonificación de dirección equivalente a cuatro (4) veces la remuneración mensual compuesta por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fecha treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

No constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales, ni se tendrá en cuenta para determinar remuneración de otros empleados públicos.

En caso de no haber laborado el semestre completo, tendrán derecho al pago proporcional de la bonificación por cada mes cumplido de labor dentro del respectivo semestre.

**ORDINAL 1.0.1.9 HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES**

**Subordinado 1.0.1.9.1 Horas Extras**

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y previo certificado de disponibilidad presupuestal. Por norma general tienen derecho a Horas Extras los Servidores Públicos del Nivel Técnico hasta el grado 09 y del Nivel Asistencial hasta el grado 19 (Decreto 1042 del 7 de Junio de 1978) en concordancia con el Artículo 12 Decreto 1374 del 26 de abril de 2010.

Limitar con base en las normas de austeridad en el gasto público el reconocimiento y pago de las horas extras mensuales, en los siguientes términos:

A los servidores públicos que desempeñen funciones de **Conductores Mecánicos** en la Sede Nacional, Regionales y Seccionales hasta un tope máximo de setenta (80) horas al mes.

A los servidores públicos que pertenezcan al Nivel **Técnico hasta el grado 9** y al nivel **Asistencial hasta el grado 19**, hasta un tope máximo de cincuenta (50) horas al mes.

Ordenar la compensación en tiempo de las horas extras que superen los topes establecidos en los incisos anteriores, las cuales en ningún caso se reconocerán en dineros. El disfrute del tiempo compensatorio deberá ser programado por el respectivo jefe inmediato, de manera que no se afecte la prestación del servicio. Así mismo, cualquier autorización por encima de la apropiación presupuestal, será responsabilidad de los ordenadores del gasto.

La autorización de horas extras debe ser previa a la ejecución de la labor requerida y solo procederá cuando por razones especiales del servicio, se requiera indispensablemente realizar actividades en horas distintas a la jornada ordinaria; en la Sede Nacional a través de la Dirección de Gestión Humana, en las Regionales por el Grupo Administrativo y/o Financiero y en las Seccionales por el Grupo de Gestión de Recursos.

El pago de las Horas Extras o su reconocimiento están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, (Decreto No. 1374 del 26 de abril de 2010, Resolución 010 del 3 de enero de 2011 y complementarias).

**HORAS EXTRAS DIURNAS:** El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por Resolución motivada y se liquidará con un recargo del 25% sobre la Remuneración Básica Mensual más la Prima de Antigüedad.

**HORAS EXTRAS DOMINICALES O FESTIVOS:** Este trabajo se remunerará con un recargo sobre la Asignación Básica Mensual más la Prima de Antigüedad del 200%.

**Subordinado 1.0.1.9.2 Recargos Nocturnos y Festivos**

Este trabajo se remunerará con un recargo del 75% sobre la Asignación Básica Mensual más la Prima de Antigüedad, más el 35% por la Jornada Adicional Nocturna. La distribución presupuestal de este artículo lo hace la Sede Nacional de acuerdo con el techo presupuestal asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el número de funcionarios que tienen derecho a este reconocimiento por Regional.

**ORDINAL 1.0.1.9.3 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**

**Subordinado 1.0.1.9.3.1 Indemnización por Vacaciones**

Tendrán derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas al personal que se retira de la Entidad, o a quienes por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere Resolución motivada suscrita por el Jefe de la Entidad, previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Quienes cesen en sus funciones, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado (Ley 995/05). La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.

**Fórmula:**  $IV = (RA + BSP + SA + AT + PT) / 24 + BJ / 12$

IV	=	Indemnización por Vacaciones	RA	=	(Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses
BSP	=	Bonificación por Servicios Prestados	S.A	=	Subsidio de Alimentación
P.T	=	Prima Técnica Académica - Factor Salarial	BJ	=	Bonificación Primer Semestre - Junio
			AT	=	Auxilio de Transporte

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar
<p><b><u>ORDINAL 1.0.2.11</u> GASTOS PERSONAL SUPERNUMERARIOS</b></p> <p>Remuneración al Personal ocasional que la Ley autoriza vincular para suplir a los Empleados Públicos en casos de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tienen derecho los supernumerarios.</p> <p><b><u>Subordinal 1.0.2.11.1</u> Sueldos</b> El artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, Sentencia 401 de 1998 y demás disposiciones legales que delimiten la planta transitoria de supernumerarios en el ICBF.</p> <p><b><u>ORDINAL 1.0.2.12</u> HONORARIOS</b></p> <p>Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.</p> <p><b><u>ORDINAL 1.0.2.14</u> REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS</b></p> <p>Por este sub-ordinal se pagan los servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente. La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.</p>		
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público</b>	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Entidad como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como, Cajas de Compensación Familiar, SENA, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
<p><b><u>ORDINAL 1.0.5.1</u> ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO</b></p> <p><b><u>Subordinal 1.0.5.1.1</u> Cajas de Compensación Privadas – CCP –</b> Aporte establecido por la Ley 21 de 1.982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado. Corresponde al 4% sobre las nóminas que pagan las entidades. <b>CC. = (RA + BSP + SA + VAC+PV + PT + BJ + HE) * 4%</b></p> <p>CC = Caja de Compensación LEY. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) *12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación VAC = Vacaciones P.V = Prima de Vacaciones P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial B.J = Bonificación Primer Semestre – Junio H.E = Horas Extras y Días Festivos</p> <p><b><u>Subordinal 1.0.5.1.3 Fondos Administradores de Pensiones Privados.</u></b> Se requiere de esta partida para financiar con los Fondos Administradores de Pensiones Privados lo que le corresponde a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1.993, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Este artículo, es programado por la Sede Nacional en aplicación de las fórmulas establecidas mediante Decreto No. 1158 de 1.994, Ley 797 del 29 de Enero de 2.002, y las plantas de personal existentes en cada una de las Regionales así:</p> <p><b>AP = (RA + BSP + PT + HE) * 12.00 %</b></p> <p>RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna.</p>		

**Subordinado 1.0.5.1.4 Empresas privadas Promotoras de Salud.**

Aporte establecido para financiar con las Empresas Privadas Promotoras de Salud lo que le corresponde por este concepto a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1.993 y demás normas vigentes, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por Decreto No. 1158 de 1.994 el Gobierno Nacional precisó el ingreso base de cálculo para establecer la cotización al Sistema General de Seguridad Social de los Servidores Públicos.

Es programado con base en la siguiente fórmula: **SM = (RA + BSP + PT + HE) \* 8.5 %**

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) \* 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados  
P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial  
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

**Subordinado 1.0.5.1.5 Administradoras Privadas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.**

El Decreto No. 1295 del 22 de Junio de 1.994 "Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". La base para calcular la cotización del Sistema General de Riesgos Profesionales es la misma determinada para el cálculo del Sistema General de Pensiones.

**ARP = (RA + BSP + PT + HE) \* 0.522 %**

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) \* 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados  
P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial  
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

**ORDINAL 1.0.5.2 ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO**

**Subordinado 1.0.5.2.1. Cajas de Compensación Públicas - CCP -**

Aporte establecido por la Ley 21 de 1.982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado. Corresponde al 4% sobre las nóminas que pagan las entidades.

**CC = (RA + BSP + SA + VAC + PV + PT + BJ + HE) \* 4%**

CC = Caja de Compensación LEY. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) \* 12 Meses.  
BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación VAC = Vacaciones  
P.V = Prima de Vacaciones P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial B.J = Bonificación Primer Semestre - Junio  
H.E = Horas Extras y Días Festivos

**Subordinado 1.0.5.2.2 Fondo Nacional de Ahorro - FNA -**

**Derecho:** Todos los servidores públicos del Instituto que hayan laborado total o parcialmente durante el correspondiente año.

De conformidad con el Decreto 3118 de 1968 el Instituto está obligado a reportar mensualmente al Fondo Nacional de Ahorro, el valor correspondiente a las cesantías causadas por todos los Servidores Públicos y Ex servidores públicos durante la vigencia que termina, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Ley 432 de 1998 y Decreto reglamentario 1453 de 1998).

La Dirección de Gestión Humana consolida este informe mensual y anualmente por Regionales y Agencias, mediante el sistema de reporte en medio magnético soportado con una certificación expedida por el Representante Legal, y por la Directora de Gestión Humana de la Sede Nacional.

El Fondo Nacional de Ahorro es la entidad encargada del pago de las cesantías tanto parciales como definitivas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**FNA = (RA + BSP + SA + AT + PT + PV + HE) / 12 + (BJ + BD) / 6**

FNA = Fondo Nacional de Ahorro RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) \* 12 Meses.  
BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte  
P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial P.V = Prima de Vacaciones H.E = Horas extras y días festivos.  
BJ = Bonificación Primer Semestre - Junio BD = Bonificación Segundo Semestre - Diciembre

**Subordinado 1.0.5.2.3 Fondos Administradores de Pensiones Públicos.**

Se requiere de esta partida para financiar con los Fondos Administradores de Pensiones Públicos lo que le corresponde a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1.993, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Este artículo, es programado por la Sede Nacional en aplicación de las fórmulas establecidas mediante Decreto No. 1158 de 1.994, Ley 797 del 29 de Enero de 2.002, y las plantas de personal existentes en cada una de las Regionales así:

**AP = (RA + BSP + PT + HE) \* 12.00%**

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) \* 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados  
P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial  
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

**Subordinado 1.0.5.2.6 Empresas Públicas Promotoras de Salud.**

Aporte establecido para financiar con las Empresas Públicas Promotoras de Salud lo que le corresponde por este concepto a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1993 y demás normas vigentes, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por Decreto No. 1158 de 1994 el Gobierno Nacional precisó el ingreso base de cálculo para establecer la cotización al Sistema General de Seguridad Social de los Servidores Públicos.

Es programado con base en la siguiente fórmula: **SM = (RA + BSP + PT + HE) \* 8.5 %**

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) \* 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados

P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial

H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

**Subordinado 1.0.5.2.7 Administradoras Públicas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.**

El Decreto No. 1295 del 22 de Junio de 1994 " Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". La base para calcular la cotización del Sistema General de Riesgos Profesionales es la misma determinada para el cálculo del Sistema General de Pensiones.

**ARP = (RA + BSP + PT + HE) \* 0.522 %**

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) \* 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados

P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial

H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

**ORDINAL 1.0.5.7 APORTES AL SENA – SENA –**

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esa entidad. Corresponde al 2% sobre la nómina que paga el ICBF.

**SENA =  $\frac{CC}{2}$**  (CC: Cajas de Compensación)

<b>Vo.Bo.</b>	ELISA CLAUDIA LOZANO Directora Gestión Humana	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: F - 02	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO	
		A	2	0	03	04
<b>CUENTA</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>					
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	03. Impuestos y Multas 04. adquisición de Bienes y Servicios					
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, tales como dotación de funcionarios, contratos de vigilancia y aseo, servicios públicos, arrendamientos, pago de apoyo escolar e impuestos y multas. La Sede Nacional y las Regionales, elaborarán su plan de compras teniendo en cuenta las adquisiciones de vigencias anteriores, históricas y de consumo, manteniendo la política de austeridad. Para el Instituto, el Plan de Compras se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones requeridas en la resolución de asignación del presupuesto para la vigencia fiscal y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que lo respaldan, sean modificadas mediante Resolución de la Dirección Financiera o la Dirección General.					
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>Impuestos y Multas</b>	Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que están sujetos las Regionales, es y Sede Nacional del ICBF. La ejecución de los recursos asignados a este rubro debe darse dentro de los plazos fijados por las autoridades locales competentes, logrando los descuentos que fijen los entes territoriales, por los pagos oportunos.				
<p><b>ORDINAL 2.0.3.50 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</b></p> <p>Este concepto de gasto incluye los siguientes parámetros:</p> <p><b>Subordinal 2.0.3.50.2 Impuesto de Vehículos</b> Corresponde a los pagos que debe realizar el ICBF, por el rodamiento del parque automotor de su propiedad.</p> <p><b>Subordinal 2.0.3.50.3 Impuesto Predial</b> Corresponde a los pagos que debe realizar el ICBF a las autoridades territoriales o nacionales, por la propiedad de los inmuebles. Para el caso del impuesto predial de los inmuebles donde funcionen modalidades de atención que se hayan dado en comodato a las entidades que administran el servicio, el pago debe ser asumido por el Comodatario, en ningún caso el ICBF responderá por este pago, así mismo en el contrato de aporte debe expresar que el pago de este impuesto, será asumido por el operador del servicio.</p> <p><b>Subordinal 2.0.3.50.5 Contribuciones</b> Es un pago con un fin específico y que a sido estipulado por las autoridades territoriales y nacionales. Con cargo a este identificador presupuestal se imputarán los costos de los peajes. Los tiquetes de peaje sin utilizar deben ser validados ante las entidades competentes para que puedan ser utilizados en la siguiente vigencia.</p> <p><b>Subordinal 2.0.3.50.16 Valorización Edificaciones</b> Incluye el pago de impuesto por beneficio general como ampliación de obras o por obras civiles urbanísticas nuevas, que conlleven a una valorización del inmueble.</p> <p><b>Subordinal 2.0.3.50.9 Otros Impuestos</b> En este rubro se llevarán tributos que no se ajusten a las características descritas anteriormente y que se fijen por autoridad territorial competente, gravando específicamente determinadas actividades o consumos aplicables a una región establecida, ejemplo pro estampillas, timbres, <b>derechos de semaforización</b> entre otros.</p> <p>Dentro de este rubro, se debe contemplar el valor que corresponde al traslado de cuenta para matricular los vehículos en las ciudades de las Regionales o es que se encuentren asignados, así como los gastos que se generen para el levantamiento de dominio.</p> <p><b>Subordinal 2.0.3.51.1. Multas y Sanciones</b> Valor que corresponde al incumplimiento o sanción del pago de un impuesto, o de la violación de alguna norma o pago extemporáneo. Cualquier multa o sanción que se origine por omisión, infracción o incumplimiento no justificado de los pagos, por los conceptos que contempla este rubro, serán asumidas directamente por el Servidor Público responsable, debiéndose generar las investigaciones disciplinarias a que haya lugar. Si en algún caso, el ICBF paga la multa para que no se generen los intereses moratorios, deberá de manera inmediata proceder al cobro al Servidor Público, mediante la acción de repetición.</p>						

OBJETO DEL GASTO	Adquisición de Bienes y Servicios	Corresponde a la adquisición por compra directa o contratación de los bienes o servicios destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad; cubre las erogaciones para proteger y/o mantener los bienes que son de su propiedad o están a cargo del ICBF.
<p><b><u>ORDINAL 2.0.4.1</u> COMPRA DE EQUIPO</b></p>		
<p>Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero, los cuales deben ser inventariados, de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Compras y en todo caso manteniendo criterios de austeridad en el gasto.</p>		
<p><b><u>Subordinal 2.0.4.1.4</u> Audiovisuales y Accesorios</b> Hace referencia a elementos que apoyan el manejo de imágenes ópticas en actividades didácticas de la labor propia del ICBF, tales como: cámaras fotográficas, cámaras de video, DVD(s), trípodes, video beam, televisor, retroproyectors, Equipos de Sonido, Grabadoras, sistemas de audio, entre otros.</p>		
<p><b><u>Subordinal 2.0.4.1.9</u> Equipos de Cafetería</b> La adquisición de equipos que soporten la conservación, preservación, y preparación de alimentos, tales como: Grecas, estufas, dispensadores, purificadores de agua, neveras, pipetas de gas.</p>		
<p><b><u>Subordinal 2.0.4.1.16</u> Vehículos</b> La adquisición de vehículos (carros, motos, bicicletas, botes, canoas, lanchas, etc.), requeridos para el desplazamiento de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones. Para la adquisición de automóviles, se requiere autorización previa de la Dirección General de presupuesto del Ministerio de hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los criterios y políticas que al respecto fija esta Entidad. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la adquisición de vehículos deberá estar contenida en el correspondiente Plan de Compras y cuando se requieran protección o blindaje especial, debe contar con el concepto técnico del Departamento Administrativo de Seguridad DAS o de la Policía Nacional.</p>		
<p><b><u>Subordinal 2.0.4.1.25</u> Otras Compras de Equipo</b> Por este rubro se cubrirá la compra de elementos que apoyen la gestión institucional. Igualmente, por este rubro se imputara el valor correspondiente al deducible que debe asumir el Instituto sobre los elementos o bienes asegurados, en concordancia con el reconocimiento que haga la compañía de seguros, por pago de siniestros de las reclamaciones adelantadas por el ICBF.</p>		
<p><b><u>ORDINAL 2.0.4.2.</u> ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA:</b></p>		
<p>Hace referencia a los muebles o elementos de oficina indispensables para el funcionamiento de la labor institucional. En esta categoría se incluyen:</p>		
<p><b><u>Subordinal 2.0.4.2.1</u> Equipos y Maquinaria para Oficina</b> Hace referencia a elementos como: Calculadoras, máquinas de escribir, equipos de comunicación (fax, teléfonos, etc.), grapadora y perforadora industrial, tajalápiz eléctrico, entre otros</p>		
<p><b><u>Subordinal 2.0.4.2.2</u> Mobiliario y Enseres</b> Se refiere a la adquisición de muebles o elementos indispensables para adecuar apropiadamente las dependencias donde funciona el ICBF, tales como: Escritorios, sillas, archivadores, mesas para el computador, tableros acrílicos, bibliotecas, mesas auxiliares para teléfono, papeleras, ventiladores, aires acondicionados y elementos similares, entre otros.</p>		
<p><b><u>ORDINAL 2.0.4.4.</u> MATERIALES Y SUMINISTROS</b></p>		
<p>Adquisición de bienes tangibles o intangibles de consumo final o fungible que no es necesario inventariar y que no son objeto de devolución.</p>		
<p><b><u>Subordinal 2.0.4.4.1.</u> Combustibles y Lubricantes</b> Hace referencia a la adquisición de insumos para vehículos, máquinas y equipos del ICBF, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales, tales como: Gasolina, gas vehicular, y ACPM del parque automotor y de los equipos que así lo requieran; los aceites y lubricantes de los vehículos, lanchas, botes, equipo y maquinaria del ICBF que garanticen su correcto funcionamiento.</p>		
<p><b><u>Subordinal 2.0.4.4.2</u> Dotaciones</b> Comprende la compra de los elementos entregados a los servidores públicos que tienen derecho a vestidos, calzado o ropa en general para el desarrollo de su labor y para aquellos que por sus funciones requieran dotación para su protección personal, incluye botas, impermeables, cascos, chalecos (impermeables, salvavidas y defectivos), guantes contra el fuego y caretas entre otros, conforme lo establecen las normas vigentes. Como referente para la ejecución de los recursos asignados a este rubro, se establecen normas como la Ley 70 de 1.988, su Decreto 1978 de 1.989 y especialmente lo normado en Resolución 777 del 4 de mayo de 2001 y la 0535 del 27 de marzo de 2002.</p>		
<p><b><u>Subordinal 2.0.4.4.6</u> Llantas y Accesorios</b></p>		



Por este rubro se puede adquirir las llantas, neumáticos, gato, cruceta y elementos complementarios que coadyuven la conservación y preservación del parque automotor propiedad del ICBF.

**Subordinal 2.0.4.4.15 Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina**

Por este rubro se adquieren todos los elementos de consumo que apoyen el trabajo y gestión del ICBF como papel, toner, tintas, esferos, lápices, insumos para los equipos de computo, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas, manteniendo los criterios de austeridad del gasto público

**Subordinal 2.0.4.4.17 Productos de Aseo y limpieza**

Hace referencia a la adquisición de elementos necesarios para el cuidado, conservación e higiene de las plantas físicas donde funciona el ICBF. Con cargo a este rubro se compran, detergentes, jabones, desinfectantes, traperos, escobas, cepillos, papeleras para baño, entre otros, manteniendo criterios de austeridad del gasto público.

**Subordinal 2.0.4.4.18 Productos de Cafetería y Restaurante**

Por este concepto de gasto se incluye elementos como azúcar, café, aromáticas, Servilletas, mezcladores y Vasos Desechables, entre otros. Manteniendo criterios de austeridad del gasto público.

**Subordinal 2.0.4.4.20.1. Repuestos y Herramientas Automóviles**

Hace referencia a la adquisición de repuestos y demás elementos que garanticen la conservación mecánica y correcto funcionamiento del parque automotor propiedad del ICBF. Se pueden adquirir repuestos como: Filtros, baterías, ejes, amortiguadores, prensa, kit bombas de gasolina, filtros de aceite, poleas, discos para sistemas de frenos, rodillos, planta, pastillas de frenos, sistema eléctrico, bujías, campanas, radiadores, exhostos, carburadores, balineras, correas, bomba de gasolina, elementos para la suspensión, entre otros.

**Subordinal 2.0.4.4.20.2. Otros Repuestos y Herramientas**

Por este concepto se cubren los gastos por imprevistos que requieran repuestos para reparaciones menores en máquinas y equipos de oficina, muebles e inmuebles propiedad del ICBF. Manteniendo criterios de austeridad del gasto público.

**Subordinal 2.0.4.4.21.1 Utensilios de Cafetería**

Por este rubro se adquieren los elementos de consumo para cafetería tales como: ollas, olletas, termos, jarras, limpiones, vajilla, pocillos entre otros, indispensables para el bienestar de los servidores públicos, manteniendo en todo caso los criterios de austeridad del gasto público.

**Subordinal 2.0.4.4.23.3 Otros Materiales y Suministros**

Este rubro contempla la adquisición de todos aquellos elementos que soportan imprevistos dentro de la gestión del ICBF, que su uso y/o servicio no se realiza en forma permanente o rutinaria, como por ejemplo: banderas, cortinas, manteles, tapetes, extintores, persianas, botiquines, medicamentos, entre otros.

**ORDINAL 2.0.4.5. MANTENIMIENTO**

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

**Subordinal 2.0.4.5.2 Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres**

Se incluye con cargo a este rubro los costos en las reparaciones que se realicen en Equipos y Maquinaria que estén dentro del inventario del ICBF, en servicio y en apoyo a las funciones desarrolladas por los servidores públicos, tales como: Sillas, Video Beam, estufas, Neveras, Televisores, equipos de sonido entre otros.

**Subordinal 2.0.4.5.8 Servicio de Aseo**

Por este concepto se cubren los costos del contrato de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza de las Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas. Este servicio puede ser contratado en forma integral, con organizaciones especializadas en el tema. Se entiende por contrato integral, aquel que además del servicio o mano de obra, contempla la entrega de los elementos y productos de aseo y cafetería.

**Nota:** En el evento que se maneje contratos integrales, estos deben financiarse con cargo a los rubros de Servicio de aseo, Productos de Aseo y limpieza, Productos de cafetería y restaurante, en la proporción que participe cada uno dentro del valor total del contrato.

Se prohíbe efectuar contratos con personas naturales para este efecto.

**Subordinal 2.0.4.5.9 Servicio de Cafetería y Restaurante**

Hace referencia a la contratación que conlleve el suministro de almuerzo a los servidores públicos vinculados a la entidad, quienes igualmente autorizarán el descuento de una proporción de su salario destinada a financiar el costo del servicio, de acuerdo a la reglamentación expedida por la Secretaria General del ICBF.

De acuerdo con el Artículo 6º. Parágrafo 2 de la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2011 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito, se pueden manejar por Caja Menor los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre que el titular de la Dirección General o Direcciones de Establecimientos Públicos Nacionales participen y que el gasto sea ordenado por escrito.

**Subordinal 2.0.4.5.10 Servicio de Seguridad y Vigilancia**

Cubre el costo del Contrato de Seguridad y Vigilancia, que garantice la custodia de los muebles e inmuebles propiedad del ICBF, en comodato o arriendo. Para su contratación es necesario tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 73 de enero 18 de 2002, el cual fija las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia privada por parte de las empresas que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**Subordinal 2.0.4.5.11 Administración, Operación y Mantenimiento de Plantas de Energía**

Por este concepto se cubren los gastos de mantenimiento, funcionamiento, arrendamiento y todas aquellas acciones que permitan mantener en adecuado estado las plantas eléctricas que apoyan la prestación del servicio en el ICBF.

**Subordinal 2.0.4.5.12. Mantenimiento de Otros Bienes**

Por este concepto se hacen las erogaciones para los siguientes conceptos:

**Subordinal 2.0.4.5.12.1. Mantenimiento Parque Automotor**

En este rubro contempla la contratación de los servicios de mantenimiento integral del parque automotor (entendiéndose como mantenimiento integral el suministro de los repuestos y la mano de obra).

Nota: en el evento que se maneje contratos integrales entendidos estos como: el suministro de repuestos y mano de obra, el contrato debe financiarse con cargo a este rubro y al rubro de Repuestos y Herramientas Automóviles, en la proporción que participe cada uno, dentro del valor total del contrato.

Por este concepto se cubren la expedición del certificado de gases y el certificado del medio ambiente y certificación tecno mecánica. Los costos de conversión del sistema de combustible del parque automotor, previo concepto técnico de la autoridad competente en dicho tema.

**Subordinal 2.0.4.5.12.2. Mantenimiento Equipos de Oficina**

En este tema se involucra la contratación de los servicios de mantenimiento integral de las máquinas y equipos de oficina que sean propiedad o en uso del ICBF; como: Teléfono, Fax, Calculadoras, relojes radicaadores, entre otros.

**Subordinal 2.0.4.5.12.3. Otros Mantenimientos**

Incluye los mantenimientos menores que no se encuentren contemplados dentro de Mantenimiento Parque Automotor y Mantenimiento Equipos de Oficina, tales como: fumigaciones, arreglos y mantenimientos de jardines y prados, recarga de extintores, pago de gastos de administración de los inmuebles de propiedad o en uso del ICBF.

**ORDINAL 2.0.4.6. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:**

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como mensajería, correo, correo electrónico, beeper, telégrafos, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente, incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la entidad.

**Subordinal 2.0.4.6.2 Correo**

Por este concepto se cubren los gastos de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión.

La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

**Subordinal 2.0.4.6.3 Embalajes y Acarreos**

Corresponde al costo de: Empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos entre la sede nacional, regionales, Centros Zonales y/o unidades aplicativas del ICBF.

**Subordinal 2.0.4.6.5 Servicios de Transmisión de Información**

Por este rubro se pueden cubrir los gastos de Internet, correo electrónico, telégrafos, y todo lo relacionado con los costos de transmisión de datos y costos de transacciones y transferencia de información electrónica, entre otros; exceptuando la generación de estos servicios a través de telefonía móvil.

**Subordinal 2.0.4.6.7 Transporte**

Son los gastos por desplazamientos dentro del perímetro urbano y de los servidores públicos en casos estrictamente necesarios.

Este concepto incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF y/o el pago de parqueadero.

**ORDINAL 2.0.4.7. IMPRESOS Y PUBLICACIONES:**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

**Subordinal 2.0.4.7.1. Adquisición de Libros y Revistas**

Por este concepto se llevan los gastos en la adquisición de libros y revistas cuya especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión y el objetivo que desarrolla el ICBF.

**Subordinal 2.0.4.7.3 Edición de Libros, Revistas, Escritos y Trabajos de Tipografía**

Por este rubro se puede cubrir los gastos de edición de libros, revistas, escritos, trabajos tipográficos, afiches, cartillas.

**Subordinado 2.0.4.7.5 Suscripciones**

Son los gastos en los que incurre la entidad por el derecho que adquiere de recibir publicaciones que se editen en serie o fascículos y que igualmente su especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión que desarrolla el ICBF, tales como: publicaciones Legis, códigos, periódicos de alta circulación, revistas, previo los criterios de austeridad en el gasto, entre otros. Por este concepto se puede cubrir el costo de adquirir diarios de circulación Regional o nacional.

**Subordinado 2.0.4.7.6 Otros Gastos por Impresos y Publicaciones**

Este tema contempla el pago de:

**Subordinado 2.0.4.7.6.1 Fotocopias**

Cubre el costo de las reproducciones y/o duplicados de los documentos que requiera el ICBF para el cumplimiento de su misión.

**Subordinado 2.0.4.7.6.2 Publicaciones**

Son los gastos que conlleva la publicación de avisos de prensa que anuncian la apertura de licitaciones, avisos emplazatorios, edictos, publicación en directorios de circulación regional y nacional, entre otros.

**Subordinado 2.0.4.7.6.3. Otros Gastos por Impresos y Publicaciones**

Por este rubro se pueden pagar los gastos por empastes, edición de formas, escritos, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, adquisición de videos de televisión y el pago del Registro ante la Cámara de Comercio para realizar las publicaciones del ICBF.

**ORDINAL 2.0.4.8 SERVICIOS PÚBLICOS:**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, gas natural, recolección de basuras, energía, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas trocalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

La ejecución de los recursos asignados a servicios públicos debe mantener control y seguimiento de los consumos en unidades de medida en cada caso.

**Subordinado 2.0.4.8.1 Acueducto, Alcantarillado y Aseo**

Este concepto cubre los costos del servicio de acueducto y alcantarillado en que incurran los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto.

**Subordinado 2.0.4.8.2 Energía**

Este concepto cubre los costos del servicio de energía en que incurran los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el Instituto.

**Subordinado 2.0.4.8.3 Gas Natural**

Este concepto cubre los costos del servicio de gas en que incurran los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el Instituto y cuentan con este servicio.

**Subordinado 2.0.4.8.5 Telefonía Móvil Celular**

Son los gastos en los que incurre la entidad por los servicios de transmisión de voz y datos generados a través de telefonía móvil celular destinados al uso institucional del Director General, Secretario General, Directores de la Sede Nacional, Subdirectores de la Sede Nacional, Directores Regionales, atendiendo las medidas de austeridad del gasto del ICBF.

**Subordinado 2.0.4.8.7.1. Teléfono fijo**

Por este concepto se efectúa el pago de servicio de teléfono fijo, de las diferentes dependencias donde el ICBF presta su servicio.

En desarrollo de las políticas de austeridad, se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá rembolsar su costo al ICBF (Decretos No. 126 de Enero 15 de 1996, 1737 de Agosto 21 de 1998 y 2209 de mayo 6 de 1999, entre otras normas).

**ORDINAL 2.0.4.9. SEGUROS:**

Corresponde al costo previsto en los Contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo. La responsabilidad de la Aseguradora es indemnizar cualquier siniestro que se encuentre amparado bajo las coberturas de las pólizas contratadas, pagando, reparando o reponiendo el o los elementos afectados.

**Subordinado 2.0.4.9.13.1. Seguro Parque Automotor**

Por este rubro se reconoce los gastos que tenga la Entidad por la contratación de la póliza de automóviles y por las inclusiones a que haya lugar, de los vehículos de propiedad del ICBF o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

**Subordinado 2.0.4.9.13.2. Otros Seguros**

Por este rubro se reconocen los pagos de primas que realice el ICBF por contratar otras pólizas que requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales y por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsables, además por las inclusiones a que haya lugar durante la vigencia de las pólizas.

**ORDINAL 2.0.4.10. ARRENDAMIENTOS:**

Hace referencia a los costos en el alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad.

La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe contemplar la consulta de los criterios, políticas, cánones de arriendo y porcentajes de incremento fijados por las autoridades competentes. Este tema incluye:

**Subordinal 2.0.4.10.1. Arrendamiento Bienes Muebles**

Corresponde a los costos por el alquiler de muebles y enseres que se requieren para el uso y apoyo de las funciones institucionales.

**Subordinal 2.0.4.10.1.1. Arrendamiento Maquinaria y Equipos**

En este rubro se lleva el alquiler de máquinas fotocopiadoras para cubrir las necesidades del ICBF, equipos de computo, plantas eléctricas, entre otros mobiliarios.

**Subordinal 2.0.4.10.1.2. Otros Arrendamientos**

Involucra alquiler de elementos y herramientas que requiera la entidad para el desarrollo y apoyo de las funciones institucionales, y que no estén involucrados dentro del arriendo de inmuebles o maquinaria y equipo.

**Subordinal 2.0.4.10.2. Arrendamiento Bienes Inmuebles**

Es el rubro que cubre los costos de rentar inmuebles para el desarrollo y apoyo de las funciones institucionales, incluye este rubro los costos de alquiler de los inmuebles para ubicar los archivos centrales de la entidad, lo anterior teniendo en cuenta lo contemplado en la guía de gestión de bienes del ICBF.

**Subordinal 2.0.4.10.2.1. Garajes**

Es el costo de alquilar locales destinados a guardar parque automotor de propiedad del ICBF.

**ORDINAL 2.0.4.11. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

Por este rubro se le reconoce a los servidores públicos del ICBF y, según lo contratado, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Con cargo a este rubro se incluirán los gastos de traslado de los servidores públicos del ICBF y sus familias cuando estén autorizados para ello. Este gasto lo asume la Regional, o Sede de la cual es trasladado el servidor, de acuerdo a lo señalado en la resolución 1012 del 18 de junio 1989, en concordancia con la resolución 866 del 25 de marzo de 2008.

No incluir en este rubro gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad. Los viáticos y gastos de viaje a contratistas se reconocerán si así lo estipula el respectivo contrato.

Los Directores Regionales, expedirán la resolución mediante la cual reglamenten la escala para el pago de los viáticos a los diferentes municipios que conformen el área de jurisdicción.

**ORDINAL 2.0.4.14 GASTOS JUDICIALES**

Son los gastos que la entidad debe realizar para atender la defensa del interés del estado en los procesos judiciales y de jurisdicción coactiva que cursan en su contra o a favor, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar portazgos, avalúos, honorarios de curadores ad ítem, secuestres, peritos, costos de los tribunales de arbitramento, distintos a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

**ORDINAL 2.0.4.21 CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS**

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

Destinadas a contribuir con el fortalecimiento de la cultura organizacional, facultando a las personas en la construcción de confianza, generando un mayor sentido de pertenencia y promoviendo un ambiente laboral armónico.

La ejecución de este presupuesto está sujeta a las restricciones establecidas en los Decretos Nos. 752/1984, 126/1996, 1737/1998 y Circular de la Dirección General No. 022 del 27 de agosto de 1998. Se prohíbe ordenar, autorizar o efectuar fiestas, agasajos, celebraciones otorgar regalos con cargo al tesoro público, así como las celebraciones navideñas para los hijos de los servidores públicos.

Los recursos destinados a programas de bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie (Artículo 22 del Decreto No. 3787 del 26 de Diciembre de 2.003).

La Sede Nacional distribuye este ordinal proporcionalmente de acuerdo al techo presupuestal asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Subordinado 2.0.4.21.1.1. Elementos para Bienestar Social**

El programa de Servicios de Bienestar Social, requiere del apoyo para el desarrollo de acciones de tipo físico y mental de los servidores públicos mediante actividades de tipo: DEPORTIVO, RECREATIVO Y VACACIONAL, así mismo actividades de tipo ARTÍSTICO Y CULTURAL, que involucren la participación activa de los servidores incentivando las habilidades individuales y colectivas. Los programas PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, buscan mediante el desarrollo de actividades de tipo complementario, dar integralidad a las necesidades de los servidores.

Por este rubro se podrán destinar los recursos correspondientes a la adquisición de los elementos necesarios para el desarrollo de las siguientes actividades:

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y VACACIONALES (Instructores, balones, mallas, raquetas, etc.)
- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES: (Instructores, papelería, materiales para artes plásticas, disfraces, etc.)
- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: (Materiales para la dotación del consultorio médico y jornadas de salud)
- ACTIVIDADES PARA PREPARAR A LOS PREPENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO: (Papelería para el desarrollo de talleres y seminarios).

**Subordinado 2.0.4.21.4 Servicios de Bienestar Social**

Actividades de Desarrollo y Crecimiento Personal: Comprende acciones y actividades de tipo Artístico, Cultural, recreativo, deportivo vacacional, ecológico y de prevención y promoción de la salud para los funcionarios y sus familias, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005.

- Actividades con los Pre pensionados: Programa que propicie el mejoramiento de condiciones y estilos de vida y posibiliten a los funcionarios espacios de reflexión que les permitan tomar decisiones basados en una amplia información sobre los aspectos involucrados en el retiro laboral por derecho a pensión; lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 262, literal) de la Ley 100 de 1993 que establece "El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la inclusión dentro de los programas regulares de Bienestar Social de las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente de preparación a la jubilación".
- Apoyo Escolar: Es el apoyo al estudio de los hijos de funcionarios, auxilio que fue creado mediante el Acuerdo 039 del 11 de abril de 1984, reglamentado por Resolución 285 del 24 de febrero de 1988 y Resolución 4441 del 30 de noviembre de 1999, que establece su monto, el cual se reajusta anualmente de acuerdo con el IPC, en concordancia con la resolución no. 1224 del 16 marzo de 2010.

Por este rubro se destinará el dinero correspondiente al desarrollo de las actividades:

- Actividades deportivas, recreativas y vacacionales
- Actividades artísticas y culturales
- Actividades de prevención y promoción de la salud
- Actividades para preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio.

**Subordinado 2.0.4.21.11.1 Estímulo al Ahorro 2.5% FONBIENESTAR**

Corresponde al aporte que la entidad hace a cada servidor público afiliado al Fondo de Empleados FONBIENESTAR, correspondiente al 2.5% del salario básico mensual, se paga por la Sede Nacional, de acuerdo a lo señalado en el acuerdo 029 de 1988.

**ORDINAL 2.0.4.41 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

**Subordinado 2.0.4.41.1 Otros Gastos Por Adquisición De Servicios**

Por este rubro se podrán atender los siguientes gastos:

- Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizadas por norma legal vigente
- Pago de gastos que se realicen con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con el Concepto Afectación Presupuestal del 14 de diciembre de 2005, de la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<b>Vo.Bo.</b>	MYRIAM DE LA ESPRIELLA Directora Administrativa	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Octubre 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: F - 03	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA			OBJETO DEL GASTO
		A	3	02	05	06	
<b>CUENTA</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
<b>SUBCUENTAS</b>	02. Transferencias la Sector Público 05. Transferencias de Previsión y Seguridad Social 06. Otras Transferencias						
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Son los recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento a un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.						
<b>SUBCUENTA</b>	<b>Transferencias al Sector Público</b>						
<b>ORDINAL 3.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO</b>						
<b>Objeto del Gasto 3.2.1.</b>	<b>ORDEN NACIONAL</b>						
<b>Subordinal 3.2.1.1</b>	<b>Cuota de Auditaje Contranal</b>						
Este ordinal es ejecutado directamente por la Sede Nacional							
<b>SUBCUENTA</b>	<b>Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>						
<b>Objeto del Gasto 3.5.1</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>						
<b>ORDINAL 3.5.1.1</b>	<b>MESADAS PENSIONALES</b>						
De conformidad con los artículos 22 y 23 del Decreto 3135 de 1968,63 y 64 del Decreto 1848 de 1969, La Entidad efectúa el Pago mediante resolución a personas por concepto de pensión de invalidez, ordenada por juzgados laborales del circuito de Barranquilla.							
<b>Objeto del Gasto 3.5.3.</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>						
<b>ORDINAL 3.5.3.11</b>	<b>FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA</b>						
Son recursos destinados para atender las necesidades de los funcionarios y sus familias que sufren una calamidad doméstica en especial y para atender gastos de salud previamente certificados, reglamentado por la Resolución Nro. 0087 de Mayo 16 de 2003.							
<b>SUBCUENTA</b>	<b>Otras Transferencias</b>						
<b>Objeto del Gasto 3.6.1.</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>						
Son los gastos originados como cumplimiento de una sentencia o conciliación o el pago de costas judiciales así como costas y agencias en derechos. Es programado y presupuestado por la Sede Nacional – Oficina Jurídica.							
<b>Subordinal 3.6.1.1.1</b>	<b>Sentencias</b>						

**Subordinal 3.6.1.1.2 Conciliaciones**

**Objeto del Gasto 3.6.3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfieren los Órganos a Entidades Nacionales o Internacionales, públicas o privadas, con fundamentos en un mandato legal.

**Subordinal 3.6.3.1 Adjudicación y Liberación Judicial**

Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de la denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias y de la demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, legalización y saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF.

**CLASIFICADOR DEL GASTO:**

- Gastos que se ocasionen la cancelación de las participaciones económicas, a las que de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciados.
- Contratación de personas naturales o jurídicas, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos.
- Contratación de personas naturales o jurídicas que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.
- Cuando se requiera vender algún bien o valor producto de las vocaciones hereditarias, se puede reconocer el pago de comisiones o demás gastos inherentes a la venta de estos valores o bienes.
- Contratación de personas naturales y jurídicas que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.
- Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.
- Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF.
- Cubrir costos de bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.
- Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.
- Contratar la elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del Subproyecto.

<b>Vo.Bo.</b>	MYRIAM DE LA ESPRIELLA Directora Administrativa	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	<b>Enero 2011</b>



FICHA: F - 04	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA	OBJ. GASTO	ORDINAL
		A	4	2	1	8
CUENTA	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
DESCRIPCIÓN	Corresponde a aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.					
SUBCUENTA	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>					
<p><b>Objeto del Gasto 4.2.1 DESTINATARIO DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b></p> <p><b>ORDINAL 4.2.1.8. FONDO DE VIVIENDA</b></p> <p>Recursos destinados para financiar los servidores públicos y personales que administran los créditos otorgados por el programa de vivienda de acuerdo al Comité de Vivienda reglamentado por el acuerdo 031 de 1988, resolución Nro. 1471 del 30 de junio de 2000, así como las pólizas de seguros de dichos créditos.</p>						
Vo.Bo.	ELISA CLAUDIA LOZANO Directora Gestión Humana	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>	
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>		





# **LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN 2011**



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FICHA: I - 01	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDADES						
	111	08	01	01	01	02	03	04	05	06	07
<b>PROYECTO</b>	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>										
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA Y DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONPES 3629 DE 2009</b>										
<b>MODALIDADES</b>	01. Administración de Planta Física 02. Contratación de Interventorías 03. Contratación de Estudios técnicos y Diseños 04. Construcción de los CAE y CIP 05. Remodelación, Adecuaciones y Mantenimiento 06. Dotación de Inmuebles 07. Construcción de los Centros de Atención Especializada P.D.D.F										
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar los servicios de infraestructura para la privación de la libertad, para atender la demanda del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, garantizando su finalidad, al igual que la prevalencia, protección integral y restablecimiento de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley, acorde con el interés superior del niño y demás principios referentes para el SRPA, en la Constitución Política Colombiana e instrumentos internacionales									
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuar las infraestructuras existentes para privación de libertad, en la medida que los estudios de pertinencia lo consideren viable, para ajustarlas al modelo pedagógico y estándares de atención.</li> <li>Construir nuevos servicios de infraestructura para atender la demanda del Sistema en medidas privativas de la libertad, o en internamiento preventivo, en diferenciación de servicios para los y las adolescentes de acuerdo con lo señalado en la Ley 1098 de 2006 y los instrumentos internacionales para su interpretación.</li> </ul>									
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Los Centros de Atención Especializada y/o de internamiento preventivo están destinados a la atención de adolescentes entre 14 y 18 años que han sido judicializados por verse involucrados en la comisión de una infracción de la ley penal.										
<b>ACCIONES</b>	Construcción, remodelación, adecuación, mantenimiento y compra de dotaciones de Centros de Atención especializada, así como la contratación de los estudios técnicos y diseños y contratación de Interventorías.										
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N.A.									
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.									
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.									
	<b>COSTO</b>	N.A.									
<b>CONTRATACIÓN</b>	El desarrollo del proyecto en todos sus Subproyectos o Modalidades, se realizará a través de contratación directa, licitaciones, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratos de aporte. El origen de los recursos son los propios del ICBF, de otras Entidades gubernamentales u organismos privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.										
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Construcción</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago a Personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad.</li> <li>Contratación para la construcción y ampliación de inmuebles.</li> <li>Pago de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción en el caso que se esté incluyendo dentro del presupuesto de obra.</li> <li>Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.</li> <li>Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.</li> </ul>										

- Compra de cámaras digitales y otros elementos necesarios para el seguimiento del desarrollo de las obras.
  - Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad.
- Remodelación, adecuación y mantenimiento**
- Pago a Personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad.
  - Contratación para la elaboración de diseños, en el caso que éste se esté incluyendo dentro del presupuesto elaborado, presupuestos, ampliación y remodelaciones de inmuebles, interventorías y asesorías especializadas.
  - Pago de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción en el caso que se esté incluyendo dentro del presupuesto de obra.
  - Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.
  - Adquisición de elementos, repuestos, herramientas, elementos de ferretería y equipos inherentes a la remodelación, adecuación, reparaciones locativas y mantenimiento de los inmuebles; en general los gastos relacionados con el cuidado, la conservación y reparación de la infraestructura física y mobiliaria en uso o propiedad del ICBF.
- Interventorías**
- Contratación y pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad.
  - Adquisición y/o actualización de software para control y supervisión de los proyectos de infraestructura física o mobiliaria.
  - Contratación de la intervención, seguimiento y control a procesos contractuales relacionados con la infraestructura física, mobiliaria y de los bienes en general propiedad del ICBF.
  - Intervenciones especializadas que soporten, la correcta administración, control y el manejo óptimo de los bienes muebles e inmuebles propios de la entidad, de las obras, adecuaciones, remodelaciones y mantenimientos en general que desarrolle el ICBF en forma directa o a través de convenios de cooperación o cofinanciación.
  - Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar la intervención, control y seguimiento que requiera el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
  - Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad.
- Estudios y Diseños**
- Contratación y pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad.
  - Contratación de elaboración de diseños, presupuestos, estudios técnicos, levantamientos topográficos de inmuebles, asesorías especializadas, en la obras de construcción, remodelación adecuación o mantenimiento.
  - Pagos de trámites, impuestos, delimitamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras, remodelaciones y adecuaciones.
  - Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
  - Actualización de software para el estudio y diseño de proyectos de infraestructura física e inmobiliaria.
  - Contratación de estudios y diseños especializados que soporten el óptimo control y manejo, así como la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles propios de la entidad.
  - Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad.
- Dotación de inmuebles**
- Adquisición de bienes tangibles (muebles y enseres de oficina) necesarios para la operación y la prestación del servicio en los inmuebles construidos o adecuados.
  - Compra de equipo, bienes muebles e implementos de salud ocupacional y seguridad industrial para plantas físicas (camillas, rótulos de señalización de las áreas, descansapies, entre otros).
  - Suministro e instalación de sistema de oficina abierta (Sistema modular, muebles modulares, gabinetes, entre otros).
  - Adquisición de aires acondicionados, ventiladores, bombas, calderas, plantas telefónicas, plantas eléctricas, UPS, archivadores, cámaras de Gessel, cámaras fotográficas y de video, cortinas, persianas, entre otros elementos.
  - Dotación institucional para el desarrollo de las diferentes modalidades de servicio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Indicador	Línea de base	Meta			Unidad de medida	Tipo de indicador	Fórmula
			2011	2012	2013			
	Nº de Estudios Previos realizados	30%	40%	50%	60%	Porcentaje	Producto	$(\text{N}^\circ \text{ de estudios realizados} / \text{N}^\circ \text{ de estudios programados}) * 100$
	Nº de diseños realizados	20%	30%	50%	60%	Porcentaje	Producto	$(\text{N}^\circ \text{ de diseños realizados} / \text{N}^\circ \text{ de diseños programados}) * 100$



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

	Número de centros de atención especializada construidos.	3	4	5	5	Número	Producto	No. De centros construidos / No. De centros programados
	Capacidad instalada adecuada.	8	9	10	10	Número	Producto	No de centros adecuados/No de centros por adecuar previstos. Sumatoria de Centros de Atención Especializada adecuados
	Nº de obras contratadas	1	2	2	0	Número	Gestión	Número de obras contratadas
	Nº de Interventorías contratadas	2	2	2	0	Número	Gestión	Número de Interventorías contratadas
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p><b>1. Planeación de la ejecución de los recursos</b> Priorización establecida durante la preparación del documento CONPES en el año 2009.</p> <p><b>2. Criterios para la priorización de la inversión</b> 2.1 Demanda del servicio, según el número de sanciones privativas de libertad impuestas. 2.2 Por ausencia del servicio, garantizando presencia en todas las regiones del país.</p> <p><b>3. Evolución del Sistema</b> Con la implementación de todas las fases se puede evidenciar que el fenómeno impacta mayoritariamente los centros urbanos poblados y se determina fortalecer y especializar servicios regionales que cuenten con condiciones de conectividad, etnia y garantizar presencia en regiones apartadas como Choco y San Andrés.</p> <p><b>4. Especialización de diez (10) centros en el País</b> Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Villavicencio, Ibagué, San Andrés y Providencia y Choco.</p>							
<b>Vo. Bo.</b>	MYRIAM DE LA ESPRIELLA Directora Administrativa	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>			
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>				



FICHA: I - 02	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD					
	123	300	01	01	01	02	03	04	05	06
<b>PROYECTO</b>	<b>CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE SEDES ADITIVAS REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO</b>									
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>									
<b>MODALIDADES</b>	01. Construcción 02. Remodelación, Adecuación y Mantenimiento 03. Interventorías 04. Estudios y diseños 05. Dotación de Inmuebles 06. Adquisición de inmuebles y Lotes									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar, promover, coordinar y realizar la construcción, demolición, remodelación, mantenimiento y adecuación de los inmuebles propiedad del ICBF donde funcionan las Sedes Administrativas, Centros Zonales y Centros Locales, unidades de servicio de los proyectos de prevención, protección y otros inmuebles de propiedad del ICBF, de tal manera que se obtenga el mejoramiento en la operación de los servicios y de las condiciones ambientales de los funcionarios.								
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y/o Adecuación de Sedes Regionales.</li> <li>• Construcción y/o Adecuación de Centros Zonales con calidad e infraestructura para la conectividad.</li> <li>• Adecuación de Hogares Infantiles.</li> <li>• Construcción de Hogares Múltiples y Jardines Sociales</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Las obras están dirigidas a la Construcción, Adecuación y Mantenimiento de las instalaciones Administrativas de las Regionales (33), Centros Zonales (200), donde laboran los servidores públicos, contratistas y supernumerarios al servicio de la entidad en todo el territorio nacional. De otra parte, la construcción de los Hogares Múltiples, Jardines Sociales y Adecuación o remodelación de Hogares Infantiles, están dirigidas los niños de 0 a 5 años.									
<b>ACCIONES</b>										
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 MESES								
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.								
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.								
	<b>COSTO</b>	N.A.								
<b>CONTRATACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación directa</li> <li>• Licitaciones</li> <li>• Convenios interadministrativos</li> <li>• Convenios de cooperación</li> <li>• Contratos de aporte</li> </ul> El origen de los recursos son los propios del ICBF, de otras Entidades gubernamentales u organismos privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.									
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>01. Construcción</b> <b>Gastos de Personal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago a Personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades específicas de la modalidad.</li> </ul> <b>Gastos Generales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción en el caso que se esté incluyendo dentro del presupuesto de obra.</li> <li>• Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.</li> <li>• Compra de cámaras digitales y otros elementos necesarios para el seguimiento del desarrollo de las obras.</li> <li>• Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad.</li> </ul> <b>Otros:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación para la construcción, demolición y ampliación de inmuebles.</li> <li>• Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono y energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación</li> </ul>									

#### **02. Remodelación, adecuación y mantenimiento**

##### **Gastos de Personal:**

- Pago a Personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades específicas de la modalidad.

##### **Gastos Generales**

- Pago de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción en el caso que se esté incluyendo dentro del presupuesto de obra.
- Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.

##### **Otros:**

- Contratación para la elaboración de diseños, en el caso que éste se esté incluyendo dentro del presupuesto elaborado, presupuestos, ampliación y remodelaciones de inmuebles, interventorías y asesorías especializadas
- Adquisición de elementos, repuestos, herramientas, elementos de ferretería y equipos inherentes a la remodelación, adecuación, reparaciones locativas y mantenimiento de los inmuebles; en general los gastos relacionados con el cuidado, la conservación y reparación de la infraestructura física y mobiliaria en uso o propiedad del ICBF.

#### **03. Interventorías**

##### **Gastos de Personal:**

- Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades específicas de la modalidad.

##### **Gastos Generales:**

- Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar la intervención, control y seguimiento que requiera el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad.

##### **Otros:**

- Actualización de software para control y supervisión de los proyectos de infraestructura física o mobiliaria.
- Contratación de la intervención, seguimiento y control a procesos contractuales relacionados con la infraestructura física, mobiliaria y de los bienes en general propiedad del ICBF.
- Intervenciones especializadas que soporten, la correcta administración, control y el manejo óptimo de los bienes muebles e inmuebles propios de la entidad, de las obras, adecuaciones, remodelaciones y mantenimientos en general que desarrolle el ICBF en forma directa o a través de convenios de cooperación o cofinanciación.

#### **04. Estudios y Diseños**

##### **Gastos de Personal:**

- Contratación y pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades específicas de la modalidad.

##### **Gastos Generales:**

- Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad.

##### **Otros:**

- Contratación de elaboración de diseños, presupuestos, estudios técnicos, levantamientos topográficos de inmuebles, asesorías especializadas, en la obras de construcción, remodelación adecuación o mantenimiento.
- Contratación de estudios y diseños especializados que soporten el óptimo control y manejo, así como la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles propios de la entidad.
- Actualización de software para el estudio y diseño de proyectos de infraestructura física e inmobiliaria Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras, remodelaciones y adecuaciones.

#### **05. Dotación de inmuebles**

##### **Gastos Generales:**

- Adquisición de bienes tangibles (muebles y enseres de oficina) y de consumo necesarios para la operación y la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF.
- Compra de equipo, bienes muebles e implementos de salud ocupacional y seguridad industrial para plantas físicas (camillas, rótulos de señalización de las áreas, descansapiés, entre otros).
- Suministro e instalación de sistema de oficina abierta (sistema modular, muebles modulares, gabinetes, entre otros).
- Adquisición de aires acondicionados, ventiladores, bombas, calderas, plantas telefónicas, plantas eléctricas, UPS, archivadores, cámaras de Gessel, cámaras fotográficas y de video, cortinas, persianas, entre otros elementos.
- Dotación institucional para el desarrollo de las diferentes modalidades de servicio.

	<p><b>06. Adquisición de inmuebles y lotes:</b> <b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.</li> <li>• Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales y desarrollo de filmes fotográficos.</li> <li>• Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titulación de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes, desenglobes.</li> <li>• Adquisición de inmuebles o lotes que aporten al mejoramiento del servicio en el ICBF.</li> <li>• Avalúos de los inmuebles que proyecta adquirir el ICBF, para garantizar y soportar adquisiciones dentro de estudios y propuesta económicamente viables para la Entidad.</li> </ul>
<p><b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	<p>Sedes Administrativas y/o Centros Zonales Construidos o Remodelados, Hogares Múltiples Construidos, Jardines Sociales Construidos y Hogares Infantiles Adecuados.</p>
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<p><b>Construcción</b> A esta categoría corresponden las obras civiles nuevas que se desarrollen durante la vigencia, así como la ampliación de obras ya construidas en lotes propios del ICBF, o en propiedades cedidas al Instituto en comodato o donación. En caso de necesidad apremiante, debidamente justificada, por orden de las Entidades competentes y/o por la amenaza de ruina, se incluirán las obras de demolición parcial o total en inmuebles pertenecientes al ICBF, en arriendo o en comodato, siempre y cuando exista acuerdo con el propietario, arrendador y/o comodante. También incluye las obras de reconstrucción de las zonas que hayan sido objeto de demoliciones.</p> <p><b>Remodelación, adecuación y mantenimiento</b> Corresponde a las obras de remodelación, adecuación, mantenimiento preventivo y curativo, solicitud de acometidas y ampliación de redes existentes de acueducto y alcantarillado, energía, gas y sistemas de comunicación, entre otros; la modalidad se desarrollara en inmuebles propiedad del ICBF o recibidos en comodato; para los inmuebles en arriendo no aplica el concepto de remodelación.</p> <p>La priorización de la inversión de los recursos por remodelaciones y adecuaciones para los inmuebles donde funcionan las Sedes Administrativas Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y las Unidades de Servicio de los proyectos de Prevención y Protección, se hará así: (i) Obras por riesgo inminente; (ii) Cubiertas y goteras; (iii) Instalaciones Hidrosanitarias, eléctricas y cableado estructurado; (iv) Zonas afectadas por humedades; (v) Equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble; (vi) Pintura; (vii) Corte y mantenimiento de prados.</p> <p>El mantenimiento preventivo y curativo en inmuebles al servicio del Instituto, incluye arreglos locativos por problemas de cubiertas, de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, mantenimiento de equipos inherentes al funcionamiento del inmueble, pintura y en general los gastos relacionados con la conservación y reparación de dichos bienes.</p> <p>Se entiende como equipos inherentes al funcionamiento del inmueble, aquellos como bombas, calderas, plantas telefónicas, ascensores, aires acondicionados, baterías para plantas telefónicas, cables conectores para equipos y máquinas, estabilizadores, bombillos, balastos, tubos fluorescentes, cable para instalaciones eléctricas, tubos, soquer, interruptores, tomacorrientes, tacos o fusibles, cambio de accesorios para sanitarios y lavamanos, empaques, entre otros, ocasionados por deterioro o fallas técnicas. Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos.</p> <p>Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos y redes de cableado estructurado, instalaciones eléctricas normales, reguladas y de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento, aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF.</p> <p>En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.</p> <p>En todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien.</p> <p>En los casos donde las remodelaciones, adecuaciones, reparaciones y mantenimientos superen los 100 SMMLV, dichas obras se adelantaran desde el Nivel Nacional.</p>

<p><b>Interventorías</b> Corresponde a los gastos que se ocasionen la contratación de Interventorías para la supervisión de las obras : "Construcción Remodelación Mantenimiento Y Dotación se Sedes Administrativas Regionales, Centros Zonales Y Unidades Aplicativas. La contratación de los servicios puede ser a personas naturales o jurídicas para que operen en forma transitoria, esporádica o continua, los cuales no puedan ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados y que estén sujetos al régimen contractual vigente</p> <p><b>Estudios y Diseños</b> Corresponde a los gastos que se ocasionen por asesorías y estudios especializados en disciplinas afines al desarrollo del Proyecto: "Construcción Remodelación Mantenimiento Y Dotación se Sedes Administrativas Regionales, Centros Zonales Y Unidades Aplicativas", así como los servicios para trámite y aplicación del POT; es decir, a través de esta modalidad se cubre toda aquella intervención técnica y especializada necesaria para la adecuada gestión del proyecto en mención.</p> <p>La contratación de los servicios puede ser a personas naturales o jurídicas para que operen en forma transitoria, esporádica o continua, los cuales no puedan ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados y que estén sujetos al régimen contractual vigente.</p>					
<b>Vo. Bo.</b>	MYRIAM DE LA ESPRIELLA Directora Administrativa	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Octubre 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	





FICHA: I - 03	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	123	300	01	02	
<b>PROYECTO</b>	<b>CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE SEDES ADITIVAS REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES APLICATIVAS</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>ADJUDICACIÓN Y LIBERACIÓN JUDICIAL DE BIENES</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de la denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos, Vocaciones Hereditarias y de las demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, la legalización y el saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan al patrimonio del ICBF.			
	<b>ESPECÍFICO</b>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N.A				
<b>ACCIONES</b>					
<b>PARAMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 MESES			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>				
<b>CONTRATACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación directa</li> <li>• Licitaciones</li> <li>• Convenios interadministrativos</li> <li>• Convenios de cooperación</li> <li>• Contratos de aporte</li> </ul>				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos.</li> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.</li> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cubrir costos de bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.</li> <li>• Elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del Subproyecto.</li> </ul> <p><b>Otros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos que se ocasionen la cancelación de las participaciones económicas, a las que de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciados.</li> <li>• Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.</li> <li>• Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF.</li> <li>• Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					



LINEAMIENTOS TÉCNICOS					
<b>Vo. Bo.</b>	MYRIAM DE LA ESPRIELLA Directora Administrativa	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 04	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD					
	123	300	01	03-04	01	02	03	04	05	06
<b>PROYECTO</b>	<b>CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE SEDES ADITIVAS REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES APLICATIVAS</b>									
<b>SUBPROYECTOS</b>	<b>03. ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA 04. GESTIÓN DOCUMENTAL</b>									
<b>MODALIDADES</b>	3.1. Arrendamientos 3.2. Vigilancia 3.3. Teléfono fijo 3.4. Acueducto y alcantarillado 3.5. Energía 3.6. Gas									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	<b>Administración de planta física</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adelantar todas aquellas actividades dirigidas a la correcta administración y manejo de los inmuebles propios y en uso por parte del ICBF.</li> </ul> <b>Gestión Documental</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión, actualización, verificación y seguimiento a la implementación del Programa de Gestión Documental en el ICBF.</li> </ul>								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<b>Gestión Documental</b> Desarrollar el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y administración de la documentación producida y recibida por el ICBF en Sede Nacional, Regionales, Centros Zonales y demás unidades de servicio del ICBF, manteniendo el control en la producción y administración de las comunicaciones oficiales, así como la correcta organización, conservación y custodia documental, de los archivos del ICBF, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su inmediata consulta y adecuada utilización por parte de la Administración, del Estado y de los ciudadanos en general; asegurando generación y preservación de documentos que constituyen la memoria institucional y que hacen parte integral del patrimonio documental del país, de conformidad con la normatividad nacional y los lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación, contemplados en la Ley 594 de 2000, Acuerdo No. 060 de 2001; Acuerdos Nos. 038, 042, 49 y 50 de 2002 y demás normas reglamentarias.								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>										
<b>ACCIONES</b>	<b>Gestión Documental</b> Celebración de convenios con entidades que pueden apoyar el desarrollo del programa de gestión documental en el ICBF. Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en la implementación de procesos archivísticos, capacitación, asistencia técnica, suministros de muebles, software, hardware e insumos, adecuación de espacios, custodia de documentos, interventoría, transporte técnico de documentos e insumos para archivo, y en general todo lo relacionado con la revisión, verificación, implantación y seguimiento de la gestión documental en el ICBF.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 MESES								
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.								
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.								
	<b>COSTO</b>									
<b>CONTRATACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación directa</li> <li>Licitaciones</li> <li>Convenios interadministrativos</li> <li>Convenios de cooperación</li> <li>Contratos de aporte</li> </ul>									
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Administración de planta física</b> <b>Gastos Generales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arrendamientos: Pagos de los cánones de arrendamiento de los inmuebles requeridos por el ICBF para desarrollo de la labor administrativa y misional (Centros Zonales, Unidades Locales, Cespas de acuerdo al convenio)</li> <li>Vigilancia: Pagos por el servicio de vigilancia de los inmuebles de propiedad, en uso o en proceso de legalización por parte del ICBF.</li> <li>Servicios públicos: Pago de los costos reportados en las facturas, producto del servicio suministrado por los diferentes operadores en los inmuebles de propiedad y en uso por el ICBF como Sede Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales, Cespas de acuerdo al convenio. (Teléfono fijo, Energía, Gas, Acueducto, Alcantarillado, recolección de basuras y Aseo)</li> <li>Instalación y traslado de los servicios públicos, cuando así se requiera</li> </ul>									

	<p><b>Gestión documental</b></p> <p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en la implementación de procesos archivísticos, capacitación, asistencia técnica, suministros de muebles, software, e insumos, adecuación de espacios, custodia de documentos, interventoría, transporte técnico de documentos e insumos para archivo, y en general todo lo relacionado con la revisión, implantación, verificación, actualización y seguimiento de los procesos y componentes del programa de gestión documental en el ICBF.</li> <li>• Contratación de personal especializado en el diseño, elaboración, impresión, publicación y distribución de material didáctico, requerido para el apoyo a los procesos de inducción, capacitación, acompañamiento y en generar la implantación, verificación y seguimiento del programa de gestión documental en el ICBF.</li> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en el desarrollo de procesos de capacitación archivística que apoyen al Grupo de Gestión Documental para el desarrollo de programas de inducción, capacitación y acompañamiento didáctico, en la modalidad presencial o virtual, requerido para la capacitación, formación y generación de competencias del Talento Humano del ICBF dedicado a proceso de producción, administración de comunicaciones oficiales, organización de archivos de gestión, transferencias documentales, administración de archivo central e histórico del ICBF y el manejo de aplicativos utilizados en los mismos procesos.</li> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en la adecuación de espacios apropiados para la conservación documental, acorde con la normatividad vigente expedida por el Archivo General de la Nación; así como, instalación o reacondicionamiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y demás requeridos para el adecuado funcionamiento de los depósitos de archivo, en condiciones estructurales físicas y medio ambientales apropiadas para la conservación de los documentos.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de muebles, elementos e insumos requeridos para la administración de las comunicaciones oficiales y la planificación, manejo, control, organización, conservación y disposición final de los documentos de archivo del ICBF.</li> <li>• Actualización de software, compra de equipos especializados para la administración de las comunicaciones oficiales y el apoyo a los demás procesos de la Gestión Documental para la Sede Nacional, regionales, Centros Zonales y demás unidades de atención del ICBF, así como equipos especializados para la detección y control de emergencias o de saneamiento preventivo y correctivo de espacios.</li> <li>• Adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para el desarrollo de procesos archivísticos.</li> <li>• Contratación de servicios de arrendamiento y/o adquisición de espacios o custodia documental y sus servicios conexos, que garantice la adecuada administración y conservación documental, y la reserva de la información entregada en custodia.</li> <li>• Contratación del servicio de administración y/o seguimiento, verificación, actualización, mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico, diagnóstico y mejoras a los sistemas de información instalados en el ICBF para la administración de las comunicaciones oficiales y el apoyo a los procesos de la gestión documental.</li> <li>• Contratar los servicios e insumos requeridos para la oportuna prevención, atención y recuperación de eventos catastróficos o emergencias que se presente en los archivos del ICBF.</li> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en el transporte de documentos de archivo y/o el mantenimiento (preventivo y correctivo) y traslado e instalación de muebles para archivo.</li> <li>•</li> </ul> <p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de firma especializada para la administración de las comunicaciones oficiales y la planificación, administración, organización y conservación y disposición final de los documentos de archivo en el ICBF sede Nacional, procesos apoyados con la implementación del aplicativo de Gestión Documental automatizada.</li> <li>• Celebración de convenios de cooperación con entidades públicas y privadas con experiencia en desarrollo de proyectos de capacitación, asistencia técnica y desarrollo de procesos relacionados con la Gestión Documental, que puedan apoyar al ICBF en la implementación y seguimiento del PGD en el ICBF.</li> <li>•</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo Bo</b>	MYRIAM DE LA ESPRIELLA Directora Administrativa	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 05	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD		
	123	300	01	05	01	02	03
<b>PROYECTO</b>	<b>CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES APLICATIVAS</b>						
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO</b>						
<b>MODALIDADES</b>	01. Apoyo en Contratación de Servicios 02. Viáticos del Proyecto 03. Gastos de Viaje del Proyecto						
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar soporte financiero al proyecto de Construcciones, con el fin de poder sufragar gastos ocasionados por la contratación de personal de apoyo necesario para la ejecución de las obras de infraestructura, al igual que los gastos de desplazamiento a otras ciudades del país.					
	<b>ESPECÍFICO</b>						
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N.A.						
<b>ACCIONES</b>							
<b>PARAMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Doce meses					
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.					
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.					
	<b>COSTO</b>	N.A.					
<b>CONTRATACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación directa</li> <li>Orden de Servicio</li> </ul>						
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Apoyo en contratación de servicios</b> Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, actividades relacionadas con los objetivos del proyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo.</p> <p><b>Viáticos del proyecto</b> Para los servidores públicos, contratistas o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.</p> <p><b>Gastos de viaje del proyecto</b> Transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.</p>						
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>							
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>							
<b>Vo. Bo.</b>	MYRIAM DE LA ESPRIELLA Directora Administrativa	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>		
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>			

FICHA: I - 06	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDADES	
	221	300	01	01	01	02
<b>PROYECTO</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF</b>					
<b>SUBPROYECTOS</b>	01. Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF 02. Soporte a la Gestión del Proyecto					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Fortalecer la infraestructura de tic´s (tecnologías de la información y las comunicaciones) que apoyen la ejecución de los diferentes procesos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos en concordancia con la misión y visión del instituto, alineados con el plan de desarrollo del gobierno nacional.				
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo Informático y Tecnológico del ICBF</li> <li>Apoyar los procesos de transformación organizacional y modernización, mediante la implantación de tecnologías informáticas y de telecomunicaciones acorde con las necesidades institucionales y el desarrollo tecnológico actual.</li> <li>Generar un proceso de cambio cultural y de transformación en las formas de trabajo en los diferentes niveles del Instituto.</li> <li>Facilitar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Instituto, mediante el uso confiable y oportuno de información, con criterios de eficiencia y eficacia.</li> <li>Implementar las tecnologías informáticas y de telecomunicaciones que le permitan al ICBF articular el SNBF y contribuir de manera activa en el cumplimiento de la Agenda de Conectividad.</li> <li>Apoyar la implementación de las tecnologías informáticas y de telecomunicaciones soportando los procesos del ICBF en el nivel nacional, regional y zonal.</li> <li>Concurrir con las demás entidades de la protección social en la construcción de bases de datos articuladas.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Servidores Públicos del ICBF involucrados en los procesos de atención en servicios y administrativos; Personas y Entidades de carácter oficial y/o privado que hacen uso de los servicios Institucionales y/o que requieren tener acceso a la Información Institucional.					
<b>ACCIONES</b>	Para garantizar la disponibilidad de la plataforma tecnológica del ICBF pertinente a conectividad local y de área amplia, servicios de apoyo que se prestan sobre la red de comunicaciones y actividades de soporte a todos los servicios ofrecidos por el proceso de gestión tecnológica y de comunicaciones.					
	El alcance del proyecto se enmarca en las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento Parque Computacional Prever y ejecutar la renovación y dotación de una infraestructura computacional que atienda las necesidades institucionales.</li> <li>Fortalecimiento Sistemas de Información: Soportar tecnológicamente los procesos institucionales con soluciones informáticas que faciliten información oportuna, veraz e integral.</li> <li>Gestión de Información: Generar conocimiento sistemático sobre las necesidades de información de beneficiarios en las modalidades incluidas en el RUB, características de la población y de los responsables de su atención, para apoyar la generación de políticas, toma de decisiones, priorización y focalización de acciones con la población beneficiaria de los servicios del ICBF.</li> <li>Prestación Servicios Personales: Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TICs en el ICBF.</li> <li>Actualización de Software: Mantener actualizado el software de productividad, Ofimática, software de mensajería, software de plataforma de servidores, solución antivirus, operativo, de servidor de bases de datos, entre otros, dentro del marco normativo vigente sobre actualización de software y requerimientos de Ley que impactan los diferentes sistemas de información.</li> <li>Fortalecimiento de la Cultura Informática: Contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos.</li> <li>Fortalecimiento de la Cultura Informática: Contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos</li> </ul>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses				
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.				
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.				
	<b>COSTO</b>	N.A.				
<b>CONTRATACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato directo</li> <li>Licitación</li> <li>Orden de Servicio</li> <li>Convenio interadministrativo</li> <li>Orden de Compra</li> </ul>					
<b>CLASIFICADOR DEL</b>	<b>01. Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF</b>					

<b>GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de servicios de consultoría para la implementación de tecnologías informáticas y de comunicaciones TIC'S, servicios de interventoría y aseguramiento de la calidad en TIC'S.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, Discos Compactos CDs, discos DVD, Memorias USB y otros medios magnéticos portables, así como otros materiales específicos para apoyar la realización de las actividades orientadas al desarrollo del proyecto.</li> <li>Pago de servicios de correo y mensajería necesarios para la gestión del proyecto.</li> </ul> <p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento, actualización y renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware, software, redes de comunicaciones y telefonía) de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF.</li> <li>Adquisición y actualización de licencias de software de base, de seguridad, de productividad y aplicativo, e implantación de sistemas de información de acuerdo con los requerimientos institucionales, adquisición o alquiler de equipos para los fines del proyecto.</li> <li>Adquisición de elementos propios para el buen funcionamiento y utilización de la infraestructura instalada, Unidades de Back Up, Sopladoras para mantenimiento y otros materiales específicos, etc.</li> <li>Adquisición de elementos de apoyo tecnológico para el buen desarrollo del proyecto (cámaras de videoconferencia) en hardware, software, redes LAN, MAN y WAN, estos tres últimos a partir de la conexión de la última milla y los equipos activos, comunicaciones y elementos de telefonía IP.</li> <li>Contratación de servicios de comunicaciones y seguridad informática (voz, datos e imagen), a nivel Nacional, Regional, Seccionales y Centros Zonales y otras sedes de operación, para integrar tecnologías como Portal Informativo, Intranet, Internet y Extranet para conformar herramientas que se articulen al SNBF.</li> <li>Inscripciones a eventos de actualización y capacitación y realización de talleres relacionados con el área informática y de las telecomunicaciones - Tics.</li> <li>Contratación de servicios de alojamiento de información, como hosting y housing informático, datacenters, de almacenamiento, transporte y custodia de medios magnéticos, unidades documentales, licencias y medios ópticos.</li> <li>Contratación de servicios para transcripción de datos, digitalización de imágenes y documentos, revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.</li> <li>Contratación de servicios para centro de contacto RUB -Call Center-, para centralizar el soporte técnico de todas las solicitudes de servicio de los usuarios del Grupo RUB y apoyar los requerimientos de diferentes áreas del Instituto Bienestar Familiar, mediante llamadas telefónicas o correos electrónicos.</li> </ul> <p><b>02. Soporte a la Gestión del Proyecto</b> <b>Apoyo en contratación de servicios especializados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, actividades relacionadas con los objetivos del proyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo.</li> <li>Apoyar las acciones del Proyecto, mediante la contratación de expertos, según requerimientos del Plan Estratégico de Sistemas de Información.</li> </ul> <p><b>Viáticos y gastos de viaje</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Viáticos del proyecto: Cancelación de viáticos de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación e interventoría, como también las que se programen con el objeto de prestar asesoría en la implantación, manejo y uso de la tecnología informática y de comunicaciones y de servicios de soporte técnico.</li> <li>Gastos de viaje del proyecto: Cancelación de transporte aéreo, terrestre o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, como también las que se programen con el objeto de prestar asesoría en la implantación, manejo y uso de la tecnología informática y de comunicaciones y de servicios de soporte técnico.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<p>% de avance en la implementación del Sistema de información misional – SIM Versión 2 % de avance en el desarrollo de interfaces con el Sistema de Información Financiero SIIF II</p>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Se enmarca en los planes estratégicos de tecnología alineados al mapa estratégico del ICBF A enero de 2011 se encuentra en construcción el PETI 2011-2014.</p>				
<b>Vo.Bo.</b>	FRANCISCO PULIDO Director de Información y Tecnología	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 07	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	01	
PROYECTO	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR.</b>				
SUBPROYECTO	<b>ASISTENCIA TECNICA PARA LA PROMOCION DEL RECAUDO</b>				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales y el mejoramiento de la cobertura de fiscalización y promoción en el pago del aporte.</li> <li>• Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito y telefónico.</li> <li>• Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las regionales del Instituto.</li> <li>• Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar al Operador de Información, quién recepcionará y suministrará información de los aportes parafiscales.</li> <li>• Contratar al Operador Financiero, Respalda los contratos que celebre el ICBF con entidades bancarias para obtener los servicios de recaudo, pago y demás operaciones bancarias requeridas.</li> <li>• Vinculación del personal de apoyo para el proceso integral de recaudo</li> <li>• Adquisición de bases de datos para la realización de cruces de información, con el fin de detectar los presuntos evasores, elusores y morosos del aporte parafiscal del 3%.</li> <li>• Contratación del servicio del apoyo logístico, para las capacitaciones, seminarios y demás eventos que se requieran a Nivel Nacional para el personal que apoya el proceso integral de recaudo.</li> <li>• Contratación a través del Convenio interadministrativo de personas jurídicas y/o naturales que apoyen al proceso integral de recaudo en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales, entre otros.</li> </ul>				
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 Meses			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
	<b>COSTO</b>	\$37.623.513.070 (Presupuesto anual vigencia 2011)			
CONTRATACIÓN	Licitación, para la contratación de operadores de información y financieros y demás implementos para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo Contratación de personal a través del Convenio de Alma Mater, para el asesoramiento tributario y Vinculación del personal que realiza la Gestión Integral del proceso de recaudo a través de la modalidad de Supernumerarios				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>01. Gastos administración del recaudo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Administración Caja de compensación familiar:</i> Pago del 0.5% de los Gastos de Administración a favor de las Cajas de Compensación Familiar sobre el recaudo del aporte parafiscal del 3%, según lo estipulado en la Ley 89/88.</li> <li>• <i>Administración recaudo PILA:</i> Pago de costos generados por la recaudación por medio de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).</li> <li>• <i>Costos financieros y bancarios:</i> Cancelación de comisiones y gastos bancarios originados en la recaudación y transferencia del dinero consignado por los empleadores, por concepto del 3% del Aporte Parafiscal.</li> <li>• <i>Operador Financiero:</i> Pago a Entidades Bancarias para obtener los servicios de recaudo, y demás operaciones bancarias requeridas a Nivel Nacional</li> </ul> <p><b>02. Apoyo técnico al proceso de fiscalización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Gasto de personal supernumerario:</i> Vinculación de recurso humano que intervenga en el proceso de recaudo, administración, registro y control de los aportes parafiscales 3% por medio de supernumerarios, lo cual debe permitir alcanzar las metas de recaudo de las contribuciones parafiscales del 3%, con las cuales se garantiza el desarrollo de programas misionales en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>• <i>Proceso de fiscalización:</i> Contratación de profesionales naturales o jurídicos requeridos para la promoción, fiscalización, determinación, discusión, administración, sistematización, liquidación y seguimiento de los aportes parafiscales; la divulgación y utilización de los recursos en inversión social por medio de los programas que desarrolla el ICBF. Adicionalmente, la contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para apoyar la actualización y registro de los datos de los empleadores detectados, identificados y activos en las diferentes Bases de Datos; para la promoción, fiscalización, administración, sistematización y liquidación de los aportes parafiscales del 3%.</li> </ul>				





- *Proceso de cobro y administración de cartera:* Contratación de abogados o firmas que adelanten el cobro persuasivo y los procesos prejurídicos en el cobro de las deudas a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por concepto de Aportes Parafiscales 3%. Contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para apoyar el estudio de la cartera de los empleadores, trabajo de estrategias y campañas de contacto directo con los deudores por Aportes Parafiscales del 3%. Contratación de personas naturales o jurídicas requeridos para el estudio de la cartera de los empleadores, trabajo de estrategias y campañas de contacto directo con los deudores por Aportes Parafiscales del 3%.
- *Proceso de cobro coactivo:* Contratación de abogados, personal de apoyo o firmas que adelanten los procesos jurídicos en el cobro de las deudas a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por concepto de Aportes Parafiscales 3%. Contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para el estudio de los procesos jurídicos en el cobro de las deudas por concepto del Aportes Parafiscales del 3%. Contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para el trámite de los procesos jurídicos en el cobro de las deudas por concepto del Aportes Parafiscales del 3%. Contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para apoyar el seguimiento a la información generada en los procesos jurídicos del Aporte Parafiscal del 3%.

### **03. Gastos operativos del proceso de recaudo**

- *Gastos de promoción del recaudo:* Contratación del servicio de Call-Center para la promoción y cobro persuasivo del Aporte Parafiscal 3%. Desarrollo de actividades para la sensibilización a los empresarios, con el fin de informar la destinación del Aporte Parafiscal del 3%. Promoción del Recaudo y resultados institucionales con empleadores por sectores económicos a través de medios electrónicos y no electrónicos. Capacitación de servidores públicos y empleadores a través de medios masivos y electrónicos.
- *Gastos de cobro coactivo:* Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales.
- *Mantenimiento y reparación de equipos de oficina y de transporte:* Reparación de equipos de cómputo y de oficina asignados al área de recaudo y jurisdicción coactiva. Mantenimiento y reparación de inmuebles asignados al área de recaudo y jurisdicción coactiva. Adquisición de repuestos para equipos de cómputo y de oficina asignados al área de recaudo y jurisdicción coactiva. Mantenimiento de vehículos o motos asignados al área de recaudo de propiedad del ICBF, previa coordinación con la Dirección Administrativa
- *Materiales y suministros:* Adquisición de papelería, útiles de escritorio y suministros para impresoras y fotocopiadoras asignadas al área de recaudo y jurisdicción coactiva, previa coordinación con la Dirección Administrativa. Suministro de gasolina para los vehículos asignados al área de recaudo y jurisdicción coactiva.
- *Impresos y publicaciones:* Elaboración de material informativo y educativo para la promoción del recaudo, suscripciones especializadas, campañas de difusión para promover el pago del Aporte Parafiscal del 3%, previa autorización de la Dirección Financiera. Diseño, elaboración y reproducción de material educativo, informativo y de comunicaciones de apoyo a la promoción del recaudo. Publicación en diarios de alta circulación o en el Diario Oficial, de resoluciones, material informativo sobre el aporte parafiscal del 3%. Empaste de resoluciones, movimientos de tesorería, contabilidad, presupuesto, recaudo y demás documentos de las áreas financieras de la Dirección General y las Direcciones Regionales.
- *Arrendamientos y alquiler:* Alquiler de salones para dictar conferencias a los servidores públicos del área financiera y a los empleados de las Direcciones Regionales del ICBF. Alquiler de equipos de cómputo, impresoras y otros elementos para el área de recaudo y jurisdicción coactiva.
- *Comunicaciones y transporte:* Cancelación de servicio de Mensajería, Correos, Correo Electrónico, Beeper, Alquiler de Líneas. Transporte Urbano e Intermunicipal necesario para las actividades de promoción, fiscalización y cobro del Aporte Parafiscal del 3%. Alquiler de transporte público o privado para realizar la promoción, fiscalización y cobro del Aporte Parafiscal 3%.
- *Adquisición de equipos y muebles de oficina:* Adquisición de mesas para reuniones, mesas para computador, mesas para impresoras, sillas para atención al público, calculadoras, teléfonos y demás equipos de oficina que requieran las áreas de recaudo y de jurisdicción coactiva, previa coordinación con la Dirección Administrativa.

### **04. Montaje y mejoramiento de sistemas de información**

- *Apoyo técnico:* Pago de servicios profesionales para el apoyo en el diseño y puesta en marcha de los procesos de identificación, fiscalización, cartera, cobro jurídico y recaudo integrado.
- *Adquisición de equipos de computo y montaje de sistemas de información:* Concepto de gastos para ejecución a través de la Sede Nacional o en las Direcciones Regionales, previo concepto de la Dirección Financiera o de la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Adquisición de equipos de cómputo y comunicaciones, previo concepto técnico de la Dirección Financiera; la Subdirección de Recursos Tecnológicos determinará las especificaciones técnicas de Software y Hardware. Adquisición, diseño y Montaje de Bases de Datos de NIT y pagos a Nivel Nacional. Mejoramiento de herramientas de captura, validación, cargue y administración de información para fiscalización y montaje de cartera y cobro coactivo. Creación de módulos de administración y seguridad. Gestión documental para fiscalización y constitución de cartera.

### **05. Desarrollo y mejoramiento de procesos**

- *Apoyo técnico:* Contratación de personal especializado para adelantar estudios, investigaciones, análisis y revisión de normas y procesos. Apoyo técnico para la definición e implementación de la fiscalización masiva documental. Análisis y control de bases de datos para la detección de posibles evasores, elusores y morosos del aporte parafiscal del 3%. Apoyo para implementar estrategias de mejoramiento tecnológico de la Dirección Financiera.
- *Desarrollo normativo:* Apoyo técnico para el mejoramiento de la normatividad y reglamentación sobre cobro, pago y seguimiento de Aportes Parafiscales. Apoyo técnico para la optimización del proceso de fiscalización y gestión de cartera. Apoyo técnico para la implementación a Nivel Nacional del recaudo electrónico. Inscrición en cursos y seminarios de temas específicos y/o relacionados con el proceso de recaudo y administración del recurso a servidores públicos y contratistas vinculados al proceso de promoción, fiscalización, sistematización, liquidación, cobro prejurídico y jurídico, administración y control de los recursos públicos, previa autorización de la Dirección Financiera. Actualización y formación en materia laboral y tributaria.



	<p><b>06 . Articulación, mejoramiento y soporte a los procesos financieros y de recaudo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño, desarrollo y operación de la fiscalización y administración de la cartera y de los recursos financieros.</li> <li>Apoyo técnico para el seguimiento, registro, verificación, consolidación y control de las operaciones financieras de los recursos del ICBF como soporte a la gestión financiera del Instituto.</li> </ul> <p><b>07 Viáticos y gastos de viaje</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Viáticos:</i> Cancelación de viáticos de los servidores públicos y contratistas que realicen labores de promoción, fiscalización y cobro del aporte parafiscal 3%, así como de asesoría, seguimiento y control a los mismos y asistencia técnica del Nivel Nacional a las Direcciones Regionales en los temas financieros.</li> <li><i>Gastos de viaje:</i> Cancelación de transporte aéreo, terrestre o fluvial de los servidores públicos y contratistas que realicen labores de promoción, fiscalización y cobro del aporte parafiscal 3%, así como de asesoría, seguimiento y control a los mismos y asistencia técnica del Nivel Nacional a las Direcciones Regionales en los temas financieros.</li> </ul>				
<p><b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	<p>Gestión Regional por Fiscalización y Recuperación de Cartera del aporte 3% Recaudo Efectivo Porcentaje anual recuperado de la deuda acumulada de la evasión y alusión de ingresos parafiscales del ICBF</p>				
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<p>Manual de Recaudo, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos</p>				
<p><b>Vo.Bo.</b></p>	<p>LUZ STELLA HERNÁNDEZ Directora Financiera</p>	<p>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</p>	<p>ALBERTO HIGUITA</p>	<p>ROCÍO ENCISO</p>	<p>FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b></p>
	<p><b>Área Responsable</b></p>	<p><b>Sub. Programación</b></p>	<p><b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b></p>	<p><b>Sub. Evaluación</b></p>	



FICHA: I - 08	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	02	04
PROYECTO	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
SUBPROYECTO	<b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
MODALIDAD	<b>ARTICULACIÓN A LA GESTIÓN REGIONAL Y TERRITORIAL</b>				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Ejercer la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y articular las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprometer a los agentes del sistema y en especial a las entidades territoriales en la formulación, implementación, financiación y evaluación de las políticas públicas de atención a la niñez, adolescencia y la familia.</li> <li>• Asistir técnicamente a las entidades territoriales en temas de infancia, adolescencia y familia en los diferentes momentos del ciclo de gestión pública territorial</li> <li>• Asistir Técnicamente la implementación de las políticas intersectoriales dirigidas a la atención de la infancia, la adolescencia y la familia en los territorios</li> <li>• Concertar y negociar la cogestión y cofinanciación en la prestación del SPBF.</li> <li>• Promover y fortalecer la participación organizada de la sociedad civil en el control social de la prestación del servicio público.</li> <li>• Promover la Evaluación pública en asuntos de niñez, adolescencia y Familia a través de un mecanismo de convergencia entre la gestión administrativa y la participación comunitaria.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agentes del SNBF del nivel departamental, distrital y municipal</li> <li>• Organizaciones comunitarias y de la sociedad civil</li> <li>• Niños, niñas, adolescentes y familia.</li> <li>• Consejos Departamentales y Municipales de Política Social.</li> </ul>				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Promoción y divulgación del SNBF</b>, esta estrategia busca mejorar los niveles de conocimiento, apropiación y participación de los agentes en los diferentes ámbitos</li> <li>• <b>Participación y asistencia técnica para el funcionamiento de los Consejos para la Política Social</b>. Los consejos de política social funcionando han sido una prioridad, en tanto se vislumbran como una de las estrategias más importantes para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y para la consolidación y operación del SNBF y así, lo reitera el Código de la Infancia y la Adolescencia.</li> <li>• <b>Asistencia Técnica para el Desarrollo de Políticas Intersectoriales</b>, las cuales se definen como la voluntad política del Estado, para trabajar concertadamente y dar respuestas integrales ante una problemática determinada mediante la Integración y coordinación de las acciones de las diferentes entidades</li> <li>• <b>Ejercicios de Cogestión y Cofinanciación</b>, entendidos como el aporte, concurrencia o asignación compartida de recursos que los agentes del SNBF hacen a la prestación del servicio público de bienestar familiar para el desarrollo de una modalidad o proyecto conjunto de atención.</li> <li>• <b>Promoción del Control Social</b>, hacia la búsqueda de una mayor calidad del servicio público de bienestar familiar, el ICBF ha abierto algunos espacios que pretenden estimular el ejercicio del control ciudadano frente en la gestión estatal del SPBF</li> <li>• <b>Realización de Audiencias Públicas de rendición de cuentas</b>, mediante la asistencia técnica departamental y municipal.</li> </ul> <p>Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1037 de 1999 y Ley 1098 de 2006</p>				
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>				
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Gastos de Personal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones del Subproyecto, de actividades relacionadas con los objetivos del Subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa autorización de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</li> </ul>				



	<p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación y capacitación (talleres, cursos de capacitación etc.).</li> <li>Contratación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y agentes comunitarios que participen en eventos de articulación y coordinación del SNBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos que reciben viáticos y gastos de viaje.</li> <li>Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y otros materiales para apoyar la realización de las acciones orientadas a la articulación y coordinación del SNBF.</li> <li>Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social para la articulación y coordinación del SNBF.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No. de municipios y departamentos con políticas y presupuestos en infancia, adolescencia y familia/No. de municipios y departamento*100</li> <li>No. de departamentos con rendición pública de cuentas de infancia y adolescencia/No. de departamentos*100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia.</li> <li>Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).</li> </ul>				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>CARLOS DEL VALLE</b> Director del SNBF	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 09	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	02	05
PROYECTO	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
SUBPROYECTO	<b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
MODALIDAD	<b>PARTICIPACIÓN EN PLANEACIÓN TERRITORIAL</b>				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Ejercer la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y articular las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar con las comunidades las necesidades y las características del servicio público de bienestar familiar, en diagnósticos sociales participativos que sirvan al desarrollo del SNBF precisando prioridades y alternativas de solución pertinentes a las necesidades y realidad</li> <li>Desarrollar Estrategias y mecanismos de apoyo técnico para la elaboración de los diagnósticos sociales, priorización y formulación de líneas de política que sean traducidos en objetivos, metas, estrategias e inversión en los instrumentos de planeación territorial e institucional, atendiendo al principio de la prevalencia de los derechos de la niñez.</li> <li>Asistir técnicamente la planeación territorial con enfoque de derechos y poblacional, la cual debe fortalecerse con estrategias y apuestas operativas que logren traducirla en planes, programas, proyectos y servicios concretos en el marco de la protección integral, apoyada por los principios de corresponsabilidad y descentralización que invitan a mayor protagonismo desde la base.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agentes del SNBF del nivel departamental, distrital y municipal</li> <li>Organizaciones comunitarias y de la sociedad civil</li> <li>Niños, niñas, adolescentes y familia.</li> <li>Consejos Departamentales y Municipales de Política Social.</li> </ul>				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Diagnósticos Sociales Situacionales</b>, que permita conocer sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en los territorios. En concordancia con el artículo 204 del Código de la Infancia y Adolescencia el ICBF apoyará técnicamente la construcción y ajustes de los diagnósticos sociales sobre la situación de los derechos de infancia y adolescencia, en los municipios o departamentos que así lo requieran.</li> <li><b>Participación en espacios de planeación territorial</b>, participar en la construcción de los planes departamentales, municipales y distritales que nos permitan garantizar que el tema de infancia y familia quede expresado y adoptado en los planes de desarrollo, queden recursos destinados a programas y proyectos en los planes plurianuales de inversión dirigidos a esta población.</li> </ul>				
PARÁMETROS	Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1037 de 1999 y Ley 1098 de 2006				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>				
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones del Subproyecto, de actividades relacionadas con los objetivos del Subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa autorización de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación y capacitación (talleres, cursos de capacitación etc.).</li> <li>Contratación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y agentes comunitarios que participen en eventos de articulación y coordinación del SNBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos que reciben viáticos y gastos de viaje.</li> <li>Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y otros materiales para apoyar la realización de las acciones orientadas a la</li> </ul>				



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

	<p>articulación y coordinación del SNBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social para la articulación y coordinación del SNBF.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No. de municipios y departamentos con políticas y presupuestos en infancia, adolescencia y familia/No. de municipios y departamento*100</li> <li>No. de municipios y departamentos con consejos de política social funcionando y con planes de acción/No. de municipios y departamento*100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia.</p> <p>Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).</p>				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>CARLOS DEL VALLE</b> Director del SNBF	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 10	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	02	06
PROYECTO	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
SUBPROYECTO	<b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
MODALIDAD	<b>CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Ejercer la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y articular las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el funcionamiento de los espacios de articulación del sistema (Consejos de Política Social, redes sociales y comités institucionales).</li> <li>Cogestionar y cofinanciar programas y servicios de atención a la niñez y la familia.</li> <li>Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los agentes del sistema para la coordinación y articulación de acciones en la prestación del servicio público de bienestar familiar.</li> <li>Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los agentes del sistema en políticas intersectoriales a favor de la niñez, adolescencia y familia</li> <li>Promover la vinculación directa de los ciudadanos y de la comunidad en el desarrollo de procesos de la administración pública, los resultados de la misma y la prestación del servicio público de bienestar familiar.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agentes del SNBF del nivel departamental, distrital y municipal</li> <li>Organizaciones comunitarias y de la sociedad civil</li> <li>Niños, niñas, adolescentes y familia.</li> <li>Consejos Departamentales y Municipales de Política Social.</li> </ul>				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Promoción y divulgación del SNBF</b>, esta estrategia busca mejorar los niveles de conocimiento, apropiación y participación de los agentes en los diferentes ámbitos</li> <li><b>Participación y asistencia técnica para el funcionamiento de los Consejos para la Política Social</b>. Los consejos de política social funcionando han sido una prioridad, en tanto se vislumbran como una de las estrategias más importantes para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y para la consolidación y operación del SNBF y así, lo reitera el Código de la Infancia y la Adolescencia.</li> <li><b>Asistencia Técnica para el Desarrollo de Políticas Intersectoriales</b>, las cuales se definen como la voluntad política del Estado, para trabajar concertadamente y dar respuestas integrales ante una problemática determinada mediante la Integración y coordinación de las acciones de las diferentes entidades</li> <li><b>Ejercicios de Cogestión y Cofinanciación</b>, entendidos como el aporte, concurrencia o asignación compartida de recursos que los agentes del SNBF hacen a la prestación del servicio público de bienestar familiar para el desarrollo de una modalidad o proyecto conjunto de atención.</li> <li><b>Promoción del Control Social</b>, hacia la búsqueda de una mayor calidad del servicio público de bienestar familiar, el ICBF ha abierto algunos espacios que pretenden estimular el ejercicio del control ciudadano frente en la gestión estatal del SPBF</li> <li><b>Realización de Audiencias Públicas de rendición de cuentas</b>, mediante la asistencia técnica departamental y municipal.</li> </ul>				
PARÁMETROS	Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1037 de 1999 y Ley 1098 de 2006				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>				
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
	<b>COSTO</b>				
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones del Subproyecto, de actividades relacionadas con los objetivos del Subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa autorización de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación y</li> </ul>				



	<p>capacitación (talleres, cursos de capacitación etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y agentes comunitarios que participen en eventos de articulación y coordinación del SNBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos que reciben viáticos y gastos de viaje.</li> <li>• Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y otros materiales para apoyar la realización de las acciones orientadas a la articulación y coordinación del SNBF.</li> <li>• Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social para la articulación y coordinación del SNBF.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No. de departamentos con rendición pública de cuentas de infancia y adolescencia/No. de departamentos*100</li> <li>• No. de municipios y departamentos con consejos de política social funcionando y con planes de acción/No. de municipios y departamento*100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia.</p> <p>Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).</p>				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>CARLOS DEL VALLE</b> Director del SNBF	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 11	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	02	07
PROYECTO	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
SUBPROYECTO	<b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
MODALIDAD	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL DEL SNBF</b>				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Ejercer la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y articular las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover las diferentes estrategias y participar en los espacios y acciones diseñadas para la evaluación pública en asuntos de niñez integradas desde la perspectiva de la gestión pública en los territorios</li> <li>Promover la Evaluación pública en asuntos de niñez, adolescencia y Familia a través de un mecanismo de convergencia entre la gestión administrativa y la participación comunitaria.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agentes del SNBF del nivel departamental, distrital y municipal</li> <li>Organizaciones comunitarias y de la sociedad civil</li> <li>Niños, niñas, adolescentes y familia.</li> <li>Consejos Departamentales y Municipales de Política Social.</li> </ul>				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Levantamiento de la información municipal y departamental.</b> Esta acción inicia con la participación en la construcción de los diagnósticos generales y luego centrarse en la línea de base para los indicadores sociales y financieros priorizados en la Estrategia Nacional de Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud -Hechos y Derechos-. Esta acción que debe realizarse desde el 2011.</li> <li><b>La participación en mesas de análisis de los indicadores</b> y la información de la situación de la niñez, adolescencia y familia y de la gestión y sobre los cuales se debe prestar la asistencia técnica para la construcción de los Planes y Programas en el departamento y el Municipio.</li> <li><b>Elaboración de informes de gestión municipal o departamental.</b></li> <li><b>Realización de Audiencias de Rendición Públicas de Cuentas (RPC)</b>, departamentales para el primer semestre de 2011, con respecto a Infancia, Adolescencia y Familia.</li> <li><b>Realización de Audiencias de Rendición Públicas de Cuentas (RPC)</b>, municipales para el último año del período, es decir 2015, con respecto a Infancia, Adolescencia y Familia.</li> </ul>				
PARÁMETROS	Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1037 de 1999 y Ley 1098 de 2006				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>				
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
	<b>COSTO</b>				
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones del Subproyecto, de actividades relacionadas con los objetivos del Subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa autorización de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación y capacitación (talleres, cursos de capacitación etc.).</li> <li>Contratación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y agentes comunitarios que participen en eventos de articulación y coordinación del SNBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos que reciben viáticos y gastos de viaje.</li> <li>Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y otros materiales para apoyar la realización de las acciones orientadas a la</li> </ul>				



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

	<p>articulación y coordinación del SNBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social para la articulación y coordinación del SNBF.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No. de departamentos con rendición pública de cuentas de infancia y adolescencia/No. de departamentos*100</li> <li>No. de municipios y departamentos con consejos de política social funcionando y con planes de acción/No. de municipios y departamento*100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia.</p> <p>Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).</p>				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>CARLOS DEL VALLE</b> Director del SNBF				FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>  Sub. Programación	<b>ALBERTO HIGUITA</b>  Sub. Mejoramiento Organizacional	<b>ROCIO ENCISO</b>  Sub. Evaluación	



<b>FICHA: I - 12</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>310</b>	<b>300</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>08</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>ARTICULACIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Ejercer la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y articular las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en escenarios y estrategias de gestión de políticas nacionales.</li> <li>• Evaluación y seguimiento a la articulación y coordinación nacional del SNBF.</li> <li>• Promover y fortalecer el trabajo de manera sistémica.</li> <li>• Articular los sistemas de información de los agentes del SNBF.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agentes del SNBF del orden nacional e internacional</li> <li>• Niños, niñas, adolescentes y familia.</li> <li>• Consejo Nacional de Política Social.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo, implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de las condiciones de vida de este grupo poblacional; que dé cuenta de la situación del grado de inclusión y gestión territorial de la infancia y la adolescencia en la planeación del desarrollo local.</li> <li>• Cualificación del proceso de toma de decisiones de los actores nacionales y territoriales basado en información y evidencia sobre los avances y retrocesos en las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia, a partir del cumplimiento de compromisos, de todos los actores del SNBF.</li> <li>• Concertación e implementación de mecanismos de articulación de planes, políticas y programas, que contribuyan a impulsar el desarrollo coordinado de los actores del SNBF, con el fin de optimizar los recursos y racionalizar las acciones para la efectiva formulación, gestión, ejecución y evaluación de las políticas públicas y la prestación del servicio público de bienestar familiar; en favor de la Infancia, adolescencia y familia para la garantía integral y restablecimiento de sus derechos.</li> <li>• Implementación de un procedimiento sistémico y calificado de asistencia técnica en el nivel nacional, para el fortalecimiento de la capacidad instalada de los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de las instituciones que los conforman, para reconocer, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1037 de 1999 y Ley 1098 de 2006				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>				
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
<b>CONTRATACIÓN</b>	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones del Subproyecto, de actividades relacionadas con los objetivos del Subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa autorización de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación y capacitación (talleres, cursos de capacitación etc.).</li> <li>• Contratación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y agentes comunitarios que participen en eventos de articulación y coordinación del SNBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos que reciben viáticos y gastos de viaje.</li> <li>• Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y otros materiales para apoyar la realización de las acciones orientadas a la</li> </ul>				



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

	<p>articulación y coordinación del SNBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social para la articulación y coordinación del SNBF.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No. De Consejo Nacional de Política Social desarrollados con agenda política/No. de consejos desarrollados</li> <li>• No. De entidades a las que el SNBF presta asistencia técnica/No. De entidades existentes</li> <li>• Satisfacción de los agentes del SNBF en la articulación de los planes, programas y proyectos existentes para la garantía y restablecimiento de los NNA</li> <li>• (Sistema de información de las entidades del SNBF articulados/ Sistemas de información de las entidades del SNBF existentes)*100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia.</p> <p>Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).</p>				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>CARLOS DEL VALLE</b> Director del SNBF	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	<p>FECHA DE MODIFICACIÓN:</p> <p><b>Junio 2011</b></p>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 13	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	02	09
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN ESCENARIOS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Ejercer la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y articular las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer y aumentar las coberturas de las modalidades de atención integral en los entornos comunitario, familiar e institucional; garantizando su sostenibilidad financiera.</li> <li>Participar en escenarios y estrategias de gestión de políticas nacionales.</li> <li>Articular los sistemas de información de los agentes del SNBF.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agentes del SNBF del orden nacional e internacional</li> <li>Niños, niñas, adolescentes y familia.</li> <li>Consejo Nacional de Política Social.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo, implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de las condiciones de vida de este grupo poblacional; que dé cuenta de la situación del grado de inclusión y gestión territorial de la infancia y la adolescencia en la planeación del desarrollo local.</li> <li>Cualificación del proceso de toma de decisiones de los actores nacionales y territoriales basado en información y evidencia sobre los avances y retrocesos en las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia, a partir del cumplimiento de compromisos, de todos los actores del SNBF.</li> <li>Concertación e implementación de mecanismos de articulación de planes, políticas y programas, que contribuyan a impulsar el desarrollo coordinado de los actores del SNBF, con el fin de optimizar los recursos y racionalizar las acciones para la efectiva formulación, gestión, ejecución y evaluación de las políticas públicas y la prestación del servicio público de bienestar familiar; en favor de la Infancia, adolescencia y familia para la garantía integral y restablecimiento de sus derechos.</li> <li>Implementación de un procedimiento sistémico y calificado de asistencia técnica en el nivel nacional, para el fortalecimiento de la capacidad instalada de los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de las instituciones que los conforman, para reconocer, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1037 de 1999 y Ley 1098 de 2006				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>				
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
<b>CONTRATACIÓN</b>	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones del Subproyecto, de actividades relacionadas con los objetivos del Subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa autorización de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación y capacitación (talleres, cursos de capacitación etc.).</li> <li>Contratación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y agentes comunitarios que participen en eventos de articulación y coordinación del SNBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos que reciben viáticos y gastos de viaje.</li> <li>Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y otros materiales para apoyar la realización de las acciones orientadas a</li> </ul>				



	<p>la articulación y coordinación del SNBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social para la articulación y coordinación del SNBF.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No. De Consejo Nacional de Política Social desarrollados con agenda política/No. de consejos desarrollados</li> <li>No. De entidades a las que el SNBF presta asistencia técnica/No. De entidades existentes</li> <li>Satisfacción de los agentes del SNBF en la articulación de los planes, programas y proyectos existentes para la garantía y restablecimiento de los NNA</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia.</p> <p>Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).</p>				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>CARLOS DEL VALLE</b> Director del SNBF	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 14</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>310</b>	<b>300</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>10</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>RUTAS DE GESTIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DE SPBF.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Ejercer la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y articular las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar rutas de gestión y canales de comunicación del SNBF para la prestación del SPBF.</li> <li>Evaluación y seguimiento a la articulación y coordinación nacional del SNBF.</li> <li>Promover y fortalecer el trabajo de manera sistémica.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agentes del SNBF del orden nacional e internacional</li> <li>Niños, niñas, adolescentes y familia.</li> <li>Consejo Nacional de Política Social.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y divulgación de las rutas y canales de comunicación entre los agentes del SNBF, que permitan la garantía y cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.</li> <li>Cualificación del proceso de toma de decisiones de los actores nacionales y territoriales basado en información y evidencia sobre los avances y retrocesos en las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia, a partir del cumplimiento de compromisos, de todos los actores del SNBF.</li> <li>Implementación de un procedimiento sistémico y calificado de asistencia técnica en el nivel nacional, para el fortalecimiento de la capacidad instalada de los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de las instituciones que los conforman, para reconocer, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1037 de 1999 y Ley 1098 de 2006				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>				
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BINESTARINA</b>				
	<b>COSTO</b>				
<b>CONTRATACIÓN</b>	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones del Subproyecto, de actividades relacionadas con los objetivos del Subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa autorización de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación y capacitación (talleres, cursos de capacitación etc.).</li> <li>Contratación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y agentes comunitarios que participen en eventos de articulación y coordinación del SNBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos que reciben viáticos y gastos de viaje.</li> <li>Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y otros materiales para apoyar la realización de las acciones orientadas a la articulación y coordinación del SNBF.</li> <li>Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social para la articulación y coordinación del SNBF.</li> </ul>				



<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de aplicación de la ruta/ Tiempo de duración planeado de la ruta</li> <li>• No.de derechos con ruta de gestión definida/Numero de derechos totales)x100</li> <li>• No. De entidades a las que el SNBF presta asistencia técnica/No. De entidades existentes</li> <li>• Satisfacción de los agentes del SNBF en la articulación de los planes, programas y proyectos existentes para la garantía y restablecimiento de los NNA</li> <li>• (Sistema de información de las entidades del SNBF articulados/ Sistemas de información de las entidades del SNBF existentes)*100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia.</p> <p>Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).</p>				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>CARLOS DEL VALLE</b> Director del SNBF	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	





FICHA: I - 15	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	02	11
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL DEL SNBF.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Ejercer la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y articular las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar el desarrollo del SNBF y la acción articulada de sus agentes.</li> <li>• Promover y fortalecer el trabajo de manera sistémica.</li> <li>• Articular los sistemas de información de los agentes del SNBF.</li> <li>• Evaluación y seguimiento a la articulación y coordinación nacional del SNBF.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agentes del SNBF del orden nacional e internacional</li> <li>• Niños, niñas, adolescentes y familia.</li> <li>• Consejo Nacional de Política Social.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo, implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de las condiciones de vida de este grupo poblacional; que dé cuenta de la situación del grado de inclusión y gestión territorial de la infancia y la adolescencia en la planeación del desarrollo local.</li> <li>• Cualificación del proceso de toma de decisiones de los actores nacionales y territoriales basado en información y evidencia sobre los avances y retrocesos en las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia, a partir del cumplimiento de compromisos, de todos los actores del SNBF.</li> <li>• Concertación e implementación de mecanismos de articulación de planes, políticas y programas, que contribuyan a impulsar el desarrollo coordinado de los actores del SNBF, con el fin de optimizar los recursos y racionalizar las acciones para la efectiva formulación, gestión, ejecución y evaluación de las políticas públicas y la prestación del servicio público de bienestar familiar; en favor de la Infancia, adolescencia y familia para la garantía integral y restablecimiento de sus derechos.</li> <li>• Implementación de un procedimiento sistémico y calificado de asistencia técnica en el nivel nacional, para el fortalecimiento de la capacidad instalada de los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de las instituciones que los conforman, para reconocer, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1037 de 1999 y Ley 1098 de 2006				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>				
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
	<b>COSTO</b>				
<b>CONTRATACIÓN</b>	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones del Subproyecto, de actividades relacionadas con los objetivos del Subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa autorización de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación y capacitación (talleres, cursos de capacitación etc.).</li> <li>• Contratación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y agentes comunitarios que participen en eventos de articulación y coordinación del SNBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos que reciben viáticos y gastos de viaje.</li> <li>• Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y otros materiales para apoyar la realización de las acciones orientadas a la</li> </ul>				



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

	<p>articulación y coordinación del SNBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social para la articulación y coordinación del SNBF.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Satisfacción de los agentes del SNBF en la articulación de los planes, programas y proyectos existentes para la garantía y restablecimiento de los NNA</li> <li>(Sistema de información de las entidades del SNBF articulados/ Sistemas de información de las entidades del SNBF existentes)*100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia.</p> <p>Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).</p>				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>CARLOS DEL VALLE</b> Director del SNBF				FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b> Sub. Programación	<b>ALBERTO HIGUITA</b> Sub. Mejoramiento Organizacional	<b>ROCIO ENCISO</b> Sub. Evaluación	



FICHA: I - 16	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	03	01
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>POLÍTICAS INTERSECTORIALES</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>POLÍTICA Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Promover y coordinar las acciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2008 - 2017, de conformidad con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en concordancia con las demás políticas nacionales afines.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar las acciones del PNSAN correspondientes al ICBF en cada una de las líneas de acción.</li> <li>Fortalecer y apoyar la construcción de los planes departamentales de Seguridad Alimentaria Nutricional.</li> <li>Propiciar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de la Política de Actividad Física</li> <li>Brindar asistencia técnica a las Regionales Zonales y Centros Zonales del ICBF sobre el funcionamiento y ejecución de los planes departamentales de Seguridad Alimentaria Nutricional</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Toda la población colombiana, con énfasis en grupos vulnerables por ciclo vital, situación socioeconómica y/o sociopolítica y en condición de desplazamiento, que se encuentren en situación de riesgo y/o de inseguridad alimentaria y/o nutricional, teniendo en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la identidad y diversidad cultural.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación activa en la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en el Observatorio de de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el fin de garantizar la coordinación y articulación en la observación, seguimiento y evaluación del fenómeno en el marco de las responsabilidades del Instituto.</li> <li>Asesoría a todas las áreas del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar en temas relacionados Seguridad Alimentaria y Nutricional y emitir conceptos técnicos.</li> <li>Coordinación para el desarrollo de programas de formación y capacitación en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar</li> <li>Realización de eventos de promoción, divulgación, capacitación, formación y/o actualización para servidores públicos del ICBF y del SNBF.</li> <li>Realización de eventos de divulgación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en todo su contexto y en los diferentes ámbitos (Internacional, nacional, regional y local).</li> <li>Realización de eventos para la construcción y/o reformulación de los Planes Departamentales y/o Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>Participación en eventos para la formación del recurso humano, en el marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en cumplimiento de las acciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de acuerdo con los parámetros establecidos en este proyecto.</li> <li>Desarrollo de estrategias de Información, educación y comunicación a los distintos usuarios sobre los usos y las aplicaciones de las nuevas recomendaciones de energía y nutrientes para la población Colombiana.</li> <li>Desarrollo de estrategias de Promoción y coordinación de acciones para continuar el proceso de actualización de la Tabla de Composición de Alimentos, desarrollo y actualización constante de datos confiables y de calidad de la base de datos nacional de composición de alimentos.</li> <li>Desarrollo y actualización de herramientas e insumos técnicos en materia de nutrición que se constituyan en referentes nacionales, entre otros, Plan Nacional de Educación Nutricional, la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos, las Guías Alimentarias para la Población Colombiana, las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la Población Colombiana.</li> <li>Desarrollo de estrategias de Información, educación y comunicación para la Promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la Seguridad Alimentaria y Nutricional en los individuos, las comunidades, localidades y en los diferentes ámbitos de la vida nacional.</li> <li>Articulación y ejecución de acciones relacionadas con el desarrollo de una cultura de estilos de vida saludables a través de la implementación de las Guías Alimentarias para la población colombiana.</li> <li>Promoción y apoyo a investigaciones en los cinco ejes de la SAN, especialmente en los ejes cuyas acciones sean competencia del ICBF.</li> <li>Información, educación y comunicación sobre las acciones correspondientes al montaje y funcionamiento de la estrategia Unidades de Atención Integral y Recuperación Nutricional para la Primera Infancia (UAINUPI), en corresponsabilidad con el Ministerio de la Protección Social, los departamentos, las secretarías de salud y los municipios.</li> <li>Realización de actividades de apoyo a la promoción de acciones para el mejoramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos en articulación con las Entidades responsable de la normativa en el área de alimentos.</li> <li>Promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la Seguridad Alimentaria y Nutricional en los individuos, las comunidades, localidades y en los diferentes ámbitos de la vida nacional.</li> <li>Elaboración, producción, reproducción y/o impresión de material promocional, informativo y pedagógico sobre seguridad alimentaria, alimentación y nutrición.</li> <li>Producción y edición de materiales audiovisuales que se elaboren como material promocional, informativo y pedagógico sobre la Política y el Plan Nacional de Seguridad</li> </ul>				



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

	Alimentaria y Nutricional. • Capacitación a agentes del SNBF en las acciones propias de la modalidad.				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
	<b>COSTO</b>				
<b>CONTRATACIÓN</b>	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación ICBF.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>De manejo exclusivo de la Dirección de Prevención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con base en desarrollos regionales de los avances en Planes Departamentales y/o Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el nivel nacional determinará la transferencia de recursos.</li> </ul> <p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de actividades relacionadas con los objetivos de la política y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución de la misma, que no puedan ser atendidas por personal del ICBF y cuyo objeto del contrato esté orientado al desarrollo de acciones relacionadas con los parámetros definidos para este proyecto</li> <li>Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección de Prevención).</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales e impresos, gastos de transporte, para la realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de la Política y la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>Gastos de mensajería, correo y transporte urbano e intermunicipal necesarios para asegurar la distribución de material producido en desarrollo de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, casetes, cintas de video, CD's, rollos fotográficos y demás materiales para apoyar la realización de las actividades orientadas al desarrollo de la política y la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>Elaboración, producción, reproducción y/o impresión de material promocional, informativo y pedagógico sobre seguridad alimentaria, alimentación y nutrición.</li> <li>Producción y edición de materiales audiovisuales que se elaboren como material promocional, informativo y pedagógico sobre la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>Gastos de publicidad de mensajes y materiales promocionales de la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que sean difundidos por medios masivos y/o alternativos de comunicación.</li> <li>Capacitación a agentes del SNBF en las acciones propias de la modalidad.</li> <li>Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo de la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	CONPES 113 Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional Guía Metodológica de Planes de SAN				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>BERTHA FORERO</b> Subdirectora Nutrición	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 17</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>310</b>	<b>300</b>	<b>02</b>	<b>03</b>	<b>02</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>POLÍTICAS INTERSECTORIALES</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>POLITICA NACIONAL DE CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR - HAZ PAZ</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Construcción de paz y convivencia familiar y la consolidación de familias democráticas, tolerantes de las diferencias, respetuosas de la dignidad y de los derechos de sus miembros, sin distingo de edad, género, cultura o capacidad física y/o intelectual.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, la ejecución de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia familiar, en atención a lo establecido en el documento CONPES 3144 del 6 de Diciembre de 2001.</li> <li>• Promover el desarrollo de los componentes de la política nacional de construcción de paz y convivencia familiar, en las acciones realizadas por las instituciones compromisarias de la política en los ámbitos territoriales.</li> <li>• Promover el desarrollo territorial de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar haz paz, a través de la formulación, ejecución, seguimiento monitoreo y evaluación intersectorial de planes nacional, departamentales, distritales y municipales para la prevención, detección, vigilancia y atención de la violencia intrafamiliar.</li> <li>• Promover acciones para la articulación de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz con otras políticas, planes y programas intersectoriales nacionales, especialmente la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.</li> <li>• Apoyar iniciativas Regionales dirigidas a la prevención, detección, vigilancia y atención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.</li> <li>• Apoyar procesos Regionales orientados a la concertación de alianzas estratégicas y al fortalecimiento de redes de prevención, detección, vigilancia y atención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.</li> <li>• Efectuar acompañamiento y monitoreo a las acciones de prevención, detección, vigilancia y atención de la violencia intrafamiliar y violencia sexual, en los diferentes servicios y niveles del ICBF.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Familias en situación de riesgo, prioritariamente familias en situación de desplazamiento, o que son víctimas de la violencia intrafamiliar en todas sus manifestaciones (maltrato físico, psicológico, abuso sexual, negligencia, abandono; violencia de pareja, maltrato a adultos mayores a personas con discapacidad), y servidores públicos del ICBF y del SNBF en procesos de formación y capacitación que permitan una mejor calidad en los servicios y en la articulación intersectorial de las acciones.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación y coordinación interinstitucional, Prevención de la violencia intrafamiliar, Detección y vigilancia de casos, Atención, transformación institucional, Promoción de convivencia pacífica.</li> <li>• Para efectos del seguimiento a la coordinación interinstitucional y suprasectorial de la política y al desarrollo de sus componentes, se reportarán las acciones desarrolladas a la Subdirección de Familia.</li> </ul>				
<b>PARAMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación ICBF.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b> Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la política nacional de construcción de paz y convivencia familiar, de actividades relacionadas con los objetivos de la política y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución de la misma, que no puedan ser atendidas por personal del ICBF.</p> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación para servidores públicos del ICBF y SNBF, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de la política.</li> <li>• Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales e impresos, gastos de alimentación, para la realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación,</li> </ul>				



	<p>orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de la política.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de mensajería, correo y transporte urbano necesarios para asegurar la distribución de material producido en desarrollo de la política.</li> <li>• Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y demás materiales para apoyar la realización de las actividades orientadas al desarrollo de la política.</li> <li>• Capacitación y/o actualización en temas específicos y/o relacionados con el desarrollo de la Política.</li> <li>• Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre la VIF en todas sus manifestaciones.</li> <li>• Desarrollo de estrategia de comunicaciones a través de medios masivos de comunicación</li> <li>• Desarrollo de procesos investigativos sobre el tema de violencia intrafamiliar</li> <li>• Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para la prevención, detección, vigilancia y/o atención de la violencia intrafamiliar.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Planes de prevención y atención a la violencia intrafamiliar en ejecución en las Regionales.				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>MAURICIO HERNANDO CANAL</b> Director Prevención (E.)	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 18	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	03	03
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>POLÍTICAS INTERSECTORIALES</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Construir una sociedad que, si bien considera la discapacidad como una situación que puede y debe prevenir, respete y reconozca las diferencias que de ella se derivan, logrando que las personas con discapacidad, la familia, la comunidad y el Estado concurren y estén comprometidos en promover y proveer las condiciones para lograr su máxima autonomía y participación en los espacios cotidianos y de vida ciudadana			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad.</li> <li>Reducción de la vulnerabilidad de las personas con discapacidad, previniendo la restricción de su participación social en espacios comunitarios a los que tienen derecho.</li> <li>Fortalecimiento de la capacidad técnica de profesionales, familias y agentes educativos involucrados en la atención de la situación de discapacidad de las personas con esta condición y de sus familias.</li> <li>Promoción y seguimiento de programas y servicios de atención a población con discapacidad y sus familias, diferenciados según sus condiciones y necesidades.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA con discapacidad y sus familias y con discapacidad en situación de desplazamiento.</li> <li>Mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta o con otro tipo de discapacidad declarados en adaptabilidad.</li> <li>Cuidadores de NNA y adolescentes con discapacidad.</li> <li>Agentes educativos e institucionales y servidores públicos del ICBF.</li> <li>Entidades públicas y privadas involucradas en el desarrollo de la política a nivel nacional, departamental y municipal.</li> <li>Consejos, Comités y Redes Departamentales, Distritales, Municipales y locales de discapacidad.</li> <li>Organizaciones de y para personas con discapacidad, líderes comunitarios.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planteamiento ejecución y seguimiento a programas o proyectos propuestos para dar cumplimiento a los compromisos del ICBF en el desarrollo de la política pública de discapacidad.</li> <li>Apoyo a la realización de acciones intersectoriales de desarrollo de la política pública de discapacidad.</li> <li>Planeación y desarrollo de propuestas orientadas a la detección y prevención de la discapacidad en niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Planteamiento, desarrollo y seguimiento a propuestas de inclusión social de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	Se priorizaran programas y proyectos de política Pública de Discapacidad en el marco del cumplimiento de la Sentencia T608 de 2007 y del Auto 006 de 2009				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 Meses			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
	<b>COSTO</b>				
<b>CONTRATACIÓN</b>	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la política, de actividades relacionadas con los objetivos de la política y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución de la misma.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de eventos de divulgación y capacitación dirigida a servidores públicos del ICBF y SNBF, agentes educativos institucionales y comunitarios, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de la política.</li> <li>Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre discapacidad.</li> <li>Divulgación del tema en medios masivos de comunicación.</li> <li>Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica, orientados a la prevención, detección, atención, e inclusión social de niños, niñas y adolescentes con discapacidad</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y</b>	Número programas o proyectos desarrollados / No. programas o proyectos planteados				



<b>EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamientos técnicos para garantizar los derechos a los niños, las niñas y los adolescentes en situación de discapacidad				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>MARTHA ISABEL TOVAR</b> Subdirectora Restablecimiento Derechos	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	





<b>FICHA: I - 19</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>310</b>	<b>300</b>	<b>02</b>	<b>03</b>	<b>04</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>POLÍTICAS INTERSECTORIALES</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>POLITICA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir al mejoramiento de la Salud Sexual y Reproductiva (SSR) y la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR) con enfoque de género, en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias atendidas por programas y servicios ICBF, con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a grupos con necesidades específicas, como la población en situación de desplazamiento.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar estrategias de movilización social que contemplen acciones de empoderamiento social, información, educación y comunicación, fortalecimiento institucional, incidencia política que permitan el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos de salud sexual y reproductiva, el cumplimiento de los mismos, la prevención de su vulneración y la seguridad de su restablecimiento.</li> <li>Articular las acciones del ICBF con las entidades del SNBF para promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes y familias beneficiarias de los servicios y programas del ICBF.</li> <li>Impulsar estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.</li> <li>Participar en la implementación y fortalecimiento de los sistemas de información del ICBF que permitan identificar y analizar el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos.</li> <li>Promover la investigación en SSR/DSR como mecanismo de toma de decisiones políticas y técnicas.</li> <li>Participar en la articulación interinstitucional como ente coordinador del SNBF en cumplimiento de la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, y la salud sexual y reproductiva de la población beneficiaria de los programas de ICBF.</li> <li>Desarrollar acciones de sensibilización, información y capacitación que permita el desarrollo de capacidades y competencias en los servidores públicos y agentes educativos comunitarios e institucionales para la promoción de derechos sexuales y reproductivos, especialmente en la paternidad y maternidad responsable y prevención del embarazo adolescente, dentro de un proceso de fortalecimiento institucional.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias en situación de riesgo o que son víctimas de vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos,</li> <li>Servidores públicos</li> <li>Agentes educativos y comunitarios vinculados a servicios del ICBF y del SNBF.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar conjuntamente con las instancias nacionales, departamentales y locales, en el desarrollo de las estrategias y líneas de acción que promuevan en los servicios y programas tanto institucionales como interinstitucionales, el ejercicio adecuado de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y familias, y la promoción y prevención de estilos de vida y ambientes saludables, en el marco de los Consejos de Política Social.</li> <li>Participar, impulsar y desarrollar compromisos adquiridos en la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, creada mediante Decreto 2968 de agosto 6 de 2010.</li> <li>Gestionar, coordinar y brindar asesoría técnica a las entidades territoriales y demás instituciones del sistema local de bienestar familiar, para que el tema de la Salud Sexual y Derechos Sexuales y Reproductivos, se posicione en las Agendas públicas municipales y departamentales</li> <li>Diseñar conjuntamente con las autoridades e instituciones locales, organizaciones comunitarias y juveniles una estrategia de seguimiento a los planes operativos que surjan en el desarrollo de la política y sugerir ajustes y/o modificaciones cuando se considere necesario</li> <li>Creación y fortalecimiento de las redes sociales de apoyo, que permitan el empoderamiento de los diversos actores sociales y la articulación institucional, familiar y comunitaria en el ejercicio de la salud sexual y derechos sexuales y reproductivos.</li> <li>Vincular a las organizaciones juveniles (consejos municipales/locales de juventud, clubes juveniles y pre-juveniles, grupos culturales y deportivos) en las estrategias de promoción y movilización para el ejercicio de los DSR la equidad de género y la prevención de consecuencias del inadecuado ejercicio de los DSR.</li> <li>Generar procesos de movilización social que promuevan el manejo adecuado y la prevención del embarazo adolescente mediante estrategias de información, educación y comunicación, en el marco de los derechos sexuales y derechos reproductivos.</li> <li>Adelantar estrategias de promoción de la paternidad y maternidad responsable.</li> <li>Generar procesos de movilización social que promuevan la prevención del abuso y la explotación y la atención integral a las víctimas, especialmente cuando se trate de personas menores de edad. Las acciones correspondientes a esta línea, deben contemplar lo establecido en las normas y leyes vigentes sobre el tema</li> <li>Proponer y participar en el diseño de proyectos institucionales y/o locales que promuevan el desarrollo de competencias para la vida sexual y reproductiva de los niños, niñas y adolescentes y que sus contenidos se relacionen con las situaciones y posibilidades de la vida cotidiana y la construcción de proyectos de vida sostenibles.</li> <li>Coordinar especialmente con el sector educativo para que, en el marco de la política de educación sexual, se generen en los servicios ICBF procesos de información y formación que permitan la transformación de las prácticas en procura del desarrollo sexual integral de los niños, niñas y sus familias, basadas en relaciones de respeto, equidad, igualdad, libertad, diversidad y construcción de vida.</li> </ul>				



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir al desarrollo de estudios e investigaciones que permitan re direccionar acciones de política en el ámbito local, departamental y nacional.</li> <li>Promover la articulación local de los diferentes espacios/grupos/comités relacionados con los temas de SSR y DSR</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cada uno de los niveles Nacional, Regional y Zonal, programará las acciones correspondientes, en desarrollo de las líneas de acción de la política que son competencia del ICBF, en el marco de la coordinación interinstitucional e intersectorial</li> <li>Se tendrán en cuenta aquellos proyectos intra e interinstitucionales relacionados con el tema y que requieran de sostenibilidad técnica y presupuestal.</li> <li>Se priorizan aquellos programas o proyectos que tengan una cofinanciación nacional o internacional, en donde el ICBF deba contribuir o esté contribuyendo.</li> </ul>				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación ICBF.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la política, de actividades relacionadas con los objetivos de la política y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución de la misma.</li> </ul> <p><b>Gastos generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación para servidores públicos del ICBF y agentes educativos institucionales y comunitarios.</li> <li>Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales, gastos de transporte y alimentación, para la realización de eventos.</li> <li>Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre salud sexual y derechos sexuales y reproductivos.</li> <li>Gastos de mensajería, correo y transporte urbano e intermunicipal necesarios para asegurar la distribución de material producido en desarrollo de la política.</li> <li>Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y demás materiales para apoyar la realización de las actividades.</li> <li>Divulgación del tema en medios masivos de comunicación.</li> </ul> <p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo o promoción de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política.</li> <li>Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo de la política en las líneas de acción que concierne al ICBF, por su misión institucional.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>MAURICIO HERNANDO CANAL</b> Director Prevención (E.)	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 20	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	03	05
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>POLÍTICAS INTERSECTORIALES</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL JOVEN TRABAJADOR</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Participar en el diseño e implementación de las políticas públicas de erradicación de trabajo infantil, así como de atención especializada a niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar el desarrollo del SNBF y la acción articulada de sus agentes.</li> <li>• Comprometer a los agentes del sistema y en especial a las entidades territoriales en la formulación, implementación, financiación y evaluación de las políticas públicas de atención a la niñez, adolescencia y la familia.</li> <li>• Asistir técnicamente a las entidades territoriales en temas de infancia, adolescencia y familia en los diferentes momentos del ciclo de gestión pública territorial: planear, ejecutar, verificar y actuar.</li> <li>• Asistir técnicamente todas las políticas intersectoriales dirigidas a la atención de la infancia, la adolescencia y la familia.</li> <li>• Concertar y negociar la cogestión y cofinanciación en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar-SPBF.</li> <li>• Promover y fortalecer la participación organizada de la sociedad civil en el control de la prestación del servicio público.</li> <li>• Promover la Evaluación pública en asuntos de niñez, adolescencia y familia a través de un mecanismo de convergencia entre la gestión administrativa y la participación comunitaria</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas, adolescentes en situación de las peores formas del trabajo infantil o en riesgo y sus familias.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de la Estrategia Nacional de Peores formas de Trabajo Infantil en materia de identificación de niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil y medidas urgentes para el restablecimiento de derechos.</li> <li>• Seguimiento a los proyectos de intervención especial para el fortalecimiento de familias con niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil.</li> <li>• Aplicación de la estrategia de comunicación social orientada a lograr que la opinión pública perciba la problemática de los niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil.</li> <li>• Capacitación a funcionarios y operadores en la Estrategia Nacional y Metodologías de Intervención para niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil.</li> <li>• Participación en el CETI y en la Red Juntos.</li> <li>• Asegurar la garantía y el restablecimiento los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de peores formas de trabajo infantil mediante la atención especializada.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>				
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación ICBF.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la política, de actividades relacionadas con los objetivos de la política y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución de la misma.</li> <li>• Reconocimiento a servicios operados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección de Protección).</li> <li>• Pago de honorarios y gastos de viaje para personal experto en el tema, en el caso de eventos que sobre la materia se desarrollen tanto nacionales e internacionales, previa autorización de la Sede Nacional.</li> <li>• Realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación para servidores públicos del ICBF y agentes educativos institucionales y comunitarios.</li> <li>• Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales, gastos de transporte y alimentación, para la realización de eventos.</li> <li>• Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material sobre prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil.</li> <li>• Gastos de mensajería, correo y transporte urbano e intermunicipal necesarios para asegurar la distribución de material producido en desarrollo de la política.</li> <li>• Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y demás materiales para apoyar la realización de las actividades.</li> </ul>				



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorizar comisiones y pago de viáticos y gastos de viaje de los actores involucrados en el desarrollo de la política, para la apropiación y desarrollo de las líneas de acción.</li> <li>• Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política.</li> <li>• Caracterizaciones de la población en las zonas más afectadas por la problemática.</li> <li>• Divulgación del tema en medios masivos de comunicación.</li> <li>• Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo de la política en las líneas de acción que concierne al ICBF, por su misión institucional.</li> </ul>				
<p><b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de niños, niñas y adolescentes identificados en peores formas de trabajo infantil / número de niños valorados por denuncia de vinculación en peor forma de trabajo infantil o búsqueda activa.</li> <li>• Número de familias fortalecidas, sensibilizadas y orientadas para la transformación de los patrones de crianza y las creencias culturales del trabajo infantil como mecanismo formativo.</li> <li>• Número de niños, niñas, adolescentes y familias beneficiadas de los proyectos en el marco de la Estrategia Nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador.</li> <li>• Comités departamentales en funcionamiento y ejecución de acciones especiales en concordancia con la Estrategia Nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador.</li> <li>• Diagnóstico focalizado en las regiones de alto riesgo de vinculación de niños, niñas y adolescentes a las peores formas de Trabajo Infantil.</li> </ul> <p>A través de los siguientes identificadores, también se podrán desarrollar las anteriores acciones: (310-300-002-02) Asistencia técnica para la articulación, coordinación y Gestión territorial del SNBF; (320-1501-148) Acciones de prevención (incluye las acciones de soporte a la gestión del proyecto); (320-1501-139) Acciones de promoción y fomento. (320-1501-140) Acciones de restablecimiento (incluye las acciones de soporte a la gestión del proyecto).</p>				
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<p>N.A.</p>				
<p><b>Vo.Bo.</b></p>	<p><b>MARTHA ISABEL TOVAR</b> Subdirectora Restablecimiento Derechos</p>	<p><b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b></p>	<p><b>ALBERTO HIGUITA</b></p>	<p><b>ROCIO ENCISO</b></p>	<p>FECHA DE MODIFICACIÓN: <b>Junio 2011</b></p>
<p><b>Área Responsable</b></p>	<p><b>Sub. Programación</b></p>	<p><b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b></p>	<p><b>Sub. Evaluación</b></p>		



FICHA: I - 21	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	03	06
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>POLÍTICAS INTERSECTORIALES</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Desarrollar acciones coordinadas entre actores públicos y privados en los ámbitos nacional y local para la identificación, prevención, atención y erradicación de la ESCNNA.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener un conocimiento de las características y dimensiones del fenómeno, que contribuya a hacerlo visible y a generar estrategias para su intervención a nivel nacional y local.</li> <li>Contar con normas que regulen la protección integral de los derechos de la población afectada o en riesgo. Así como con herramientas normativas específicas, armónicas entre sí, en materia penal, administrativa y policiva, que respondan a las características actuales de la problemática.</li> <li>Garantizar atención integral, de calidad, eficaz y oportuna, que permita la restitución y reparación de los derechos vulnerados a las víctimas de la explotación sexual y comercial en todas sus formas.</li> <li>Prevenir el problema, aumentando y fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo tanto en la población en condiciones de mayor vulnerabilidad, como en la sociedad en general.</li> <li>Articular esfuerzos entre las instituciones del Estado y de estas con las organizaciones no gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, el sector privado y la sociedad civil para generar políticas públicas y trabajar por la erradicación del problema.</li> <li>Incluir la participación activa e informada de NNA en los procesos de formulación, ejecución y evaluación del Plan, así como en todas las políticas, proyectos y programas relacionados con la problemática.</li> <li>Garantizar la financiación de los planes y programas de prevención y lucha coordinada contra la explotación sexual, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes, a través del Fondo contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes reglamentado por las Leyes 679/01 y 1336/09.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de explotación sexual comercial. - Actores del Comité de prevención y erradicación de la ESCNNA a nivel nacional y regional.				
<b>ACCIONES</b>	<p>La explotación sexual "es un delito, es una violación de los derechos fundamentales de la niñez una forma de violencia sexual que comprende el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero y especie para el niño o para una tercera persona o grupo de personas. El niño o niña es tratado (a) como objeto sexual y como mercancía. Constituye una forma de coerción y violencia y es considerada una forma contemporánea de esclavitud".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 Meses.			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación ICBF.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de las responsabilidades asignadas en las leyes 679/01 y 1336/09.</li> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades relacionadas con los objetivos de la política y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución de la misma.</li> <li>Reconocimiento a servicios operados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección de Protección).</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación para servidores públicos del ICBF y del SNBF, agentes educativos institucionales y comunitarios.</li> </ul>				



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales, gastos de transporte y alimentación, para la realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación en el tema de violencia sexual.</li> <li>Pago de honorarios y gastos de viaje para personal experto en el tema, en el caso de eventos que sobre la materia se desarrollen tanto en la ciudad, como fuera de ella.</li> <li>Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre el tema de explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes.</li> <li>Gastos de mensajería, correo y transporte urbano e intermunicipal necesarios para asegurar la distribución de material producido en el tema de explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes.</li> <li>Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y demás materiales para apoyar la realización de las actividades.</li> <li>Gastos para financiar o cofinanciar mecanismos de difusión de acciones delictivas en materia de explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes.</li> <li>Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de los delitos de explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes, en sus diferentes modalidades; publicación y divulgación de las mismas.</li> <li>Divulgación del tema en medios masivos de comunicación nacional o regional.</li> <li>Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo del tema de explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes, especialmente en las responsabilidades que le asignan las leyes 679/01 y 1336/09 y lo que concierne al ICBF, por su misión institucional.</li> <li>A través del Fondo contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes reglamentado por las Leyes 679/01 y 1336/09 se financiarán planes y programas de prevención, atención, investigación y lucha coordinada contra la explotación sexual, la pornografía, el turismo con fines sexuales, así como la trata con niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual</li> <li>A través de los siguientes identificadores, también se podrán desarrollar las anteriores acciones: Promoción y Formación; (300-02-02-02), Acciones de concertación y gestión territorial; (300-02-02-03), Acciones de investigación social participativa; (320-1501-148) Acciones de prevención (incluye las acciones de soporte a la gestión del proyecto); (320-1501-140), Acciones de atención (incluye las acciones de soporte a la gestión del proyecto).</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Modalidad Acogida y Desarrollo. Lineamientos de Atención a víctimas de violencia sexual en proceso de aprobación				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>MARTHA ISABEL TOVAR</b> Subdirectora Restablecimiento Derechos	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 22</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>310</b>	<b>300</b>	<b>02</b>	<b>03</b>	<b>07</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>POLÍTICAS INTERSECTORIALES</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Lograr la atención integral de alta calidad a la Primera Infancia.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con La Comisión Intersectorial de Primera Infancia el direccionamiento político, técnico y estratégico de propuesta de atención integral de cero a siempre, así como su sensibilización y divulgación por todo el país.</li> <li>• Fortalecer y aumentar las coberturas de las modalidades de atención integral, procurando su sostenibilidad.</li> <li>• Posicionar el tema de primera infancia para sensibilizar y movilizar al país sobre la importancia crucial de los primeros años de vida en el desarrollo humano y como factor de progreso y desarrollo de la nación.</li> <li>• Promover la salud, la nutrición y los ambientes sanos desde la gestación hasta los 6 años, prevenir y atender la enfermedad e impulsar prácticas de vida saludable y condiciones de saneamiento básico.</li> <li>• Garantizar prácticas socioculturales y educativas, que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 5 años.</li> <li>• Garantizar la protección integral y la restitución de los derechos de los niños y niñas que hayan sido vulnerados, especialmente aquellos pertenecientes a grupos y/o poblaciones en riesgo.</li> <li>• Potenciar a las familias y cuidadores primarios para relacionarse con el niño de manera más equitativa e inclusiva, e igualmente a los centros de desarrollo infantil y la comunidad, partiendo del respeto por la diversidad cultural en las pautas de crianza.</li> <li>• Promover la participación de niños y niñas menores de 5 años en la toma de decisiones, que afectan sus vidas en los espacios de desarrollo social, familiar e institucional.</li> <li>• Crear y fortalecer los mecanismos necesarios para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de primera infancia, para que tanto el Estado como la Sociedad puedan realizar análisis periódicos para garantizar una eficiente y eficaz gestión de la política.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños y niñas menores de 5 años de población vulnerable especialmente de los niveles 1 y 2 del Sisben, población desplazada y perteneciente a la Red juntos.				
<b>ACCIONES</b>	<p>Desarrollar los componentes de la estrategia de cero a siempre :</p> <p><b>Sistema de Aseguramiento de la Calidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de estándares de Calidad</li> <li>• Diseño e implementación de una línea de base nacional</li> <li>• Creación de un sistema de Inspección, vigilancia y control</li> <li>• Sistema de seguimiento y monitoreo a los servicios</li> <li>• Mejoramiento continuo</li> </ul> <p><b>Definición de lineamientos técnicos de la estrategia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unificar ruta de atención de todo el ciclo vital</li> <li>• Construcción de un marco conceptual coherente con Perspectiva de Derechos</li> <li>• Construcción de un lineamiento Pedagógico</li> <li>• Lineamientos y orientaciones para construcción de modelos diferenciales</li> <li>• Construcción de guías técnicas para la atención de los niños y niñas</li> </ul> <p><b>Definición de lineamientos operativos y administrativos de la estrategia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y priorización del servicio</li> <li>• Estrategia unificada de ampliación de coberturas</li> <li>• Definición modalidades de atención de acuerdo con estándares</li> <li>• Sistema de costos de operación</li> <li>• Manuales de operación territorializados</li> </ul> <p><b>Sistema de Información para seguimiento niños, niñas y adolescentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de variables críticas</li> <li>• Análisis sistemas existentes</li> <li>• Definición de sistema y plataforma</li> <li>• Creación de indicadores</li> </ul>				



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operación del sistema</li> </ul> <p><b>Estrategia de Sensibilización y posicionamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdos de prosperidad por la Primera Infancia</li> <li>Sensibilización alcaldes y gobernantes</li> <li>Estrategia de comunicaciones masivas y territorializadas</li> <li>Posicionamiento nacional e internacional</li> <li>Material de divulgación de la estrategia</li> </ul> <p><b>Estrategia de cooperación de alianzas público - privadas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio pertinencia y viabilidad del fondo o de los fondos necesarios para apalancar la operación</li> <li>Conformación de uno o varios fondos de recursos</li> <li>Gestión de recursos de cooperación internacional y de empresa privada</li> <li>Articulación con la operación de la estrategia</li> <li>Seguimiento y fortalecimiento de la cooperación</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 Meses.			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	<p><b>ACTORES:</b> Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de la Protección Social, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de la Cultura, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Fiscalía General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil, Regionales y Seccionales del ICBF, Secretarías de Educación, Consejos municipales y departamentales de política social, fundaciones del sector privado, organizaciones internacionales y demás instituciones que pertenecen al SNBF.</p>				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones propias del ICBF, en la implementación de la política pública de primera infancia, desarrollo de actividades relacionadas con los objetivos de la política y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución de la misma.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y logística para el desarrollo de acciones para la articulación y coordinación del SNBF y de la comisión Intersectorial de Primera Infancia previa observancia de las disposiciones que en materia de austeridad del gasto público ha dado el Gobierno Nal.)</li> <li>Eventos nacionales e internacionales, relacionados con la implementación de la política pública de primera infancia.</li> <li>Gastos relacionados con la participación y presencia de servidores públicos del ICBF en foros internacionales estratégicos</li> <li>Gastos de alojamiento, alimentación y transporte de servidores públicos y de agentes institucionales Nacionales y/o Internacionales que asistan y participen en eventos organizados por el ICBF.</li> <li>Apoyo a actividades de recolección y sistematización de información que permitan el conocimiento y análisis de la implementación de la política pública de primera infancia.</li> <li>Contratación de transporte con empresas o con personas naturales para desplazamiento de servidores públicos, agentes institucionales Nacionales y/o Internacionales que asistan y participen en la protección integral de niños, niñas y adolescentes así como a eventos organizados por ICBF.</li> </ul> <p><b>Otros:</b> Aportes financieros para la celebración de convenios orientados a desarrollar acciones para la articulación y coordinación del SNBF y de la comisión Intersectorial de primera infancia en los diferentes ámbitos y para el desarrollo de acciones</p>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños y niñas transferidos del Programa de Hogares ICBF a esquemas de Atención integral.</li> <li>Hogares ICBF transferidos a atención integral.</li> <li>Niños y niñas transferidos desde el programa DIA a esquemas de Atención integral</li> <li>Número de agentes educativos capacitados en el modelo de atención integral</li> <li>Niños atendidos por el ICBF, mayores de 5 años, reportados - vinculados al sistema educativo</li> <li>Agentes educativos beneficiados de jornadas pedagógicas.</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCN.</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primea Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCIO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organiz.</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	





FICHA: I – 23	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	310	300	02	05	
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>COOPERACIÓN Y CONVENIOS</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Dar a conocer las políticas, programas y actividades que adelanta el ICBF y desarrollar alianzas estratégicas nacionales e internacionales, para apoyar la misión institucional.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e implementar el Plan de consecución de recursos.</li> <li>• Gestionar la obtención de recursos de cooperación técnica y financiera, ante organizaciones y entidades nacionales e internacionales, para el apoyo a los programas, políticas y proyectos que adelanta el ICBF.</li> <li>• Dar a conocer las políticas, programas y actividades que adelanta el ICBF.</li> <li>• Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas nacionales e internacionales para diversificar la consecución de recursos.</li> <li>• Adquirir conocimientos y capacidades para el fortalecimiento institucional.</li> <li>• Gestionar los recursos de contrapartida nacional necesarios para la suscripción de acuerdos de cooperación.</li> <li>• Buscar la internacionalización del ICBF.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>					
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar nuevos escenarios y potencializar los existentes para el posicionamiento del ICBF.</li> <li>• Participar en eventos nacionales e internacionales para detectar nuevas oportunidades de cooperación.</li> <li>• Desarrollar agendas de trabajo con organismos internacionales, con entidades multilaterales, con entidades privadas y del tercer sector.</li> <li>• Realizar acuerdos de asistencia técnica con entidades homólogas.</li> <li>• Participar activamente en los espacios convocados por Acción Social.</li> <li>• Mantener permanente coordinación con Acción Social y Cancillería para alinear las prioridades de cooperación del ICBF.</li> <li>• Coordinar por medio de la Cancillería y SNBF los compromisos adquiridos en comisiones mixtas y otros acuerdos.</li> <li>• Articular el trabajo interinstitucional para la presentación y seguimiento de las obligaciones internacionales de país ante la comunidad internacional.</li> <li>• Identificar escenarios de responsabilidad social corporativa y consolidar la participación del ICBF en éstos.</li> <li>• Buscar aliados de empresas privadas y del tercer sector.</li> <li>• Coordinar visitas y reuniones a las distintas entidades privadas y del tercer sector.</li> <li>• Realizar un análisis de la organización, orientado al Plan de Consecución de recursos.</li> <li>• Formar un equipo de recaudación de Fondos.</li> <li>• Realizar un mapeo de socios estratégicos y posibles fondos de financiación.</li> <li>• Formular Proyectos y propuestas para el fortalecimiento institucional.</li> <li>• Seleccionar las mejores estrategias de comunicación.</li> <li>• Contar con materiales de recaudación de fondos y de mercadeo.</li> <li>• Promocionar y divulgar el Plan de Consecución de recursos.</li> <li>• Desarrollar acciones para buscar la fidelización de donantes.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N.A.			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
<b>CONTRATACIÓN</b>					
<b>CLASIFICADOR DEL</b>	<b>Gastos de Personal:</b>				

<b>GASTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, actividades relacionadas con los objetivos del Subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo.</li> <li>Contratación de servicios de consultoría y fundraising.</li> <li>Apoyar las acciones del Proyecto, a través de la contratación de expertos, según requerimientos del Plan de consecución de recursos.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de eventos de promoción, capacitación, formación y/o actualización</li> <li>Realización de eventos de divulgación de las políticas, programas y actividades que adelanta el ICBF, en todo su contexto y en los diferentes ámbitos (Internacional, nacional, regional y local).</li> <li>Participación en eventos para de promoción, y para la formación del recurso humano, en el marco del Plan de consecución de recursos.</li> <li>Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales e impresos, gastos de transporte, y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos (promoción, fundraising, asistencia técnica, etc.).</li> <li>Gastos de alojamiento, alimentación y transporte de agentes nacionales e internacionales que participan en eventos institucionales</li> <li>Desarrollo de estrategias de Información, educación y comunicación.</li> <li>Desarrollo de estrategias de Promoción y coordinación de acciones.</li> <li>Apoyo a investigaciones y actividades de mercadeo y marketing.</li> <li>Gastos de mensajería, correo y transporte urbano e intermunicipal.</li> <li>Elaboración, producción, reproducción y/o impresión de material promocional, informativo y pedagógico sobre las políticas, programas y actividades que adelanta el ICBF.</li> <li>Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, y mercadeo.</li> <li>Gastos de publicidad de mensajes y materiales promocionales que sean difundidos por medios masivos y/o alternativos de comunicación.</li> <li>Divulgación del tema en medios masivos de comunicación</li> <li>Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores, cds y otros materiales para apoyar la realización de las acciones orientadas a la gestión de recursos.</li> <li>Gastos de traducción de textos oficiales y de documentos para la presentación de informes nacionales e internacionales en materia de infancia, adolescencia y familia.</li> <li>Apoyo a actividades de recolección, análisis, sistematización y evaluación de las fuentes cooperantes y la cooperación recibida.</li> <li>Inscripciones a eventos de actualización, capacitación y/o realización de talleres relacionados con el área de cooperación, especialmente en consecución de recursos.</li> </ul> <p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes financieros en dinero para la celebración de convenios a suscribir, y para desarrollar acciones de promoción, divulgación y gestión.</li> <li>Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para apoyar las acciones de fortalecimiento institucional.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos de cooperación obtenidos (Recursos de cooperación obtenidos en el año en curso /total de recursos de cooperación obtenidos en la vigencia anterior)X 100</li> <li>Número de Aliados (Número de aliados del año en curso/Número de aliados vigencia anterior)X 100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	<b>PATRICIA SERRA</b> Jefe Oficina Cooperación y Convenios	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 24	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD	
	310	300	02	06	01	02
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>					
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE</b>					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar la existencia de recursos para viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos, contratistas o interventores en el ejercicio de la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en la articulación de las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	Financiar el desplazamiento de los servidores públicos, contratistas o interventores en los viajes requeridos para el desarrollo de las actividades propias del Proyecto.				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>						
<b>ACCIONES</b>						
<b>PARÁMETROS</b>	Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1037 de 1999 y Ley 1098 de 2006					
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
	<b>ROTACIÓN</b>					
	<b>BIENESTARINA</b>					
<b>COSTO</b>						
<b>CONTRATACIÓN</b>						
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Pago de Viáticos y Gastos de Viaje de los servidores públicos del ICBF y de personas contratadas por la entidad para su desplazamiento a sitios diferentes de su lugar de trabajo en desarrollo de las acciones relacionadas con los Subproyectos 02, 03, 05 del Proyecto					
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>						
<b>Vo.Bo.</b>	<b>CARLOS DEL VALLE</b> Director del SNBF	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>	
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>		



FICHA: I - 25	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDADES						
	320	1501	135	01	01	02	03	04	05	06	07
<b>PROYECTO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>										
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>										
<b>MODALIDADES</b>	01. Bienestarina 02. Alimentos de alto valor nutricional 03. Interventorías 04. Apoyo a acciones de complementación alimentaria 05. Laboratorios de Control de Calidad 06. Apoyo en Contratación de Servicios Especializados 07. Viáticos y Gastos de Viaje										
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a la garantía del Derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población objetivo, mediante la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional, teniendo en cuenta la calidad e inocuidad de los mismos.									
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar el suministro de alimentos de alto valor nutricional de acuerdo al cronograma establecido y requerimientos de los programas.</li> <li>Controlar la calidad de los alimentos de alto valor nutricional con destino a la población objetivo de los proyectos ICBF, a través de la verificación del cumplimiento de las fichas técnicas y revisión de los procesos de fabricación.</li> </ul>									
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mujeres gestantes, Madres Lactantes, niños y niñas de 6 meses a 6 años de la Modalidad Materno Infantil</li> <li>Niños y niñas entre 6 a 24 meses, Mujer Gestante, Madre Lactante y Madre Comunitaria de la Modalidad HC FAMI.</li> <li>Niños y niñas de 6 meses a 6 años y Madre Comunitaria de la Modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar.</li> <li>Niños y niñas de 6 meses a 6 años de la Modalidad Hogares Infantiles.</li> <li>Niños y niñas de 6 meses a 4 años y 11 Meses de la Modalidad Lactantes y Preescolares.</li> <li>Niños y niñas de 6 meses a 4 años y 11 Meses de la Modalidad Jardines Comunitarios.</li> <li>Niños y niñas de 6 meses a 4 años y 11 Meses de la Modalidad Jardines Sociales.</li> <li>Niños y niñas de 6 a 11 meses con Atención Ambulatoria Ración para preparar Tipo 1, Niños y niñas de 12 a 60 meses con atención Ambulatoria Ración Preparada Tipo 2 y Niños y niñas de 6 meses a 5 años, pacientes con VIH, TBC o Cáncer.</li> <li>Niños y niñas entre 6 meses a 3 años, mujeres gestantes y Madre Lactante, en la modalidad Atención A niños hasta los tres años, en establecimiento de reclusión de mujeres.</li> <li>Niños y Niñas menores de 18 años en el Programa Alimentación Escolar – PAE. Incluye la Bienestarina por convenios celebrados entre el ICBF y los entes territoriales que se suministra por cupos cofinanciados.</li> <li>Familias de grupos Étnicos de la Modalidad Apoyo a Grupos Étnicos.</li> <li>Niños y niñas menores de 18 años en condición de amenaza y vulneración y con discapacidad de la Modalidad Hogares Gestores.</li> <li>Niños y niñas menores de 18 años en condición de amenaza y vulneración y con discapacidad de la Modalidad Hogares Sustitutos.</li> <li>Adolescentes Gestantes o en lactancia en la modalidad Adolescentes Gestantes en Instituciones de protección.</li> <li>Adultos Mayores del SISBEN Nivel 1 y 2 del Programa Atención al Adulto Mayor Juan Luis Londoño de la Cuesta.</li> <li>Niños y Niñas de 5 meses a 5 años y 11 meses de la modalidad Desayunos Infantiles.</li> <li>Niños y niñas de 6 a 11 meses, Niños y niñas de 1 a 5 años, Mujeres Gestantes y Madres Lactantes de la Modalidad Apoyo a familias en situación de emergencias.</li> </ul>										
<b>ACCIONES</b>	Producción y Distribución de Bienestarina Compra de Alimentos de alto valor Nutricional. Contratación de la Interventorías para el control de la Producción y Distribución de la Bienestarina Apoyo a acciones de Complementación Alimentaria. Laboratorios de Control de Calidad Apoyo a Acciones a través de Contratación de Servicios Especializados										
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses									
	<b>ROTACIÓN</b>	Según los lineamientos de cada programa que se apoya									
	<b>BIENESTARINA</b>	Según los lineamientos de cada programa que se apoya									

	<b>COSTO</b>	\$154.523.000.000 costo total proyecto vigencia 2011
<b>CONTRATACIÓN</b>	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley.	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>01 Bienestarina</b> <b>Gastos de personal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de la planeación, adquisición, interventoría, supervisión y actividades propias del ICBF en la ejecución de los Contratos que se suscriban para la administración, operación y/o gestión de las plantas de producción de Bienestarina.</li> </ul> <p><b>Gastos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos destinados a garantizar la administración, operación y mantenimiento de las plantas de producción, dando cumplimiento a las metas programadas por la Dirección General del ICBF.</li> <li>Capacitación autorizada por la Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico y/o la Dirección de Recursos Humanos para los funcionarios participantes en la ejecución del proyecto, incluyendo la adquisición de los bienes y servicios para su ejecución.</li> <li>Adquisición y/o desarrollo de programas y equipos de sistemas, para el proyecto, previo concepto favorable de la Dirección de Información y Tecnología.</li> <li>Adquisición del diseño de producción, impresión, reproducción y distribución de materiales de divulgación y capacitación que apoyen el desarrollo del mismo.</li> <li>Pago de correo y mensajería para distribución de insumos requeridos a nivel nacional por las Regionales y Centros Zonales para garantizar la gestión del proyecto</li> <li>Adquisición de equipos para ayudas audiovisuales para el proyecto.</li> <li>Realización de convenios que optimicen y promuevan la disponibilidad y entrega oportuna de los Alimentos.</li> </ul> <p><b>02 Alimentos de alto valor nutricional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de alimentos de alto valor nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población beneficiaria de los programas ICBF.</li> <li>Contratación de la logística para el recibo, almacenamiento y distribución de alimentos de Alto Valor Nutricional.</li> <li>Gastos de registro de marca y sello propios del ICBF, así como registro INVIMA de alimentos de Alto Valor Nutricional incluidos dentro de la misma.</li> </ul> <p><b>03 Interventorías</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y legal, para verificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de los contratos para la operación de las plantas de producción y contratos con proveedores, productores y operadores del suministro de alimentos de alto valor nutricional, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas por la Dirección General del ICBF.</li> </ul> <p><b>04 Apoyo acciones de complementación alimentaria</b> <b>Gastos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición y mantenimiento de equipos para la preparación, pesaje y almacenamiento de alimentos.</li> <li>Compra de alimentos para demostraciones.</li> <li>Transporte de alimentos que incluye los gastos que demande el alquiler de transporte ó movilización de vehículos propios de uso exclusivo para transporte de alimentos de alto valor nutricional para atención de la población beneficiaria de los programas ICBF (gasolina, lubricantes, viáticos y gastos de viaje del conductor, cargue y descargue de alimentos).</li> <li>Seguros de transporte y almacenamiento de alimentos.</li> <li>Alquiler de bodegas: para almacenamiento de la Bienestarina y otros alimentos.</li> <li>Fumigación de bodegas para almacenamiento de Bienestarina y otros alimentos.</li> <li>Empaque y re empaque de alimentos.</li> <li>Pago de cargue y descargue de alimentos (coteros).</li> <li>Gastos de administración de las bodegas destinadas al almacenamiento de alimentos.</li> <li>Mantenimiento preventivo, correctivo y/o de limpieza de las bodegas de alimentos. No incluye obras de remodelación ni de construcción.</li> <li>Vigilancia de los sitios destinados exclusivamente al almacenamiento y bodegaje de alimentos.</li> <li>Servicios públicos de los sitios destinados exclusivamente al almacenamiento y bodegaje de alimentos.</li> <li>Otros gastos de legalización y transporte de alimentos.</li> <li>Adquisición de lanchas y motores fuera de borda requeridos para el transporte adecuado de alimentos de alto valor nutricional en regiones apartadas y de difícil acceso, previa autorización de la Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico.</li> <li>Capacitación autorizada por la Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico y /o La Dirección de Recursos Humanos para actividades relacionadas con el proyecto.</li> <li>Contratación de personal para apoyo procesos administrativos y de movilización de alimentos.</li> </ul> <p><b>05 Laboratorios de control de calidad</b> <b>Gastos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de análisis de muestras a laboratorios externos (en casos autorizados por la Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico), o en convenio con otras</li> </ul>	

	<p>entidades acreditadas para la realización de estos análisis.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de material bibliográfico, compra de normas técnicas, oficiales, procedimientos, etc., relacionados con el manejo, control, producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional.</li> <li>• Insumos para toma y recolección de muestras, transporte de las mismas y análisis de productos de consumo en los programas del ICBF.</li> </ul> <p><b>5.1 Mantenimiento de Equipos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, reparación y calibración de los equipos e insumos que hacen parte del laboratorio.</li> <li>• Compra de accesorios y piezas necesarias para el funcionamiento de los equipos.</li> </ul> <p><b>5.2 Compra de Reactivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de reactivos y medios de cultivos para los análisis respectivos.</li> <li>• Compra de insumos necesarios para alistamiento de muestras</li> </ul> <p><b>5.3 Análisis Especializados de Laboratorio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación externa de laboratorios y convenios con autoridades administrativas competentes para realizar análisis fisicoquímicos, microbiológicos, bromatológicos y todos los demás análisis especializados que se requieran para el control de calidad de los productos de alto valor nutricional.</li> </ul> <p><b>06 Apoyo en contratación de servicios especializados</b></p> <p><b>Gastos de personal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad necesarias para el desarrollo de los procesos propios de la cadena de abastecimiento de la Bienestarina y de los Alimentos de Alto Valor Nutricional: planeación, adquisición, producción y entrega (incluye las devoluciones), así como para el seguimiento a la interventoría externa, la realización de la supervisión de contratos que se suscriban para la administración y operación de las plantas de producción, y contratos con proveedores, productores y operadores del suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Se incluye igualmente todas las consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos y para las evaluaciones de desempeño e impacto.</li> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas para realizar actividades relacionadas con el objetivo del proyecto y otras actividades que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo.</li> </ul> <p><b>07 Viáticos y gastos de viaje del proyecto</b></p> <p><b>7.1 Viáticos del Proyecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelación de viáticos de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.</li> </ul> <p><b>7.2 Gastos de Viaje del Proyecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelación de gastos de viaje, transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Cumplimiento en la entrega de Bienestarina, el cual se mide de la siguiente manera: Toneladas de Bienestarina distribuida / Toneladas de Bienestarina Programadas dentro del mes.				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	El cuadro "Raciones de Bienestarina – Vigencia 2011" para cada uno de los programas forma parte de los lineamientos de programación para la vigencia correspondiente. Igualmente se contempla la cantidad dentro de los parámetros de las fichas de lineamientos; además se tienen en cuenta las fichas técnicas y minutas para otros programas que son atendidos.				
<b>Vo.Bo.</b>	<b>HERBERT BUITRAGO</b> Director Logística y Abastecimiento Estratégico	<b>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</b>	<b>ALBERTO HIGUITA</b>	<b>ROCIO ENCISO</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



FICHA: I - 26	PRG	SPRG	PROY	SBPY					MODALIDAD
	320	1501	139	01	02	06	07	08	09
<b>PROYECTO</b>	<b>APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>								
<b>SUBPROYECTOS</b>	01. Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de los derechos de la Niñez y la Familia 02. Soporte a la Gestión del Proyecto 06. Jornadas y/o actividades de formación, promoción y divulgación de programas y de la Ley de Infancia y Adolescencia 07. Estrategias y Planes de Comunicación 08. Diagramación, diseño, impresión y distribución de publicaciones relacionadas con programas del ICBF 09. Alianzas con diferentes actores de la sociedad								
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la cultura de los derechos y deberes de la niñez, la juventud y la familia, en las instituciones, las familias y la comunidad, a partir del nivel local y con la participación de la sociedad civil.</li> <li>Impulsar diseños e implementación de políticas públicas de Infancia y Familia, conjuntamente con procesos de planeación participativa con las comunidades e instituciones del SNBF, para promover los derechos y deberes de la niñez, la juventud y las familias, en torno a sus recursos, intereses, necesidades, potencialidades y prácticas sociales.</li> <li>Transformar las prácticas institucionales, familiares y comunitarias hacia la promoción de una cultura de derechos y deberes de la niñez, la juventud y las familias, como eje transversal de todos los proyectos y servicios del ICBF y del SNBF.</li> <li>Promover la comunicación para el desarrollo social, con el uso de los medios y productos de comunicación e información y pedagogía, y la participación directa de la comunidad en el proceso.</li> <li>Apoyar y/o promover investigaciones y estudios sociales participativos, para el conocimiento y transformación de la realidad social y de los imaginarios y prácticas sociales de las familias y comunidades, respecto de los derechos y deberes.</li> <li>Promoción del Plan de Gestión Ambiental formulado por la Entidad.</li> </ul>							
	<b>ESPECÍFICO</b>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Población colombiana en general, familia y en especial la niñez, ubicadas en zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, comunidades indígenas y familias en condición de desplazamiento. Agentes y actores del SNBF								
<b>ACCIONES</b>									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 MESES							
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.							
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.							
	<b>COSTO</b>	N.A.							
<b>CONTRATACIÓN</b>	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Meritos, Contratación Directa								
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>01. Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de los derechos de la niñez y la familia</b></p> <p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de las estrategias, que no puedan ser atendidas por personal del ICBF y cuyo objeto del contrato esté orientado al desarrollo del proyecto</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Publicaciones e impresos: diagramación, diseño, impresión o reimpresión de material institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF.</li> <li>Material Audiovisual: Desarrollo y realización de material audiovisual institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF.</li> <li>Divulgación de mensajes institucionales en medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión y digitales)</li> <li>Gastos de suscripciones a productos impresos, de televisión y digitales.</li> <li>Pago de avisos de prensa</li> <li>Gastos de mensajería, correo, transporte urbano nacional o internacional necesario para asegurar la distribución de las piezas de comunicación y materiales o</li> </ul>								

	<p>productos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traducciones, cuando el material a reproducir se encuentre disponible en un idioma distinto al español o cuando el material producido en español requiera ser divulgado en otro idioma</li> <li>• Autenticaciones</li> <li>• Adquisición de material especializado que se requiera para optimizar las estrategias de comunicación</li> </ul> <p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas sobre niñez y familia que fortalezcan los proyectos de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano</li> <li>• Aportes financieros para el desarrollo de convenios para evaluación e investigación, conforme con las políticas y líneas establecidas</li> </ul> <p><b>02. Soporte a la Gestión del Proyecto</b> <b>Apoyo en Contratación de Servicios</b> <b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de las estrategias, actividades relacionadas con el objetivo del proyecto y otras actividades que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no puedan ser atendidas por personal del ICBF y cuyo objeto del contrato esté orientado al desarrollo del proyecto</li> </ul> <p><b>Otros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viáticos y gastos de viaje para servidores públicos encargados de la asistencia, supervisión, evaluación e investigación en los procesos que requiera la ejecución del proyecto.</li> </ul> <p><b>06. Jornadas o actividades de Formación, Promoción y Divulgación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales y adquisición de materiales de consumo</li> <li>• Adquisición de material pedagógico promocional</li> <li>• Transporte y alimentos para participantes en las jornadas</li> </ul> <p><b>07. Estrategias y Planes de Comunicación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias de comunicaciones coyunturales o permanentes, dirigidas a población técnica o general, para la divulgación de la misión y objetivos del ICBF</li> </ul> <p><b>08. Diagramación, Diseño, Impresión y distribución de publicaciones relacionadas con los programas ICBF</b> <b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicaciones e impresos: diagramación, diseño, impresión o reimpresión de material institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF.</li> <li>• Suscripciones y publicación de actos administrativos.</li> </ul> <p><b>09. Alianzas con diferentes actores de la sociedad</b> Convenios con personas naturales o jurídicas que participen como gestores de la promoción, difusión y garantía los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la ley de la infancia y la adolescencia, mediante cualquier medio de comunicación, escrita, audiovisual, radial, digital, entre otras.</p>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Mensajes y programas en medios masivos y alternativos realizados; Publicaciones y canales de atención al ciudadano realizados; Jornadas y/o eventos de formación y divulgación de programas y de la Ley de la Infancia y la adolescencia realizados				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo. Bo.</b>	HENRY MATALLANA Jefe Oficina Comunicaciones	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN: <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 27	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	139	03	
<b>PROYECTO</b>	<b>APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>RECEPCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Atender, Informar, orientar, y direccionar al peticionario hacia los servicios del ICBF o de otros agentes del SNBF con el fin de ofrecer una solución oportuna y pertinente a las solicitudes recibidas por cualquier canal de comunicación para que se restablezcan y garanticen los derechos de niños, niñas, adolescentes y familias.			
	<b>ESPECÍFICO</b>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Todos los ciudadanos que realizan peticiones ante el ICBF.				
<b>ACCIONES</b>	<p>Comprende los proyectos y las estrategias necesarias para consolidar el servicio de Atención al Ciudadano en el ICBF, reglamentado mediante la Resolución No. 3264 de 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar los datos de identificación, ubicación y características de los ciudadanos que formulan peticiones ante el ICBF.</li> <li>• Registrar las peticiones identificando, el tipo, motivo e información específica de cada una.</li> <li>• Registrar el direccionamiento que se le da a cada petición, identificando claramente el nivel al cual le corresponde gestionarla.</li> <li>• Asignar las peticiones a los servidores públicos, contratistas o equipos profesionales responsables de realizar la primera actuación frente a cada petición.</li> <li>• Realizar el seguimiento a las peticiones para que se brinden respuestas que cumplan con los estándares de tiempo y calidad.</li> <li>• Realizar la evaluación de las respuestas dadas a las peticiones y la gestión de cada Dirección Regional frente al Sistema de Información SIM – Módulo de Atención al Ciudadano.</li> <li>• Seguimiento: Mediante el Módulo de Atención al Ciudadano del Sistema de Información Misional- SIM, cuya coordinación está a cargo del Grupo Centro Nacional de Atención al Ciudadano –CNAC- de la Dirección General.</li> </ul> <p>Toda la información relacionada con el proceso de Atención al Ciudadano será publicada en el Informe Mensual del realizado por el CNAC y tendrá como soporte la Resolución No. 3264 de 2009 y el Manual de Procesos y Procedimientos.</p>				
<b>PARÁMETROS</b>	En todos los niveles del ICBF se deberán cumplir los procedimientos de recepción, direccionamiento, seguimiento, control y evaluación de las peticiones según lo establecido en la normatividad vigente.				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Permanente en todos los niveles			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			



<b>CONTRATACIÓN</b>	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Meritos, Contratación Directa				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b> Pago de personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades propias de las estrategias de consolidación del servicio de Atención al Ciudadano en el ICBF.</p> <p><b>Otros:</b> Contratos o convenios con entidades u organizaciones especializadas para la asesoría, implementación y seguimiento del Centro de Documentación Especializado en Niñez y Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dirigido al público en general.</p>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES &amp; E</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo. Bo.</b>	HENRY MATALLANA Jefe Oficina Comunicaciones	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 28	PRG	SPRG	PROY	SBPY												MODALIDAD
	320	1501	140	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>															
<b>SUBPROYECTOS</b>	01. Atención desde Centro Zonal 02. Por Condiciones de amenaza o vulneración 03. Con Discapacidad o Enfermedad de cuidado especial 04. En situación de vida en calle 05. En explotación laboral 06. Con consumo de sustancias psicoactivas 07. En explotación sexual 08. Víctimas de conflicto armado 09. En conflicto con la Ley (Restablecimiento) 010. En conflicto con la Ley (DRP) 011. En conflicto con la Ley (En régimen del Decreto 2737 de 1989 – Código del Menor) 012. Soporte a la Gestión del Proyecto															
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar el restablecimiento de derechos vulnerados a los niños, niñas, adolescentes y familias y la reparación del daño causado, en el marco de la constitución nacional, los tratados internacionales y el código de la infancia y la adolescencia, a través de procesos de atención directa, integración y fortalecimiento familiar, gestión e inclusión social .														
	<b>ESPECÍFICO</b>															
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados ilegales organizados al margen de la ley.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley y sus familias.</li> <li>• Adolescentes o mayores de 18 años gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.</li> <li>• Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial absoluta, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.</li> <li>• Familias con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.</li> <li>• Se debe gestionar el registro de la población discapacitada objeto de atención del ICBF en Red Juntos</li> <li>• Se priorizará la población registrada en Red Juntos</li> </ul>															
<b>ACCIONES (CONCEPTUALIZACIÓN)</b>	<p>Comprende el conjunto de modalidades, servicios, estrategias y recursos dirigidos a niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados o en conflicto con la ley penal, para restablecer el ejercicio pleno de derechos y reparar el daño causado, mediante procesos de atención personalizada, integración y fortalecimiento familiar, gestión e inclusión social, en cumplimiento de la misión y las competencias institucionales. El proyecto busca garantizar la atención integral para el restablecimiento del ejercicio de derechos y el reintegro social de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Para definir a través de qué modalidades y servicios se puede lograr la mayor eficacia en la atención y, en consecuencia, realizar la programación de metas sociales y financieras, cada Regional debe apoyarse en un análisis previo de conveniencia y oportunidad que incluya las necesidades o demandas, la oferta de servicios sociales existente en la región, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las alternativas de solución consideradas y la justificación de la alternativa seleccionada.</p> <p>La satisfacción integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el restablecimiento inmediato y efectivo en los casos de vulneración, implican para el ICBF realizar tanto acciones de atención directa como gestiones para la inclusión social. En consecuencia, se deben adelantar las acciones necesarias para lograr que un mismo niño, niña o adolescente sea beneficiario de los diversos servicios ofrecidos desde los diferentes sectores sociales. Esta posibilidad también implica que los niños, niñas y adolescentes puedan ser beneficiarios de diferentes servicios de protección de manera simultánea o secuencial. Así mismo, cabe precisar que, si bien los niños, niñas y adolescentes niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los servicios de protección del ICBF deben contar con Historia de Atención abierta y seguimiento periódico.</p> <p>En cumplimiento del derecho a tener una familia, es deber de la entidad privilegiar y fomentar la atención en las Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia, desestimulando las Modalidades de Vulnerabilidad o Adoptabilidad. Con este propósito, se recuerda que la atención especializada para el restablecimiento de derechos no debe considerarse como característica exclusiva de las Modalidades de Vulnerabilidad o Adoptabilidad, sino como el resultado de procesos en los cuales exista intervención y apoyo profesional especializado. Por tanto, es necesario posibilitar que tanto el proceso de atención general dirigido a un grupo poblacional (es decir, que comparte una</p>															

misma situación de amenaza o vulneración), como el desarrollo del Plan de Atención Integral, PLATIN, de cada niño, niña y adolescente, puedan discurrir haciendo uso de varias modalidades o servicios de manera simultánea o secuencial.

En consistencia con el reconocimiento y respeto a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, se debe procurar su convencimiento, automotivación o aceptación voluntaria frente a los procesos de atención. Así mismo, se debe favorecer el aprovechamiento o impacto de la intervención, fijándose como objetivo la gestión para la modificación positiva de las circunstancias de vida de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Las actuaciones para el restablecimiento de derechos deben adelantarse evitando exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones reiteradas de vulneración, tales como: retiro injustificado del medio familiar de origen, pérdida o debilitamiento de vínculos afectivos significativos, procesos de atención truncados, reintegro familiar sin acompañamiento, adopción sin preparación previa, egreso sin inclusión social efectiva, etc. Solo de esta manera se garantiza un efectivo restablecimiento de derechos y se reducen las probabilidades de que se presenten los fenómenos de reincidencia y reingreso.

Cuando, de manera excepcional, la Regional deba realizar ubicación de niños, niñas y adolescentes en otras regiones con el fin de que accedan a determinados servicios, se les debe situar en lugares que cumplan con los criterios de mayor cercanía geográfica, facilidad de acceso y comunicación, similitud climática, semejanza cultural, mejores condiciones de transporte (menor costo y mayor frecuencia). Para ello, deberá comunicarse previamente con la Regional sede de los servicios, de manera que se verifiquen sus posibilidades de apoyo y la forma en que se van a desarrollar los procesos de seguimiento de los casos de los niños, niñas y adolescentes, el trabajo con familia, la asistencia técnica y, en caso de ser necesario, el traslado de recursos y la supervisión contractual.

#### **Introducción a las Modalidades para el Restablecimiento de Derechos**

Los *Lineamientos Técnico Administrativos de Restablecimiento de Derechos* están estructurados en tres partes:

- a) Modalidades de Ubicación Inicial que comprende aquellas modalidades donde la Autoridad Competente puede ubicar a los niños, niñas y adolescentes por ocho (8) días hábiles mientras se toma la mejor decisión a que haya lugar.
- b) Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia que comprende aquellas Modalidades donde los niños, niñas y adolescentes viven con su familia, pero requieren del apoyo para el restablecimiento de derechos.
- c) Modalidades de Vulnerabilidad o Adoptabilidad que comprende aquellas modalidades donde se debe retirar al niño, niña o adolescente de su medio familiar para lograr el restablecimiento de sus derechos.

#### **MODALIDADES DE UBICACIÓN INICIAL**

##### **Hogar de Paso**

Ubicación inmediata y provisional de niños, niñas y adolescentes con familias que forman parte de la Red de Hogares de Paso organizada en cada Municipio o Departamento en el marco del SNBF. Procede cuando no aparezcan los padres, parientes o personas responsables del cuidado y atención de niños, niñas y adolescentes.

La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente<sup>1</sup> debe decretar otra medida de protección (Ley 1098 de 2006, Art. 57).

Estos hogares se conforman con familias que pertenecen a la *Red de Hogares de Paso* que son "el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios" (Art. 58, Ley 1098 de 2006).

##### **Centro de Emergencia**

Servicio transitorio que se ofrece de manera inmediata a niños, niñas y adolescentes, como medida de urgencia, cuando han sido remitidos por la autoridad competente una vez adelantadas las acciones de verificación inmediata de la garantía de derechos (Art. 52, Ley 1098 de 2006), se haya establecido la vulneración de alguno de sus derechos y no proceda su ubicación en Hogar de Paso.

La competencia para el desarrollo del proceso de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes que ingresan a Centros de Emergencia, será en todos los casos de la Defensoría de Familia, la Comisaría de Familia o Inspección de Policía que lo remite.

#### **MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA**

##### **1. Intervención de Apoyo**

Servicio de atención a niños, niñas y adolescentes y a su familia o red vincular de apoyo, en lo posible en su contexto, debido a que sus derechos se encuentran en situación de amenaza, inobservancia o vulneración.

Es un proceso de intervención<sup>2</sup> de apoyo y orientación individual y familiar que puede desarrollarse a nivel individual, con la red familiar o red vincular próxima, que pueden ser de naturaleza variada dependiendo de las necesidades de apoyo de cada niño, niña o adolescente y que se consideren necesarios. Las sesiones<sup>3</sup> deben tener una

<sup>1</sup> La Autoridad Competente es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía.

<sup>2</sup> Intervención es una acción que se desarrolla directamente. Cada uno de los encuentros profesionales deberá ser registrado en la Historia de Atención del niño, niña o adolescente, dejando constancia de los logros o avances.

duración mínima de 45 minutos. Este servicio puede desarrollarse como una fase de enganche en los contextos comunitarios con poblaciones focalizadas de niños, niñas, adolescentes y sus familias, promoviendo estrategias de trabajo en red que abarquen todos los factores que reducen la amenaza, inobservancia o vulneración de derechos. Como resultado de este servicio, el proceso puede permitir la orientación o remisión a otros servicios del sistema.

### **2. Orientación Psicosocial y Atención Psicosocial (Atención Terapéutica)**

Atención especializada que se garantiza a un niño, niña, o adolescente y sus familias o redes vinculares próximas, que enfrentan situaciones de grave deterioro en las relaciones familiares, abuso sexual, violencia intrafamiliar, desplazamiento, trabajo infantil, violencia sexual, desvinculación de grupos armados irregulares, desastres naturales o cualquier hecho que amerite atención terapéutica.

Se presta a través de Profesionales Especializados o entidades contratadas por el ICBF. Puede desarrollarse a nivel individual o con la red familiar o red de apoyo vincular. Se requiere un básico de ocho (8) sesiones<sup>4</sup> al mes con cada niño, niña o adolescente y miembros de familia o red de apoyo vincular.

### **3. Externado**

Modalidad que implica un proceso de intervención psicosocial a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, y bajo el cuidado de sus familias de origen o redes sociales próximas, y que requieren un proceso de acompañamiento institucional y de apoyo presencial en jornadas de cuatro (4) horas diarias, durante los días hábiles del mes, en la jornada alterna a la jornada escolar.

Se debe garantizar la vinculación del niño, niña o adolescente al sistema educativo

### **4. Externado para Discapacidad**

Servicio especializado de protección que se presta durante cuatro (4) horas al día, durante los días hábiles del mes, en la jornada alterna a la jornada escolar, para la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, en condición de amenaza o de vulneración de sus derechos, a quienes se ha decretado la medida para el restablecimiento de derechos de ubicación en un programa de atención especializada, conforme al artículo 53 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

La entidad que asume la atención integral en protección debe ser abierta a la comunidad para lograr que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cuenten con posibilidades para la inclusión social. En tal sentido, debe permitir y favorecer la mayor vinculación posible con el entorno y gestionar la prestación de servicios con otros entes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de la comunidad, según sus competencias.

Se considera una persona con discapacidad a aquella que tenga deficiencias corporales que afectan sus funciones mentales, físicas o sensoriales de forma permanente; limitación en la capacidad de ejecución de algunas de sus actividades de la vida diaria y que al interactuar con el contexto encuentran barreras físicas y actitudinales, que les restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

La inclusión de los beneficiarios de ésta Modalidad a programas educativos externos estará sujeta a la previa valoración de sus posibilidades de aprendizaje y a la oferta institucional educativa externa. Dependiendo del tipo de discapacidad y su nivel de complejidad, los beneficiarios tendrán varias posibilidades para acceder a diferentes tipos de educación o formación. No todos los beneficiarios podrán acceder, por ejemplo, a la educación regular.

### **5. Seminternado**

Modalidad de restablecimiento de derechos especializado para niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulneración y bajo el cuidado de sus familias de origen, que requieren un proceso de atención institucional y de apoyo presencial en jornadas de ocho (8) horas diarias, durante los días hábiles del mes. Estos niños, niñas y adolescentes requieren de apoyos educativos adicionales o alternos a la jornada educativa regular.

Se debe garantizar la vinculación del niño, niña o adolescente al sistema educativo regular o alternativo.

Si el niño, niña o adolescente se encuentra vinculado a la educación formal regular impartida por el sistema educativo distrital, municipal departamental o nacional, debe ser dictada la medida de Externado.

### **6. Seminternado para Discapacidad**

Modalidad que se presta durante ocho (8) horas al día, durante los días hábiles del mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en condición de amenaza o de vulneración de sus derechos, a quienes se ha decretado la medida para el restablecimiento de derechos de ubicación en un programa de atención especializada-seminternado, conforme al artículo 53 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

La entidad que asume la atención integral en protección debe ser abierta a la comunidad para lograr que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cuenten con posibilidades para la inclusión social. En tal sentido, debe permitir y favorecer la mayor vinculación posible con el entorno y gestionar la prestación de servicios con otros entes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de la comunidad, según sus competencias<sup>5</sup>.

Se considera una persona con discapacidad a aquella que tenga deficiencias corporales que afectan sus funciones mentales, físicas o sensoriales de forma permanente; limitación en la capacidad de ejecución de algunas de sus actividades de la vida diaria y que al interactuar con el contexto encuentran barreras físicas y actitudinales, que les restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

La atención integral de esta población debe garantizarse a través de la corresponsabilidad y concurrencia armónica que debe existir entre sectores, considerando estructuras diferenciadas de servicios de atención: Básico, intermedio o especializado según sus necesidades. Serán atendidos en el servicio contratado por el ICBF, dada su condición

<sup>3</sup> Sesión es un encuentro personal entre un profesional de la entidad prestadora del servicio y el niño, niña o adolescente y su familia o red de apoyo vincular

<sup>4</sup> La sesión es un encuentro personal entre un profesional de la entidad prestadora del servicio y el niño, niña o adolescente y su familia o red de apoyo vincular, cuya duración es de 45 minutos aproximadamente

<sup>5</sup> Lineamiento Técnico Administrativo de Programas de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos. Versión Marzo 12 de 2007.

de riesgo o vulneración de derechos que amerita protección, más no por la discapacidad.

### **7. Hogar Gestor para Discapacidad**

Modalidad<sup>6</sup> de restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración, con discapacidad o enfermedad de cuidado especial, que consiste en el acompañamiento, la asesoría y el apoyo económico para el fortalecimiento familiar, de manera que con el apoyo del Estado, la familia, corresponsablemente asuma la protección integral del niño, niña o adolescentes. Se incluyen los mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta.

Esta alternativa se aplica cuando la familia ofrece condiciones comprobadas para acoger, brindar cuidado, afecto y atención al niño, niña o adolescente y puede asumir la gestión de su desarrollo integral, con el apoyo institucional y articulación de la red de servicios del Estado. Permite brindar herramientas a la familia para el mejoramiento de la atención a niños, niñas o adolescentes; de sus condiciones habitacionales, empoderamiento para utilización de las redes de servicios; promover la inclusión de éstos en los servicios institucionales, sociales y comunitarios de la localidad, comuna o Municipio generando así procesos de organización al interior de las familias, para la definición de iniciativas productivas orientadas al mejoramiento de los ingresos y de la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes. Incluye los mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta.

En la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>7</sup> se plantea que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones (literal X, Preámbulo). Además, se establece que es fundamental sensibilizar a la familia y a la sociedad, para que tome mayor conciencia respecto a las personas con discapacidad y fomentar el respeto de sus derechos y de su dignidad (Artículo 8).

### **8. Acogida y Desarrollo**

Modalidad de atención especializada para niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle y en condición de explotación sexual<sup>8</sup>, mediante un proceso integral de búsqueda, enganche, recepción permanente (sin límite de día u hora de llegada) y atención constante, durante los siete (7) días de la semana, 24 horas al día, a través de un operador previamente seleccionado y que cumple con los requisitos establecidos. La atención se brinda tanto en los sitios de permanencia y contacto de los niños, niñas y adolescentes (El parche, el bar, el colegio, la familia, entre otros), como en la sede del servicio y varía desde unas horas al día hasta una permanencia más prolongada en el tiempo, acorde a sus características personales y familiares.

El proceso de atención inicia en la calle, barrios, establecimientos, colegios y demás escenarios donde se encuentran los niños, niñas y adolescentes tanto en situación de vida en calle como víctimas de explotación sexual comercial.

Los niños, niñas o adolescentes son contactados por el equipo de acercamiento o búsqueda activa, que establece relaciones de confianza a partir de las cuales identifica las condiciones, necesidades objetivas sus expectativas para ofrecerles alternativas que les permitan salir de las situaciones de vulneración.

El primer contacto o acceso no implica que el niño, niña o adolescente deba permanecer en un servicio de internado; por el contrario, puede ser el comienzo de una relación pedagógica y de una intervención ambulatoria que gradualmente le permita identificar sus problemáticas y necesidades e ir avanzando de manera voluntaria en la construcción gradual de un Proyecto para abandonar definitivamente las condiciones de vida vulneradoras.

## **MODALIDADES DE VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD**

### **1. Hogar Sustituto**

Modalidad de protección provisional que toma la autoridad competente que consiste en: *"la ubicación del niño, la niña o el adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen"* (Art. 59 de la Ley 1098 de 2006).

El servicio se puede transformar o adaptar para generar modelos alternativos que respondan a las demandas y necesidades culturales propias de los pueblos indígenas o las zonas rurales, conservando los principios fundamentales y propósitos en cumplimiento de sus derechos y acordes con su idiosincrasia e identidad.

### **2. Hogar Sustituto para Discapacidad**

Modalidad de protección dirigida a niños, niñas o adolescentes con discapacidad que corresponde a una medida de restablecimiento de derechos definida en el Art. 59<sup>9</sup> del Código de la Infancia y Adolescencia.

La medida de ubicación en Hogar Sustituto es decretada por el Defensor de Familia o la Autoridad Competente mediante resolución motivada.

El servicio se puede transformar o adaptar para generar modelos alternativos que respondan a las demandas y necesidades culturales propias de los pueblos indígenas o las zonas rurales, conservando los principios fundamentales y propósitos en cumplimiento de sus derechos y acordes con su idiosincrasia e identidad.

El Hogar Sustituto para Discapacidad, constituye una alternativa para niños, niñas, adolescentes y niños en condición de abandono a quienes su familia biológica no les

<sup>6</sup> El presente lineamiento es el producto de la sistematización de una experiencia piloto de construcción, implementación y evaluación de la Estrategia de Apoyo y Fortalecimiento a Familias de Hogar Gestor con niños, niñas y Adolescentes con Discapacidad.

<sup>7</sup> ONU (2006). Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 31 de julio de 2009.

<sup>8</sup> La atención se brinda para cada población de manera independiente

<sup>9</sup> Art. 59 de la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006 *"la ubicación del niño, la niña o el adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen"*

puede garantizar sus derechos. Se considera una persona con discapacidad a aquella que tenga deficiencias corporales que afectan sus funciones mentales, físicas o sensoriales de forma permanente; limitación en la capacidad de ejecución de algunas de sus actividades de la vida diaria y que al interactuar con el contexto encuentran barreras físicas y actitudinales, que les restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>10</sup> establece que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección y asistencia necesaria por parte del Estado, para que estas puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones (literal x –Preámbulo). Además, se establece que es fundamental sensibilizar a la familia y a la sociedad, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad, fomentando el respeto de sus derechos y de su dignidad (Art. 8).

### **3. Internado General**

Atención para la protección integral<sup>11</sup> durante las 24 horas al día, siete (7) días a la semana a niños, niñas y adolescentes a quienes se les han vulnerado sus derechos, cuando lo procedente es la separación del medio familiar de origen o extenso y que de acuerdo con la situación particular de vulneración se garantiza la atención especializada requerida, conforme con el Art. 60 del Código de Infancia y Adolescencia: “*Cuando un niño, niña o adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos*”.

La utilización de este servicio está precedida por el concepto de la Defensoría de Familia a cargo del proceso del niño, niña o adolescente, en donde se concluye que el servicio especializado se constituye en la mejor opción para garantizar el restablecimiento de sus derechos.

### **4. Casa Hogar**

Modalidad para el restablecimiento de derechos, que brinda durante las 24 horas al día, 7 días a la semana, los cuidados sustitutivos de la vida familiar a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos.

Cuenta con el acompañamiento de adultos, que asumen competencias parentales, para propiciar una convivencia cercana a las relaciones fraternas. De esta manera se favorece la experiencia de cuidado y atención personalizada propia de la vida familiar y la construcción de vínculos afectivos significativos para la convivencia y el desarrollo integral.

La casa hogar se conforma con un número máximo de 12 niños, niñas o adolescentes.

Esta modalidad es contratada con organizaciones del SNBF de carácter privado, sin ánimo de lucro, que garantiza a quienes se les han vulnerado sus derechos, los cuidados sustitutivos de la vida familiar.

### **5. Internado para la Atención en Acogida y Crecimiento (Diagnóstico y Acogida)**

Modalidad de atención especializada con carácter de internado para niños y niñas entre cero (0) y ocho (8) años de edad con declaratoria de adoptabilidad o en situación de amenaza o vulneración, perfilando adoptabilidad<sup>12</sup>.

Consiste en una forma de atención que contrata el ICBF con organizaciones del SNBF autorizadas para el desarrollo de programas de adopción (IAPAS), que brinda atención durante las 24 horas al día, los siete (7) días a la semana.

Los niños y niñas entre cero (0) y ocho (8) años se encuentran en una etapa fundamental del desarrollo humano, en la que se potencian la mayoría de sus capacidades, tanto afectivas como cognitivas, según la literatura especializada<sup>13</sup>. De ahí, la imperante necesidad de brindar atención de calidad que comprenda no solo aspectos de salud o nutricionales, sino también aspectos formativos, que permitan un adecuado desarrollo para los niños y niñas entre los cero (0) y los ocho (8) años.

Esta Modalidad se constituye en una alternativa para promover el desarrollo en condiciones de cuidado y afecto, tanto para los niños y niñas con declaratoria de adoptabilidad como para aquellos que tienen sus derechos vulnerados.

### **6. Internado para Discapacidad**

Servicio especializado de protección que se garantiza durante 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, para la atención de niños, niñas, adolescentes, y adultos mayores de 18 años (cuando hayan ingresado al servicio siendo menores de edad) con discapacidad en condición de inobservancia, amenaza o de vulneración de sus derechos, a quienes se ha decretado la medida para el restablecimiento de derechos de ubicación en un programa de atención especializada-internado, conforme al artículo 53 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

<sup>10</sup> ONU (2006). Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 31 de julio de 2009.

<sup>11</sup> Protección Integral: Se entiende por Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Art. 7, Código de la Infancia y la Adolescencia.

<sup>12</sup> Perfilando adoptabilidad hace referencia a niños y niñas entre los cero (0) y ocho (8) años de edad cuya situación de derechos esté en situación de amenaza o vulneración, y que amerite medida de adoptabilidad en un futuro próximo, debido a que su familia o red vincular no es garante de sus derechos, o que habiendo pasado por un servicio de atención para la restitución de sus derechos, fueron reintegrados a su familia y esta no ha sido garante de sus derechos.

<sup>13</sup> Mustard F., (2005). *Desarrollo infantil temprano y políticas públicas, Ponencia presentada en el II Foro Internacional: Movilización por la primera infancia*, Bogotá, Junio; Myers R. (1993) *Los Doce que Sobreviven Fortalecimiento de los programas de desarrollo para la primera infancia en el tercer mundo*, Copublicación Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud, UNICEF; Peralta M. V. Fujimoto-Gómez G. (1998). *La atención integral de la primera infancia en América Latina ejes centrales y los desafíos para el siglo XXI* de Edición Organización de Estados Americanos (OEA), Santiago de Chile.



	<p>La entidad que asume la atención integral en protección debe ser abierta a la comunidad para lograr que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad se integren y no permanezcan marginados socialmente. En tal sentido, debe permitir y favorecer la mayor vinculación posible con el entorno y gestionar la prestación de servicios con otros entes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de la comunidad, según sus competencias<sup>14</sup>.</p> <p>Se considera una persona con discapacidad a aquella que tenga deficiencias corporales que afectan sus funciones mentales, físicas o sensoriales de forma permanente; limitación en la capacidad de ejecución de algunas de sus actividades de la vida diaria y que al interactuar con el contexto encuentran barreras físicas y actitudinales, que les restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (Organización Mundial de la Salud OMS : 2001)</p> <p>La atención integral de esta población debe garantizarse a través de la correspondencia armónica que debe existir entre sectores, considerando estructuras diferenciadas de servicios de atención: básico, intermedio o especializado según sus necesidades. Serán atendidos en el servicio contratado por el ICBF, dada su condición de riesgo o vulneración de derechos que amerita protección, más no por la discapacidad.</p> <p><b>7. Internado para Trastorno Mental (Internado para Discapacidad Mental Psicosocial)</b></p> <p>La modalidad de Internado para niños, niñas, adolescentes con discapacidad mental psicosocial<sup>15</sup> y mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta<sup>16</sup> con declaratoria de vulneración o de adoptabilidad; consiste en una forma de atención que contrata el ICBF con organizaciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF- de carácter privado u oficial sin ánimo de lucro, que brindan atención especializada durante las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana.</p> <p>La discapacidad mental psicosocial es la que se puede derivar de una enfermedad mental, que tiene factores bioquímicos y genéticos, donde los síntomas se presentan por lo general en la adolescencia. La discapacidad psicosocial puede ser temporal o permanente y se convierte en una condición de vida. Está discapacidad puede o no estar relacionada con la discapacidad cognitiva.</p> <p>Estas son personas que presentan alteraciones emocionales y de interacción, comunicación o relaciones con otras personas; manifestadas en comportamientos extraños o inadecuados presentados en diferentes grados de severidad. En esta categoría se encuentran aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad, psicosociales, entre otras. La enfermedad mental afecta la forma de pensar, los sentimientos, el humor, la habilidad de relacionarse con otros y el funcionamiento diario de una persona. Entre las enfermedades mentales que podrían derivar en una discapacidad mental psicosocial temporal o permanente, se encuentran: depresión mayor, trastorno bipolar, trastorno de ansiedad, trastorno de pánico, estrés post-traumático, trastorno fronterizo, esquizofrenia y trastorno dual.</p> <p>Para lo anterior, es necesario que las entidades contratadas para el servicio ofrezcan atención cualificada en torno a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La atención especializada a las necesidades del beneficiario de acuerdo a las manifestaciones propias de su discapacidad.</li> <li>El fortalecimiento de habilidades que estimulen el desarrollo integral de esta población, a través de la implementación de metodologías y didácticas innovadoras que incluyan además, refuerzo escolar y de formación para la vida laboral y productiva en los mayores de 14 años.</li> <li>Debido a la limitación que puede generar esta discapacidad en muchos casos, la población atendida requiere cuidado en especial en las horas de la noche, para atender episodios de salud e higiene como son entre otros: convulsiones, taquicardia, trastorno de sueño, crisis comportamentales, falta de control de esfínteres y requerimiento de medicamento.</li> <li>La promoción y gestión de procesos de articulación interinstitucional para la atención integral en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</li> </ol> <p><b>8. Preparación para la Vida Laboral y Productiva</b></p> <p>Modalidad de atención especializada en procesos de integración social, productiva y laboral para adolescentes con medida de adoptabilidad que fueron atendidos en otras Modalidades de Restablecimiento de Derechos y que se encuentran próximos a cumplir su mayoría de edad.</p> <p>La Modalidad de Preparación para la Vida Laboral y Productiva, contribuye a la construcción de un proceso de reintegro social sostenible que se basa en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Facilitar el ingreso a la formación universitaria, técnica o tecnológica y hacer acompañamiento al adolescente para el adecuado desarrollo de estos procesos.</li> <li>Realizar una evaluación inicial de las destrezas y competencias y talleres de aprendizaje experiencial con los que el adolescente ingresa al servicio para orientar y consolidar procesos de formación individual.</li> <li>Promover visitas a empresas para conocer actividades productivas y puestos de trabajo en los cuales el adolescente se puede desempeñar, para lo cual es necesario el fortalecimiento de las competencias laborales, el desarrollo de pasantías de conocimiento empresarial y cursos vocacionales en actividades generalmente relacionadas con las empresas visitadas.</li> <li>Gestionar y garantizar el ingreso del adolescente a la actividad laboral o a un proyecto productivo.</li> <li>Garantizar la atención durante las 24 horas al día, los siete (7) días de la semana</li> </ol>				
<b>PARÁMETROS</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b></td> <td>12 meses</td> </tr> <tr> <td><b>ROTACIÓN</b></td> <td>La rotación estimada que aparece en cada modalidad constituye un cálculo del número de niños, niñas o adolescentes que se prevé</td> </tr> </table>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses	<b>ROTACIÓN</b>	La rotación estimada que aparece en cada modalidad constituye un cálculo del número de niños, niñas o adolescentes que se prevé
<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses				
<b>ROTACIÓN</b>	La rotación estimada que aparece en cada modalidad constituye un cálculo del número de niños, niñas o adolescentes que se prevé				

<sup>14</sup> Lineamiento Técnico Administrativo de Programas de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos. Versión Marzo 12 de 2007.

<sup>15</sup> La Discapacidad Mental Psicosocial responde a una categorización de discapacidad basada en la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud de la OMS, CIF, 2001. Esta categorización se desarrolló en Mesa de Trabajo en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Protección Social y determina alteraciones de la persona en tres componentes: corporal de funciones y estructuras, personal de capacidades y el social de participación.

<sup>16</sup> Cuando se hace referencia a la discapacidad absoluta, se trata de la discapacidad mental psicosocial absoluta para adultos puesto que en niños, niñas y adolescentes puede ser cualquier grado de discapacidad mental psicosocial.



		<p>pasarán por un cupo en determinado tiempo de permanencia en una Modalidad en particular. Esta estimación se hace para efectos de planificación, pues se sabe que el comportamiento real de ocupación puede variar por situaciones de deserción reiterativa, por la modificación de las condiciones objetivas que llevaron a la ubicación en el servicio, por el cumplimiento de los objetivos en determinada fase o aspecto del proceso de atención, etc. Por tanto, la definición de objetivos, y por ende la permanencia de cada niño, niña o adolescente en el servicio, deben consultar siempre y en primera instancia su interés superior. Esta permanencia efectiva debe ser determinada por la autoridad competente frente al caso conforme se avance en el proceso de atención.</p>
	<b>BIENESTARINA</b>	<p>H. Gestores y Sustitutos: 900gr cupo/mes (12 meses) H. Gestores y Sustitutos con discapacidad: 1.800gr cupo/mes (12 meses)</p>
	<b>COSTO</b>	<p>Los costos son diferenciales dependiendo de la modalidad de atención, por lo tanto se deben consultar en el respectivo Subproyecto</p>
<b>CONTRATACIÓN</b>	<p>Contrato de aporte, a excepción de los Hogares Sustitutos ICBF y Hogares Gestores</p>	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Consultar en el respectivo Subproyecto el clasificador del gasto por modalidad de atención</p>	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>El ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el "Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia", los "Lineamientos Misionales para la Inclusión y la Atención de Familias", y los "Lineamientos técnicos para garantizar los derechos a los Niños, Niñas y Adolescentes en situación de discapacidad". No obstante, también existen lineamientos de orden particular, que han sido definidos para determinados grupos poblacionales y modalidades:</p> <p>Los Lineamientos Técnico Administrativos se encuentran en la página WEB del ICBF, en el siguiente link: <a href="https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/03.072801.html">https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/03.072801.html</a></p> <p><b>Lineamiento Técnico y Administrativo:</b> <i>Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág.</i></p> <p><b>Lineamientos por Grupo Poblacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y Mayores de 18 años con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6025 del 30/12/2010, 56 pág.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución No. 5928 del 27/12/2010, 20 pág.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vida en Calle con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6023 del 30/12/2010, 30 pág.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes Consumidores de Sustancias Psicoactivas con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6019 del 30/12/2010, 59 pág.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil con sus derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución No. 6018 del 30/12/2010, 36 pág.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución No. 6022 del 30/12/2010, 37 pág.</li> <li>• Lineamientos técnico para el Programa Especializado y Modalidades para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes que se Desvinculan de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley. Resolución No. 6020 del 30/12/2010, 122 pág.</li> </ul> <p><b>Lineamientos de las Modalidades de Ubicación Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Modalidad de: Hogar de Paso para Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6021 del 30/12/2010, 66 pág.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la Modalidad de: Centro de Emergencia para Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5927 del 27/12/2010, 12 pág.</li> </ul> <p><b>Lineamientos diferenciados por Grupo de Modalidades:</b></p>	



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Apoyo y Fortalecimiento a la Familia para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6024 del 30/12/2010, 74 pág.</li> <li>Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Vulneración y Adoptabilidad para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5930 del 27/12/2010, 178 pág.</li> </ul> <p>Además, para cada Modalidad se tienen establecidos estándares de calidad que, entre otros asuntos, tratan sobre las especificaciones básicas de alimentación y dotación personal a suministrar, el talento humano, las condiciones locativas. Los lineamientos particulares a considerar para el proyecto 140 se encuentran referenciados en la ficha de cada uno de los subproyectos.</p>				
<p><b>Vo.Bo.</b></p>	<p>MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos</p>	<p>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</p>	<p>ALBERTO HIGUITA</p>	<p>ROCÍO ENCISO</p>	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b></p>
	<p><b>Área Responsable</b></p>	<p><b>Sub. Programación</b></p>	<p><b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b></p>	<p><b>Sub. Evaluación</b></p>	



FICHA: I - 29	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD		
	320	1501	140	01	01	02	03
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>						
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>ATENCIÓN DESDE CENTRO ZONAL</b>						
<b>MODALIDADES</b>	01. Asuntos Conciliables 02. Asuntos No conciliables o No conciliados 03. Procesos Civiles en Juzgados de familia						
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar orientación y apoyo interdisciplinario en las áreas jurídica, psicológica, nutricional, pedagógica y social a los Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias, en procura de garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos, prevenir situaciones de amenaza y lograr su restablecimiento inmediato en casos de vulneración, amenaza o vulneración. Para ello, desde el Centro Zonal debe desarrollarse un servicio público con calidad y oportunidad, que ejecute acciones de atención directa, orientación y gestión para la vinculación a los diferentes programas y ofertas de servicios dispuestas por los distintos sectores del Estado presentes en el territorio. En general, el objetivo de este Subproyecto es garantizar el efectivo ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, prevenir situaciones de amenaza y lograr su restablecimiento inmediato en casos de vulneración.					
	<b>ESPECÍFICO</b>						
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados ilegales organizados al margen de la ley.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley y sus familias.</li> <li>Adolescentes o mayores de 18 años gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.</li> <li>Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial absoluta, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.</li> <li>Familias con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.</li> </ul>						
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de las Modalidades se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.						
<b>PARAMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Por tratarse de un servicio público, la atención debe ser permanente (12 meses). No obstante, dados condicionamientos propios del tiempo necesario para la contratación de personal, el tiempo de funcionamiento de los CAIVAS se programa en 11 meses.					
	<b>ROTACIÓN</b>	<b>En Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS:</b> Al inicio del proceso, los beneficiarios pueden ser atendidos una o dos veces por semana, posteriormente se manejan sesiones semanales y se cierra proceso con lapsos más amplios (hasta de una vez por mes durante 3 meses). Cada profesional debe atender un promedio de 40 casos al mes. La permanencia en el proceso se estima en 4 a 5 meses					
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A					
	<b>COSTO</b>	N.A.					
<b>CONTRATACIÓN</b>							
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>							
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución No. 6022 del 30/12/2010, 37 pág.</li> </ul>						
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXÉDICIÓN: <b>Enero 2011</b>		
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizac.</b>	<b>Sub. Evaluación</b>			



FICHA: I - 30	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDADES											
	320	1501	140	02	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>															
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>POR CONDICIONES DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>															
<b>MODALIDADES</b>	01. Hogar Gestor: No se programa, por cuanto las familias son remitidas a ACCION SOCIAL 02. Hogar Sustituto: ICBF 03. Hogar Sustituto: ONG 04. Casa Hogar 05. Orientación Psicosocial y Atención Terapéutica 06. Intervención de Apoyo 07. Externado: 08. Seminternado 09. Centro de Emergencia 10. Internado General 11. Internado: Madre Gestante y Lactante 12. Internado: Acogida y Crecimiento															
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar a niños, niñas y adolescentes, madres gestantes o en periodo de lactancia y familias con sus derechos vulnerados, amenazados o inobservados, apoyo, atención y acompañamiento que les permitan superar las condiciones de vulnerabilidad, interrumpir las situaciones de violencia o de vulneración, garantizar la atención integral y personalizada para el restablecimiento del ejercicio de derechos y lograr la inclusión social efectiva de los niños, niñas y adolescentes, madres gestantes o en periodo de lactancia y sus familias.														
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.														
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.</li> <li>Adolescentes o mayores de 18 años gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.</li> <li>Familias con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.</li> </ul>															
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de las Modalidades se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.															
<b>PARAMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses														
	<b>ROTACIÓN</b>	<b>Modalidades de Ubicación Inicial:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hogar de Paso: 4 beneficiarios por cupo al mes (Ente Territorial)</li> <li>Centro de Emergencia: 3 beneficiarios por cupo al mes</li> </ul> <b>Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención de Apoyo: 2 beneficiarios por cupo al año</li> <li>Atención Terapéutica: 4 beneficiarios por cupo al año</li> <li>Externado: 2 beneficiarios por cupo al año</li> <li>Seminternado: 2 beneficiarios por cupo al año</li> </ul> <b>Modalidades de Vulnerabilidad o Adoptabilidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hogar Sustituto ICBF: 2 beneficiarios por cupo al año</li> <li>Hogar Sustituto ONG :1 beneficiario por cupo al año</li> <li>Internado General: 1 beneficiarios por cupo al año</li> <li>Internado Gestante Lactante: 1 beneficiario cupo al año</li> <li>Internado Para la Atención en Acogida y Crecimiento :1 beneficiario por cupo al año</li> </ul>														

	<p><b>BIENESTARINA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa Hogar: 1 beneficiario por cupo al año</li> <li>• H Sustitutos: 900gr. cupo/mes (12 meses)</li> <li>• Adolescentes Gestantes en instituciones de Protección: 900 gr/mes durante la ejecución de la modalidad</li> </ul>
	<p><b>COSTO</b></p>	<p><b>Valor cupo/mes:</b> <b>Modalidades de Ubicación Inicial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hogar de Paso: \$643.630 (Ente Territorial)</li> <li>• Centro de Emergencia: \$1.197.368</li> </ul> <p><b>En los casos en que la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Centro de Emergencia sea superior a los ocho (8) días hábiles establecidos en el lineamiento técnico para el cumplimiento del objetivo, el costo cupo a reconocer será igual al correspondiente a Internado General, es decir, \$783.072.</b></p> <p><b>Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervención de Apoyo: \$156.268</li> <li>• Atención Terapéutica: costo/sesión</li> <li>• Externado: \$265.290</li> <li>• Seminternado: \$470.97</li> </ul> <p><b>Modalidades de Vulnerabilidad o Adoptabilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hogar Sustituto ICBF: \$408.572</li> <li>• Hogar Sustituto ONG: \$584.407</li> <li>• Internado General: \$783.072</li> <li>• Internado Gestante Lactante \$1.011.269</li> <li>• Casa Hogar: \$726.775</li> <li>• Internado: Acogida y Crecimiento: \$1.017.994</li> </ul>
<p><b>CONTRATACIÓN</b></p>	<p>Contrato de Aporte o Convenio</p> <p><b>Forma de Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación Psicosocial y Atención Terapéutica: Mes vencido, usando como criterios el número de sesiones mensuales contratadas, el número de sesiones efectivamente realizadas y el valor sesión/mes por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.</li> <li>• Demás modalidades: Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.</li> </ul>	
<p><b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b></p>	<p><b>MODALIDADES DE UBICACIÓN INICIAL</b></p> <p><b>1. Centro de Emergencia:</b> Transferencia de recursos por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo. En general, el valor cupo niño mes que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (5 raciones de alimentos al día: desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>MODALIDADES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA</b></p> <p><b>Intervención de Apoyo</b> En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Orientación Psicosocial y Atención Terapéutica:</b> Cuando el Centro Zonal no cuente con el número suficiente de profesionales requeridos para la operación del servicio, podrán contratarse personas naturales o jurídicas. Para ello, deberá realizarse la selección con base en criterios de idoneidad, formación académica y experiencia. En caso de contratar personas jurídicas, deberá realizarse contrato de aporte. También se pueden efectuar convenios con instituciones de educación superior para la realización de prácticas por parte de estudiantes de último semestre. Dichas prácticas deberán ser dirigidas por docentes de las universidades. En estos casos, se podrá apoyar a los practicantes con auxilio de transporte pero no se efectuarán desembolsos por concepto de atención. En caso de realizar contratación, se deberán pactar desembolsos a mes vencido, usando como criterios el número de sesiones mensuales contratadas, el número de sesiones efectivamente realizadas y el valor sesión/mes.</p> <p><b>Externado</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos</p>	

	<p>domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Seminternado</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>MODALIDADES DE VULNERACION O ADOPTABILIDAD</b> <b>Hogar Sustituto</b> Los aportes asignados por el ICBF para todos los niños ubicados en hogares sustitutos son los mismos en todo el país sin distinciones en razón de la edad (0 a 18 años). No obstante, existen variaciones según tipo de administración: directa ICBF o a través de operador contratado; y tipo de población (en amenaza o vulneración, o con discapacidad o enfermedad de cuidado especial, o desvinculado de grupos armados). El valor cupo/mes incluye tres componentes: a) Cuota de sostenimiento, b) Dotación, c) Gastos de emergencia. <i>La cuota de sostenimiento</i> debe ser entregada mensualmente al responsable del hogar sustituto para asumir los gastos de alimentación, artículos de aseo personal y transporte urbano del niño. Esta cuota equivale al 80% del valor cupo/mes asignado a Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF. El componente de dotación incluye <i>dotación básica</i> (elementos entregados a la apertura de un nuevo hogar), <i>dotación personal</i> (vestuario de acuerdo con la edad, clima y costumbres de la región. Se debe hacer al ingreso del niño, niña o adolescente y 2 veces al año: enero a marzo y junio a septiembre) y <i>dotación escolar</i> (útiles escolares para los niños vinculados al sistema educativo y juguetes o material didáctico para niños no escolarizados o con discapacidad en grado severo). En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF la dotación equivale al 10% del valor cupo/mes. Las Regionales y los operadores, tienen autonomía para definir si entregan a los responsables de los hogares sustitutos los elementos de dotación o los recursos en efectivo. En ambos casos se deberán adquirir los elementos según los estándares y procedimientos establecidos en el lineamiento técnico. Por gastos de emergencia se dispone de un recurso destinado a cubrir algunas situaciones imprevistas en la atención, que no están incluidos en sostenimiento ni dotación. Incluye: Leches de iniciación o de continuación (I y II semestres) para niños y niñas menores de un año, leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de los niños, niñas y adolescentes; (Ej. prematuros, con base en aislados de soya, deslactosadas, anti reflujo), transporte intermunicipal e interdepartamental para niños, niñas y adolescentes y adulto acompañante en caso de requerirlo, gastos de salud, medicamentos y servicios no contemplados en el POS para afiliados al régimen subsidiado o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial; prótesis, artículos ortopédicos y gastos funerarios. En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF para los gastos de emergencia se destina el 10% del valor cupo/mes. Estos recursos deben ser manejados directamente por la Regional. La cuota de sostenimiento es la misma tanto en Hogares Sustitutos a cargo directo del ICBF como en aquellos contratados con operador, pero en este último caso no se aplican porcentajes de distribución para la dotación y los gastos de emergencia dado que todo el valor cupo/mes restante debe ser destinado por la entidad contratista no sólo a éstos dos componentes sino también al financiamiento del talento humano requerido y demás gastos adicionales establecidos en los lineamientos y estándares vigentes. En Hogares Sustitutos ONG la contratación se realizará a través de contrato de aporte. Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.</p> <p><b>Internado General</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Casa Hogar</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Esta modalidad es para 12 niños, niñas o adolescentes.</p> <p><b>Internado para la Atención En Acogida y Crecimiento de niños entre Cero y ocho años(Diagnóstico y Acogida)</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena) de acuerdo a la Minuta Patrón; b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños y niñas durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p>
<p><b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<p><b>Lineamientos por Grupo Poblacional</b> Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y Mayores de 18 años con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. <i>Resolución No. 6025 del 30/12/2010, 56 pág.</i></p>



	<b>Lineamientos de las Modalidades de Ubicación Inicial</b>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la Modalidad de: Hogar de Paso para Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6021 del 30/12/2010, 66 pág.</li> <li>Lineamiento Técnico para la Modalidad de: Centro de Emergencia para Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5927 del 27/12/2010, 12 pág.</li> </ul>				
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Julio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FICHA: I - 31	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD							
	320	1501	140	03	01	02	03	04	05	06	07	08
<b>SPROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>											
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL ( O TRASTORNO MENTAL "DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL")</b>											
<b>MODALIDADES</b>	01. Hogar Gestor 02. Hogar sustituto: ICBF 03. Hogar sustituto ONG: Operador 04. Intervención de Apoyo 05. Externado 06. Seminternado 07. Internado: Discapacidad 08. Internado: Trastorno Mental											
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Identificar y atender a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos <sup>17</sup> con discapacidad que se encuentren en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, a través de medidas de protección integral que garanticen el restablecimiento de sus derechos, con énfasis en su desarrollo integral e inclusión social.										
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.										
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas o adolescentes con discapacidad o enfermedad de cuidado especial, con sus derechos vulnerados, amenazados o inobservados.</li> <li>Mayores de 18 años con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados con discapacidad mental psicosocial absoluta.</li> <li>Familias de niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos y con discapacidad.</li> </ul>											
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de las Modalidades se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.											
<b>PARÁMETROS</b>												
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses										
	<b>ROTACIÓN</b>	La permanencia de los niños, niñas o adolescentes será por el menor tiempo posible sin que se pueda exceder a los tiempos que a continuación se estipula: <ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención de Apoyo: 1 beneficiario por cupo año</li> <li>Externado para Discapacidad: 1 beneficiario por cupo año</li> <li>Seminternado para Discapacidad: 1 beneficiario por cupo año</li> <li>Hogar Gestor para Discapacidad: 1 beneficiario por cupo año</li> <li>Hogar Sustituto ICBF para Discapacidad : 1 beneficiario cupo año</li> <li>Hogar Sustituto ONG para Discapacidad: 1 beneficiario por cupo año</li> <li>Internado para Discapacidad: 1 beneficiario por cupo año</li> <li>Internado para Discapacidad Trastorno Mental: 1 beneficiario por cupo año</li> </ul>										
	<b>BIENESTARINA</b>	H. gestores y H Sustitutos con discapacidad: 1.800gr. cupo/mes (12 meses)										
	<b>COSTO</b>	<b>Valor cupo/mes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención de Apoyo: \$242.927</li> <li>Externado: \$563.159</li> <li>Seminternado : \$700.627</li> </ul>										

<sup>17</sup> Personas mayores de 18 años con discapacidad que al cumplir esta edad se encontraban en protección del ICBF, con medida de declaratoria de adaptabilidad o personas con discapacidad mental absoluta de tipo cognitivo, cuya familia no puede hacerse cargo de su cuidado o carecen de red familiar que puedan asumir su cuidado.



		<ul style="list-style-type: none"> <li>Hogar Gestor : \$316.292</li> <li>Hogar Sustituto ICBF: \$483.868</li> <li>Hogar Sustituto ONG : \$618.707</li> <li>Internado para Discapacidad: \$1.115.479</li> <li>Internado para Discapacidad Trastorno Mental: \$1.659.964</li> </ul>
<p><b>CONTRATACION</b></p>	<p>Contrato de Aporte o Convenio</p> <p><b>Forma de Pago:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hogar Gestor: Las Regionales mediante resolución distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas y adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población.</li> <li>Demás modalidades: mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.</li> </ul>
<p><b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b></p>		<p><b>MODALIDADES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA</b></p> <p><b>Externado para Discapacidad</b>      El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Seminternado para Discapacidad</b>      El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Hogar Gestor:</b>  <i>Apoyo económico a la familia:</i> Mediante resolución, las Regionales distribuyen los recursos destinados a cada familia. Dichos recursos se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas y adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población.</p> <p><b>MODALIDADES DE VULNERACION O ADOPTABILIDAD</b></p> <p><b>Hogar Sustituto para Discapacidad</b>      Los aportes asignados por el ICBF para todos los niños ubicados en hogares sustitutos son los mismos en todo el país sin distinciones en razón de la edad (0 a 18 años). No obstante, existen variaciones según tipo de administración: directa ICBF o a través de operador contratado; y tipo de población (en amenaza o vulneración, o con discapacidad o enfermedad de cuidado especial, o desvinculado de grupos armados).      El valor cupo/mes incluye tres componentes: a) Cuota de sostenimiento, b) Dotación, c) Gastos de emergencia.  <i>La cuota de sostenimiento</i> debe ser entregada mensualmente al responsable del hogar sustituto para asumir los gastos de alimentación, artículos de aseo personal y transporte urbano del niño. Esta cuota equivale al 80% del valor cupo/mes asignado a Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF.      El componente de dotación incluye <i>dotación básica</i> (elementos entregados a la apertura de un nuevo hogar), <i>dotación personal</i> (vestuario de acuerdo con la edad, clima y costumbres de la región. Se debe hacer al ingreso del niño, niña o adolescente y 2 veces al año: enero a marzo y junio a septiembre) y <i>dotación escolar</i> (útiles escolares para los niños vinculados al sistema educativo y juguetes o material didáctico para niños no escolarizados o con discapacidad en grado severo). En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF la dotación equivale al 10% del valor cupo/mes. Las Regionales y los operadores, tienen autonomía para definir si entregan a los responsables de los hogares sustitutos los elementos de dotación o los recursos en efectivo. En ambos casos se deberán adquirir los elementos según los estándares y procedimientos establecidos en el lineamiento técnico.      Por gastos de emergencia se dispone de un recurso destinado a cubrir algunas situaciones imprevistas en la atención, que no están incluidos en sostenimiento ni dotación. Incluye: Leches de iniciación o de continuación (I y II semestres) para niños y niñas menores de un año, leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de los niños, niñas y adolescentes; (Ej. prematuros, con base en aislados de soya, deslactosadas, anti reflujo), transporte intermunicipal e interdepartamental para niños, niñas y adolescentes y adulto acompañante en caso de requerirlo, gastos de salud, medicamentos y servicios no contemplados en el POS para afiliados al régimen subsidiado o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial; prótesis, artículos ortopédicos y gastos funerarios. En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF para los gastos de emergencia se destina el 10% del valor cupo/mes. Estos recursos deben ser manejados directamente por la Regional.      La cuota de sostenimiento es la misma tanto en Hogares Sustitutos a cargo directo del ICBF como en aquellos contratados con operador, pero en este último caso no se aplican porcentajes de distribución para la dotación y los gastos de emergencia dado que todo el valor cupo/mes restante debe ser destinado por la entidad contratista no sólo a éstos dos componentes sino también al financiamiento del talento humano requerido y demás gastos adicionales establecidos en los lineamientos y estándares</p>



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

	<p>vigentes. En Hogares Sustitutos ONG la contratación se realizará a través de contrato de aporte. Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos. <b>Internado: Discapacidad</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. <b>Internado: Trastorno Mental (Discapacidad Mental Psicosocial)</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p>				
<p><b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>					
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución No. 5928 del 27/12/2010, 20 pág.</li> <li>• Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Apoyo y Fortalecimiento a la Familia para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6024 del 30/12/2010, 74 pág.</li> <li>• Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Vulneración y Adoptabilidad para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5930 del 27/12/2010, 178 pág.</li> <li>• Lineamientos técnicos para garantizar los derechos a los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad (aprobados mediante Resolución 2790 de 7 de Mayo de 2007).</li> <li>• Política pública de discapacidad (CONPES Julio 26 de 2004).</li> </ul>				
<p><b>Vo.Bo.</b></p>	<p>MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos</p>	<p>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</p>	<p>ALBERTO HIGUITA</p>	<p>ROCÍO ENCISO</p>	<p>FECHA DE MODIFICACIÓN: <b>Junio 2011</b></p>
	<p><b>Área Responsable</b></p>	<p><b>Sub. Programación</b></p>	<p><b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b></p>	<p><b>Sub. Evaluación</b></p>	



FICHA: I - 32	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD				
	320	1501	140	04	01	02	03	04	05
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>								
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>EN SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE</b>								
<b>MODALIDADES</b>	01. Intervención de Apoyo 02. Externado 03. Seminternado 04. Internado 05. Programa de Acogida y Desarrollo								
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle, en un ambiente afectivo y protector que contribuya a la obtención de herramientas para su desarrollo personal, construcción de redes generativas, acceso a servicios y oportunidades para definir un proyecto de vida alternativo que le permita reconocerse como sujeto y titular de derechos y deberes y como fin último lograr la inclusión social.							
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.							
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes para los cuales la calle ha remplazado a la familia como factor esencial de crecimiento y socialización, es decir, han perdido casi en su totalidad el vínculo con su familia y la calle se convierte en su hábitat permanente y de desarrollo de medios de supervivencia.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes que están en riesgo de habitar en la calle porque, por voluntad propia o presión de otra persona desempeñan alguna actividad de ocio, lucrativa u otra, orientada a aprovechar el espacio público y la afluencia de personas. En este tipo de población no se ha roto el vínculo con la familia o con otras personas de quien depende.</li> </ul>								
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de las Modalidades se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.								
<b>PARAMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses							
	<b>ROTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención de Apoyo: Dos beneficiarios por cupo al año</li> <li>Externado: Dos beneficiarios por cupo al año</li> <li>Seminternado: Dos beneficiarios por cupo al año</li> <li>Acogida y Desarrollo: Rotación variable según características de la población</li> <li>Internado General: Un beneficiario por cupo al año</li> </ul>							
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.							
	<b>COSTO</b>	<b>Valor cupo/mes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención de Apoyo: \$166.754</li> <li>Externado: \$265.290</li> <li>Seminternado: \$790.928</li> <li>Acogida y Desarrollo: \$1.290.996</li> <li>Internado General: \$783.072</li> </ul>							
<b>CONTRATACIÓN</b>	Contratos de aporte o convenio <b>Forma de Pago</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acogida y Desarrollo: mes vencido, previa presentación del informe, debidamente soportada, de cada una de las acciones y actividades adelantadas con el informe de gastos que justifique las erogaciones autorizadas por el ICBF, avalado por el supervisor técnico y financiero del contrato. Se debe tener en cuenta un costo fijo mensual y un costo variable sujeto a la ejecución de las acciones adelantadas con niños, niñas y adolescentes efectivamente vinculados en cada fase del proceso.</li> <li>Otras Modalidades: mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.</li> </ul>								
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>MODALIDADES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA</b> <b>Intervención de Apoyo</b> En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. <b>Externado</b>								



	<p>El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Seminternado</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>MODALIDADES DE VULNERACION O ADOPTABILIDAD</b> <b>Acogida y Desarrollo</b> El valor cupo mes incluye: Gastos Directos: Recurso Humano profesional y de formación, Materiales de talleres, pedagógicos, Dotación de vestuario, aseo personal y salud, escolar. Elementos de aseo hogar, Servicios públicos, Arriendo, Mantenimiento de la casa y equipos, alimentación acorde a minuta establecida, salud, recreación, transporte para la atención del niños, niñas y adolescentes, educación. Gastos Indirectos: Personal administrativo, aseo, transporte administrativo, materiales de oficina, gastos financieros. <b>Internado General</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes en <i>Situación de Vida en Calle</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. <i>Resolución No. 6023 del 30/12/2010, 30 pág.</i>				
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 33	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD	
	320	1501	140	05	01	02
PROYECTO	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>					
SUBPROYECTO	<b>EN EXPLOTACIÓN LABORAL (VINCULADOS A PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL)</b>					
MODALIDADES	01. Intervención de apoyo 02. Externado					
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Realizar el proceso de atención especializada que permita el restablecimiento efectivo de derechos y el fortalecimiento de los elementos de generatividad de la red vincular en los entornos inmediatos de los niños, niñas y adolescentes vinculados a peores formas de trabajo infantil.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empezar acciones que permitan la inclusión de los niños y niñas al sistema educativo, el refuerzo y nivelación escolar de manera sostenible y el redireccionamiento del uso del tiempo libre hacia actividades de interacción entre pares en ámbitos culturales, deportivos, lúdicos y recreativos,.</li> <li>• Fortalecer a la familia o red vincular en acciones de cuidado, promoción, desarrollo integral y equitativo de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en peores formas de trabajo infantil a partir de la sensibilización, orientación y transformación de patrones de crianza.</li> <li>• Garantizar que las familias cuenten con elementos de la identificación de acciones para el mejoramiento de las condiciones de satisfacción de necesidades distintas a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en ámbitos labores.</li> <li>• Adelantar acciones de gestión necesarias para garantizar que los adolescentes trabajadores (15 a 17 años de edad) cuenten con las condiciones de protección establecidas por la ley y sean incluidos en procesos de cualificación de su trabajo, de acuerdo con sus potencialidades y a la oferta del mercado.</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes vinculados a trabajo infantil y de manera prioritaria aquellos que se encuentra en peores formas de trabajo infantil según lo establece la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social.</li> <li>• Familias o redes vinculares de pertenencia de los niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil.</li> <li>• Adolescentes trabajadores entre 15 y 17 años con permiso laboral del Inspector de Trabajo del Ministerio de Protección Social.</li> </ul>					
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses				
	<b>ROTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Externado: 2 beneficiarios por cupo año</li> <li>• Intervención de apoyo: 2 beneficiarios por cupo año (cupos utilizados realización de 10 ó más intervenciones por mes)</li> </ul>				
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.				
	<b>COSTO</b>	<b>Valor cupo/mes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervención de apoyo:\$160.423</li> <li>• Externado:\$262.492</li> </ul>				
CONTRATACIÓN	Contratos de aporte o convenios.  <b>Forma de Pago:</b> Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.					
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>MODALIDADES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA</b> <b>Intervención de Apoyo</b> En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. <b>Externado</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.					
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						

<b>Vo.Bo.</b>	<p>En concordancia con el Convenio 182 de la OIT, ratificado por Colombia, se entiende por peores formas de trabajo infantil todas aquellas actividades que degraden la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, o que por su naturaleza o condiciones ocasione daño o pongan en peligro su desarrollo físico, psicológico, moral y espiritual, incluidas aquellas que los separen de su familia o los priven de la oportunidad de asistir y permanecer en el sistema escolar. Entre ellas se encuentran: la explotación sexual, la trata con cualquier fin, la esclavitud y prácticas análogas como la venta o la servidumbre por deudas; la utilización para mendicidad, el trabajo forzoso u obligatorio, y el reclutamiento y oferta de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades ilícitas.</p> <p>El artículo 4 del Convenio 182 de la OIT exige a los países definir mediante listas lo que se considera trabajo infantil que atenta contra la salud, la seguridad o la moral de los menores por la naturaleza o por las circunstancias en que se realiza. En consecuencia, el Ministerio de la Protección Social emitió la resolución 04448 de 2005 (previa consulta y discusión pública adelantada con actores sociales y las organizaciones de trabajadores y empleadores), que estableció las actividades en las que no puede trabajar ningún niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Para profundizar en el tema consultar: Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil</i> con sus derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. <i>Resolución No. 6018 del 30/12/2010, 36 pág.</i></p>				FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	

FICHA: I - 34	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD			
	320	1501	140	06	01	02	03	04
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>							
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>							
<b>MODALIDADES</b>	01. Intervención de Apoyo 02. Externado 03. Seminternado 04. Internado							
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar la atención integral y cualificada de manera inmediata, adecuada, organizada, diferencial y continua a niños, niñas y adolescentes en situación de consumo de sustancias psicoactivas y a sus familias, y de tal forma, lograr el reintegro y mantenimiento social y familiar sin consumo de psicoactivos y preparados para el desarrollo de su proyecto de vida.						
	<b>ESPECÍFICO</b>							
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas o adolescentes con o sin discapacidad en situación de consumo de SPA con medida de ubicación en programa de atención especializada. Los niños, niñas y adolescentes en posible situación de consumo de SPA serán valorados en dos momentos; en los Centros de emergencia y en la Fase de Identificación, diagnóstico y Acogida de las modalidades de atención. Se proponen Cinco (5) perfiles de consumo de sustancias psicoactivas para todos los niños, niñas o adolescentes que hagan parte del Restablecimiento de Derechos <sup>18</sup> .							
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de las Modalidades se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.							
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses						
	<b>ROTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención de Apoyo: Dos beneficiarios por cupo año (cupos utilizados realización de 10 ó más intervenciones por mes)</li> <li>Externado: Dos beneficiarios por cupo año</li> <li>Seminternado: Dos beneficiarios por cupo año</li> <li>Internado: Un beneficiario por cupo año</li> </ul>						
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.						
	<b>COSTO</b>	<b>Valor a reconocer por concepto cupo/mes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención de Apoyo:\$241.540</li> <li>Externado:\$361.929</li> <li>Seminternado:\$538.953</li> <li>Internado:\$841.368</li> </ul>						
<b>CONTRATACIÓN</b>	Contrato de aporte o convenio <b>Forma de Pago:</b> Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.							
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>MODALIDADES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA</b> <b>Intervención de Apoyo</b> En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. <b>Externado</b>							

<sup>18</sup> Si cualquiera de estas características de consumo se presentan en un niño o niña menor de 12 años, la institución debe ofrecerle los servicios necesarios y la atención adecuada a su problemática. Así mismo, dar tratamiento diferencial y personalizado a aquellos niños, niñas y adolescentes que llegan al restablecimiento de derechos por otros motivos pero que presentan consumo de SPA (Discapacidad, Comunidades indígenas, Desmovilizados de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley, Desplazamiento, Víctimas de abuso sexual, Explotación sexual, Situación vida en calle, Trabajo infantil).



	<p>El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Seminternado</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>MODALIDADES DE VULNERACION O ADOPTABILIDAD</b> <b>Internado</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p>				
<p><b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>					
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<p>Desde el principio de corresponsabilidad, todos los sectores e instituciones del Estado tienen que concurrir armónicamente para proteger integralmente a los niños, niñas y adolescentes frente al consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, o alcohólicas. No obstante, el tema del uso y el abuso de sustancias que generan dependencia, constituye un problema social y de salud pública. Por ello, las instituciones públicas prioritariamente llamadas a prevenir y atender y controlar el consumo de sustancias psicoactivas son aquellas vinculadas al sector salud. En consecuencia, los procesos de desintoxicación y tratamiento deberán gestionarse ante la red pública de servicios de salud.</p> <p>La Corte Constitucional, mediante Sentencia T 0814 de agosto de 2008, ha establecido la jurisprudencia según la cual las EPS deben cubrir el tratamiento integral a los adictos que no están en condiciones de costearlos, al considerar que <i>"Quien sufre de fármacodependencia es un sujeto de especial protección estatal, pues a la luz de la Carta Política y de la jurisprudencia constitucional, se trata de una persona que padece una enfermedad que afecta su autonomía y autodeterminación"</i>, ... <i>"La atención en salud que se requiera para tratar efectivamente un problema de drogadicción crónica, debe ser atendida por el Sistema integral de seguridad social en salud, bien a través de las empresas promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado o mediante instituciones públicas o privadas que tengan convenio con el Estado"</i>.</p> <p>La ubicación de los niños, niñas y adolescentes en las distintas modalidades de atención debe consultar las condiciones particulares de cada caso, en especial lo atinente a: situación de inclusión o exclusión respecto del sistema educativo (y posibilidades de inclusión en un corto plazo), existencia y calidad de los vínculos de afecto y solidaridad con familia o grupos sociales, recomendaciones de la evaluación médico-toxicológica realizada por profesionales competentes del sector salud.</p> <p>Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes Consumidores de Sustancias Psicoactivas con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6019 del 30/12/2010, 59 pág.</li> <li>• Política Nacional para la Reducción de Sustancias Psicoactivas.</li> </ul>				
<p><b>Vo.Bo.</b></p>	<p>MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos</p>	<p>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</p>	<p>ALBERTO HIGUITA</p>	<p>ROCÍO ENCISO</p>	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b></p>
	<p><b>Área Responsable</b></p>	<p><b>Sub. Programación</b></p>	<p><b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b></p>	<p><b>Sub. Evaluación</b></p>	





Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FICHA: I - 35	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD				
	320	1501	140	07	01	02	03	04	05
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>								
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>EN EXPLOTACIÓN O ABUSO SEXUAL ("VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL")</b>								
<b>MODALIDADES</b>	01. Intervención de Apoyo 02. Externado 03. Seminternado 04. Internado 05. Programa de Acogida y Desarrollo								
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar atención integral, oportuna y generativa a los niños, niñas o adolescentes y sus familias que han vivido experiencias de violencia sexual y que requieren intervención por parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar							
	<b>ESPECÍFICO</b>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en algunas de las siguientes tres (3) manifestaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Abuso Sexual</li> <li>Explotación Sexual Comercial</li> <li>Trata con fines de Explotación Sexual</li> </ul>								
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de las Modalidades se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.								
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses							
	<b>ROTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención de Apoyo: Dos beneficiarios por cupo al año</li> <li>Externado: Dos beneficiarios por cupo al año</li> <li>Seminternado: Dos beneficiarios por cupo al año</li> <li>Internado: Un beneficiario por cupo al año</li> <li>Programa de Acogida y Desarrollo: Rotación varía según características de la población</li> </ul>							
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.							
	<b>COSTO</b>	<b>Valor cupo/mes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención de Apoyo \$178.223</li> <li>Externado \$415.515</li> <li>Seminternado</li> <li>Internado \$972.349</li> <li>Programa de Acogida y Desarrollo \$1.290.996</li> </ul>							
<b>CONTRATACIÓN</b>	Contrato de Aporte o Convenio <b>Forma de Pago:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Acogida y Desarrollo: mes vencido, previa presentación del informe, debidamente soportada, de cada una de las acciones y actividades adelantas con el informe de gastos que justifique las erogaciones autorizadas por el ICBF, avalado por el supervisor técnico y financiero del contrato. Se debe tener en cuenta un costo fijo mensual y un costo variable sujeto a la ejecución de las acciones adelantadas con niños, niñas y adolescentes efectivamente vinculados en cada fase del proceso.</li> <li>Otras Modalidades: mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.</li> </ul>								
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>MODALIDADES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA</b> <b>Intervención de Apoyo</b> En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo								



	<p>personal básica d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Externado</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Seminternado</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>MODALIDADES DE VULNERACION O ADOPTABILIDAD</b> <b>Acogida y Desarrollo</b> El valor cupo mes incluye: Gastos Directos: Recurso Humano profesional y de formación, Materiales de talleres, pedagógicos, Dotación de vestuario, aseo personal y salud, escolar. Elementos de aseo hogar, Servicios públicos, Arriendo, Mantenimiento de la casa y equipos, alimentación acorde a minuta establecida, salud, recreación, transporte para la atención del niños, niñas y adolescentes, educación. Gastos Indirectos: Personal administrativo, aseo, transporte administrativo, materiales de oficina, gastos financieros.</p> <p><b>Internado General</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes <i>Victimas de Violencia Sexual</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. <i>Resolución No. 6022 del 30/12/2010, 37 pág.</i>				
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 36	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDADES					
	320	1501	140	08	01	02	03	04	05	
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>									
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO (PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE HAN DESVINCULADO DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY)</b>									
<b>MODALIDADES</b>	01. Hogar Gestor Código 01. En situación de desplazamiento forzado con discapacidad – Auto 006 de 2009; Código 02. En situación de desplazamiento forzado huérfanos a causa de la violencia armada- Auto 251 de 2008 Código 03. Desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la Ley) Código 04. Otras víctimas de violencia armada, Minas Antipersonal 02. Hogar Tutor 03. Hogar Transitorio 04. Centro de atención especializada 05. Casa Juvenil									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar los procesos de restablecimiento de derechos, construcción de ciudadanía e integración social de niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.								
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar atención psicosocial y terapéutica, desde la perspectiva sistémica, orientada a posibilitar en los niños, niñas y adolescentes procesos individuales y colectivos de reparación y reconciliación.</li> <li>• Formar en competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas y productivas en los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Generar posibilidades expresivas y de construcción de autonomía, así como de conciencia social y de transformación desde la historia particular.</li> <li>• Garantizar que los niños, niñas y adolescentes retornen a su condición de ciudadanos.</li> <li>• Fortalecer el trabajo de redes sociales y vinculares, desde escenarios comunitarios, de instituciones y organizaciones locales que permitan la inserción social de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Fortalecer y potencializar las capacidades vocacionales, educativas, pre laborales, laborales, afectivas y relacionales de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo su diversidad cultural e historia de vida.</li> <li>• Coordinar con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar el diseño de políticas basadas en la corresponsabilidad para la atención de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Propiciar acciones permanentes hacia el restablecimiento de las relaciones familiares a fin de lograr el reintegro familiar.</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes, desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley</li> <li>• Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social en situación de amenaza o vulneración de derechos por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes con vulnerabilidad económica y social víctimas de minas anti personal o munición sin explotar</li> <li>• Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social en situación de orfandad por muerte, desaparición o secuestro de sus padres por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley</li> <li>• Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley</li> </ul> <p>Nota. Serán población objetivo de este Subproyecto los hijos e hijas menores de cinco años de las adolescentes que han sido víctimas de reclutamiento ilícito por los grupos armados organizados al margen de la ley.</p>									
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de las Modalidades se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hogar Transitorio: 12 beneficiarios por cupo al año</li> <li>• Hogar Tutor: Dos beneficiarios por cupo al año</li> <li>• Hogar Gestor: Un beneficiario cada dos años</li> </ul>								



		<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de Atención Especializada: Uno beneficiario por cupo año</li> <li>Casa Juvenil: Un beneficiario por cupo año</li> </ul>			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	<b>Valor cupo /mes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hogar Transitorio: \$1.112.359</li> <li>Hogar Tutor: \$819.559</li> <li>Hogar Gestor auto 006: \$316.292;Auto 251 \$184.909;Desvinculados de grupos armados organizados al margen de la Ley \$184.909</li> <li>Centro de Atención Especializada: \$1.217.463</li> <li>Casa Juvenil: \$837.508</li> </ul>			
<b>CONTRATACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hogar Gestor: No aplica contratación</li> <li>Demás Modalidades: contrato de aporte o convenio.</li> </ul> <p><b>Forma de Pago</b> Hogar Gestor: Las Regionales mediante resolución, distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas o adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población. Cuando una familia tenga más de un niño, niña o adolescente que se ha desvinculado, con amenaza inminente de reclutamiento, víctima de minas antipersonal o munición sin explotar o huérfano por causa de la violencia armada se dará el aporte por cada uno de ellos, previo estudio y concepto técnico del equipo interdisciplinario responsable. Demás Modalidades: mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF. Hogar Tutor: Se podrá reconocer al operador hasta un 60% del valor cupo/mes cuando en el hogar se ubique una adolescente con su hijo entre cero (0) y cinco (5) años de edad. En ningún caso el reconocimiento de estos valores significará la adición ni en los cupos ni en el valor inicial del contrato suscrito.</p>				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Hogar Transitorio-Centro de Atención Especializada y Casa Juvenil:</b> El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Hogar Gestor:</b> <i>Apoyo económico a la familia:</i> Mediante resolución, las Regionales distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas o adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población.</p>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamientos técnico para el Programa Especializado y Modalidades para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes que se <i>Desvinculan de Grupos Armados Organizadas al Margen de la Ley. Resolución No. 6020 del 30/12/2010, 122 pág.</i>				
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	

FICHA: I - 37	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD							
	320	1501	140	09	01	02	03	04	05	06	07	08
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>											
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>EN CONFLICTO CON LA LEY (EN RESTABLECIMIENTO)</b>											
<b>MODALIDADES</b>	01. Hogares Gestores 02. Casa Hogar 03. Intervención de Apoyo 04. Externado 05. Seminternado 06. Apoyo Post-institucional 07. Centro de Emergencia 08. Internado											
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar a los NNA menores de 14 que han cometido infracción a la ley penal y adolescentes infractores no judicializados programas especiales de protección y restablecimiento de derechos.										
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la Protección de sus derechos y la reflexión sobre sus Deberes Ciudadanos.</li> <li>Brindar experiencia educativa, de aprendizaje, de reparación y de reflexión sobre las consecuencias de los daños causados, el respeto hacia ellos</li> <li>Realizar intervención con la familia para el fortalecimiento de los lazos familiares, sociales y el ofrecer alternativas para la prevención de nuevos hechos de delitos.</li> </ul>										
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	NNA menores de 14 años que han cometido infracción a la ley penal y adolescentes infractores no judicializados (artículos 142 y 143 de la Ley 1098 de 2006).											
<b>ACCIONES</b>	Desarrollar un proceso pedagógico especializado de acuerdo con la edad y las circunstancias particulares, orientado a su formación como sujeto de derechos y responsabilidades y prevenir nuevos comportamientos que en cualquier momento puedan poner al niño, niña o adolescente en conflicto con la Ley Penal.											
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO:</b>	12 meses										
	<b>ROTACIÓN</b>	<i>H. gestores, Casa Hogar, Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Apoyo post institucional e Internado: 1 cupo niño/año Centro de Emergencia: 1 cupo niño / mes</i>										
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.										
	<b>COSTO</b>	<b>Valor cupo mes:</b> Hogar gestor: \$184.909; Casa hogar : \$1.062.236; Centro de emergencia: \$1.279.201; Intervención de apoyo: \$242.373; Externado: \$340.908; Seminternado: \$577.813; Internado: \$1.018.978; Apoyo post institucional: \$99.509  Para la Regional Amazonas se establece la siguiente tarifa diferencial: Intervención de Apoyo: \$254.492										
<b>CONTRATACIÓN</b>	En Hogar Gestor no aplica contratación. En Apoyo post-institucional aplica contratación de talento humano. En las demás modalidades debe celebrarse contrato de aporte o convenio.											
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Transferencia de recursos por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo. En general, el valor cupo niño mes que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación ; b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador): Personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), Escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.											
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Cupos ejecutados / cupos programados											

<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<p>La Ley 1098 de 2006 establece que cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos y de restablecimiento, y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa. Si un NNA menor de catorce (14) años es sorprendido en flagrancia por una autoridad de policía, esta lo pondrá inmediatamente, o a más tardar en el término de la distancia, a disposición de las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos. Si es un particular quien lo sorprende, deberá ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que esta proceda en la misma forma.</p> <p>Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos técnicos para los Hogares Gestores (aprobados mediante Resolución 913 de Mayo 7 de 2007).</li> <li>• Lineamientos técnico administrativos para la atención de NNA menores de 14 años que incurrir en la comisión de un delito y adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años por comisión de delitos no judicializados (aprobados mediante Resolución 4594 de octubre 20 de 2009).</li> </ul>				
<p><b>Vo.Bo.</b></p>	<p>ANGELA PANESO Subdirectora SRPA (E.)</p>	<p>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</p>	<p>ALBERTO HIGUITA</p>	<p>ROCÍO ENCISO</p>	<p>FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Julio 2011</b></p>
	<p><b>Área Responsable</b></p>	<p><b>Sub. Programación</b></p>	<p><b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b></p>	<p><b>Sub. Evaluación</b></p>	



FICHA: I - 38	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD									
	320	1501	140	10	01	02	03	04	05	06	07	08	09	
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>													
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>EN CONFLICTO CON LA LEY (EN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL)</b>													
<b>MODALIDADES</b>	01. Intervención de Apoyo 02. Externado 03. Seminternado 04. Prestación de Servicios a la comunidad 05. Apoyo Post-institucional 06. Centro Transitorio 07. Internamiento Preventivo 08. Centro de Atención Especializada 09. Internamiento Abierto													
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar a los adolescentes entre 14 y 18 años judicializados por verse involucrados en la comisión de infracción a la ley penal programas de atención especializados que les permitan cumplir las medidas y sanciones pedagógicas, restaurativas y específicas del sistema de responsabilidad penal.												
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar espacios de reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad sobre el delito, motivación para la aceptación y reparación de los daños causados a las víctimas.</li> <li>• Establecer relación pedagógica y formativa encaminada a desarrollar la plena conciencia como ciudadano activo y responsable.</li> <li>• Promover una cultura de respeto por las normas para la comprensión de la importancia y la razón de ser de las mismas y desarrollar la disposición al comportamiento social respetuoso de los derechos de todas las personas.</li> </ul>												
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Adolescentes entre los 14 y los 18 años, que han sido judicializados por cometer infracción a la ley penal. (Libro II de la Ley 1098 de 2006).													
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de acciones formativas con el fortalecimiento de los lazos afectivos a través de terapias familiares, psicoterapia individual, grupos de apoyo.</li> <li>• Fortalecer en el adolescente su capacidad de actuar en el reconocimiento de sus responsabilidades, generando condiciones de desarrollo humano para prevenir la ocurrencia de nuevas infracciones por parte del adolescente.</li> <li>• Propiciar espacios de reflexión frente al daño causado con el fin de sensibilizar y prevenir la reincidencia en la comisión de delitos.</li> </ul>													
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO:</b>	12 meses												
	<b>ROTACIÓN</b>	Intervención de apoyo: La medida de libertad vigilada podrá tener una rotación máxima de dos años, Externado: La sanción no podrá superar los tres años. Se estima una rotación de 1 adolescente al año. Seminternado: Un adolescente por cupo año. Prestación de servicios a la comunidad: Dos adolescentes cupo año. Apoyo post institucional: Un adolescente cupo año. Transitorio: Un adolescente cupo día. Permanencia básica 36 horas. Internamiento preventivo : Tres adolescentes por cupo año. Permanencia 4 meses en prorrogable por un mes más. Internamiento abierto :Un adolescente por cupo año. Y Centro e Atención Especializada: Un adolescente por cupo año. La pena mínima es de 6 años.												
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.												
	<b>COSTO</b>	<b>Valor cupo mes:</b> Intervención de apoyo: \$242.373; Externado: \$340.908; Seminternado: \$577.813; Prestación de servicios a la comunidad: \$129.846; Apoyo post institucional: \$99.509; Transitorio: \$1.201.023; Internamiento preventivo especializado: \$1.374.608; Internamiento abierto: \$1.018.978; Centro de atención especializada: \$1.291.639  Para la Regional Amazonas se establecen las siguientes tarifas diferenciales: Intervención de Apoyo: \$254.492 Prestación de Servicios a la Comunidad: \$136.338 Internamiento Preventivo: \$1.443.338 Centro de Atención Especializada: \$1.356.221 Centro Transitorio \$1.261.075												



<b>CONTRATACIÓN</b>	En Apoyo post-institucional aplica contratación de talento humano. En las demás modalidades debe celebrarse contrato de aporte o convenio.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Transferencia de recursos por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo. En general, el valor cupo niño mes que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación ; b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador): Personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), Escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Cupos ejecutados / cupos programados.				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	A través de la modalidad "Intervención de Apoyo" se da cumplimiento a la medida de Libertad Vigilada que consiste en la concesión de libertad, que da la autoridad judicial al adolescente, para que permanezca en su medio familiar y social, con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada, de tiempo parcial. Esta medida no podrá durar más de dos años. Para el cumplimiento de la sanción "Medio Semicerrado" impuesta por los Jueces de Conocimiento, los adolescentes hallados responsables de la comisión de un delito pueden ser remitidos a las modalidades externado o seminternado.  Para profundizar en el tema consultar: Lineamientos técnico administrativos para la atención de adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal (aprobados mediante Resolución 400 de marzo 8 de 2007).				
<b>Vo.Bo.</b>	ANGELA PANESO Subdirectora SRPA (E.)	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Agosto 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	





Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FICHA: I - 39	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD					
	320	1501	140	11	01	02	03	04	05	
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>									
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>EN CONFLICTO CON LA LEY RÉGIMEN DECRETO 2737 DE 1989 - CÓDIGO DEL MENOR</b>									
<b>MODALIDADES</b>	01. Intervención de apoyo 02. Seminternado 03. Observación 04. Cerrado 05. Semicerrado									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar a los adolescentes autores o partícipes de una infracción a la ley penal, procesos de atención integral, reeducativa y formativa que les permitan superar las condiciones que llevaron a cometer la infracción, comprender la dimensión del daño causado a otros, desarrollar acciones de reparación, mejorar la calidad de las relaciones intrafamiliares, desarrollar estrategias de inclusión social y replantear su proyecto de vida, asegurando su participación estable y la de sus familias.								
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar protección integral al adolescente, posibilitándole espacios de desarrollo personal, fortaleciendo en él, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, buscando su reintegro constructivo a la sociedad, y vinculando a su familia en el proceso de crecimiento personal y de integración a la sociedad.</li> <li>Replantear el proyecto de vida, propiciar la comprensión del daño causado, superar las condiciones que llevaron a cometer la infracción y lograr la integración social y familiar.</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Adolescentes mayores de 12 años autores o partícipes de una infracción a la ley penal cuando las medidas y procedimientos aplicables aún son los establecidos en el Régimen del Decreto 2737/89 - Código del Menor. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 217 y 219 del Código del Menor, si estando vigente alguna de las medidas de reeducación el adolescente cumple 18 años, la medida puede continuar en vigor hasta obtener su rehabilitación y se puede prolongar la estancia del adolescente hasta que cumpla 21 años de edad.									
<b>ACCIONES</b>	Promoción de acciones formativas con el fortalecimiento de los lazos afectivos a través de terapias familiares , psicoterapia individual, grupos de apoyo, Fortalecer en el adolescente su capacidad d actuar en el reconocimiento de sus responsabilidades, generando condiciones de desarrollo humano para prevenir la ocurrencia de nuevas infracciones por parte del adolescente.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	Intervención de apoyo, Seminternado: 2 por cupo año Observación 4 a 6 por cupo año, Cerrado y Semicerrado 1 por cupo año								
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.								
	<b>COSTO</b>	<b>Valor cupo mes:</b> Intervención de apoyo: \$160.423; Seminternado: \$460.534; Observación: \$1.131.534; Cerrado: \$1.109.073; Semicerrado: \$948.499  Para la Regional Amazonas se establecen las siguientes tarifas diferenciales: Intervención de apoyo: \$167.258 Cerrado: \$1.155.286								
<b>CONTRATACIÓN</b>	Contrato de aporte o convenio.									
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Transferencia de recursos por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo. En general, el valor cupo niño mes que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación ; b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador): Personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), Escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su									



	permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Cupos ejecutados / cupos programados.				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	A través de la modalidad "Intervención de Apoyo" se da cumplimiento al programa de Libertad Asistida. Los centros de Observación y Cerrado requieren medidas especiales de seguridad y vigilancia e implican la restricción al derecho de locomoción del adolescente, por ello deben ser utilizados como de último recurso. Se recomienda consultar la Sentencia C019 de 1993. Para profundizar en el tema consultar: Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los Servicios de Bienestar en Protección (aprobados mediante Resolución 1841 de 12 de octubre de 2004).				
<b>Vo.Bo.</b>	ANGELA PANESO Subdirectora SRPA (E.)	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Julio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 40	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD										
	320	1501	140	12	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>														
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO</b>														
<b>MODALIDADES</b>	01. Emergencias en casos de restablecimiento 02. Pruebas de Filiación 03. Formación Integral para la vida 04. Asistencia Técnica 05. Supervisión 06. Apoyo en Contratación de Servicios 07. Dotación de Unidades aplicativas 08. Adquisición de papelería y útiles de oficina 09. Viáticos 10. Gastos de Viaje 11. Gastos de Transporte														
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar el apoyo necesario para garantizar la adecuada ejecución del proyecto "Protección – acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia". Incluye ítems que cubren imprevistos emergentes, procesos que garantizan la operación oportuna y con calidad de los servicios, desarrollar estrategias de búsqueda de familia para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, estrategias que fortalecen la articulación interna del ICBF y que permiten unificar parámetros técnico administrativos básicos, y recursos para el cumplimiento de competencias y disposiciones de ley que implican erogaciones presupuestales.													
	<b>ESPECÍFICO</b>														
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N.A.														
<b>ACCIONES</b>	<p><b>01. Emergencias en casos de restablecimiento.</b>            Tiene como finalidad financiar necesidades de atención inminente o emergencias que se presenten con los NNA bajo protección especial del estado a través del ICBF, en tanto son usuarios del proyecto "Protección – Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia". Por tanto, la población beneficiaria de esta modalidad la constituyen los NNA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuarios del proyecto, priorizando aquellos vinculados a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y ubicados en medio familiar sustituto y medio institucional.</li> <li>• Víctimas de hechos de violencia que deban ser trasladados a diferentes ciudades para garantizar su seguridad y protección.</li> <li>• Vinculados al programa de atención a víctimas y testigos de la Fiscalía que deban ser atendidos por el ICBF.</li> <li>• Que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de secuestro por parte sus padres o guardadores y que, por tanto, se encuentran amparados por el Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, suscrito en la Haya el 25 de octubre de 1980 y acogido en la legislación colombiana a través de la Ley 173 de 1994.</li> <li>• Colombianos víctimas de delitos en el exterior que deban ser repatriados.</li> </ul> <p>Se debe llevar un registro permanente con la información de los NNA atendidos a través de esta modalidad (identificación y número total), el tipo de inversión realizada y el monto de la misma. Esta información servirá de base para eventuales modificaciones presupuestales posteriores (traslados, adiciones) así como para la programación de la siguiente vigencia.</p> <p><u>01 gastos generales:</u> Comprende el pago de materiales, bienes, suministros y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los NNA usuarios del proyecto.</p> <p><u>02 gastos excepcionales en salud:</u> El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los NNA sin distinción, ni exclusión.            En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del artículo 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada NNA ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (artículos 86 y 44 de la Constitución Política Nacional).</p>														



No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución. Pueden incluirse en este rubro los gastos en salud para la atención de NNA ubicados en Hogares Amigos.

## **02. Pruebas de filiación.**

La población sujeto de atención es la ciudadanía en general (en especial los NNA) y las familias con NNA con procesos de filiación en trámite.

- Las acciones de la modalidad comprenden el desarrollo de estrategias orientadas a promover el derecho a la filiación y el ejercicio de la paternidad y maternidad responsables, a restituir el derecho de los NNA, a tener definida su filiación y a garantizar la práctica de las pruebas de investigación de la paternidad o maternidad de conformidad con lo establecido en la Leyes vigentes.
- El cumplimiento de los objetivos demanda la acción coordinada de entidades y sectores en los ámbitos local, municipal, departamental y nacional.
- Los Centros Zonales y las Regionales y Seccionales ICBF, son responsables de coordinar y gestionar con los Jueces y demás autoridades locales el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la solicitud de la práctica de las pruebas de investigación de paternidad o maternidad, así como de incluir y actualizar la información correspondiente a los procesos en el aplicativo correspondiente.
- Los Defensores de Familia son responsables de hacer seguimiento a los procesos de filiación y de reportar, de manera oportuna, las novedades sobre los mismos.
- La coordinación general y el seguimiento y control de los convenios y/o contratos celebrados para la práctica de pruebas de investigación de la paternidad o maternidad están a cargo del nivel nacional, quien define los lineamientos y procedimientos generales para su trámite.

## **03. Formación integral para la vida.**

Es el proceso que facilita el desarrollo y fortalecimiento de habilidades, capacidades y competencias personales, sociales y ocupacionales de los adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad en proceso de restablecimiento de derechos.

El objetivo general es construir y/o fortalecer el proyecto de vida con los adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad en proceso de restablecimiento de derechos, para lograr la efectiva inclusión social, comunitaria y productiva.

### 01. Orientación para la vida personal, social y vocacional:

Evaluación, orientación y construcción del proyecto de vida con los adolescentes a través del cual reconocen sus habilidades, capacidades e intereses, para su desarrollo y autorrealización de acuerdo a sus posibilidades internas y oportunidades externas para lograrlo. Los objetivos específicos son:

- Complementar las acciones de las instituciones de protección y hogares sustitutos en fortalecimiento de proyecto de vida.
- Lograr el desarrollo personal de los adolescentes con y sin discapacidad en proceso de restablecimiento de derechos, explorando y fortaleciendo sus potencialidades, competencias y recursos propios.
- Fortalecer la construcción de redes afectivas de apoyo y modelos alternativos de familia que les permita su desarrollo integral.
- Desarrollar y promover la participación en experiencias artísticas, culturales, lúdicas y deportivas entre otras, que les permita constituir vínculos afectivos, relaciones de reciprocidad y confianza, tener interacción intergeneracional y la consolidación de su identidad.
- Generar oportunidades de participación en experiencias vocacionales que les permita desarrollar y fortalecer sus habilidades y capacidades sociales y laborales.

### 02. Vida independiente y autónoma:

Consolidación del proyecto de vida independiente a través de formación ocupacional, vinculación laboral e inclusión social de los adolescentes mayores de 14 años y jóvenes en proceso de restablecimiento de derechos (priorizando aquellos con declaratoria de adoptabilidad). También aplica para adolescentes con discapacidad. Los objetivos específicos son:

- Lograr el desarrollo personal de los adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad en proceso de restablecimiento de derechos, desarrollando y consolidando sus potencialidades y recursos propios.
- Favorecer la construcción de redes afectivas de apoyo y modelos alternativos de familia que les permita su desarrollo integral.
- Desarrollar y promover la participación en experiencias artísticas, culturales, lúdicas y deportivas entre otras, que les permita constituir vínculos afectivos, relaciones de reciprocidad y confianza, tener interacción intergeneracional y la consolidación de su identidad.
- Construir el mapa de recursos y oportunidades educativas, formativas y laborales en el nivel local, departamental y nacional que respondan a las expectativas y capacidades de los adolescentes y jóvenes, y al mercado laboral de la región.
- Formar en campos ocupacionales específicos. Hace referencia a las actividades de diferentes niveles de formación: oficios no calificados, semicalificados, calificados y altamente calificados.
- Generar oportunidades de inserción laboral.
- Fortalecer la capacidad de autogestión para una vida autónoma e independiente.

## **04. Asistencia Técnica.**

La asistencia técnica se concibe como un proceso integral, organizado, sistemático, pertinente y oportuno de asesoría, capacitación y seguimiento, que contribuye al cumplimiento de los objetivos del Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF.

La asesoría consiste en brindar orientación y acompañamiento a servidores públicos y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF en el diseño y ejecución de proyectos, programas y servicios para la protección integral de NNA.

La capacitación consiste en brindar formación para adquirir conocimientos y competencias personales y laborales a través del desarrollo de diferentes estrategias

	<p>metodológicas que permitan el mejoramiento continuo del desempeño de los agentes del SNBF.</p> <p>El seguimiento y monitoreo consiste en constatar que la ejecución se desarrolla de acuerdo con lo planeado y por consiguiente centra su atención en el cumplimiento de los objetivos, de las normas que regulan el proceso y la utilización de los recursos humanos, físicos y financieros asignados al proceso; para el mejoramiento continuo del SPBF. El seguimiento también se encarga de verificar si la acción correctiva fue debidamente implementada y constata su capacidad para corregir. Si no se adoptan y se ponen en operación las acciones correctivas no existe el seguimiento.</p> <p>Para profundizar en el tema consultar los Lineamientos para el desarrollo de la Asistencia Técnica (aprobados mediante Resolución 4525 de septiembre 30 de 2009).</p> <p><b>05. Supervisión.</b> Conjunto de actividades sistemáticas de observación, verificación, análisis y registro del nivel de cumplimiento de los estándares de estructura, proceso y resultado establecidos en los contratos suscritos entre el ICBF y los operadores o administradores de los servicios de atención a la niñez y la familia, utilizando estrategias de seguimiento y asesoría, que permitan mejorar la calidad de los servicios, en cumplimiento de la garantía de los derechos de los NNA.</p> <p>En el marco del sistema de supervisión se entiende el seguimiento como la observación, recolección y análisis comparativo del cumplimiento de los estándares a partir de los resultados obtenidos en cada una de las visitas efectuadas.</p> <p>Se entiende por asesoría las acciones específicas y concretas que sugiere el equipo de apoyo al supervisor/a o interventor/a al respecto de una situación general y/o particular, con el fin de mantener los factores que están determinando los hallazgos positivos encontrados y proponer las alternativas para modificar los aspectos que están generando el incumplimiento en los estándares.</p> <p>Estas actividades están dirigidas a las entidades administradoras y agentes operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar en los diferentes ámbitos territoriales. La contratación de la supervisión de los servicios, se hará en los términos y condiciones que defina la Dirección General, de conformidad con lo establecido en la guía para el sistema de supervisión de los contratos de aporte suscritos por el ICBF. Para la vigencia 2010 su contratación será desde la Sede Nacional, sin embargo se trabajará bajo una estrecha coordinación con cada una de las regionales y seccionales.</p> <p><b>06. Apoyo en contratación de servicios.</b> Implica la vinculación y/o contratación del recurso humano que intervenga en la ejecución de acciones tanto misionales o de apoyo administrativo, a través de supernumerarios, contratos de prestación de servicios u outsourcing, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto "Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia".</p> <p>En los contratos de este personal de apoyo se debe asegurar la inexistencia real de personal de planta que pueda asumir las funciones a contratar, la definición de perfil, la exigencia particular de metas y resultados, así como la efectiva transferencia del conocimiento o tecnología al ICBF y la verificación de su cumplimiento.</p> <p>Se debe priorizar la contratación de personal de tipo misional y de atención directa.</p> <p><u>Misionales</u> Comprende la contratación del talento humano para el desarrollo de procesos misionales o de atención directa. El talento humano contratado por este rubro para atención directa puede organizarse de manera que conforme unidades de apoyo y gestión en temas específicos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Búsqueda activa para la georeferenciación, identificación, acercamiento y motivación a vincularse a programas de atención, dirigida a población en calle, en explotación laboral o en explotación sexual.</li> <li>• Apoyo psicosocial en Hogares Sustitutos - ICBF. Incluye participación en la selección y formación de familias sustitutas; asistencia técnica para el adecuado desarrollo de las etapas y componentes de atención; apoyo psicosocial a los NNA, a sus grupos familiares y a las familias sustitutas; acompañamiento en procesos de integración social y seguimiento.</li> <li>• Soporte psicosocial y coordinación del programa de "Prestación de servicios a la comunidad", en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal de adolescentes (artículo 83, Ley 1098 de 2006), de manera que el cumplimiento de la sanción impuesta por el juez competente y la realización de tareas de interés general, adquieran un sentido reflexivo y de reparación social.</li> </ul> <p><u>Administrativos</u> Comprende la contratación del talento humano para el desarrollo de procesos administrativos que sirvan de soporte a las actividades misionales en los casos en los que resulte estrictamente necesario.</p> <p><u>Supernumerarios</u> Comprende la contratación del talento humano para conformar los equipos psicosociales de los centros zonales. Este está a cargo de Gestión Humana</p> <p><b>07. Dotación de unidades aplicativas</b> Rubro que permite garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de restablecimiento de derechos. Se deben priorizar los Centros de Emergencia y los Centros de Reeducción para la atención a menores de edad en conflicto con la ley.</p> <p>La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección Técnica. Para ello, la Regional o Seccional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 127 de la ley 7 de 1979, la provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional y Seccional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.</p>				
<b>PARÁMETROS</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b></td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td><b>ROTACIÓN</b></td> <td>N.A.</td> </tr> </table>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N.A.	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.
<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N.A.				
<b>ROTACIÓN</b>	N.A.				

	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.
	<b>COSTO</b>	N.A.
<b>CONTRATACIÓN</b>	Transferencia por contrato u orden de servicio	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>01. Emergencias en casos de restablecimiento.</b> <i>Gastos generales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Leches de iniciación o de continuación (I y II semestres) para niños menores de 1 año; leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de los NNA en protección que no se encuentren cubiertos en los conceptos de costo o clasificadores del gasto de otras modalidades (Ej.: para prematuros se formulan leches con base en aislados de soya, deslactosadas, antireflujo).</li> <li>• Gastos para acciones de atención inmediata a NNA puestos a disposición del ICBF (alimentación, vestuario, elementos de aseo y traslado) cuando así lo indique la verificación inicial de estado de cumplimiento de derechos o cuando no puedan ser ubicados rápidamente en los servicios de atención pertinentes (Por ejemplo, NNA desvinculados de grupos armados irregulares que deben permanecer en espera de su traslado a otras zonas del país).</li> <li>• Gastos imprevistos o de emergencias para la atención de NNA ubicados en Hogares Amigos.</li> <li>• Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de los NNA atendidos en el proyecto (cuando sea estrictamente necesario).</li> <li>• Impuestos aeroportuarios, según sea el caso.</li> <li>• Transporte internacional para repatriar NNA colombianos que se encuentren en otros países y han sido víctimas de delitos (especialmente en situaciones de trata de personas o explotación sexual infantil) o estén en situación de vulneración de derechos, así como para facilitar la repatriación de NNA extranjeros por las mismas circunstancias, cuando esto sea necesario.</li> <li>• Alojamiento, alimentación y pasajes de los NNA atendidos a través el proyecto cuando resulta necesario su desplazamiento a otras regiones.</li> <li>• Alojamiento, alimentación y pasajes del cuidador (madre o padre biológico, vincular, sustituto o amigo) cuando resulte necesario que actúe como acompañante en el desplazamiento del NNA, dadas las condiciones físicas, mentales, de edad o de salud del menor de edad.</li> <li>• Gastos funerarios en caso del fallecimiento de NNA que se encuentren a cargo del ICBF a través de procesos de protección. Incluye la posibilidad de adquisición o arriendo de nichos para el manejo digno de los restos mortales de niños que, al momento de su fallecimiento, eran usuarios del proyecto.</li> <li>• Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales.</li> <li>• Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de NNA en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Interpretación o traducción de correspondencia internacional o documentos relacionados con el proyecto.</li> </ul> <p><i>Gastos excepcionales en salud.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los NNA beneficiarios del proyecto, cuando resulte estrictamente necesario.</li> <li>• Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas y tecnológicas no contempladas en el POS, que requieran los NNA beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende. (Para casos de discapacidad debidamente justificados)</li> <li>• Gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan de beneficios del régimen subsidiado.</li> <li>• Medicamentos y servicios odontológicos no contemplados en el POS.</li> <li>• Gastos de acompañamiento psicológico e intervención terapéutica especializada requeridos para la atención y superación de los daños emocionales y psicológicos causados.</li> <li>• Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañantes hospitalarios de presencia permanente para NNA provenientes de otra región, mientras se les practican cirugías u otros tratamientos que requieran hospitalización (<i>Se sugiere indagar con grupo de voluntariado o Cruz Roja</i>).</li> </ul> <p><i>Nota: Considerando que los medicamentos para las personas menores de 18 años deben ser entregados por el sistema de salud (Acuerdo 83 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud), con cargo a este rubro no es posible realizar contratos de suministro de medicamentos con droguerías. La compra de medicamentos, si se llegare a presentar, será excepcional y esporádica.</i></p> <p><b>02. Pruebas de filiación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Celebración de convenios y/o contratos orientados a la práctica de las pruebas de filiación y su correspondiente notificación.</li> <li>• Apoyo el desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Acreditación y Vigilancia a los laboratorios que realizan pruebas de paternidad o maternidad con marcadores genéticos de ADN.</li> <li>• Apoyar investigaciones y estudios relativos a los procesos de filiación.</li> <li>• Celebración de convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de información, educación y comunicación para promover el derecho a la filiación y el ejercicio de la paternidad y maternidad responsables.</li> </ul> <p><b>03. Formación integral para la vida</b> <i>Orientación para la vida personal, social y vocacional - Vida independiente y autónoma</i></p> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de instrumentos para la valoración de los recursos y condiciones personales de los adolescentes.</li> <li>• Gastos de transporte, textos y útiles escolares y demás elementos requeridos para las acciones de mejoramiento y fortalecimiento planteadas.</li> <li>• Pago de matrículas y otras alternativas de apoyo pedagógico en áreas específicas y nivelación educativa para quienes se encuentran en esta edad.</li> <li>• Financiación de los proyectos productivos y/o de generación de ingresos de los y las adolescentes y sus familias.</li> </ul>	

- Aporte para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas requeridas para el mejoramiento de las condiciones de reintegración social.
- Refrigerios y material de consumo para el desarrollo de actividades de formación, capacitación, recreación, deporte y cultura, entre otros.
- Gastos de transporte nacional e internacional, visa, seguro médico internacional, preparación con ocasión del viaje, exámenes especializados no cubiertos por POS de los niños niñas y adolescentes que participan en el programa de vacaciones en Colombia o en el extranjero.
- Gastos de hospedaje, alimentación y transporte nacional e internacional, visa y seguro médico internacional de los servidores públicos del ICBF y contratistas al servicio del ICBF que cumplan la función de acompañantes de los niños que participan en el programa de vacaciones en Colombia o en el extranjero.

**Otros:**

- Transferencias por contratos de aporte, contratos interadministrativos y/o convenios con entidades de reconocida idoneidad nacional o internacional, que cuenten con la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modalidad

**04. Asistencia Técnica (incluye Capacitación)**

**Gastos de Personal:**

- Contratación de personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución total o parcial de los procesos de asistencia técnica y capacitación, que no puedan ser asumidos con personal del ICBF o a través de gestión con entidades del Estado u ONG de trabajo voluntario. En la selección de contratistas se recomienda considerar no solo la experticia conceptual sino también metodológica.

**Gastos Generales:**

- Suministro de fotocopias y compra de material didáctico requerido para el desarrollo de estrategias pedagógicas correspondientes al proyecto
- Adquisición de libros y materiales de apoyo para la provisión de los servicios de protección y restablecimiento de derechos (*Para uso exclusivo de la Sede Nacional*)
- Gastos de diseño, diagramación, artes y otros de tipo editorial y de impresión para las publicaciones relacionadas con el proyecto y para los cuales no exista capacidad técnica en el ICBF (*Para uso exclusivo de la Sede Nacional*).
- Producción, reproducción y distribución de material informativo y pedagógico requeridos para los procesos de asistencia técnica y capacitación (audio, video o impresos).
- Elaboración de audiovisuales para fines de atención, apoyo o seguimiento relacionados con los servicios del proyecto (*Para uso exclusivo de la Sede Nacional*).
- Publicación de avisos de prensa para licitaciones y convocatorias públicas de los servicios del proyecto u otros temas relacionados con el mismo (*Para uso exclusivo de la Sede Nacional*).
- Correo y mensajería para distribución de los insumos requeridos por las Regionales y Centros Zonales para garantizar la gestión del proyecto.
- Logística para la realización de eventos de asistencia técnica y capacitación correspondientes al proyecto (Alquiler de: instalaciones, equipos, servicios de comunicación refrigerios en casos estrictamente necesarios).
- Adquisición de materiales de consumo o no devolutivos y suministros (papelería, útiles de escritorio, fotocopias, casetes, rollos fotográficos, disquetes, discos compactos, material didáctico) para la realización de eventos de asistencia técnica y capacitación y para el desarrollo de estrategias pedagógicas relacionadas con el proyecto.
- Materia prima para talleres pedagógicos y lúdicos.
- Gastos de apoyo para el desplazamiento, alojamiento y mantenimiento de servidores públicos y contratistas al servicio del ICBF que participen en eventos de asistencia técnica o capacitación, cuando para la realización del evento se haga un contrato global de apoyo logístico.
- En casos estrictamente necesarios, gastos de apoyo desplazamiento, alojamiento y mantenimiento de los agentes educativos comunitarios e institucionales, para el desarrollo de eventos sobre temas propios del proyecto.
- Adquisición de pruebas psicométricas para los Centros Zonales (únicamente con autorización de la Dirección de Protección ICBF). Adicionalmente, en aquellos casos en que los instrumentos de valoración psicológica adquiridos deban ser interpretados por profesionales especializados y dentro de los equipos no se cuente con éste perfil de manera permanente, se debe incluir dentro de la adquisición de las pruebas el valor correspondiente a interpretación y costos de logística tales como digitadores, materiales etc. (Requiere autorización de la Dirección de Protección). La adquisición de estas pruebas debe responder a una política institucional y tener coherencia en cuanto a: lo que se pretende medir, el objetivo del programa para el cual se dirige, el soporte conceptual bajo el cual se elaboro la prueba y la estandarización o adaptación a población Colombiana.

**Otros:**

- Línea Nacional para reportes de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, bajo la modalidad de Valor por Puesto de Trabajo.
- Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de información, educación y comunicación para promover la restitución de los derechos de los NNA.
- Inscripciones y participación en eventos de capacitación de los servidores públicos del ICBF, previa aprobación de la Dirección de Protección.

**05. Supervisión**

Gastos inherentes al proceso de supervisión de los servicios de protección.

**06. Apoyo en contratación de servicios**

**Gastos de Personal:**

- Contratación de personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones propias del proyecto "Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia", priorizando aquellas destinadas a funciones misionales y de atención directa en las Regionales y Centros Zonales.
- Contratación de personas naturales o jurídicas para realizar actividades relacionadas con el objetivo del proyecto y otras actividades que brinden soporte a los



	<p>distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supernumerarios: Contratación de personas naturales que conforman los equipos psicosociales de los centros zonales. Este identificador está a cargo de la Dirección de Gestión Humana.</li> <li>• Reconocimiento a servicios operados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección Técnica).</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de un auxilio de marcha para personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección de Protección).</li> </ul> <p><b>07. Dotación de unidades aplicativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Según la modalidad y el tipo de servicio, se podrán adquirir elementos tales como: menaje de cocina, elementos propios de la dotación de espacios de utilización de los NNA (dormitorios, aulas, talleres, áreas recreativas y deportivas), así como enseres y demás objetos básicos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio. No incluye papelería, ni dotación personal para los NNA.</li> <li>• Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales.</li> </ul> <p><b>08. Adquisición de papelería y útiles de oficina</b>          Comprende los gastos de papelería y útiles de oficina propios de la gestión de los Centros Zonales y de los sitios donde se desarrollan funciones de Centros locales. Este identificador está a cargo de la Dirección Administrativa.</p> <p><b>09. Viáticos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viáticos para servidores públicos y personas contratadas para la realización de estudios o valoraciones psicosociales, procesos internos o externos de asistencia técnica y capacitación relativos al proyecto y demás acciones de soporte técnico en el marco del proyecto o cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF. Comprende gastos de alojamiento y alimentación, cuando deban adelantar actividades en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, previa resolución.</li> <li>• Incluye viáticos de los servidores públicos ICBF cuando resulta necesario que actúen como acompañantes en el desplazamiento de los NNA a otras regiones o cuando asistan a eventos de capacitación internos o externos relativos al proyecto.</li> </ul> <p>Los viáticos para contratistas solo podrán cubrirse cuando en el respectivo contrato se estipule dicho pago.</p> <p><b>10. Gastos de Viaje</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de viaje para servidores públicos y personas contratadas para la realización de estudios o valoraciones psicosociales, procesos internos o externos de asistencia técnica y capacitación relativos al proyecto y demás acciones de soporte técnico en el marco del proyecto o cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF. Comprende gastos de transporte cuando deban adelantar actividades en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, previa resolución.</li> <li>• Incluye gastos de viaje de los servidores públicos ICBF y contratistas al servicio del ICBF cuando resulta necesario que actúen como acompañantes en el desplazamiento de los niños a otras regiones o cuando asistan a eventos de capacitación internos o externos relativos al proyecto.</li> </ul> <p>Los gastos de viaje para contratistas, solo podrán cubrirse cuando en el respectivo contrato se estipule dicho pago.</p> <p><b>11. Gastos de transporte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación con empresas o con personas naturales, del servicio de transporte para servidores públicos que requieran desplazarse a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto "Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia";</li> <li>• Pago de combustible para transporte fluvial.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	ANTONIO VARÓN MEJÍA Director de Protección	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Octubre 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	





FICHA: I - 41	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
	320	1501	141	01	01
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS-ATENCION A LA POBLACION DESPALZADA APD A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS -DESPLAZADOS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENAS, COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUEROS, RAIZALES Y ROM).</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar procesos y acciones que favorezcan la autosuficiencia alimentaria, el fortalecimiento de redes familiares y sociales propias, y la inclusión de una cultura de derechos dentro de las formas de socialización tradicionales de las familias de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palanqueras, raizales y ROM en situación de desplazamiento y/o confinamiento, con lo cual se garantice tanto el respeto por sus derechos como sujetos colectivos, así como los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a ellos. Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF que permitan hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.			
	<b>ESPECÍFICO</b>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Familias de comunidades indígenas, negras, raizales y ROM. La elección de nuevos beneficiarios, se realizará en coordinación con las autoridades tradicionales y organizaciones indígenas y/o con la consultiva nacional, consejos comunitarios y organizaciones de base para el caso de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.				
<b>ACCIONES</b>	Los proyectos surgen de las iniciativas de las comunidades de Grupos Étnicos y se estructuran siguiendo los componentes propuestos en el Lineamiento (Fortalecimiento Cultural y Autosuficiencia Alimentaria); sus acciones y productos deberán responder a la disminución de los factores de riesgo que afectan el bienestar de las familias en situación de desplazamiento de acuerdo con sus contextos socioculturales y generando impacto en sus condiciones de vida. Por lo tanto, se apoyan iniciativas de implementación de huertas tradicionales, insumos para cultura material, talleres de recuperación cultural, entrega de insumos y herramientas para la adecuación de huertas, cría de especies menores, fortalecimiento de la justicia propia, entre otros.				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Acorde con el Proyecto aprobado por el ICBF, para cada Vigencia Fiscal			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
	<b>COSTO</b>				
<b>CONTRATACION</b>	Se priorizará la contratación con autoridades y organizaciones indígenas, y para el caso de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se realizará en coordinación con la Subcomisión de Protección y Salud de la Consultiva de Alto nivel, las Consultivas Departamentales, Los consejos comunitarios y las Organizaciones de base. En el caso de no contratarse con las instancias anteriores, se pueden realizar convenios de cooperación técnica con Universidades, Corporaciones, etc., y contratos de Aporte con ONG que tengan idoneidad en el tema y pertenencia territorial previo acuerdo con las comunidades beneficiarias				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de personas naturales o jurídicas idóneas en temas que tengan relación con el desarrollo de la modalidad a nivel de capacitación y asesoría.</li> <li>Contratar personas pertenecientes a las comunidades para que apoyen las labores de prestación del servicio, sirvan como intérpretes de la cultura y la lengua, y sean vínculos permanentes entre las comunidades y los equipos técnicos que ejecutan los planes de acción.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de alimentos para la entrega a niños y familias de acuerdo con la modalidad (ración servida o paquete alimentario ajustado a sus usos y costumbres).</li> <li>Adquisición de implementos pedagógicos, fotocopias y material didáctico para eventos de intercambio y sistematización de experiencias, capacitación y asesoría.</li> <li>Apoyo para el desplazamiento, estadía de dinamizadores comunitarios que participan en los eventos de capacitación e intercambio de experiencias propias del proyecto.</li> <li>Refrigerios para los integrantes de comunidades que participen en los eventos de capacitación propios del proyecto que estén ejecutando en esa modalidad.</li> </ul> <p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento de la bonificación cuando la estructura del presupuesto del proyecto contemple este recurso para el Agente Educativo comunitario.</li> </ul>				



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Insumos, herramientas, o equipos para proyectos orientados a desarrollar los componentes de la modalidad, particularmente los de Seguridad y Soberanía Alimentaria que hagan parte de los proyectos de vida de las comunidades.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de Familias de Grupos Étnicos En Situación De Desplazamiento Beneficiadas con los proyectos de autosuficiencia alimentaria y fortalecimiento cultural.</li> <li>Número de proyectos implementados por Regional</li> <li>Numero de autoridades, organizaciones indígenas, Consultivas Departamentales, Consejos comunitarios y Organizaciones de base que operan los proyectos en sus comunidades.</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TECNICOS</b>	Ver: Marco general orientaciones de política Pública y lineamientos técnicos de atención diferenciada ICBF, en materia de familia, infancia y adolescencia de grupos étnicos. Resolución 3622 del 14 de diciembre de 2007.				
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I – 41A	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
	320	1501	141	01	03
PROYECTO	<b>ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS-ATENCION A LA POBLACION DESPALZADA APD A NIVEL NACIONAL</b>				
SUBPROYECTO	<b>APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS -DESPLAZADOS</b>				
MODALIDAD	<b>UNIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR</b>				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Brindar atención integral diferencial a familias víctimas del desplazamiento con mujeres gestantes y madres lactantes y a niños y niñas menores de cinco años, con el fin de promover su desarrollo integral y propiciar el goce efectivo de sus derechos.			
	<b>ESPECÍFICO</b>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. Esta población será priorizada con base en los siguientes criterios: (a) Mujeres adolescentes, (b) mujeres cabeza de Hogar, (c) familias que residan en el sector en donde opera la Unidad de Integración Familiar.</li> <li>Niños y niñas menores de 5 años priorizados según los siguientes criterios: (a) Hijo (a) de madre gestante o lactante usuaria de la Unidad de Integración Familiar, (b) familias que residan en el sector en donde opera la Unidad de Integración Familiar.</li> </ul> <p><b>Focalización:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Del sector:</b> Las Unidades de Integración Familiar se implementarán en sectores de asentamientos de población desplazada, o en donde se estén dando procesos de retorno.</li> <li><b>De la población por atender:</b> Serán beneficiarios del programa los niños, niñas y adolescentes y su grupo familiar en situación de desplazamiento (verificados en el Registro Único de Población Desplazada de Acción Social o Base de Datos del Auto 251) en el siguiente orden de prioridad: Los niños y niñas menores de cinco años, adolescentes gestantes o en periodo de lactancia, y su grupo familiar, siempre y cuando se compruebe que están en la Base de Datos del Auto 251 de 2008 o en el Sistema de Información de Población Desplazada de Acción Social (SIPOD).</li> </ul>				
ACCIONES	<p><b>Componentes de atención integral:</b> Cuidado, nutrición, educación, desarrollo físico y salud, desarrollo cognitivo, psicosocial y protección.</p> <p><b>Días de Atención:</b> 7 Días a la semana.</p> <p><b>Operación de la Modalidad para los Niños y Niñas de 0-5 años (24/ unidad de servicio):</b> Los niños y niñas beneficiarios de la modalidad Unidades de Integración Familiar serán reubicados/ubicados en Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, Múltiples o Jardines Sociales u Hogares Infantiles, más cercanos a los asentamientos, con el fin de cualificar su atención integral.</p> <p>Se suministrará a los Hogares el listado de niños y niñas con el propósito de garantizar sus cupos. Si en la zona donde vive el niño existe una infraestructura construida para la atención a la primera infancia, los niños serán atendidos directamente en ésta. Si el niño vive en una zona de alto riesgo o retirado del hogar donde va a ser atendido, se debe garantizar el transporte de ida y de regreso. La modalidad contempla un complemento alimentario adicional (fines de semana) al suministrado por el Hogar Comunitario de Bienestar Agrupado, Múltiple o Jardín Social u Hogar Infantil.</p> <p><b>Operación de la Modalidad para Madres Gestantes y Lactantes (12/ unidad de servicio):</b> Serán atendidas en las Unidades de Integración Familiar por un profesional, por medio de las acciones contempladas en el programa Familia, Mujer e infancia. Lo anterior con el objetivo de apoyar a las mujeres gestantes y madres lactantes en la cualificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Relaciones intrafamiliares</li> <li>Fortalecimiento de vínculos afectivos y de redes familiares, sociales, comunitarias e institucionales.</li> <li>Prácticas de socialización</li> <li>Derechos y deberes</li> <li>Resolución pacífica de conflictos</li> <li>Desarrollo evolutivo de los niños, niñas y adolescentes.</li> </ul> <p>Las Unidades de Integración Familiar se ubicarán en las instalaciones comunitarias presentes en los sectores de asentamientos (iglesia, instituciones educativas, salones comunales, etc.), para lo cual, el operador, conjuntamente con la Dirección Regional y Centro Zonal, adelantará las gestiones respectivas. De no ser posible la consecución, se autorizará un rubro para el arrendamiento de dichas instalaciones, previa justificación enviada por la Regional ICBF a la Dirección de Prevención.</p>				



	<p>Cada Unidad de Integración Familiar contará con un profesional del área de psicología, trabajo social o pedagogía, quien será el encargado de brindar apoyo y orientación a las familias.</p> <p>La modalidad contempla un complemento alimentario para las madres gestantes y lactantes.</p> <p><b>Operación de la Modalidad con la Familia:</b> Realizar acciones tendientes a la vinculación de las familias beneficiarias de la modalidad con otros programas y estrategias tales como Vivienda con Bienestar y Red Unidos. Seguimiento a la red familiar (niños/as, madres gestantes y lactantes y otros miembros de la familia), por parte del profesional. Desarrollo de acciones oportunas por medio de la articulación, coordinación y concertación con las entidades que conforman el SNAIPD para garantizar los derechos de las familias.</p>																																																																															
<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Dados los condicionamientos propios de la modalidad, el tiempo de funcionamiento de las Unidades de Integración Familiar se programa para seis meses en la presente vigencia.																																																																															
<b>ROTACIÓN</b>	N.A.																																																																															
<b>BIENESTARINA</b>	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia: 900grs. cupo/mes durante la ejecución de la modalidad.																																																																															
<b>PARÁMETROS</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">COSTOS DE OPERACIÓN UNIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR (6 meses)</th> </tr> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>ITEM</th> <th>Costo por Unidad al Mes</th> <th>Costo por beneficiario Mes</th> <th>Costo por Unidad (6 meses)</th> <th>Costo por beneficiario (6 meses)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Cuidado</td> <td>Arrendamiento de espacio donde opera la unidad</td> <td>360.500</td> <td>10.014</td> <td>2.163.000</td> <td>60.083</td> </tr> <tr> <td>Dotación Inicial</td> <td>198.625</td> <td>5.517</td> <td>1.191.751</td> <td>33.104</td> </tr> <tr> <td>Material de aseo</td> <td>27.218</td> <td>756</td> <td>163.307</td> <td>4.536</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total</b></td> <td><b>586.343</b></td> <td><b>16.287</b></td> <td><b>3.518.058</b></td> <td><b>97.724</b></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Educación</td> <td>Material Didáctico Duradero</td> <td>22.998</td> <td>639</td> <td>137.986</td> <td>3.833</td> </tr> <tr> <td>Material de Consumo</td> <td>78.196</td> <td>2.172</td> <td>469.175</td> <td>13.033</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Subtotal</b></td> <td><b>101.193</b></td> <td><b>2.811</b></td> <td><b>607.160</b></td> <td><b>16.866</b></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Componente de Desarrollo Cognitivo</td> <td>Psicólogo, Trabajador Social o Pedagogo</td> <td>2.460.763</td> <td>68.355</td> <td>14.764.576</td> <td>410.127</td> </tr> <tr> <td>Capacitación del equipo psicosocial conformado por los dos profesionales y responsable de la modalidad a nivel regional (\$850.000)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total Educación y TH</b></td> <td><b>2.561.956</b></td> <td><b>71.165</b></td> <td><b>15.371.737</b></td> <td><b>426.993</b></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Componente Nutricional</td> <td>Complemento alimentario madres gestantes y en periodo de lactancia</td> <td>570.377</td> <td>15.844</td> <td>3.422.262</td> <td>95.063</td> </tr> <tr> <td>Complemento alimentario para los niños/as para los fines de semana</td> <td>256.540</td> <td>7.126</td> <td>1.539.239</td> <td>42.757</td> </tr> </tbody> </table>	COSTOS DE OPERACIÓN UNIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR (6 meses)						COMPONENTE	ITEM	Costo por Unidad al Mes	Costo por beneficiario Mes	Costo por Unidad (6 meses)	Costo por beneficiario (6 meses)	Cuidado	Arrendamiento de espacio donde opera la unidad	360.500	10.014	2.163.000	60.083	Dotación Inicial	198.625	5.517	1.191.751	33.104	Material de aseo	27.218	756	163.307	4.536	<b>Total</b>		<b>586.343</b>	<b>16.287</b>	<b>3.518.058</b>	<b>97.724</b>	Educación	Material Didáctico Duradero	22.998	639	137.986	3.833	Material de Consumo	78.196	2.172	469.175	13.033	<b>Subtotal</b>		<b>101.193</b>	<b>2.811</b>	<b>607.160</b>	<b>16.866</b>	Componente de Desarrollo Cognitivo	Psicólogo, Trabajador Social o Pedagogo	2.460.763	68.355	14.764.576	410.127	Capacitación del equipo psicosocial conformado por los dos profesionales y responsable de la modalidad a nivel regional (\$850.000)	-	-	-	-	<b>Total Educación y TH</b>		<b>2.561.956</b>	<b>71.165</b>	<b>15.371.737</b>	<b>426.993</b>	Componente Nutricional	Complemento alimentario madres gestantes y en periodo de lactancia	570.377	15.844	3.422.262	95.063	Complemento alimentario para los niños/as para los fines de semana	256.540	7.126	1.539.239	42.757
COSTOS DE OPERACIÓN UNIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR (6 meses)																																																																																
COMPONENTE	ITEM	Costo por Unidad al Mes	Costo por beneficiario Mes	Costo por Unidad (6 meses)	Costo por beneficiario (6 meses)																																																																											
Cuidado	Arrendamiento de espacio donde opera la unidad	360.500	10.014	2.163.000	60.083																																																																											
	Dotación Inicial	198.625	5.517	1.191.751	33.104																																																																											
	Material de aseo	27.218	756	163.307	4.536																																																																											
<b>Total</b>		<b>586.343</b>	<b>16.287</b>	<b>3.518.058</b>	<b>97.724</b>																																																																											
Educación	Material Didáctico Duradero	22.998	639	137.986	3.833																																																																											
	Material de Consumo	78.196	2.172	469.175	13.033																																																																											
<b>Subtotal</b>		<b>101.193</b>	<b>2.811</b>	<b>607.160</b>	<b>16.866</b>																																																																											
Componente de Desarrollo Cognitivo	Psicólogo, Trabajador Social o Pedagogo	2.460.763	68.355	14.764.576	410.127																																																																											
	Capacitación del equipo psicosocial conformado por los dos profesionales y responsable de la modalidad a nivel regional (\$850.000)	-	-	-	-																																																																											
<b>Total Educación y TH</b>		<b>2.561.956</b>	<b>71.165</b>	<b>15.371.737</b>	<b>426.993</b>																																																																											
Componente Nutricional	Complemento alimentario madres gestantes y en periodo de lactancia	570.377	15.844	3.422.262	95.063																																																																											
	Complemento alimentario para los niños/as para los fines de semana	256.540	7.126	1.539.239	42.757																																																																											



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

		<table border="1"> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td>826.917</td> <td>22.970</td> <td>4.961.501</td> <td>137.819</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Transporte</td> <td>Transporte de los niños de su hogar a HCB y de este a su hogar</td> <td>2.916.960</td> <td>81.027</td> <td>17.501.760</td> <td>486.160</td> </tr> <tr> <td>Transporte profesionales de apoyo</td> <td>207.648</td> <td>5.768</td> <td>1.245.888</td> <td>34.608</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td>3.124.608</td> <td>86.795</td> <td>18.747.648</td> <td>520.768</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>7.099.824</b></td> <td><b>197.217</b></td> <td><b>42.598.943</b></td> <td><b>1.183.304</b></td> </tr> </table>	<b>Total</b>		826.917	22.970	4.961.501	137.819	Transporte	Transporte de los niños de su hogar a HCB y de este a su hogar	2.916.960	81.027	17.501.760	486.160	Transporte profesionales de apoyo	207.648	5.768	1.245.888	34.608	<b>Total</b>		3.124.608	86.795	18.747.648	520.768		<b>TOTALES</b>	<b>7.099.824</b>	<b>197.217</b>	<b>42.598.943</b>	<b>1.183.304</b>
<b>Total</b>		826.917	22.970	4.961.501	137.819																										
Transporte	Transporte de los niños de su hogar a HCB y de este a su hogar	2.916.960	81.027	17.501.760	486.160																										
	Transporte profesionales de apoyo	207.648	5.768	1.245.888	34.608																										
<b>Total</b>		3.124.608	86.795	18.747.648	520.768																										
	<b>TOTALES</b>	<b>7.099.824</b>	<b>197.217</b>	<b>42.598.943</b>	<b>1.183.304</b>																										
		<p>NOTA: El costo de algunos componentes puede variar de acuerdo con el tiempo de ejecución de la modalidad, como es el caso de la dotación inicial y del material de aseo que contemplan elementos cuyo costo total no se reduce de manera proporcional al disminuir el número de meses de funcionamiento, lo que ocasiona que el costo mes aumente a medida que disminuye el tiempo de prestación del servicio.</p>																													
<b>CONTRATACION</b>	<p>Se seleccionarán operadores que tengan experiencia en primera infancia.</p> <p><b>Forma de Pago:</b> El ICBF entregará los aportes por mensualidades vencidas que corresponderá al promedio de asistencia mensual descontando el valor de las raciones de los cupos no utilizados. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.</p>																														
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Contrato de aporte con personas jurídicas conforme a los componentes de gasto y según los lineamientos técnicos definidos para la ejecución de la modalidad</p>																														
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mujeres Gestantes y lactantes atendidas/Mujeres Gestantes y lactantes programadas.</li> <li>Número de niños y niñas atendidos por la modalidad / niños y niñas programados</li> </ul>																														
<b>LINEAMIENTOS TECNICOS</b>																															
<p><b>En los casos en que no sea posible implementar la modalidad UNIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR con los lineamientos de la vigencia 2011, se implementarán los lineamientos de HOGARES FELICES PARA LA PAZ que operaron en la vigencia 2010, dentro del mismo rubro de Unidades de Integración Familiar, con los siguientes parámetros:</b></p>																															
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	<p>Brindar atención Integral diferencial a familias víctimas del desplazamiento con mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de cinco años, reconociendo su calidad de víctimas de la violencia armada (Ley 782 de 2006. Art 6).</p>																													
	<b>ESPECÍFICOS</b>																														
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Familias víctimas del desplazamiento con mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de cinco años (hasta veinticuatro niños, niñas y adolescentes, y doce mujeres gestantes y en periodo de la lactancia), reconociendo su calidad de víctimas de la violencia armada (Ley 782 de 2006. Art 6).</p> <p>Para su funcionamiento se focalizarán sectores en donde la población en su mayoría se encuentre en situación de desplazamiento.</p>																														
<b>ACCIONES</b>	<p>La atención se presta en grupos hasta de treinta y seis beneficiarios acompañados por tres agentes educativos, en un espacio comunitario gestionado por la entidad contratista. El servicio se prestará en jornadas de lunes a viernes durante ocho horas diarias para los niños y media jornada para las mujeres gestantes y en periodo de lactancia.</p> <p>Esta modalidad cuenta con un componente indispensable de articulación interinstitucional, especialmente con las Secretarías Departamentales y Municipales de Salud y Educación y el SENA, para:</p>																														



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar la atención directamente en el Hogar Feliz para la Paz facilitando la accesibilidad a los servicios y la garantía en la atención.</li> <li>• Implementar directamente en los Hogares, las estrategias Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia IAMI y Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI,</li> <li>• Facilitar el acceso de las mujeres gestantes y en periodo de lactancia al sistema educativo a través de los modelos flexibles del Ministerio de Educación (Círculos de Aprendizaje y Grupos Juveniles)</li> <li>• Promover la formación para el trabajo: Orientación Ocupacional, formación complementaria o Titulada por medio del Sena.</li> </ul> <p>El apoyo nutricional se brindará por medio del suministro de dos refrigerios y un almuerzo diarios, para niños y niñas menores de cinco años y para las mujeres gestantes, madres lactantes y menores de dos años 1 refrigerio y un almuerzo.</p> <p><b>Acciones con los niños y niñas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas para facilitar su proceso de socialización.</li> <li>• Gestión y articulación interinstitucional para la garantía o restitución de derechos.</li> <li>• Acciones para mantener o mejorar su estado nutricional.</li> <li>• Acompañamiento psicosocial en el Hogar Feliz y en el domicilio por parte de los profesionales de unidades móviles.</li> </ul> <p><b>Acciones con las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación adecuada en métodos de prevención de embarazos tempranos, capacitación en derechos sexuales y reproductivos y prevención de ETS.</li> <li>• Vinculación a las mujeres al sistema educativo por medio de modelos flexibles (Círculos de aprendizaje y Grupos Juveniles Creativos).</li> <li>• Orientación ocupacional y formación complementaria o titulada orientadas a la generación de ingresos.</li> <li>• Acompañamiento psicosocial en el Hogar Feliz y en el domicilio por parte de los profesionales de unidades móviles.</li> <li>• Acciones encaminadas a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar o comunitaria y abuso sexual.</li> </ul>							
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Seis meses en la vigencia 2011						
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.						
	<b>BIENESTARINA</b>	Niños y niñas menores de cinco años, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia: 900grs. cupo/mes						
	<b>COSTO</b>	<b>COSTOS DE OPERACIÓN HOGARES FELICES PARA LA PAZ (6 mees)</b>						
		<b>DESCRIPCION</b>	<b>POR HOGAR</b>	<b>PERIODO DE ATENCIÓN</b>	<b>COSTO/ DIA</b>	<b>COSTO/ UNIDAD</b>	<b>COSTO/ MES</b>	<b>VALOR TOTAL HOGAR POR 6 MESES</b>
		Agentes Educativos Comunitarios (mensual)	3	6		382,797	1,148,392	6,890,352
		Material Didáctico consumo (mensual)	1	6			51,500	309,000
		Material Didáctico Duradero (anual)	1			155,625		155,625
		Raciones Alimentarias Niños (mensual - 20 días)	24	6	2,041		979,901	5,879,406
		Raciones Alimentarias Gestante (mensual - 20 días)	12	6	3,090		741,600	4,449,600
Aseo y Combustible (anual)		1			578,819		578,819	
Dotación Inicial (anual)		1			2,651,432		2,651,432	
Subtotal por Hogar						<b>20,914,234</b>		
Otros *	1	6			360,500	2,163,000		



		<b>TOTAL</b>			<b>23,077,234</b>	
		Nota: Costo profesional por regional al mes --> \$ 2'060.000			6 meses	12,360,000
		* Este rubro no se puede comprometer hasta recibir instrucciones de la Sede Nacional.				
<b>CONTRATACIÓN</b>	Se seleccionarán operadores que tengan experiencia en primera infancia <b>Forma de pago:</b> El ICBF entregará los aportes por mensualidades vencidas que corresponderá al promedio de asistencia mensual descontando el valor de las raciones de los cupos no utilizados. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.					
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Contrato de aporte con personas jurídicas conforme a los componentes de gasto y según los lineamientos técnicos definidos para la ejecución de la modalidad.					
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres Gestantes y lactantes atendidas/Mujeres Gestantes y lactantes programadas.</li> <li>• Número de niños y niñas atendidos por la modalidad / niños y niñas programados</li> </ul>					
<b>LINEAMIENTOS TECNICOS</b>						
<b>Vo.Bo.</b>	MARÍA AMPARO ARANA Subdirectora Familia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Junio 2011</b>	
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>		



<b>FICHA: I - 42</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>141</b>	<b>01</b>	<b>04</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA NINEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS -ATENCIÓN A LA POBLACION DESPLAZADA APD. A NIVEL NACIONAL.</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS - DESPLAZADOS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS CON NNA CON DESCAPACIDAD Y EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO - UNAFAS</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Lograr que las familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y en situación de desplazamiento beneficiarios de Hogares Gestores del ICBF, se fortalezcan y se empoderen a nivel individual, familiar y social para asumir su corresponsabilidad en la atención de las necesidades de sus hijos e hijas.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valorar las condiciones y características de las familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad beneficiarios de Hogares Gestores del ICBF con el fin de establecer una línea de base y definir una propuesta de intervención que responda a las necesidades de cada núcleo familiar.</li> <li>• Identificar los recursos de la comunidad con el fin de georreferenciar y sensibilizar las redes locales que pueden ser fundamentales para la familia.</li> <li>• Diseñar propuesta de fortalecimiento a familias con discapacidad y desplazamiento.</li> <li>• Brindar a las familias herramientas para su fortalecimiento personal, familiar y social, que les facilite el cumplimiento de sus funciones de sus hijos e hijas en el marco de los derechos.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad y en situación de desplazamiento.				
<b>ACCIONES</b>	<p>La Estrategia de Apoyo y fortalecimiento a familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad y en situación de desplazamiento beneficiarios de Hogares Gestores del ICBF se desarrolla en tres fases:</p> <p><b>Primera fase de caracterización:</b> La cual implica tres acciones elaboración del perfil vulnerabilidad y generatividad familiar, caracterización de la familia y cartografía social.</p> <p><b>Segunda fase de fortalecimiento familiar:</b> La cual implica un proceso de intervención a través de tres componentes: Amor y afecto, ciudadanía, redes sociales y consolidación de la gestión social.</p> <p><b>Tercera fase de egreso y seguimiento:</b> La cual implica acciones para dejar capacidad instalada en el empoderamiento y la corresponsabilidad tanto en la familia como en la comunidad.</p>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
<b>COSTO</b>	<p>\$250.000 pesos por familia (mes)</p> <p>En la fase de caracterización el valor incluye la evaluación integral (\$100.000), la visita domiciliar de caracterización (\$50.000), la cartografía social (50.000) y la construcción del plan de atención (50.000).</p> <p>En la fase de intervención el valor incluye tres visitas domiciliarias de intervención, 6 talleres (100.000), dos conversatorios (50.000), un encuentro de gestores (50.000), una visita a experiencias exitosas (50.000) y el acompañamiento al proceso de consolidación del proyecto de gestión social (\$50.000).</p> <p>En la fase de egreso y seguimiento el valor incluye dos visitas domiciliarias de egreso (100.000), Proceso de vinculación a redes sociales y productivas (100.000) y el seguimiento al plan individual y familiar (\$50.000).</p>				
<b>CONTRATACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios de Cooperación con entidades expertas en el tema de discapacidad. (Actualmente se realiza en el marco del convenio entre el ICBF, la Fundación Saldarriaga Concha y Liliane Fonds. El convenio inicio en octubre de 2010 y termina en diciembre de 2011.)</li> </ul>				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Gastos de Personal:</b> Contratación de profesionales para la realización de actividades propias de la modalidad				





	<b>Gastos Generales:</b>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de Papelería para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad</li> <li>• Transporte para los profesionales que realizan las actividades propias de la modalidad</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	No. De familias caracterizadas/No. Total de De familias No. De familias con plan de atención integral/ No. Total de De familias No. De familias con visita socio-familiar/ No. Total de De familias No. De familias que asisten al taller/ No. Total de De familias Se promueve auto reconocimiento y la autoestima en los cuidadores.				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamiento de Hogar Gestor aprobado según resolución 6024 del 30 de diciembre de 2010.				
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 42 A	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	141	01	05
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA NINEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NINOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS -ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA (APD) A NIVEL NACIONAL. A NIVEL NACIONAL.</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS - DESPLAZADOS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>VIVIENDA CON BIENESTAR</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Aplica lo definido en la ficha de la respectiva modalidad del Proyecto 149.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	Aplica lo definido en la ficha de la respectiva modalidad del Proyecto 149.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Aplica lo definido en la ficha de la respectiva modalidad del Proyecto 149, con exclusividad para población en situación de desplazamiento.				
<b>ACCIONES</b>	Aplica lo definido en la ficha de las respectiva modalidad del Proyecto 149.				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Aplica lo definido en la ficha de la respectiva modalidad del Proyecto 149.			
	<b>ROTACIÓN</b>	Aplica lo definido en la ficha de la respectiva modalidad del Proyecto 149.			
	<b>BIENESTARINA</b>	Aplica lo definido en la ficha de la respectiva modalidad del Proyecto 149.			
	<b>COSTO</b>	Aplica lo definido en la ficha de la respectiva modalidad del Proyecto 149.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Aplica lo definido en la ficha de la respectiva modalidad del Proyecto 149.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Aplica lo definido en la ficha de la respectiva modalidad del Proyecto 149.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Aplica lo definido en la ficha de la respectiva modalidad del Proyecto 149.				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Aplica lo definido en la ficha de la respectiva modalidad del Proyecto 149.				
<b>Vo.Bo.</b>	MARÍA AMPARO ARANA Subdirectora Familia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 43	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD									
	320	1501	141	02	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
PROYECTO	ASISTENCIA A LA NINEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS -ATENCIÓN A LA POBLACION DESPLAZADA APD. A NIVEL NACIONAL.													
SUBPROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA - DESPLAZADOS													
MODALIDADES	MATERNO INFANTIL – DESPLAZADOS RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - DESPLAZADOS HOGARES ICBF - HCB FAMI - DESPLAZADOS HOGARES ICBF – TRADICIONALES - DESPLAZADOS													
OBJETIVO	GENERAL	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151												
	ESPECÍFICOS	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151												
POBLACIÓN OBJETIVO	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151, con exclusividad para población en situación de desplazamiento													
ACCIONES	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151													
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151												
	ROTACIÓN	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151												
	BIENESTARINA	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151												
	COSTO	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151												
CONTRATACIÓN	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151													
CLASIFICADOR DEL GASTO	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151													
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151													
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 151													
Vo.Bo.	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>									
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación										



FICHA: I - 44	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD			
	320	1501	141	03	01	02	03	04
PROYECTO	<b>ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS -ATENCIÓN A LA POBLACION DESPLAZADA APD. A NIVEL NACIONAL.</b>							
SUBPROYECTO	<b>APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - DESPLAZADOS</b>							
MODALIDADES	<b>PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE – DESAYUNO – DESPLAZADOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE – ALMUERZO – DESPLAZADOS CLUBES PREJUVENILES – DESPLAZADOS CLUBES JUVENILES - DESPLAZADOS</b>							
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150						
	<b>ESPECÍFICOS</b>	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150						
POBLACIÓN OBJETIVO	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150, con exclusividad para población en situación de desplazamiento							
ACCIONES	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150							
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150						
	<b>ROTACIÓN</b>	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150						
	<b>BIENESTARINA</b>	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150						
	<b>COSTO</b>	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150						
CONTRATACIÓN	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150							
CLASIFICADOR DEL GASTO	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150							
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Aplica lo definido en las fichas de las respectivas modalidades del Proyecto 150							
Vo.Bo.	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>			
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>				



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<b>FICHA: I - 45</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>141</b>	<b>03</b>	<b>05 - 01</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA APD A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - DESPLAZADOS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL PARA JÓVENES PERTENECIENTES A LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN – DESPLAZADOS - NARIÑO</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento, a través de un enfoque psicosocial que pretende restablecer derechos, proporcionar soporte emocional, construir proyecto de vida y manejo de tiempo libre.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Desarrollar un proceso de atención, protección y educación a niños, niñas y adolescentes, hombres y mujeres de comunidades marginales en condición de desplazamiento, desarrollando acciones de formación y productividad con miras a lograr el restablecimiento de derechos vulnerados, generación de oportunidades y el mejoramiento de la calidad.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	20 Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años en situación de desplazamiento del municipio de Pasto departamento Nariño				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de complemento nutricional</li> <li>• Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad</li> <li>• Fortalecimiento de proyecto de vida</li> <li>• Formación y capacitación en derechos sexuales y reproductivos</li> <li>• Formación y capacitación en prevención del consumo de SPA</li> <li>• Desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas para la optima utilización del tiempo libre</li> <li>• Escuela para la familia</li> <li>• Gestión para la inclusión en el sistema educativo</li> <li>• Afiliación al SGSSS</li> <li>• Gestión para el registro civil</li> <li>• Talleres lúdicos y pedagógicos</li> <li>• Apoyo para proyectos productivos y desarrollo de emprendimientos</li> <li>• Atención Psicosocial</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	5 días a la semana durante 11 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>	900 gr cupo mes			
	<b>COSTO</b>	\$ 95.317.200 Valor proyecto / año			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Convocatoria Publica				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Esta modalidad se contrata con un tercero				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA: Numero de cupos atendidos / Numero de cupos programados * 100</li> <li>• DÍAS DE ATENCIÓN: Numero de días atendidos / Numero de días programados * 100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Ficha técnica				
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 46	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	141	03	05 - 02
PROYECTO	<b>ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA APD A NIVEL NACIONAL</b>				
SUBPROYECTO	<b>APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - DESPLAZADOS</b>				
MODALIDAD	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
CÓDIGO	<b>COMEDORES INFANTILES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE SER DESESCOLARIZADOS – DESPLAZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO</b>				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Atender a través de comedores infantiles a niños, niñas y jóvenes desplazados y en riesgo de ser desescolarizados con el fin de realizar actividades para mejorar su estilo de vida y acciones para incluirlos al sistema educativo restableciendo sus derechos vulnerados.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Brindar un apoyo nutricional y lúdico pedagógico a niños, niñas y jóvenes de 7 A 17 años que por algunas circunstancias sociofamiliares no están acudiendo a un centro educativo y que permanecen en las calles, parques y lugares públicos, con el fin de ofrecer alternativas en educación, salud y nutrición.			
POBLACIÓN OBJETIVO	638 niños, niñas y jóvenes de 7 a 17 años desplazados, con vulneración de derechos, especialmente en educación y alimentación, trabajadores y en situación la calle de los municipios de Quibdó, Itsmina, Tadó, Bahía Solano y Riosucio del departamento de Chocó				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de complemento nutricional</li> <li>• Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad</li> <li>• Fortalecimiento de proyecto de vida</li> <li>• Formación y capacitación en derechos sexuales y reproductivos</li> <li>• Formación y capacitación en prevención del consumo de SPA</li> <li>• Desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas para la optima utilización del tiempo libre</li> <li>• Escuela para la familia</li> <li>• Gestión para la inclusión en el sistema educativo</li> <li>• Afiliación al SGSSS</li> <li>• Gestión para el registro civil</li> <li>• Talleres lúdicos y pedagógicos</li> <li>• Apoyo para proyectos productivos y desarrollo de emprendimientos</li> </ul>				
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	5 días a la semana durante 11 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>	900 gr cupo mes			
	<b>COSTO</b>	<b>\$ 95.317.200 Valor proyecto / año</b>			
CONTRATACIÓN	Convocatoria Publica				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Esta modalidad se contrata con un tercero				
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA: Numero de cupos atendidos / Numero de cupos programados * 100</li> <li>• DÍAS DE ATENCIÓN: Numero de días atendidos / Numero de días programados * 100</li> </ul>				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Ficha técnica				
Vo.Bo.	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA Sub. Mejoramiento Organizacional	ROCÍO ENCISO Sub. de Evaluación	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>			



FICHA: I - 47	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	141	03	05 - 03
PROYECTO	<b>ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA APD A NIVEL NACIONAL</b>				
SUBPROYECTO	<b>APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - DESPLAZADOS</b>				
MODALIDAD	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
CÓDIGO	<b>PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO</b>				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Generar entornos protectores frente al riesgo del reclutamiento y la victimización de niños, niñas y adolescentes por los grupos armados organizados al margen de la ley a través de acciones de promoción, acompañamiento, participación y formación en derechos humanos y derechos de la infancia y la adolescencia con niños, niñas, adolescentes y adultos en sectores focalizados.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la construcción de una cultura de respeto de los derechos humanos y los derechos de la infancia y la adolescencia, mediante procesos reflexivos, de sensibilización, participación, organización y formación ciudadana que propicien la convivencia armónica.</li> <li>Fortalecer las oportunidades y las capacidades de las familias para la autogestión de sus proyectos individuales y colectivos, mediante el apoyo a la construcción y consolidación de redes de intercambio familiar y vecinal y el acceso a los servicios sociales de acuerdo con la oferta existente.</li> <li>Propiciar el enriquecimiento de las relaciones familiares, particularmente de la expresión del afecto, la solidaridad, el ejercicio de la corresponsabilidad y la equidad de género.</li> <li>Detectar tempranamente situaciones de violencia, crisis familiar, maltrato o abuso a niños, niñas y adolescentes con el fin de prevenir los riesgos que conlleven a la vulneración de derechos.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas, adolescentes y sus familias, ubicados en municipios y sectores con alta vulnerabilidad social y económica que se encuentren en situaciones de riesgo, presencia de actores armados y desplazamiento forzado.				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento a la Familia - Se fundamentan en la identidad cultural, usos y costumbres de las comunidades que se atienden y en el fortalecimiento de sus estructuras socio-económicas y políticas, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida y posibilitar su crecimiento como personas y grupos capaces de ejercer los derechos que les son inherentes.</li> <li>Fortalecimiento a Niños, Niñas y Adolescentes. Conjunto de actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas que apoyan el desarrollo personal, la socialización y la proyección en sus comunidades y municipios, a través del encuentro, el reconocimiento mutuo, la construcción de valores, la participación en acciones en favor de sí mismos, sus familias, los pares y las comunidades en las que viven.</li> <li>Escuela de derechos desde una perspectiva no jurídica: Intervención psicosocial a partir de las vivencias de los NNA que busca fortalecer factores protectores y brindarles herramientas para enfrentar los riesgos del entorno.</li> <li>Parescucharte. Desarrollo participativo de piezas comunicativas transversales al desarrollo de las actividades de formación.</li> <li>Lenguaje con sentido: Fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios y de las habilidades de lectura, comunicación y expresión en los niños y niñas en edad escolar y las familias.</li> </ul>				
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	9 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	\$2.880.000.000 Valor proyecto / año			
CONTRATACIÓN	Contratos de prestación de servicios con operadores				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de Profesionales para el desarrollo de las acciones de la estrategia</li> <li>Bonificaciones dinamizadores</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Papelería y material didáctico</li> <li>Transporte</li> <li>Refrigerios</li> <li>Piezas comunicativas</li> </ul>				



<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<p>Número de Niños, Niñas y Adolescentes formados como líderes y sus Familias. Número de Proyectos radicados en Planeación Municipal para insumo de Política de Niñez y Adolescencia</p>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p><b>CÓMO OPERA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de la Estrategia a líderes: comunitarios, grupos étnicos, afro descendientes etc.</li> <li>• Focalización de los sectores y familias, identificación y selección de animadores familiares y juveniles por los representantes de las Comunidades.</li> <li>• Con un Equipo psicosocial de Atención Integral a la familia por cada municipio conformado por 2 profesionales de ciencias sociales o humanas que realicen seguimiento y asistencia permanente a todas las acciones contempladas en el proyecto, gestión y coordinación interinstitucional necesaria para permitir el desarrollo de las acciones</li> <li>• Formación de dinamizadores infantiles, juveniles y familiares quienes se encargan en su misma comunidad de realizar acciones de promoción y de prevención que contribuyan a crear prácticas de convivencia y de protección integral de los niños, niñas, adolescentes.</li> <li>• Formación a niños, niñas, adolescentes y sus familias en derechos humanos desde una perspectiva no jurídica: – orientada a fortalecer factores protectores y brindar a los niños, niñas, adolescentes herramientas para enfrentar los riesgos del entorno a partir de sus vivencias.</li> <li>• Acciones Comunicativas Desarrollo participativo de piezas comunicativas transversales al desarrollo de las actividades de formación.</li> <li>• Lenguaje con sentido: Fortalecimiento de los vínculos familiares, los vínculos comunitarios y de las habilidades de lectura, comunicación y expresión en los niños y niñas en edad escolar y las familias.</li> <li>• Detección, prevención e intervención de la violencia doméstica y escolar mediante la implementación de estrategias y técnicas pedagógicas orientadas a promover y desarrollar habilidades psicosociales.</li> <li>• Apoyo al desarrollo de iniciativas colectivas culturales, deportivas y de emprendimiento de acuerdo con los intereses de los diferentes grupo</li> </ul> <p><b>DÓNDE</b> Municipios Focalizados Auto 251 de 2008.</p> <p><b>QUÉ HACE</b> Dos Profesionales psicosociales realizan intervención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias en su contexto social con el propósito de desarrollar y fortalecer factores protectores y reducir los factores de riesgo individuales y familiares que inciden en la vinculación de los niños, niñas, adolescentes a los grupos armados al margen de la ley.</p> <p><b>QUE SE ESPERA DE LA REGIONAL PARA GARANTIZAR EL RESULTADO</b> Asistencia Técnica y seguimiento a las actividades por los Coordinadores de los Centros Zonales. Receptividad y Retroalimentación permanente en los avances y dificultades del desarrollo del proceso.</p>				
<b>Vo.Bo.</b>	<p>MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento de Derechos</p>	<p>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</p>	<p>ALBERTO HIGUITA</p>	<p>ROCÍO ENCISO</p>	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b></p>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. de Evaluación</b>	





FICHA: I - 48	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
	320	1501	141	04	01
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS -ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO APD. A NIVEL NACIONAL -</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA - DESPLAZADOS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>RACIONES ALIMENTARIAS DE EMERGENCIA - DESPLAZADOS</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Atender a la población más vulnerable en las emergencias con el fin de mitigar el impacto físico y emocional, especialmente en los desplazamientos masivos.			
	<b>ESPECÍFICO</b>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños y niñas menores de seis años, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y familias indígenas en situación de desplazamiento por violencia armada o desastre natural con el fin de contribuir a la atención humanitaria de emergencia y complementar otras ayudas.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación de los recursos</li> <li>• Definición de compra y distribución de las raciones</li> <li>• Compra de las raciones de emergencia</li> <li>• Recepción de necesidades por parte de las Regionales</li> <li>• Distribución de las raciones de acuerdo a los requerimientos</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>	Niños y niñas menores de 1 año, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia: 900gr cupo/mes. Niños y niñas de 1 a 5 años y Familias Indígenas 1.800 gr cupo/mes			
	<b>COSTO</b>	Ración tipo 1: \$28.700 Ración tipo 2: \$32.500 Ración tipo 3: \$68.200 Ración tipo 4: \$46.500			
<b>CONTRATACIÓN</b>	La contratación se realiza de acuerdo a la alternativa seleccionada por el grupo de Logística y abastecimiento.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Raciones:</b> Contratos de suministro: transporte, adquisición y distribución de alimentos.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Número de niños Entre 6 Meses Y 5 Años, Madres Gestantes y Lactantes y familias indígenas En Situación De Desplazamiento Beneficiadas Con La Entrega De Raciones Alimentarias De Emergencia				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Procedimientos aprobados				
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 49	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
	320	1501	141	04	02
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS -ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO APD. A NIVEL NACIONAL -</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>APOYO EN PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO – ICBF – ACCIÓN SOCIAL – PMA – OPRS – DESPLAZADOS</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	A través del apoyo a <i>procesos de restablecimiento</i> , ICBF-Acción Social-PMA-OPRS-desplazados, se busca contribuir y restablecer los medios de subsistencia de la población en situación de desplazamiento y de otras poblaciones afectadas por la violencia, incrementando su capacidad para satisfacer las necesidades alimentaria y hacer frente a la crisis.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atender las necesidades alimentarias de las poblaciones en situación de desplazamiento y vulnerables receptoras</li> <li>• Contribuir a mejorar el estado nutricional de las poblaciones beneficiarias, haciendo énfasis en las mujeres gestantes, madres en lactancia, niñas, niños menores de 5 años y escolares.</li> <li>• Propender por la asistencia y permanencia en la escuela de los niños y niñas, asegurando su adecuado acceso a programas de alimentación escolar</li> <li>• Capacitar a los beneficiarios en temas relacionados con Nutrición, higiene básica, crianza de los niños</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Mujeres gestantes y madres lactantes, niños y niñas menor es de dos años, preescolares, escolares en situación de desplazamiento y niños y niñas menores de cinco años, mujeres gestantes y madres lactantes con desnutrición o en riesgo. Según el Manual de Procedimiento de la OPSR, los beneficiarios de este programa son: Los hogares desplazados que padecen inseguridad alimentaria y no reciben ayuda oficial (tanto los registrados como los no registrados); Las comunidades que acogen a las personas desplazadas; Las comunidades identificadas por los sistemas de alerta temprana que corren el riesgo de ser desplazadas o cuyos movimientos y acceso a los alimentos están sujetos a restricciones y limitaciones (confinamiento y bloqueo); Dentro de los grupos mencionados, la OPSR hará hincapié especialmente en las poblaciones indígenas y afrocolombianas.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Focalizar a poblaciones en situación de desplazamiento y afectadas por la violencia que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad extrema y que están por fuera de los programas.</li> <li>• Brindar asistencia alimentaria a la población objetivo</li> <li>• Promocionar y/o adelantar actividades de control prenatal, suplementación y controles por parte del Sector salud</li> <li>• Facilitar la asistencia de los niños, niñas y adolescentes a controles de crecimiento y desarrollo</li> <li>• Realizar acciones en el marco del seguimiento nutricional</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>	Aporte en Bienestarina, recursos y apoyo técnico para apoyar en el desarrollo de la Operación			
	<b>COSTO</b>	De acuerdo a los compromisos del ICBF en el Acuerdo Operativo con el PMA			
<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>Forma de Pago:</b> Para apoyo en procesos de restablecimiento los recursos de este convenio serán administrados de acuerdo con lo que se establece en la Carta de Entendimiento, suscrita entre el ICBF, La Agencia Presidencial para la Acción Social como entidades delegadas por el Gobierno Nacional y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas como entidad cooperante.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Aporte en Bienestarina, recursos y apoyo técnico para apoyar en el desarrollo de la Operación  <b>Otros:</b> Transferencias por convenios y contratos; Gastos de administración Bienestarina, almacenamiento y transporte de la Bienestarina, viáticos y gastos de viaje para servidores públicos.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Número de personas en situación de desplazamiento y con altos índices de inseguridad alimentaria beneficiadas con la asistencia alimentaria entregada por la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación – modalidades ICBF.				
<b>LINEAMIENTOS</b>	Manual de procedimientos en el marco del Convenio				



<b>TÉCNICOS</b>	Procedimientos aprobados				
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 50	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
	320	1501	141	05	01
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS -ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO APD. A NIVEL NACIONAL -</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>FONDO PARA EL PAGO CUOTA DE PARTICIPACIÓN O TASA COMPENSATORIA</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar el acceso preferente de los Niños, niñas y adolescentes hijos de personas registradas como desplazadas en estado "incluidas" en la base de datos SIPOD de Acción Social, en los servicios: Hogares Infantiles, Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI y tradicionales y almuerzo escolar.			
	<b>ESPECÍFICO</b>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas y adolescentes hijos de personas registradas como desplazadas en estado "incluidas" en la base de datos SIPOD de Acción Social.				
<b>ACCIONES</b>	<p>Para la certificación de la atención a población desplazada se debe tener en cuenta la verificación de los beneficiarios en la base de datos del SIPOD suministrada por Acción Social. En caso de no aparecer registrado se debe contar con la certificación otorgada por la autoridad competente en la cual se manifiesta la condición de desplazado.</p> <p>La población atendida debe ser registrada en el Registro Único de Beneficiarios – RUB</p> <p>La asignación de recursos debe obedecer al número de beneficiarios verificados en el SIPOD y registrados en el RUB</p>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Según tiempo de cada uno de los programas en los que se reconoce la cuota o tasa			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	Valor cuota de participación o tasa compensatoria: <ul style="list-style-type: none"> <li>Hogares Infantiles: 3% SMLMV equivalente a \$16.068 mensual</li> <li>Hogares FAMI: 45.50% SMDV equivalente a \$8.120 mensual</li> <li>HCB – Jardines Sociales: 57.50% SMDV equivalente a \$10.270 mensual</li> <li>Almuerzo Escolar: 11% SMDV equivalente a \$1.965 / semanal, \$393 diario</li> </ul>			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Adición a los respectivos contratos de aporte suscritos con las organizaciones que prestan el servicio de Hogares Infantiles, Hogares Comunitarios de Bienestar, Jardines Sociales y Almuerzo Escolar - PAE				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>El ICBF reconocerá por cuota de participación o tasa compensatoria, los porcentajes establecidos en el Acuerdo 018 de 2000 para los Hogares Comunitarios de Bienestar, el porcentaje mínimo establecido en la Resolución 1740 de 2010 para los Hogares Infantiles y el porcentaje mínimo establecido para el Almuerzo Escolar en los lineamientos de programación hasta cuando cese la condición de familia desplazada, o en su defecto por los Acuerdos que los sustituyan y estén vigentes.</p> <p><b>Cofinanciación:</b> En coordinación con el Comité de Atención a la Población Desplazada, se gestionarán recursos de cofinanciación con entes territoriales, ONGs y organismos nacionales e Internacionales que brindan este tipo de ayuda.</p>				



<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 51	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD				
	320	1501	141	05	04	07	08	11	12
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS -ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO APD. A NIVEL NACIONAL -</b>								
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO</b>								
<b>MODALIDADES</b>	04. Asistencia técnica - desplazados 07. Apoyo en contratación de servicios - desplazados 08. Pólizas y publicaciones - desplazados 11. Viáticos - desplazados 12. Gastos de viaje - desplazados								
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto de Desplazados.							
	<b>ESPECÍFICO</b>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N.A.								
<b>ACCIONES</b>	Utilizar diferentes recursos, mecanismos y estrategias que faciliten y den soporte a la ejecución de las actividades misionales previstas en el Proyecto 141								
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>								
	<b>ROTACIÓN</b>								
	<b>BIENESTARINA</b>								
	<b>COSTO</b>								
<b>CONTRATACIÓN</b>									
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Asistencia Técnica</b> <b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de personas naturales o jurídicas para desarrollar eventos de capacitación, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.</li> </ul> <p><b>Gastos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopias y material didáctico, requeridos para el desarrollo de estrategias pedagógicas</li> <li>• Gastos de diseño, diagramación, artes y otros de tipo editorial y de impresión, audio y video. Envío, distribución y Gastos de diseño, diagramación, artes y otros de tipo editorial y de impresión para las publicaciones relacionadas con el proyecto, para los cuales no exista capacidad técnica en el ICBF (<i>Para uso exclusivo de la Sede Nacional</i>).</li> <li>• Producción, reproducción y distribución de material informativo y pedagógico requeridos para los procesos de asistencia técnica y capacitación (audio, video o impresos).</li> <li>• Elaboración de audiovisuales para fines de atención, apoyo o seguimiento relacionados con los servicios del proyecto (<i>Para uso exclusivo de la Sede Nacional</i>).</li> <li>• Pago de correo y mensajería para distribución de insumos requeridos por las Regionales y Centros Zonales para garantizar la gestión del proyecto.</li> <li>• Logística para la realización de eventos de asistencia técnica y capacitación (Alquiler de: instalaciones, equipos, refrigerios en casos estrictamente necesarios).</li> <li>• Apoyo para el desplazamiento, alojamiento y manutención de los Agentes Educativos comunitarios, en casos estrictamente necesarios.</li> <li>• Apoyo para el desplazamiento, alojamiento y manutención de servidores públicos que participen en eventos de capacitación con temas propios del Proyecto en sitios fuera de la sede habitual de trabajo. Excluye el pago de Viáticos.</li> </ul> <p><b>Apoyo en contratación de servicios</b> <b>Gastos de Personal</b></p>								



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional y/o Técnico de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo al proyecto en la Sede Nacional y Regionales y para el desarrollo de procesos misionales o de atención directa en los Centros Zonales</li> </ul> <p><b><u>Pólizas y publicaciones</u></b> <b>Otros:</b> Pago de pólizas y publicaciones generadas en la contratación de los servicios HCB y Hogares Infantiles</p> <p><b><u>Viáticos - Desplazados</u></b> <b>Gastos Generales</b> Viáticos para servidores públicos, personas naturales o jurídicas contratadas, encargados de procesos derivados del cumplimiento del proyecto.</p> <p><b><u>Gastos de viaje - Desplazados</u></b> <b>Gastos Generales</b> Comprende gastos de transporte, cuando previa Resolución los servidores públicos, deban adelantar actividades en lugar diferente al lugar de trabajo.</p>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 52	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	142	01	
<b>PROYECTO</b>	<b>ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO -APD A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>UNIDADES MÓVILES</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a la garantía y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes y su grupo familiar, familias indígenas, familias afro descendientes y adultos mayores en situación de desplazamiento, víctimas de desastres, o inseguridad alimentaria, mediante el desarrollo de acciones integrales y diferenciales de acompañamiento			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar asistencia alimentaria de emergencia y acompañamiento nutricional,</li> <li>• Apoyar los procesos de organización y participación comunitaria,</li> <li>• Promover acciones que atenúen las consecuencias traumáticas de los eventos vividos, y prevengan los riesgos asociados al desplazamiento</li> <li>• Promover y gestionar la articulación intersectorial para la atención.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, adultos mayores, población Indígena y familias desplazadas y/o víctimas de desastres.				
<b>ACCIONES</b>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 MESES			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	Valor Anual Unidad Móvil para el año 2011 \$ 240.647.465 y valor mensual \$20.053.956			
<b>CONTRATACIÓN</b>					
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de personal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de profesionales de acuerdo con los requisitos y el perfil establecido</li> </ul> <p><b>Gastos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales que conforman las unidades móviles: Chalecos, Gorras, Camisetas, Capas plásticas, pito, linterna, chalecos salvavidas, botiquines, morrales entre otros.</li> <li>• Compra y distribución de: implementos pedagógicos, equipos de cómputo y otros de apoyo tecnológico, material didáctico, papelería, equipos antropométricos.</li> <li>• Impresiones y publicaciones.</li> <li>• Contratación de Transporte para el desplazamiento de los profesionales de la unidad móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria de emergencia.</li> <li>• Gastos de capacitación a servidores públicos y profesionales de unidades móviles: transporte y viáticos, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones.</li> </ul> <p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de alimentos para prestar ayuda humanitaria a la población en situación de emergencia.</li> </ul> <p><b>Transferencias:</b></p> <p>Por convenios y por contratos. Contrato de suministros y transporte.</p>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Personas En Situación de Desplazamiento o víctimas de desastre Atendidas Por Unidades Móviles				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p><b>La Unidad Móvil</b> es un equipo de profesionales de las áreas psicosocial y Nutricional con capacidad de atender a los niños, niñas y adolescentes y su grupo familiar en situación de desplazamiento o víctima de desastres, brindando la atención directamente en la zona en donde se presente la emergencia, y/o en su lugar de residencia.</p> <p><b>Su objetivo</b> es contribuir a la garantía y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes y su grupo familiar, familias indígenas, familias afro descendientes y adultos mayores en situación de desplazamiento, víctimas de desastres, o inseguridad alimentaria, mediante el desarrollo de acciones integrales y diferenciales de acompañamiento orientadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar asistencia alimentaria de emergencia y acompañamiento nutricional</li> </ul>				



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar los procesos de organización y participación comunitaria</li> <li>• Promover acciones que atenúen las consecuencias traumáticas de los eventos vividos, y prevengan los riesgos asociados al desplazamiento.</li> <li>• Promover y gestionar la articulación intersectorial para la atención.</li> </ul> <p>Las Unidades Móviles están conformadas por: Equipo psicosocial y de Nutrición (Gestores de caso), Profesional Enlace y Profesional de Apoyo de Unidad Móvil.</p> <p><b>Equipo psicosocial y de Nutrición (gestor de caso):</b> Actividades realizadas por la UM:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de las Necesidades de atención: Focalización de población para trazar un plan de Atención Departamental a seguir (mapeo de Familias, territorio y recursos locales).</li> <li>2. Preparación de la Atención en Terreno: La coordinación de Asistencia Técnica Regional, junto con los profesionales de las Unidades Móviles realizan un estudio de la situación del lugar a atender, previo al traslado e inician la movilización de recursos materiales, financieros y de información necesarios para el trabajo en campo y las condiciones de seguridad.</li> <li>3. Coordinación con autoridades locales y líderes comunitarios: La primera tarea de la Unidad Móvil al llegar al lugar en donde se encuentra la población desplazada, es contactar a las autoridades locales competentes y a los líderes tanto de la comunidad receptora como de la población beneficiaria. El propósito de este contacto inicial es, además de presentar al equipo profesional, explicarles la razón de su presencia y el alcance de su trabajo.</li> <li>4. Análisis de la situación actual: Antes de iniciar el trabajo de gestión de caso con cada familia, es necesario que la Unidad Móvil tenga una comprensión general del grupo familias a la que le va a prestar el servicio, de tal forma que pueda dimensionar el esfuerzo a realizar y trazar una agenda de trabajo para el tiempo que va a permanecer en el lugar.</li> <li>5. Gestión de casos Una vez se tiene la información general de todo el grupo, se pasa al abordaje particular con cada familia,</li> <li>6. Proceso de Cierre (Unidad Móvil)</li> </ol> <p>Posteriormente a la finalización del proceso de atención, se deben trabajar una serie de procesos que dependen tanto de los equipos como de los comités técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remisión o referencia y contrarreferencia de los casos que requieran atención De otras entidades del SNAIPD o del SNBF</li> <li>• Soporte emocional entre el equipo profesional (grupo de apoyo entre profesionales)</li> <li>• Evaluación interna y externa de resultados, efectos e impactos obtenidos. Esto se hace en diferentes momentos posteriores al trabajo de campo. (Evaluación entre los miembros de equipo profesional, las familias, los líderes de organizaciones, entidades territoriales y Supervisor del contrato)</li> <li>• Reconocimiento y sistematización de lecciones aprendidas (Informes de Cualitativo y Cuantitativo de atención en zona e Informe Semestral de Gestión).</li> </ul> <p><b>Profesional Enlace:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo a la focalización geográfica realizada por la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación los profesionales Enlace están en 22 Regionales ICBF, con el fin de coordinar y monitorear el desarrollo de la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación _OPSR, de acuerdo al manual de procedimientos con articulación permanente con Acción Social y PMA</li> </ul> <p><b>Profesional de Apoyo de Unidad Móvil :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo al número de Unidades Móviles en la Regional se cuenta con este recurso humano con el fin de facilitar la gestión y seguimiento a los procesos técnicos y administrativos de los equipos interdisciplinarios que prestan la atención directa a los Niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de desplazamiento y víctimas de desastre.</li> </ul>				
<b>Vo.Bo.</b>	MARTHA ISABEL TOVAR Subdirectora Restablecimiento Derechos	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Subdirección de Evaluación</b>	



FICHA: I - 53	PRG	SPRG	PROY	SBPY														MOD
	320	1501	148	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	14		
<b>PROYECTO</b>	<b>MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOPORTE A LOS PROYECTOS PREVENTIVOS A NIVEL NACIONAL</b>																	
<b>SUBPROYECTOS</b>	01. Supervisión 03. Seguimiento Nutricional 04. Asistencia Técnica 05. Seguimiento y Evaluación RUB 06. Transporte 07. Apoyo en contratación de servicios 08. Pólizas y Publicaciones 09. Comisiones Bancarias y Costos Financieros 10. Adquisición Papelería y Útiles de Oficina 11. Viáticos del los Proyectos 148 – 149 – 150 – 151 12. Gastos de viaje de los Proyectos 148 – 149 – 150 – 151 14. Fortalecimiento a la Gestión Institucional																	
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Cualificar la atención a la ciudadanía mediante la revisión y mejora de los procesos y procedimientos, implementar el Sistema de Gestión de Calidad – SIGE y apoyar con recursos la ejecución de sus proyectos y programas misionales siendo cada vez más eficaces y eficientes en su gestión.																
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar e implementar estrategias y acciones para el mejoramiento institucional</li> <li>Brindar soporte al fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades tanto misionales como de apoyo</li> <li>Facilitar al ICBF la ejecución de los proyectos misionales apoyando las diferentes actividades que los soportan</li> <li>Brindar soporte a las acciones para el desarrollo del RUB (Registro Único de Beneficiarios), el cual está orientado a la identificación y caracterización de los beneficiarios de los servicios del ICBF</li> <li>Contribuir al desarrollo del Sistema Integrado de Gestión- SIGE</li> <li>Promover una cultura encaminada a las buenas prácticas de los servidores públicos y agentes educativos institucionales y comunitarios en el manejo del medio ambiente</li> <li>Financiar las contribuciones y disposiciones de Ley que implican erogaciones presupuestales en el proceso de ejecución de los proyectos.</li> </ul>																
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	La población objetivo varía de acuerdo con el Subproyecto específico, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>La supervisión está dirigida a las Entidades administradoras y agentes operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar en los diferentes ámbitos territoriales.</li> <li>Las acciones de la modalidad de seguimiento nutricional están dirigidas a los niños y niñas beneficiarios de los programas de Hogares Comunitarios de Bienestar y Recuperación Nutricional ambulatoria.</li> <li>La asistencia técnica está dirigida tanto a los servidores públicos de las Regionales y de los Centros Zonales, como a los operadores de los servicios preventivos</li> <li>En lo referido a las actividades de soporte, servidores públicos y contratistas al servicio de la institución en función del apoyo requerido para el desarrollo de los proyectos misionales</li> </ul>																	
<b>ACCIONES</b>	Utilizar los recursos, mecanismos y estrategias que faciliten y den soporte a la ejecución de las actividades misionales previstas en los Proyectos preventivos, como en los diferentes Subproyectos del presente Proyecto.																	
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N.A.																
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.																
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.																
	<b>COSTO</b>	N.A.																
<b>CONTRATACIÓN</b>																		
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>01. Supervisión</b> <b>Gastos de personal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para la ejecución total o parcial del proceso de supervisión de los proyectos 149, 150 y 151, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.</li> </ul> <b>Gastos generales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo a actividades de coordinación, recolección, sistematización, análisis y envío de información en desarrollo de procesos de supervisión de los proyectos 149, 150 y 151.</li> <li>Producción, reproducción y distribución del material requerido para los procesos de supervisión de los proyectos 149, 150 y 151.</li> <li>Adquisición de pruebas psicológicas</li> </ul> <b>Otros</b> Transferencias por convenios y contratos orientados a desarrollar procesos de supervisión de los proyectos 149, 150 y 151.																	



**03. Seguimiento Nutricional**

**Gastos de personal**

- Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para el desarrollo del sistema de seguimiento nutricional que requieran los proyectos 149, 150 y 151, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

**Gastos generales**

- Apoyo a actividades de sistematización, análisis y envío de información en desarrollo de los procesos del seguimiento nutricional que requieran los proyectos 149, 150 y 151.
- Producción, reproducción y distribución de insumos (fotocopias, papelería, materiales) requeridos para los procesos de seguimiento nutricional que requieran los proyectos 149, 150 y 151.
- Compra y mantenimiento de equipos antropométricos (infantometros, balanzas pesa - bebé, balanzas de piso y tallímetros) de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Subdirección de Seguimiento y Análisis.

**04. Asistencia Técnica**

**Gastos de Personal:**

- Pago de personas naturales o jurídicas para desarrollar eventos de capacitación, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.
- Contratación de talleristas para la realización de eventos propios del Proyecto y para la implementación de la Ley de la Infancia y la Adolescencia.

**Gastos generales**

- Suministro de fotocopias y compra de material didáctico requerido para el desarrollo de estrategias pedagógicas correspondientes a los proyectos 148, 149, 150 y 151
- Gastos de diseño, diagramación, artes y otros de tipo editorial y de impresión para las publicaciones relacionadas con los proyectos 148, 149, 150 y 151 para los cuales no exista capacidad técnica en el ICBF (Para uso exclusivo de la Sede de la Dirección General).
- Producción, reproducción y distribución de material informativo y pedagógico requeridos para los procesos de asistencia técnica y capacitación (audio, video o impresos).
- Elaboración de audiovisuales para fines de atención, apoyo o seguimiento relacionados con los servicios de los Proyectos 149, 150 y 151 (Para uso exclusivo de la Sede de la Dirección General).
- Pago de correo y mensajería para la distribución de insumos requeridos por las Regionales y Centros Zonales para garantizar la gestión de los proyectos preventivos 149, 150 y 151.
- Logística para la realización de eventos de asistencia técnica y capacitación correspondientes a los proyectos 149, 150 y 151 (Alquiler de: instalaciones, equipos, refrigerios en casos estrictamente necesarios).
- Apoyo para el desplazamiento, alojamiento y manutención de los Agentes Educativos comunitarios, en casos estrictamente necesarios.
- Apoyo para el desplazamiento, alojamiento y manutención de servidores públicos que participen en eventos de capacitación con temas propios de los Proyectos preventivos en sitios fuera de la sede habitual de trabajo. Excluye el pago de Viáticos.
- Capacitación en Sistemas de Gestión de Calidad.
- Publicación de avisos de prensa para licitaciones y convocatorias públicas de los servicios de los proyectos 149, 150 y 151 u otros temas relacionados con los mismos (Para uso exclusivo de la Sede de la Dirección General).
- Gastos de actividades inherentes a la divulgación de contenidos y mensajes en medios masivos de comunicación para promover los programas preventivos y sensibilizar a la familia y la comunidad en general, frente a su responsabilidad en la garantía de los derechos de la niñez en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia. Su ejecución sólo podrá hacerse previa autorización de la Dirección de Prevención.

**05. Seguimiento y evaluación - RUB**

**Gastos de personal**

- Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para la ejecución total o parcial de los proceso de ejecución, seguimiento y evaluación del Registro Único de Beneficiarios - RUB

**Gastos generales**

- Apoyo a actividades de recolección, sistematización y análisis de información en desarrollo de procesos de seguimiento y evaluación a los proyectos 149, 150 y 151.
- Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales y adquisición de materiales de consumo (excepto papelería) para la realización de eventos.
- Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución del material requerido para los procesos inherentes al RUB
- Capacitación y soporte técnico requeridos para la conformación del Registro Único de Beneficiarios RUB.

**06. Transporte**

Contratación de transporte con empresas o con personas naturales para servidores públicos que requieran desplazarse a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la ejecución de los proyectos 149, 150 y 151. Pago de combustible para transporte fluvial.

**07. Apoyo en contratación de servicios**

**Gastos de Personal**

- Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo a los proyectos 149, 150 y 151 en la Sede Nacional y Regionales, y para el desarrollo de procesos misionales o de



	<p>atención directa en los Centros Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas para realizar actividades relacionadas con el objetivo del proyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo.</li> <li>• Reconocimiento a servicios operados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección de Prevención).</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de un auxilio de marcha para personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección de Prevención).</li> </ul> <p><b>08. Pólizas y publicaciones</b> <b>Otros:</b> Pago de pólizas y publicaciones generadas en la contratación de los servicios HCB y Hogares Infantiles</p> <p><b>09. Comisiones bancarias y costos financieros</b> <b>Otros:</b> Pago de comisiones bancarias y otros costos causados en la ejecución de los proyectos de inversión 149, 150 y 151.</p> <p><b>10. Adquisición de papelería y útiles de oficina</b> De manejo de la Dirección Administrativa</p> <p><b>11. Viáticos de los proyectos 148 – 149 – 150 151</b> <b>Gastos Generales</b> Viáticos para servidores públicos, personas naturales o jurídicas contratadas, encargados de procesos derivados del cumplimiento de los proyectos 148, 149, 150 y 151 y la <i>Ley de la infancia y la adolescencia</i>.</p> <p><b>12. Gastos de viaje de los Proyectos 148 – 149 – 150 151</b> <b>Gastos Generales</b> Comprende gastos de transporte, para servidores públicos, personas naturales o jurídicas contratadas, cuando deban adelantar actividades en lugar diferente al lugar de trabajo.</p> <p><b>14. Fortalecimiento a la Gestión Institucional</b> <b>Gastos de personal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño e implementación de estrategias y acciones para el mejoramiento institucional.</li> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas para realizar actividades relacionadas con los procesos de direccionamiento estratégico y mejoramiento continuo del ICBF</li> </ul> <p><b>Gastos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logística para realización de eventos de socialización, sensibilización y capacitación.</li> <li>• Capacitación, socialización o sensibilización sobre temas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE</li> <li>• Gastos de diseño, diagramación y publicación de materiales físicos, magnéticos y audiovisuales, necesarios para la divulgación temas relacionados sobre el Sistema de Gestión de Calidad</li> <li>• Adquisición de material para la promoción (POP) del Sistema de Gestión Calidad</li> <li>• Adquisición de herramientas soporte de estrategia para el Fortalecimiento a la Gestión Institucional.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N.A.				
<b>Vo.Bo.</b>	MAURICIO CANAL ROJAS Director de Prevención (E)	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Agosto 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 54	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	148	13	
PROYECTO	MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOPORTE A LOS PROYECTOS PREVENTIVOS A NIVEL NACIONAL				
SUBPROYECTO	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Promover una cultura encaminada a las buenas prácticas de los servidores públicos y agentes educativos institucionales y comunitarios en el manejo del medio ambiente			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar acciones para la implementación de los 33 Planes de Gestión Ambiental del ICBF y el Programa de Gestión Ambiental de la Sede Nacional.</li> <li>• Considerar, identificar y valorar los aspectos e impactos ambientales en todas las instancias de la organización, con el fin de incorporar oportunamente las consideraciones ambientales de carácter preventivo, prospectivo y remedial, que contribuyan a optimizar el mejor desempeño ambiental y la mejora continua de la organización.</li> <li>• <i>Cumplir con la legislación ambiental vigente y aplicable al ICBF.</i></li> <li>• <i>Promover la educación ambiental con los agentes educativos y la comunidad beneficiaria de nuestros programas y acciones, como una manera de concretar la Gestión Ambiental del ICBF</i></li> <li>• Formular e implementar estrategias y proyectos de Gestión Ambiental para la sensibilización y socialización de las metodologías e instrumentos requeridos para la implementación y certificación del sistema de gestión ambiental.</li> <li>• Realizar campañas de sensibilización ambiental a los servidores públicos, operadores de servicio y beneficiarios de los programas de atención del ICBF.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores Públicos y Contratistas del ICBF Agentes educativos Operadores de Servicio Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios de los programas de atención del ICBF				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental</li> <li>• Identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales</li> <li>• Seguimiento al cumplimiento normativo ambiental aplicable al ICBF</li> <li>• Actividades de sensibilización ambiental</li> <li>• Diseño y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del sistema de gestión ambiental.</li> </ul>				
PARÁMETROS	Programa de Gestión Ambiental Plan de Gestión Ambiental NTC ISO 14001:2004 Plan Operativo de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos o Convenios con Entidades gubernamentales o no gubernamentales sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y cuyos objetivos sean coherentes con los de la modalidad.</li> <li>• Personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones y términos solicitados por el ICBF.</li> </ul>				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Gastos de Personal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para la implementación de los objetivos del Plan General de Gestión Ambiental.</li> <li>• Contratación de personas naturales o jurídicas para la implementación y certificación del Sistema de Gestión Ambiental.</li> </ul>				



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo e implementación de Sistemas de Información Ambiental.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Logística para la realización de eventos de sensibilización y socialización de los temas incluidos en el plan, la implementación y certificación del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Capacitación, socialización o sensibilización sobre temas del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Gastos de mensajería y correo necesario para asegurar la distribución de las piezas de comunicación requeridas por el subproyecto.</li> <li>Producción, distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre el subproyecto en audio, video, impresos.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Componente ambiental de los lineamientos técnicos de los programas de atención del ICBF				
<b>Vo.Bo.</b>	ALBERTO HIGUITA Subdirector Mejoramiento Organizacional	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA No. 55</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>149</b>	<b>01</b>	
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>VIVIENDA CON BIENESTAR</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Desarrollar y potenciar capacidades en las familias pobres y vulnerables a través de una estrategia pedagógica, psicológica y social, que promueva la prevención de la violencia intrafamiliar y la Promoción de la convivencia armónica y que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar las capacidades y oportunidades de las familias con mayor vulnerabilidad mediante su inclusión en programas y servicios que mejoren su calidad de vida.</li> <li>• Desarrollar habilidades y competencias para la crianza y el crecimiento integral de niñas y niños de familias pobres y vulnerables que contribuyan en la prevención de la violencia Intrafamiliar mediante procesos reflexivos, de sensibilización, participación, y formación ciudadana.</li> <li>• Propiciar la reducción de factores de vulnerabilidad y de comportamientos de riesgo así como el estímulo de factores protectores y de atención a las familias pobres y vulnerables, a través de la formación en temas orientados a mejorar la salud sexual y reproductiva.</li> <li>• Identificar y atender situaciones de conflicto por medio de sesiones personalizadas y de acompañamiento psicosocial utilizando estrategias como el Modelo Solidario de Familia, que contribuyan a mejorar las relaciones intrafamiliares, la convivencia equitativa y armónica y el ejercicio de la corresponsabilidad.</li> <li>• Promover el desarrollo de factores protectores para la disminución de riesgos en la vivienda y en la conservación del hábitat a través de comportamientos y prácticas saludables al interior de esta y su entorno.</li> <li>• Fortalecer redes familiares y comunitarias con la participación activa de agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para robustecer vínculos de solidaridad en las familias que faciliten la autogestión de proyectos individuales y colectivos.</li> <li>• Detectar tempranamente situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo a las familias como unidades capaces de generar estrategias de apoyo, interacción y supervivencia a su interior.</li> <li>• Gestionar acciones de coordinación y articulación que permitan hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familias de RED UNIDOS.</li> <li>• Familias vulnerables de estrato 1 y 2, o desplazadas; de preferencia con niños, niñas y adolescentes menores de dieciocho años de edad.</li> <li>• Familias en condición de vulnerabilidad que hacen parte de gremios relacionados con una actividad específica.</li> <li>• Familias de niños, niñas y adolescentes que estuvieron en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos" – PARD y fueron reintegrados a su hogar.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<p>En la operación del Programa se desarrollan tres líneas de acción a través de procesos formativos grupales e individuales a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convivencia Familiar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de conflictos</li> <li>• Habilidades de Comunicación</li> <li>• Guías de Crianza y buen trato</li> <li>• Generación y práctica de valores al interior de las familias: responsabilidad, solidaridad, equidad, respeto por el otro, entre otros</li> <li>• Derechos humanos, derechos de la familia y derechos de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Deberes de los ciudadanos, de la familia y de los niños, niñas y adolescentes (corresponsabilidad).</li> <li>• Desarrollo Infantil, identificación de factores protectores y de riesgo.</li> <li>• Prevención del maltrato infantil y del abuso sexual</li> </ul> </li> <li>2. Salud Sexual y Reproductiva: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conceptualización de sexualidad</li> <li>• Sexualidad Infantil</li> <li>• Detección y atención de la violencia sexual</li> <li>• Salud sexual y reproductiva adolescentes</li> <li>• Prevención del embarazo en adolescentes</li> </ul> </li> <li>3. Habitabilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Higiene, orden de la vivienda y utensilios de cocina.</li> <li>• Estilos de vida saludables</li> </ul> </li> </ol>				



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alimentación adecuada</li> <li>Lactancia materna</li> <li>Guías de mejores prácticas ambientales</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	8 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	El costo de familia mes es de \$ 17.219 para el área urbana y \$ 23.655 familia mes para el área rural.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Entidades gubernamentales o no gubernamentales sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y cuyos objetivos sean coherentes con los de la modalidad.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Educador Familiar por cada 70 familias</li> <li>Profesional de apoyo por 70 familias (se calcula con base en el 30% de familias asignadas regionalmente)</li> <li>Capacitación Educador Familiar (inicial y permanente)</li> <li>Material formativo para el trabajo con las familias</li> <li>Estrategia de comunicación (dotación con imagen corporativa educador familiar, certificación de familias, sticker para las viviendas de las familias)</li> <li>Seguimiento y monitoreo</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	No. de familias beneficiadas por el Programa Vivienda con Bienestar.				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	MAURICIO HERNANDO CANAL Director Prevención (E)	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. de Evaluación</b>	





FICHA: I - 56	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	149	02	
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y ROM)</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar procesos y acciones que favorezcan la autosuficiencia alimentaria, el fortalecimiento de redes familiares y sociales propias, y la inclusión de una cultura de derechos dentro de las formas de socialización tradicionales de las familias de comunidades indígenas, negras, raizales y ROM, con lo cual se garantice tanto el respeto por los derechos de los pueblos indígenas como sujetos colectivos, como los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a ellos. Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF que permitan hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.			
	<b>ESPECÍFICO</b>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Familias de comunidades indígenas, negras, raizales y ROM. <i>La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED JUNTOS.</i>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de Proyectos productivos para garantizar la seguridad alimentaria</li> <li>Fortalecimiento social y cultural</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Entre 9 y 11 meses dependiendo del proyecto			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	1.800 gr. Familia / mes			
	<b>COSTO</b>	Según el proyecto de atención			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Contratos interadministrativos con Cabildos (Entidades Públicas de carácter especial), con la Entidad Territorial y con las Juntas de los Consejos Comunitarios en las tierras de las comunidades negras y raizales que estén debidamente reconocidas. En el caso de no contratarse con las instancias anteriores, se pueden realizar convenios de cooperación técnica con Universidades, Corporaciones, etc., y contratos de Aporte con ONG que tengan idoneidad en el tema y pertenencia territorial previo acuerdo con las comunidades beneficiarias.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Gastos de Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas idóneas en temas que tengan relación con el desarrollo de la modalidad a nivel de capacitación y asesoría.</li> <li>Contratar personas pertenecientes a las comunidades para que apoyen las labores de prestación del servicio, sirvan como intérpretes de la cultura y la lengua, y sean vínculos permanentes entre las comunidades y los equipos técnicos que ejecutan los planes de acción.</li> </ul> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de implementos pedagógicos, fotocopias y material didáctico para eventos de intercambio y sistematización de experiencias, capacitación y asesoría.</li> <li>Apoyo para el desplazamiento, estadía de dinamizadores comunitarios que participan en los eventos de capacitación e intercambio de experiencias propias del proyecto.</li> <li>Refrigerios para los integrantes de comunidades que participen en los eventos de capacitación propios del proyecto que estén ejecutando en esa modalidad.</li> <li>Esta modalidad no permite la compra de equipos audiovisuales.</li> </ul> <p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de alimentos para la entrega a niños y familias de acuerdo con la modalidad (ración servida o paquete alimentario ajustado a sus usos y costumbres).</li> <li>Insumos, herramientas, o equipos para proyectos orientados a desarrollar los componentes de la modalidad, particularmente los de Seguridad y Soberanía Alimentaria que hagan parte de los proyectos de vida de las comunidades.</li> <li>Reconocimiento de la bonificación cuando la estructura del presupuesto del proyecto contemple este recurso para el Agente Educativo comunitario.</li> </ul> <p><i>NOTA: La atención a grupos étnicos, mediante proyectos convencionales dirigidos al fortalecimiento de la familia, de apoyo a la primera infancia para niños y niñas entre cero y seis años, de Apoyo a la niñez y adolescencia para niños 6 y 17 años, entre otros, deben ser programados en las modalidades convencionales, teniendo especial cuidado en reportarlos de manera específica. Es importante su reporte diferenciado, para tener información de las coberturas alcanzadas respecto del universo a atender y como soporte ante los organismos del Estado, entre ellos los de Control.</i></p>				
<b>INDICADORES DE</b>					



<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	MAURICIO CANAL ROJAS Director Prevención (E.)	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. de Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 57</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>149</b>	<b>03</b>	<b>01</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DISCAPACITADOS CON REDES FAMILIARES - REGIONAL TOLIMA</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar el fortalecimiento y promoción de las capacidades, habilidades y oportunidades de los niños y niñas con discapacidad, conformando redes familiares que los asistan, protejan y promuevan su activa participación en la comunidad.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Garantizar la atención integral a los niños niñas y adolescentes con discapacidad brindando un complemento nutricional y pedagógico que contribuya a mejorar su nivel funcional, comunicativo y auditivo fortaleciendo relaciones familiares y sociales para mejorar sus condiciones de vida.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	240 niños, niñas adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad que pertenecen a los niveles I y II del SISBEN del departamento del Tolima				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de complemento nutricional</li> <li>• Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad</li> <li>• Afiliación al SGSSS</li> <li>• Gestión para el registro civil</li> <li>• Fortalecimiento de proyecto de vida</li> <li>• Talleres lúdicos y pedagógicos</li> <li>• Apoyo para proyectos productivos y desarrollo de emprendimientos</li> <li>• Formación y capacitación en derechos sexuales y reproductivos</li> <li>• Desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas para la optima utilización del tiempo libre</li> <li>• Escuela para la familia</li> <li>• Gestión para la inclusión en el sistema educativo</li> <li>• Complemento pedagógico que contribuye a mejorar el nivel funcional, comunicativo y auditivo</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	5 días a la semana durante 10 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	900 gr cupo / mes			
	<b>COSTO</b>	\$ 409.123.200 Valor proyecto / año			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Directa				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Transferencia por contrato de aportes.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA: Numero de cupos atendidos / Numero de cupos programados * 100</li> <li>• DÍAS DE ATENCIÓN: Numero de días atendidos / Numero de días programados * 100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Ficha técnica				
<b>Vo.Bo.</b>	JOSÉ EUCLIDES TORRES Subdirector Infancia y Adolescencia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. de Evaluación</b>	<b>Enero 2011</b>



<b>FICHA: I – 57A</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>149</b>	<b>03</b>	<b>02</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>BIENESTARINA POR CONVENIOS</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional de las familias en condiciones de extrema vulnerabilidad económica, social y nutricional			
	<b>ESPECÍFICO</b>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Familias vulnerables de estrato 1 y 2, o desplazadas, de preferencia con niños, niñas y adolescentes menores de dieciocho años de edad.</li> <li>Instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	doce meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	De acuerdo con el convenio			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Realización de convenios para el suministro de la Bienestarina.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Corresponde a la Bienestarina suministrada a las familias e instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza, mediante convenios, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras. No se suministrará Bienestarina a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización de convenio.</p> <p>Cubre servicios o modalidades de atención que cumplen con lineamientos ICBF, debidamente soportados por medio de Convenios. Para la aprobación de los convenios el nutricionista o profesional delegado por el Coordinador del Centro Zonal, deberá aplicar los formatos señalados en el instructivo <b>IT03.PA03</b>- creación de puntos, emitir un concepto técnico y acatar los establecido en el procedimiento para la programación de Bienestarina <b>PROS.PA05</b></p>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	MAURICIO HERNANDO CANAL Director Prevención (E.)	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 58	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	149	07	
PROYECTO	<b>APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL</b>				
SUBPROYECTO	<b>PREVENCIÓN CON FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PERMANENCIA EN CALLE</b>				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Potenciar los recursos familiares de los niños, niñas y adolescentes con permanencia en calle o en otras situaciones de vulnerabilidad, de manera que dichas familias participen activamente de la corresponsabilidad que tienen en el cuidado de sus hijos e hijas.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminuir el nivel de institucionalización de los niños, niñas y adolescentes con permanencia en calle o en otras situaciones de vulnerabilidad, promoviendo el restablecimiento de derechos por medio de medidas preventivas de intervención con las familias y activación de redes sociales.</li> <li>Prevenir todas las formas de violencia y explotación ejercidas contra los Niños, Niñas y Adolescentes promoviendo pautas interaccionales familiares que potencien factores protectores a nivel individual y familiar.</li> <li>Prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley generando factores de protección familiar, social y cultural.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	Familias de Niños, Niñas y Adolescentes con permanencia en calle o en otras situaciones de vulnerabilidad				
ACCIONES	<p>El programa realiza intervenciones contextuales en los lugares de habitación de las familias vinculadas, mediante el desplazamiento de Defensorías de Familia Móviles por la jurisdicción previamente establecida. Por lo anterior, estos profesionales no cuentan con oficinas.</p> <p>El programa se desarrolla mediante tres fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Fase de Activación:</b> en esta fase una Trabajadora Social realiza las siguientes actividades. <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar las familias con niños, niñas y adolescentes con permanencia en calle o en otras situaciones de vulnerabilidad que no requieran institucionalización.</li> <li>Realizar el primer acercamiento con las familias.</li> <li>Desplazar al niño, niña o adolescente hasta su lugar de residencia en compañía del adulto con el que fue identificado.</li> <li>Al llegar al lugar de residencia de la familia, establecer compromisos y acordar fechas para las intervenciones por parte de una Defensoría de Familia.</li> </ol> </li> <li><b>Fase de Intervención:</b> Una Defensoría de Familia Móvil compuesta por un Defensor de Familia, un Trabajador Social o Sociólogo o Antropólogo, un Psicólogo, un Nutricionista y un Pedagogo se desplazan hasta el lugar de residencia de una familia previamente activada, y realizan intervenciones en el marco del Lineamiento de Atención e inclusión a Familias con enfoque solidario buscando que sea la propia familia quien proponga las alternativas de solución a sus dilemas y buscando movilizar sus redes de apoyo a nivel familiar y comunitario. Al término del proceso de intervención las familias reciben una certificación como "Familias Protectoras, cuidadoras y responsables con el cuidado de sus niños, niñas y adolescentes".</li> <li><b>Fase de Seguimiento:</b> Los profesionales que llevan cada proceso deben mantener vínculos con la comunidad y las organizaciones sociales y realizar seguimiento de cada familia, en conjunto con las redes de apoyo a las cuales las remitieron, manteniendo el foco de atención en el cumplimiento de los derechos de la familia. El seguimiento se realiza a los tres, seis y doce meses.</li> </ol> <p>El programa realiza trabajo pedagógico con las redes sociales de apoyo familiar que potencien factores protectores para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>				
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Doce meses.			
	<b>ROTACION</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	No aplica costo cupo mes.			
CONTRATACIÓN	Depende del tipo de contrato que se realice para el funcionamiento del programa.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Gastos de personal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para la operación del programa, de acuerdo con los requisitos y el perfil establecido.</li> </ul> <p><b>Gastos generales</b></p>				



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de equipos de comunicaciones que requiera el funcionamiento del programa.</li> <li>• Pago de servicio de telefonía celular e internet móvil.</li> <li>• Compra de implementos para el seguimiento nutricional de los Niños, Niñas y Adolescentes.</li> <li>• Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales de la(s) patrulla(s) y Defensoría(s) Móvil(es) por las calles de la ciudad.</li> <li>• Apoyo Logístico para la realización de reuniones, encuentros, eventos de información, actualización y capacitación dirigidos a los profesionales que pertenecen al programa y de eventos de certificación de familias que culminan procesos de intervención exitosos con las Defensorías de Familia Móviles.</li> <li>• Gastos de capacitación y formación del equipo que integra la patrulla y Defensoría Móvil y el talento humano regional y zonal involucrado en los procesos de atención a familias de Niños, Niñas y Adolescentes con permanencia en calle o en otras situaciones de vulnerabilidad.</li> <li>• Fotocopias y material didáctico requeridos para el desarrollo del Programa.</li> <li>• Refrigerios para los integrantes de las familias activadas en calle por las Patrullas.</li> <li>• Dotación para los profesionales de implementos para época invernal como botas y capas plásticas.</li> <li>• Diseño, producción y distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre temas relacionados con el Subproyecto en audio, video, impresos.</li> <li>• Divulgación de piezas de comunicaciones relativas al Subproyecto en medios de comunicación masiva (radio, prensa y televisión).</li> </ul> <p><b>Transferencias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por convenios y contratos. Contrato de suministros, transporte y prestación de servicios profesionales.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	MAURICIO HERNANDO CANAL Director de Prevención (E.)	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. de Evaluación</b>	



FICHA: I - 59	PRG	SPRG	PROY	SBPY			MODALIDAD						
	320	1501	150	01	02	03							
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL</b>												
<b>SUBPROYECTOS</b>	<b>PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - DESAYUNO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - ALMUERZO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - INTERNADOS RURALES</b>												
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a mejorar el desempeño académico de los niños, niñas y adolescentes, promover el ingreso y la permanencia en el sistema educativo y la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y el estado a través de los entes territoriales.											
	<b>ESPECÍFICO</b>												
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial colombiano. En concordancia con lo definido en el Artículo 19 de la Ley 1176 de 2007, una vez seleccionada la Institución Educativa oficial, el Programa de Alimentación Escolar, otorga el beneficio al 100% de los alumnos matriculados por grado, cubriendo prioritariamente a la población en preescolar y primaria, y avanzando para cubrir la totalidad de grados siguientes. / (1)</p> <p>Para seleccionar las instituciones Educativas, se prioriza la población en zonas rurales, o que la mayoría de los escolares se encuentren en situación de desplazamiento, pertenecientes a grupos étnicos, Red Juntos ó bajo los siguientes puntos de corte, según desagregación geográfica:</p> <table border="1" data-bbox="655 760 1761 812"> <thead> <tr> <th>14 ciudades (1)</th> <th>Otras Cabeceras</th> <th>Rural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 - 48.49</td> <td>0 - 45.34</td> <td>0 - 34.79</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta).</p>							14 ciudades (1)	Otras Cabeceras	Rural	0 - 48.49	0 - 45.34	0 - 34.79
14 ciudades (1)	Otras Cabeceras	Rural											
0 - 48.49	0 - 45.34	0 - 34.79											
<b>ACCIONES</b>	Suministrar a los escolares por lo menos una ración de alimentos durante su asistencia a la jornada escolar diaria en la institución educativa, como complemento a la alimentación recibida en el hogar												
<b>PARAMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	180 Días											
	<b>ROTACIÓN</b>	Un niño por cupo											
	<b>BIENESTARINA</b>	10gr. cupo niño día (180 días)											
	<b>COSTO</b>	<p>Desayuno: \$ 669 Ración/Escolar/día Almuerzo: \$ 904 Ración/Escolar/día Internado Rural: \$1.573 cupo/niño/día (corresponde al valor de un desayuno y un almuerzo).</p> <p>Se mantiene la unificación de costos para las modalidades de desayuno y almuerzo en el país, con excepción de las Regionales Bogotá, San Andrés, Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada.</p> <p>Para desayunos y complemento alimentario jornada tarde debe garantizarse que los niños beneficiarios <u>no paguen cuota de participación</u>. Para almuerzos, mientras se logra el desmonte total de cuotas de participación, la cuota máxima de participación por semana debe ser el 11% de un SMLV 2011. Si las familias no pueden pagar cuota de participación esto no debe excluir al niño del servicio, se debe gestionar la consecución de este valor a través de cofinanciación. El ICBF, reconoce las cuotas compensatorias para niños y niñas de familias desplazadas, en la Modalidad Almuerzo.</p> <p>En la Regional Cundinamarca continúa la modalidad Refrigerio Reforzado en lugar de Desayuno, conservando los mismos criterios definidos mediante Resolución 0684 de Marzo 29 de 2006.</p> <p>Para las unidades de servicio que requieran dotación y menaje, es necesario fortalecer la gestión con recursos del municipio: por Ley 1176 de 2007, (por educación: calidad o recursos especiales para alimentación escolar, por salud, fortalecimiento Plan Nacional de Alimentación y Nutrición), recursos propios del municipio, recursos de libre inversión, Resguardos Indígenas, Gobernación, ONGs, regalías, Cooperación Internacional u otras.</p> <p><b>Cofinanciación:</b> La Ley 1176 de 2007 a través del Sistema General de Participaciones - Asignación Especial para Alimentación Escolar destina recursos a los Distritos y Municipios para la prestación de este servicio, por lo cual se debe promover la realización</p>											



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

		<p>de convenios con los Entes Territoriales y otros cofinanciadores que permitan la integración de recursos de asistencia alimentaria en una bolsa común de tal forma que permita cualificar la minuta, ampliar cobertura (cupos y días de atención) mejorar la prestación del servicio y el desmonte total de las cuotas de participación en almuerzo escolar.</p> <p>Estos recursos y los demás del Sistema General de Participaciones - SGP que financien programas de alimentación escolar serán complementarios a los asignados por otras instituciones públicas o privadas que destinen recursos para el mismo fin (ICBF, Gobernaciones, Fundaciones, Organizaciones no Gubernamentales, Internacionales), con el propósito de atender progresivamente de los grados inferiores a los superiores, iniciando por el grado transición, para brindar el servicio de alimentación escolar a todos los niños, niñas y adolescentes en vulnerabilidad matriculados en el sistema educativo oficial del Distrito o Municipio, dando prioridad a la población desplazada.</p> <p><b>Para los beneficiarios de la modalidad ALMUERZO que estén en situación de desplazamiento, el ICBF reconocerá el valor correspondiente a la cuota de participación establecida mediante Resolución 1094 de 2005, lo cual se podrá financiar con cargo al mismo rubro de Almuerzo o al de Fondo para el Pago de Cuotas de Participación o Tasa Compensatoria del Proyecto 141 – Desplazados, de acuerdo con la siguiente tarifa:</b></p> <p>11% SMDV - \$1.965 / semana, \$393 día.</p>			
<p><b>CONTRATACIÓN</b></p>	<p>La selección del operador u operadores del programa se hará prioritariamente a través de Convocatoria Pública.</p> <p>Contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar, cooperativas, asociaciones de padres de familia y otras ONG, siempre y cuando se garantice el compromiso de los padres de familia y la participación de la comunidad en el desarrollo de acciones propias del programa y que el operador que se escoja sea de reconocida idoneidad y cuente con la capacidad técnica y operativa y cumpla con todas las obligaciones que se le exijan.</p> <p>Convenios de cofinanciación con las entidades territoriales, en virtud de los cuales el ICBF puede entregar los recursos correspondientes a la modalidad para ser manejados directamente por estas, en cuyo caso es requisito indispensable la asesoría técnica y el acompañamiento permanente al desarrollo del programa por parte del Centro Zonal, en estos casos debe especificarse en los convenios que el ICBF garantice la asistencia técnica.</p> <p>La modalidad Internado Rural será contratada y ejecutada directamente desde la Sede Nacional, la supervisión se hará a través de las Direcciones Regionales.</p> <p><b>Forma de Pago:</b></p> <p>Se dará un anticipo para la compra de alimentos no perecederos que garantice el inicio del servicio el primer día de clase. Los pagos se realizarán mes vencido dentro del mes siguiente a la operación del servicio. Cada Regional, acorde con su situación específica de PAC y costos generados por la frecuencia de pago, definirá el período de pago, con el fin de racionalizar los gastos de los operadores en el cumplimiento de esta actividad. Para los casos de comunidades indígenas o áreas rurales dispersas puede establecerse períodos de pago por trimestre o mayores según se especifique en la minuta de contrato de aporte.</p> <p>Las pólizas y publicaciones deberán ser asumidas por la Entidad contratista. Excepcionalmente las regionales podrán programar en sus presupuestos recursos para apoyar el pago de estos valores a asociaciones de padres u otras organizaciones sin ánimo de lucro, que por las características del contrato de aporte, en cuanto a volumen de raciones y costos del servicio, se considere indispensable que deban ser reconocidos por el ICBF.</p> <p>Si se considera que para la prestación del servicio de alimentación escolar es necesario pactar un anticipo, podrá hacerse hasta por el equivalente al valor proyectado de los dos primeros meses de prestación servicio, sin que en ningún caso pueda superar el 50% del valor del contrato.</p>				
<p><b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferencias por Contratos de Aporte para compra de alimentos. Para el desayuno se puede destinar hasta un 20% para gastos administrativos o de funcionamiento inherentes al programa.</li> <li>• Contratos de Suministros que cubren todos los gastos requeridos para el suministro de la ración preparada siempre y cuando sea ración industrializada.</li> <li>• Contratos o convenios inter-administrativos de cofinanciación y cooperación.</li> <li>• Financiación de actividades, estrategias, tecnologías (que no impliquen compra de equipo), metodologías, sistemas y demás gastos que demande el diseño, prueba, implementación y mejora del control y seguimiento del programa de alimentación escolar, con el fin de garantizar que las raciones efectivamente lleguen a la población escolar matriculada en las instituciones educativas oficiales. Este clasificador solamente podrá ser ejecutado por la Sede Nacional.</li> </ul>				
<p><b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	<p>Niños Beneficiados Con El Programa Restaurantes Escolares (acumulado)</p>				
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<p>Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar</p>				
<p><b>Vo.Bo.</b></p>	<p>JOSÉ EUCLIDES TORRES Subdirector Niñez y Adolescencia</p>	<p>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</p>	<p>ALBERTO HIGUITA</p>	<p>ROCÍO ENCISO</p>	<p>FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b></p>
	<p><b>Área Responsable</b></p>	<p><b>Sub. Programación</b></p>	<p><b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b></p>	<p><b>Sub. de Evaluación</b></p>	





FICHA: I - 60	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MODALIDAD
	320	1501	150	04	05	
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL</b>					
<b>SUBPROYECTOS</b>	<b>CLUBES PREJUVENILES - CLUBES JUVENILES</b>					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir con la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	Implementar estrategias que fortalezcan las competencias de los participantes del programa en emprendimiento e iniciativas juveniles, participación, promoción del ejercicio responsables de los derechos sexuales y reproductivos, habilidades para la vida, prevención del reclutamiento y vinculación a los grupos al margen de la ley y delictivos organizados, y el goce efectivo de sus derechos a la cultura, la recreación y el deporte. Asimismo, fortalecer en niños, niñas y adolescentes competencias de auto cuidado y protección para actuar adecuadamente en situaciones de emergencia o desastres naturales.				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños y niñas entre siete y doce años y adolescentes hombres y mujeres entre trece y dieciocho años, de diferentes grupos étnicos y de sectores poblacionales en condición de vulnerabilidad, población focalizada por la estrategia nacional de RED UNIDOS de acuerdo con la base de datos suministrada por Agencia Presidencia para la Acción Social y la Cooperación Internacional. Asimismo se debe vincular a la población señalada en el auto 251, Sisben I y Plan Fronteras, si a ello hubiere lugar y dependiendo de la disponibilidad de cupos. Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas, es necesario solicitar la autorización del Gobernador del cabildo, resguardo o comunidad para que autorice su participación en el programa. Para el caso de los 114 Municipios y 6 Localidades de Bogotá focalizados por el Conpes 3673 de Prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, se podrá hacer excepciones para vincular al Programa niños, niñas y adolescentes que no hacen parte de la población anteriormente señalada					
<b>ACCIONES</b>	<p>Los participantes del Programa deben ser formados primordialmente en los siguientes temas, políticas nacionales, acciones o estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de competencias para el emprendimiento y formulación e implementación de iniciativas juveniles o proyectos productivos.</li> <li>• Fortalecimiento de las habilidades para la vida que incluye los componentes conocimiento de sí mismo, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, pensamiento creativo, pensamiento crítico, manejo de emociones y sentimientos y manejo de tensiones y estrés.</li> <li>• Implementación de políticas intersectoriales por medio de acciones que favorezcan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación que contribuyan con la implementación de las políticas nacionales de: Salud Sexual y Reproductiva, Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Prevención y Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, Ley de Juventud, Ley del Primer Empleo, entre otras.</li> <li>• Desarrollar estrategias de prevención del reclutamiento y vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los grupos al margen de la ley y delictivos organizados. CONPES 3673 de 2010.</li> <li>• Promover acciones dirigidas a favorecer la recreación, la cultura y el deporte como espacios para la adecuada utilización de jornadas extra curriculares.</li> <li>• Diseñar estrategias que beneficien niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad por ser víctimas de desastres naturales o desplazamiento forzado.</li> <li>• Favorecer las competencias en participación e incidencia en políticas públicas de los niños, niñas y adolescentes con el fin de promover el ejercicio de la ciudadanía y la capacidad de representar sus territorios a nivel regional, nacional e internacional.</li> </ul> <p><b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejos Consultivos de Participación: Aportar conocimientos e instrumentos técnicos y metodológicos para diseñar e implementar propuestas e iniciativas que promuevan y garanticen la efectiva participación de los niños, niñas y adolescentes por medio de Consejos Consultivos en las diferentes regiones del País.</li> <li>• Iniciativas Juveniles o Proyectos productivos: se promueve el desarrollo de procesos de formación en emprendimiento, iniciativas productivas o proyectos productivos, teniendo en cuenta las regionales, zonas y municipios focalizados por el Plan Nacional de Consolidación Territorial y municipios focalizados para prevención del reclutamiento por parte de grupos armados al margen de la Ley.</li> <li>• Prevención del embarazo adolescente: se promueve el reconocimiento, apropiación y ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos para contribuir con la prevención y reducción del embarazo en la adolescencia, la conformación de familias que favorezcan el adecuado desarrollo de los niños y las niñas, el ejercicio de la maternidad y la paternidad responsable y la vivencia sana, responsable y asertiva de la sexualidad.</li> </ul> <p>Para aprobar los proyectos se tendrán en cuenta las siguientes características mínimas: los participantes del Club deben recibir formación en emprendimiento por parte de SENA o entidad que haga sus veces, además deben formular y entregar un plan de negocios del proyecto que incluya el punto de equilibrio, mínimo 6 meses después de</p>					



	poner en marcha el mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas que entregue el Comité de Proyectos. De igual manera, los animadores de los Clubes deben ser formados en los siguientes temas: Ley 1098 de 2006. Política Pública de Juventud. Ley 375 de 1997 o Ley de Juventud. Mecanismos de participación ciudadana, Políticas Intersectoriales, Emprendimientos y proyectos productivos, Habilidades para la vida y Formación Pre Laboral.																																											
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Entre 72 y 108 sesiones en la presente vigencia																																										
	<b>ROTACIÓN</b>	15 niños / Club / año																																										
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.																																										
	<b>COSTO</b>	<p><b>Aporte ICBF:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Funcionamiento del Club:</b> Número de participantes: 15, Valor mensual equivalente a 12 sesiones <b>\$316.401</b>, desagregado de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>Bonificación animador Pre-Juvenil y Juvenil: \$221.481 mensual.</li> <li>Proyecto Grupal: Material didáctico e implementos. Deben ser entregados de acuerdo con la vocación ó perfil de cada Club Pre-juvenil y Juvenil: \$47.460 mensual.</li> <li>Capacitación: \$47.460 mensuales. La capacitación debe corresponder a la propuesta pedagógica presentada por el operador y los ejes temáticos solicitados por ICBF que fortalezcan las habilidades para la vida</li> </ul> </li> <li>Las actividades y estrategias de formación complementaria y participación de los adolescentes jóvenes se financiarán de acuerdo con la necesidad específica.</li> <li>En el caso que se autorice realizar un mayor número de sesiones al mes, los valores a pagar por funcionamiento del Club son los siguientes:</li> </ol> <table border="1" data-bbox="940 669 1843 1058"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. SESIONES DE TRABAJO AL MES</th> <th rowspan="2">VALOR TOTAL MES CLUB PREJUVENIL Y/O JUVENIL (\$)</th> <th colspan="3">DESAGREGADO</th> </tr> <tr> <th>VALOR MES BONIFICACION ANIMADOR (\$)</th> <th>VALOR MES PROYECTO GRUPAL (\$)</th> <th>VALOR MES CAPACITACION (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>316.401</td> <td>221.481</td> <td>47.460</td> <td>47.460</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>342.768</td> <td>239.938</td> <td>51.415</td> <td>51.415</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>369.135</td> <td>258.395</td> <td>55.370</td> <td>55.370</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>395.501</td> <td>276.851</td> <td>59.325</td> <td>59.325</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>421.867</td> <td>295.307</td> <td>63.280</td> <td>63.280</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>448.234</td> <td>313.764</td> <td>67.235</td> <td>67.235</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>474.600</td> <td>332.220</td> <td>71.190</td> <td>71.190</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Cofinanciación:</b> <b>Por el operador:</b> La cofinanciación será determinada de acuerdo con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las contratadas.</li> <li>Materiales o implementos adicionales para, los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.</li> <li>Formación en emprendimientos. Nuevos proyectos o iniciativas productivas.</li> <li>Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.</li> <li>Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.</li> <li>Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.</li> <li>Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.</li> </ul> <p>El supervisor del contrato ICBF, debe validar que la entidad contratista haya cumplido con los criterios anteriores para realizar el respectivo desembolso mensual del valor total de las unidades de servicio contratadas. Asimismo, cuando no sea posible entregar al club o animador juvenil uno de los anteriores criterios, solo deberá legalizar el valor de los ítems por los que se entreguen al Club. (Ejemplo: si durante un mes, el operador entrega al Club bonificación al animador, pero no entrega materiales, ni capacitación, solamente se debe legalizar el valor correspondiente a este rubro y no se pagarán los demás.</p> <p><b>Por parte del ente territorial:</b> Cuando el ente territorial cofinancie el programa, ésta se orientará a la ampliación de cobertura o de días de atención del programa, y/o a complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.</p> </p>	No. SESIONES DE TRABAJO AL MES	VALOR TOTAL MES CLUB PREJUVENIL Y/O JUVENIL (\$)	DESAGREGADO			VALOR MES BONIFICACION ANIMADOR (\$)	VALOR MES PROYECTO GRUPAL (\$)	VALOR MES CAPACITACION (\$)	12	316.401	221.481	47.460	47.460	13	342.768	239.938	51.415	51.415	14	369.135	258.395	55.370	55.370	15	395.501	276.851	59.325	59.325	16	421.867	295.307	63.280	63.280	17	448.234	313.764	67.235	67.235	18	474.600	332.220	71.190
No. SESIONES DE TRABAJO AL MES	VALOR TOTAL MES CLUB PREJUVENIL Y/O JUVENIL (\$)	DESAGREGADO																																										
		VALOR MES BONIFICACION ANIMADOR (\$)	VALOR MES PROYECTO GRUPAL (\$)	VALOR MES CAPACITACION (\$)																																								
12	316.401	221.481	47.460	47.460																																								
13	342.768	239.938	51.415	51.415																																								
14	369.135	258.395	55.370	55.370																																								
15	395.501	276.851	59.325	59.325																																								
16	421.867	295.307	63.280	63.280																																								
17	448.234	313.764	67.235	67.235																																								
18	474.600	332.220	71.190	71.190																																								

<p><b>CONTRATACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proceso de selección para la contratación se hará mediante convocatoria pública ó invitación directa de acuerdo con los lineamientos establecidos para este fin.</li> <li>La contratación se puede llevar a cabo con Organizaciones no gubernamentales (ONG), Secretarías de Deporte, Secretarías y/o Casas de Cultura, Entes Territoriales, Institutos de Recreación, Cultura y Deporte del nivel Departamental, Distrital y Municipal y demás entidades sin ánimo de lucro, con el fin de que asuman la administración y participación decidida en la modalidad.</li> <li>Se podrá a contratar con Cajas de Compensación Familiar con experiencia en el trabajo con Niños, niñas y Adolescentes, organizaciones juveniles legalmente constituidas que posean la disposición y capacidad técnica para administrar directamente los Clubes como lo indica los lineamientos técnicos del programa cuando no sea posible contratar las entidades mencionadas en el ítem anterior.</li> </ul> <p>La contratación de las actividades complementarias se realizará desde la Sede Nacional. En casos excepcionales se podrá contratar en las regionales, previa autorización de la Dirección de Prevención.</p> <p><b>Forma de Pago:</b> Mes vencido El recurso asignado para los proyectos productivos y estrategias de emprendimiento, será entregado al Club a través del operador del programa y dicho recurso o capital semilla deberá ser aprobado por un comité de orden nacional.</p> <p>La Entidad Contratista debe entregar mensualmente a cada Club la bonificación del animador, el material de acuerdo con la vocación ó perfil de cada Club Pre-juvenil y Juvenil y la capacitación que se realice debe estar acorde con los temas, Políticas Nacionales y acciones o estrategias propuestos en éste lineamiento.</p>				
<p><b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b></p>	<p><b>Funcionamiento del Club.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bonificación animador</li> <li>Proyecto Grupal</li> <li>Capacitación y complementación alimentaria</li> </ul> <p><b>Actividades complementarias</b> (se ejecutarán en la Sede Nacional con autorización de la Dirección de Prevención. En casos excepcionales se podrán contratar en las regionales, previa autorización de la Dirección de Prevención).</p> <p><b>Gastos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de participación de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa Clubes Pre juveniles y Juveniles en eventos de educación, promoción, divulgación y capacitación tanto nacionales como internacionales (transporte aéreo y terrestre, alimentación, hospedaje, gastos de seguros médicos temporales, y gastos de documentación), como también para la participación en eventos nacionales de niños, niñas y adolescentes de programas de otras entidades, semejantes al de Clubes Juveniles y Prejuveniles ICBF.</li> <li>Materiales e implementos para el montaje y puesta en marcha de iniciativas juveniles, proyectos productivos o de emprendimiento artístico, cultural, deportivo.</li> </ul> <p><b>Otros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo de las políticas intersectoriales implementadas en el Programa o de las líneas de acción que concierne al ICBF por su Misión Institucional.</li> </ul>				
<p><b>INDICADORES</b></p>	<p>Número de niños, niñas y adolescentes vinculados a procesos de participación tales como los jóvenes tienen la palabra, y consejos municipales de juventud, consejos consultivos en programas ICBF.</p>				
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<p>Lineamientos Técnicos Administrativos.</p>				
<p><b>Vo.Bo.</b></p>	<p>JOSÉ EUCLIDES TORRES Subdirector Niñez y Adolescencia</p> <p><b>Área Responsable</b></p>	<p>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</p> <p><b>Sub. Programación</b></p>	<p>ALBERTO HIGUITA</p> <p><b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b></p>	<p>ROCÍO ENCISO</p> <p><b>Sub. Evaluación</b></p>	<p>FECHA DE MODIFICACIÓN:</p> <p><b>Julio 2011</b></p>



<b>FICHA: I - 61</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>150</b>	<b>06</b>	
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>BIENESTARINA POR CONVENIOS</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional, de los niños y adolescentes de las zonas rurales del país que estudian en instituciones educativas de manera interna y apoyar el desarrollo proyectos formativos propios que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de sus familias.			
	<b>ESPECÍFICO</b>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Familias con niños y niñas, adolescentes, mujeres gestantes y madres en período de lactancia, instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza				
<b>ACCIONES</b>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	De acuerdo a la duración de las modalidades del convenio			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
	<b>COSTO</b>				
<b>CONTRATACIÓN</b>	Realización de convenios para el suministro de Bienestarina				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Corresponde a la Bienestarina suministrada a familias con niños y niñas, adolescentes, mujeres gestantes, madres en período de lactancia e instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza, mediante convenios, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras, y previo convenio debidamente firmado. No se suministrará Bienestarina a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización de convenio. Cubre servicios o modalidades de atención, que cumplen con lineamientos ICBF, financiados por Entes Territoriales y debidamente soportados a través de Convenios. Para la aprobación de los convenios el nutricionista o profesional delegado por el Coordinador del Centro Zonal, deberá realizar aplicar los formatos señalados en el instructivo <b>IT03.PA03</b> - creación de puntos, emitir un concepto técnico y acatar los establecido en el procedimiento para la programación de Bienestarina				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	JOSÉ EUCLIDES TORRES Subdirector Niñez y Adolescencia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA Sub. Mejoramiento Organizacional	ROCÍO ENCISO Sub. de Evaluación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>			



FICHA: I - 62	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	150	07	01
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>COMEDORES INFANTILES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE SER DESESCOLARIZADOS REGIONAL CHOCO</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Atender a través de comedores infantiles a niños, niñas y jóvenes en riesgo de ser desescolarizados con el fin de realizar actividades para mejorar su estilo de vida y acciones para incluirlos al sistema educativo restableciendo sus derechos vulnerados.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Brindar un apoyo nutricional y lúdico pedagógico a niños, niñas y jóvenes de 7 A 17 años que por algunas circunstancias sociofamiliares no están acudiendo a un centro educativo y que permanecen en las calles, parques y lugares públicos, con el fin de ofrecer alternativas en educación, salud y nutrición.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	303 niños, niñas y jóvenes de 7 a 17 años con vulneración de derechos, especialmente en educación y alimentación, trabajadores y en situación la calle de los municipios de Quibdó, Itsmina Tadó, Bahía Solano y Riosucio del departamento de Chocó				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de complemento nutricional</li> <li>• Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad</li> <li>• Fortalecimiento de proyecto de vida</li> <li>• Formación y capacitación en derechos sexuales y reproductivos</li> <li>• Formación y capacitación en prevención del consumo de SPA</li> <li>• Desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas para la optima utilización del tiempo libre</li> <li>• Escuela para la familia</li> <li>• Gestión para la inclusión en el sistema educativo</li> <li>• Afiliación al SGSSS</li> <li>• Gestión para el registro civil</li> <li>• Talleres lúdicos y pedagógicos</li> <li>• Apoyo para proyectos productivos y desarrollo de emprendimientos</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	5 días a la semana durante 11 meses al año			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>	900 gr cupo mes			
	<b>COSTO</b>	\$ 45.268.200 costo proyecto / año			
<b>CONTRATACIÓN</b>	DIRECTA				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>					
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA: Numero de cupos atendidos / Numero de cupos programados * 100</li> <li>• DÍAS DE ATENCIÓN: Numero de días atendidos / Numero de días programados * 100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Ficha técnica				
<b>Vo.Bo.</b>	JOSÉ EUCLIDES TORRES Subdirector Niñez y Adolescencia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. de Evaluación</b>	



FICHA: I - 63	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	150	07	02
PROYECTO	APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL				
SUBPROYECTO	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN				
MODALIDAD	REFRIGERIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEPORTISTAS NIVELES SISBEN I Y II REGIONAL CHOCÓ (MUNICIPIO DE QUIBDÓ)				
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a mejorar el desempeño deportivo y nutricional de los niños, niñas y jóvenes deportistas a través del suministro de refrigerios con la participación de la familia, la comunidad a fin de garantizar sus derechos.			
	ESPECÍFICO	Formar a los beneficiarios de esta modalidad en estilos de vida saludables, para propiciar el cambio de actitudes y fortalecer la capacidad de rendimiento físico y académico de los deportistas practicantes del canotaje.			
POBLACIÓN OBJETIVO	700 niños, niñas y jóvenes de 7 a 17 años niveles I y II del SISBEN que además de sus actividades académicas desarrollan actividades deportivas.				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de complemento nutricional</li> <li>• Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad</li> <li>• Fortalecimiento de proyecto de vida</li> <li>• Formación y capacitación en derechos sexuales y reproductivos</li> <li>• Formación y capacitación en prevención del consumo de SPA</li> <li>• Desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas para la optima utilización del tiempo libre</li> <li>• Escuela para la familia</li> <li>• Gestión para la inclusión en el sistema educativo</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	7 días a la semana durante 11 meses al año			
	ROTACIÓN				
	BIENESTARINA	900 Gr cupo mes			
	COSTO	\$ 113.904.000 costo proyecto / año			
CONTRATACIÓN	DIRECTA				
CLASIFICADOR DEL GASTO					
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA: Numero de cupos atendidos / Numero de cupos programados * 100</li> <li>• DÍAS DE ATENCIÓN: Numero de días atendidos / Numero de días programados * 100</li> </ul>				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Ficha técnica				
Vo.Bo.	JOSÉ EUCLIDES TORRES Subdirector Niñez y Adolescencia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. de Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 64</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>150</b>	<b>07</b>	<b>03</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>CÍRCULOS DE CRECIMIENTO FAMILIAR - REGIONAL CAQUETÁ (MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN)</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir al bienestar de las familias con niños y niñas vinculados al sistema escolar, en edades entre los cinco y ocho años, a través del desarrollo de actividades nutricionales, pedagógicas, y psicosociales en jornada alterna a la escolar, que permitan el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Apoyar el fortalecimiento de la familia, a partir de la formación de los adultos responsables de los niños y niñas, en pro del mejoramiento de las condiciones de vida y las relaciones paterno - filiales, así como la conformación de redes comunitarias y de vecindario que favorezcan la atención de los niños.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	532 Niños y niñas entre 5 y 8 años estudiantes, hijos de mujer y/o hombre cabeza de familia, que viven en abandono y peligro temporal, ante las jornadas de trabajo de sus padres, quienes no cuentan con una persona adulta responsable de su cuidado en la jornada alterna a la escolar.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de complemento nutricional</li> <li>• Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad</li> <li>• Fortalecimiento de proyecto de vida</li> <li>• Formación y capacitación en derechos sexuales y reproductivos</li> <li>• Formación y capacitación en prevención del consumo de SPA</li> <li>• Desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas para la optima utilización del tiempo libre</li> <li>• Escuela para la familia</li> <li>• Gestión para la inclusión en el sistema educativo</li> <li>• Afiliación al SGSSS</li> <li>• Gestión para el registro civil</li> <li>• Talleres lúdicos y pedagógicos</li> <li>• Apoyo para proyectos productivos y desarrollo de emprendimientos</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	5 días a la semana durante 11 meses al año			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>	1800 gr cupo mes			
	<b>COSTO</b>	\$ 280.212.076 costo proyecto año			
<b>CONTRATACIÓN</b>	DIRECTA				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>					
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA: Numero de cupos atendidos / Numero de cupos programados * 100</li> <li>• DÍAS DE ATENCIÓN: Numero de días atendidos / Numero de días programados * 100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Ficha técnica				
<b>Vo.Bo.</b>	JOSÉ EUCLIDES TORRES Subdirector Infancia y Adolescencia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. de Evaluación</b>	



FICHA: I - 65	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	150	07	04
PROYECTO	APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL				
SUBPROYECTO	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN				
MODALIDAD	NÚCLEOS DE ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIA (NAIC) - REGIONAL CAQUETÁ (MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN)				
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir al bienestar y desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes en edad escolar y sus familias, a través del desarrollo de actividades sociales, nutricionales, pedagógicas, culturales y psicosociales, complementarias a las escolares, con la participación de la familia y la comunidad; en procura del desarrollo integral de la niñez, el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia y el sano ejercicio de sus derechos.			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminuir la deserción escolar, garantizando las condiciones adecuadas de sostenimiento, formación y desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes; así como el sano aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento cultural y el deporte de la región.</li> <li>Fortalecer el espacio familiar, favoreciendo la sana convivencia, la implementación de pautas de crianza y la resolución pacífica de conflictos.</li> <li>Promover proyectos productivos que incidan en la seguridad alimentaria de la escuela y de la comunidad, que sean desarrollados en condiciones de sostenibilidad ambiental, tendientes a producir arraigo y construcción de región amazónica.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	336 Niños, niñas y jóvenes entre 6 y 17 años por unidad de servicio, con interés en adelantar estudios escolares, hijos de familias residentes en áreas rurales dispersas del municipio de San Vicente del Caguán, que viven con vulnerabilidad psicoafectiva, cultural, nutricional, social y con dificultades de acceso a la educación, por la distancia de la escuela				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro de complemento nutricional</li> <li>Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad</li> <li>Fortalecimiento de proyecto de vida</li> <li>Formación y capacitación en derechos sexuales y reproductivos</li> <li>Formación y capacitación en prevención del consumo de SPA</li> <li>Desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas para la optima utilización del tiempo libre</li> <li>Escuela para la familia</li> <li>Gestión para la inclusión en el sistema educativo</li> <li>Afiliación al SGSSS</li> <li>Gestión para el registro civil</li> <li>Talleres lúdicos y pedagógicos</li> <li>Apoyo para proyectos productivos y desarrollo de emprendimientos</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	5 días a la semana durante 11 meses al año			
	ROTACIÓN				
	BIENESTARINA	1800 gr cupo mes			
	COSTO	\$ 186.986.580 costo proyecto /año			
CONTRATACIÓN	DIRECTA				
CLASIFICADOR DEL GASTO					
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>COBERTURA: Numero de cupos atendidos / Numero de cupos programados * 100</li> <li>DÍAS DE ATENCIÓN: Numero de días atendidos / Numero de días programados * 100</li> </ul>				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS					
Vo.Bo.	JOSÉ EUCLIDES TORRRES Subdirector Niñez y Adolescencia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. de Evaluación	





FICHA: I - 66	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	150	07	05
PROYECTO	APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL				
SUBPROYECTO	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN				
MODALIDAD	PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CORDÓN PANAMERICANO – MUNICIPIO DE TAMINANGO – REGIONAL NARIÑO				
OBJETIVO	GENERAL	Brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad ubicados en la zona panamericana del municipio de Taminango.			
	ESPECÍFICO	Contribuir a la generación de espacios formativos y ocupaciones, a través de la implementación de acciones y estrategias que potencialicen las capacidades, habilidades y talentos personales, grupales y sociales; así como la vinculación de la red familiar en el proceso de construcción de su proyecto de vida.			
POBLACIÓN OBJETIVO	180 Niños, niñas y jóvenes de 7 a 17 años con vulneración de derechos, especialmente a la educación y alimentación, en riesgo, trabajadores, niños de la calle de municipio de Taminango departamento de Nariño.				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de complemento nutricional</li> <li>• Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad</li> <li>• Fortalecimiento de proyecto de vida</li> <li>• Formación y capacitación en derechos sexuales y reproductivos</li> <li>• Formación y capacitación en prevención del consumo de SPA</li> <li>• Desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas para la optima utilización del tiempo libre</li> <li>• Escuela para la familia</li> <li>• Gestión para la inclusión en el sistema educativo</li> <li>• Afiliación al SGSSS</li> <li>• Gestión para el registro civil</li> <li>• Talleres lúdicos y pedagógicos</li> <li>• Apoyo para proyectos productivos y desarrollo de emprendimientos</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	5 días a la semana durante 12 meses al año			
	ROTACIÓN				
	BIENESTARINA	900 gr * cupo mes			
	COSTO	\$ 313.681.590 valor proyecto / año			
CONTRATACIÓN	Contratos de aporte y convenios interadministrativos				
CLASIFICADOR DEL GASTO					
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA: Numero de cupos atendidos / Numero de cupos programados * 100</li> <li>• DÍAS DE ATENCIÓN: Numero de días atendidos / Numero de días programados * 100</li> </ul>				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Ficha técnica				
Vo.Bo.	JOSÉ EUCLIDES TORRRES Subdirector Niñez y Adolescencia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. de Evaluación	



<b>FICHA: I - 67</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>150</b>	<b>07</b>	<b>06</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>APOYO NUTRICIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PROMUEVEN EL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES FOLCLÓRICAS DEL CESAR (MUNICIPIO DE VALLEDUPAR)</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Mejorar las condiciones nutricionales de los niños, niñas y jóvenes para que puedan desarrollar y potencializar aptitudes promuevan la cultura y el folclor vallenato.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Garantizar estilos de vida saludables mediante el suministro de un complemento nutricional reforzado para mejorar la calidad de vida y potencializar aptitudes que estimulen y potencialicen las habilidades artísticas del folclor y la cultura de la región.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	50 Niños, niñas y jóvenes de 7 a 17 años niveles I y II del SISBEN beneficiarios de la Fundación niños acordeoneros y cantores del vallenato "Turco Gil" de Valledupar Cesar				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de complemento nutricional</li> <li>• Fortalecimiento de proyecto de vida</li> <li>• Desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas para la optima utilización del tiempo libre</li> <li>• Gestión para la inclusión en el sistema educativo</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	157 días del año de Lunes a Sábado			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>				
	<b>OSTO</b>	\$ 8.408.920 valor proyecto / año			
<b>CONTRATACIÓN</b>	DIRECTA				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Esta modalidad se contrata con un tercero				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA: Numero de cupos atendidos / Numero de cupos programados * 100</li> <li>• DÍAS DE ATENCIÓN: Numero de días atendidos / Numero de días programados * 100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	JOSÉ EUCLIDES TORRRES Subdirector Niñez y Adolescencia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. de Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 68</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>150</b>	<b>07</b>	<b>07</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>CASA DEL JOVEN – REGIONAL NARIÑO (MUNICIPIOS PASTO Y TUMACO)</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar atención a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años con el fin de apoyar acciones de atención en salud, nutrición, atención psicológica, educación, deporte, recreación y cultura.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a niveles I y II del SISBEN con el fin de realizar acciones para prevenir consumo de SPA, violencia juvenil y situación de calle, a través de la construcción del proyecto de vida.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	150 Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años con vulneración de derechos, especialmente a la educación y alimentación, en riesgo, trabajadores, niños de la calle en los municipios de Pasto y Tumaco departamento de Nariño				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de complemento nutricional</li> <li>• Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad</li> <li>• Fortalecimiento de proyecto de vida</li> <li>• Formación y capacitación en derechos sexuales y reproductivos</li> <li>• Formación y capacitación en prevención del consumo de SPA</li> <li>• Desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas para la optima utilización del tiempo libre</li> <li>• Escuela para la familia</li> <li>• Gestión para la inclusión en el sistema educativo</li> <li>• Afiliación al SGSSS</li> <li>• Gestión para el registro civil</li> <li>• Talleres lúdicos y pedagógicos</li> <li>• Apoyo para proyectos productivos y desarrollo de emprendimientos</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	5 días a la semana durante 10 meses al año			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>	900 gr * cupo mes			
	<b>COSTO</b>	\$ 196.038.000 costo proyecto / año			
<b>CONTRATACIÓN</b>	DIRECTA				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Esta modalidad se contrata con un tercero				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA: Numero de cupos atendidos / Numero de cupos programados * 100</li> <li>• DÍAS DE ATENCIÓN: Numero de días atendidos / Numero de días programados * 100</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Ficha técnica				
<b>Vo.Bo.</b>	JOSÉ EUCLIDES TORRRES Subdirector Niñez y Adolescencia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. de Evaluación</b>	



FICHA: I - 69	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	151	01	
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL.				
SUBPROYECTO	MATERNO INFANTIL				
OBJETIVO	GENERAL	Fomentar la atención integral y continua en salud y nutrición y promover el ejercicio de los derechos a los niños y niñas menores de 6 años, mujeres gestantes y madres en período de lactancia de comunidades rurales, a través de cooperación técnica y coordinación entre las entidades territoriales de salud o alcaldías municipales y el ICBF			
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Suministrar Bienestarina como complemento nutricional a los niños y las niñas de 6 meses a 6 años de edad, mujeres gestantes y madres en período de lactancia, previa entrega a las entidades del Sector Salud; con el fin de contribuir al logro de un adecuado estado de salud y nutrición.</li> <li>▪ Fomentar la inclusión de las familias que viven en las áreas rurales, territorios indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y ROM, a los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de la salud dirigida a esta población.</li> <li>▪ Apoyar y promover las estrategias para mejorar la salud infantil mediante el cumplimiento de las normas de atención establecidas por el Ministerio de la Protección Social</li> <li>▪ Promover, proteger y apoyar en todos los ámbitos la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria adecuada al menos hasta los 2 años de vida.</li> <li>▪ Promover la cultura de estilos de vida saludables y fomentar actitudes, comportamientos y valores que ayuden a mejorar la calidad de vida de la población usuaria y que fortalezcan la convivencia armónica a nivel familiar y comunitario.</li> <li>▪ Ampliar las oportunidades de acceso de las familias del área rural, a los servicios de apoyo a la primera infancia mediante la realización de acciones conjuntas entre el Sector Salud y el ICBF, donde la Modalidad Materno Infantil sea el centro de convergencia y fortalecimiento de las familias.</li> <li>▪ Detectar tempranamente situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato o abuso a las mujeres gestantes, madres lactantes y niños o niñas menores de 6 años de edad y canalizarlos hacia las redes de buen trato que permitan reducir efectos negativos en salud y bienestar a nivel familiar e individual.</li> <li>▪ Fortalecer vínculos afectivos y redes familiares para prevenir la inobservancia, vulneración y amenaza de los derechos de los niños y niñas.</li> <li>▪ Promover en todos los espacios estrategias de educación, información y capacitación encaminadas a brindar conocimiento sobre la gestación, el parto y el postparto y vincular al padre y a la familia en cada uno de estos eventos.</li> <li>▪ Reconocer y difundir las pautas y saberes en medicina tradicional existentes en los grupos étnicos - indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras y ROM -, en cuanto a dieta, prescripciones culturales, rituales, plantas medicinales, prácticas de sanación y cuidado, durante las etapas previas al parto, el parto y puerperio en estas comunidades con los funcionarios de salud que asisten en estos contextos culturales.</li> <li>▪ Priorizar las variables territorio, sujeto colectivo de derechos y garantía del derecho a la salud en la cobertura a beneficiarios de grupos étnicos</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Mujeres gestantes, madres lactantes, niños y niños menores de seis años de edad del área rural que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntaje SISBEN inferior a 34,31 ó,</li> <li>• Provenientes de territorios indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y ROM que no sean beneficiarios de alguna modalidad de atención del ICBF (Hogares Comunitarios Tradicionales, Hogares FAMI, Recuperación Nutricional Ambulatoria, etc).</li> <li>• Pertenecientes a la Red contra la Extrema Pobreza: Red Juntos.</li> </ul> <p>La selección de nuevos beneficiarios se realizará de acuerdo con la base de datos de focalización de RED JUNTOS, incluyendo a la población perteneciente a grupos étnicos. La inclusión de beneficiarios que no se encuentran registrados en RED JUNTOS, deberá justificarse ante la Dirección de Planeación del ICBF.</p>				
ACCIONES	<p><b>POR PARTE DEL SECTOR SALUD</b></p> <p>La entidad territorial de Salud debe realizar las siguientes actividades para cada uno de los grupos establecidos para la modalidad:</p> <p><b>Mujeres gestantes y lactantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inclusión de la mujer gestante y la madre en período de lactancia al Sistema General de Seguridad Social en Salud</li> <li>▪ Facilitar y gestionar la inclusión de las mujeres gestantes y madres en período de lactancia a los programas o servicios de: Control prenatal y postnatal, Curso psicoprofiláctico, Plan ampliado de inmunización, Suplementación con micronutrientes, Capacitación en el manejo, detección oportuna y atención Integral de enfermedades Prevalentes de la Infancia, Salud sexual y reproductiva, incluyendo la aplicación de métodos anticonceptivos definidos en el Plan Obligatorio de Salud, pautas de auto cuidado y educación nutricional, los demás establecidos en la normatividad vigente.</li> <li>▪ Realizar actividades de promoción y prevención en: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fomento de la práctica de la lactancia materna, exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria adecuada mínimo hasta los 2 años de edad, a través de la formación del recurso humano en salud, información y comunicación a madres, padres y cuidadores.</li> <li>○ Alimentación durante los períodos de gestación y lactancia materna.</li> <li>○ Pautas y saberes en medicina tradicional existentes en los grupos étnicos - indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras y ROM, con énfasis en</li> </ul> </li> </ul>				

<p>dieta, prescripciones culturales, rituales, plantas medicinales, prácticas de sanación y cuidado, durante las etapas previas al parto, el parto y puerperio, vinculando a parteras, mujeres y médicos tradicionales en las actividades de promoción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Grupos de apoyo a la madres en lactancia materna.</li> <li>o Problemas de salud y situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato o abuso.</li> <li>o Fomento de Estilos de vida saludable.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consejería a las madres en lactancia materna y atención oportuna a las complicaciones que se presenten durante el periodo de lactancia.</li> <li>▪ Protección a madres gestantes y lactantes de la promoción de fórmulas infantiles en las Entidades de Salud.</li> <li>▪ Diseño e implementación de estrategias de monitoreo y vigilancia de la mortalidad materna, perinatal y neonatal, prevención de la morbimortalidad materna, perinatal y del bajo peso al nacer, a través de programas y estrategias.</li> <li>▪ Educación, información y comunicación, que promuevan hábitos de consumo alimentario y contribuyan a una nutrición adecuada (Guías alimentarias para la población colombiana).</li> <li>▪ Detección temprana de alteraciones y complicaciones durante la gestación.</li> <li>▪ Detección y reporte de situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato o abuso.</li> <li>▪ Entrega mensual de Bienestarina de acuerdo a lo establecido en el convenio.</li> <li>▪ Diligenciar la información relativa a las beneficiarias, de acuerdo con los formatos, frecuencias, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.</li> </ul> <p><b>Niños y niñas menores de 6 años de edad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inclusión de los niños y niñas menores de 6 años de edad al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>▪ Facilitar y gestionar la inclusión de los niños y niñas a los programas o servicios de: Crecimiento y desarrollo, Plan ampliado de inmunización, Suplementación o entrega de micronutrientes, Atención Integral de enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), los demás establecidos en la normatividad vigente.</li> <li>▪ Realizar actividades de promoción y prevención con la madre o cuidador: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Fomento de la práctica de la lactancia materna, exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria adecuada mínimo hasta los 2 años de edad, a través de la formación del recurso humano en salud, información y comunicación a madres, padres y cuidadores.</li> <li>o Problemas de salud y situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato o abuso.</li> <li>o Fomento de Estilos de vida saludable.</li> <li>o Educación, información y comunicación que promuevan hábitos de consumo alimentario y contribuyan a una nutrición adecuada. (Guías alimentarias para la población colombiana).</li> </ul> </li> <li>▪ Desarrollar las acciones definidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).</li> <li>▪ Diligenciar la información relativa a los beneficiarios, de acuerdo con los formatos, frecuencias, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.</li> </ul> <p><b>POR PARTE DEL ICBF</b></p> <p><b>Sede Nacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseñar y dar a conocer los Lineamientos Técnicos Administrativos de la modalidad Materno Infantil</li> <li>▪ Realizar asistencia técnica, acompañamiento, seguimiento y evaluación a la modalidad Materno Infantil.</li> <li>▪ Coordinar la distribución de Bienestarina en cada uno de los puntos establecidos, de acuerdo a la programación enviada por las Regionales.</li> <li>▪ Consolidar la información contenida en el Registro Único de Beneficiarios - RUB y el Sistema de Información Misional, establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</li> <li>▪ Capacitación sobre Enfoque Diferencial Étnico a funcionarios ICBF de todas las Regionales y Centros Zonales.</li> </ul> <p><b>Regionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestionar alianzas estratégicas y elaborar Convenios de Cooperación Técnica con las Entidades Territoriales de Salud para la atención de las mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños menores de 6 años de edad de las áreas rurales, territorios indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y ROM, permitiendo el desarrollo de la modalidad.</li> <li>▪ Cumplir con lo establecido en la Circular conjunta entre el Ministerio de la Protección Social y Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 018 del 10 de mayo del 2006</li> <li>▪ En cumplimiento de lo establecido en la Circular No. 004 del 26 de febrero de 2010, suscrita por la Directora General, las Regionales y Centros Zonales deben verificar el cumplimiento de la unificación del plan obligatorio de salud de los menores de 18 años de edad y desarrollar estrategias para la búsqueda de los niños y niñas que no se encuentran afiliados a salud.</li> <li>▪ Coordinar con el Sector Salud la promoción y el fortalecimiento de los grupos de apoyo a las madres en período de lactancia materna y la construcción de redes con estos grupos, para que se fortalezca la práctica de lactancia materna en la familia y la comunidad.</li> </ul> <p><b>Centros Zonales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Remitir a la Entidad Territorial de Salud las madres gestantes, madres en período de lactancia y niños menores de 6 años de edad de las áreas rurales, territorios indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y ROM identificados para la atención en la modalidad.</li> <li>▪ Prevenir, detectar, redireccionar y canalizar tempranamente situaciones en las familias con episodios de violencia y maltrato infantil y abuso sexual.</li> <li>▪ Participar en las actividades de capacitación programadas en los temas relacionados con el uso, manejo y preparaciones de Bienestarina, pautas de crianza, valores individuales, familiares y de convivencia, prevención del maltrato, violencia y abuso sexual y guías alimentarias para la población colombiana.</li> <li>▪ Coordinar y verificar con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones necesarias para lograr la garantía de derechos.</li> <li>▪ En cumplimiento de lo establecido en la Circular No. 004 del 26 de febrero de 2010, suscrita por la Directora General, las Regionales y Centros Zonales deben verificar</li> </ul>
--



	<p>el cumplimiento de la unificación del plan obligatorio de salud de los menores de 18 años de edad y desarrollar estrategias para la búsqueda de los niños y niñas que no se encuentran afiliados a salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinar con el Sector Salud la conformación de grupos de promoción, apoyo y fomento de la práctica de la lactancia materna.</li> <li>▪ Promover y formar pautas de crianza adecuadas, valores individuales, familiares y de convivencia</li> <li>▪ Prevenir el maltrato, violencia y abuso sexual.</li> <li>▪ Promover y divulgar las Guías Alimentarias para la población colombiana.</li> <li>▪ Capacitar a los agentes educativos en el almacenamiento adecuado y utilización de la Bienestarina.</li> </ul> <p><b>POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Garantizar la inclusión de los niños y niñas menores de 6 años de edad, mujeres gestantes y las madres en período de lactancia al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>▪ Gestión para que la Entidad Territorial de Salud cumpla con la responsabilidad para la atención de la primera infancia y mujeres gestantes y madres en período de lactancia en su municipio.</li> <li>▪ Garantizar la disponibilidad de la clasificación de las familias en el SISBÉN actualizado, para favorecer una correcta focalización de los beneficiarios de la modalidad Materno Infantil, para el caso de población clasificable por medio de la encuesta.</li> <li>▪ Liderar, coordinar y desarrollar con los organismos de salud, las acciones consignadas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).</li> <li>▪ Liderar el diseño, ejecución y evaluación del Plan local de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>▪ Impulsar la coordinación y acción conjunta con salud para sensibilizar a los integrantes de la familia acerca de la protección de su salud sexual y reproductiva.</li> <li>▪ Articular las pautas y saberes en medicina tradicional existentes en los grupos étnicos - indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palanqueras y ROM, como reconocimiento y valoración de la diferencia cultural y su alteridad identitaria, con el fin que sean incluidos en la formación y aplicación integrada, de los funcionarios del sector salud, que desempeñan atención en asentamientos y territorios de estas comunidades.</li> <li>▪ Gestión en los convenios interadministrativos para articular participación de los médicos tradicionales para articular participación de los médicos tradicionales de grupos étnicos en entidades prestadoras de servicio de salud local, mediante la concertación en diálogo horizontal y reconocimiento a la autonomía y jurisdicción propia para consolidar la aplicación del Enfoque Diferencial Étnico.</li> <li>▪ Flexibilizar los perfiles para la selección de los agentes de salud comunitarios de las diferentes modalidades del programa en concertación con las autoridades y líderes de los grupos étnicos.</li> <li>▪ Ubicación de puntos de atención, cercanos a los contextos de asentamiento de los grupos étnicos.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	1			
	<b>BIENESTARINA</b>	1800 gr. usuario/ mes/ 9 meses			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	<p>Celebración de convenios de cooperación técnica entre ICBF - Regional y las Entidades territoriales en Salud, para la atención a las familias rurales usuarias del programa materno infantil, en los cuales el ICBF garantizará el suministro de la Bienestarina y las Entidades del Sector Salud el desarrollo de las acciones enunciadas en la circular <b>018</b> conjunta del Ministerio de Protección Social e ICBF del 10 de mayo de 2006, así como en Plan Nacional de Salud Pública, lo mismo que los lineamientos que para el Proyecto tenga el ICBF y el registro de beneficiarios.</p> <p>El suministro de Bienestarina queda sujeto al reporte de los informes respectivos la ICBF Regional por parte de la entidad de Salud.</p>				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	N.A.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA MODALIDAD MATERNO INFANTIL Aprobados por Resolución No. 3097 del 27 de Julio de 2010				
<b>Vo.Bo.</b>	DORA HLDA AYA Subdirectora Nutrición	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

FICHA: I - 70	PRG	SPRG	PROY	SBPY			MODALIDAD						
	320	1501	151	02	03	04							
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>												
<b>SUBPROYECTOS</b>	<b>DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR TIPO 1</b> <b>DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR TIPO 2</b> <b>DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR TIPO 1 Y 2</b>												
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir al mejoramiento del consumo y aprovechamiento biológico de alimentos a niñas y niños entre seis meses y cuatro años once meses de edad, pertenecientes a familias de los niveles 1 y 2 del SISBEN y/o que cuenten con el puntaje establecido por el ICBF en la versión 3 del SISBEN, mediante el suministro de un complemento alimentario y la realización de acciones complementarias, de promoción, de prevención y atención en salud, en los 1.102 municipios, con la participación activa de la familia, la comunidad y Entes Territoriales, en coordinación con organizaciones no gubernamentales y empresas privadas, con el propósito de contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de ésta población. En las comunidades de grupos étnicos, se debe igualmente apoyar el fortalecimiento de su identidad cultural, sus costumbres alimentarias y formas de socialización propias de los Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom.											
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar Bienestarina, para niñas y niños de seis a once meses, que cubra aproximadamente el 13% de la recomendación diaria de calorías, el 30% de las recomendaciones diarias de proteínas y el 15% de las recomendaciones diarias de carbohidratos.</li> <li>• Suministrar un complemento alimentario que cubra entre el 25% y 30% de las recomendaciones diarias de calorías y Macronutrientes, para niñas y niños entre un año y cuatro años once meses.</li> <li>• Suministrar un complemento nutricional que cubra aproximadamente el 115% de la recomendación diaria de hierro, ácido fólico y zinc, a través de un alimento fortificado para niñas y niños entre un año y cuatro años once meses beneficiarios del Programa.</li> <li>• Fomentar estilos de vida saludables mediante procesos formativos dirigidos a las niñas y niños beneficiarios y sus familias.</li> <li>• Promover y fomentar la lactancia materna para las niñas y niños menores de dos años, a nivel familiar y comunitario.</li> <li>• Promover y fomentar la salud materna y perinatal, a nivel familiar y comunitario.</li> <li>• Promover la afiliación de las niñas y niños beneficiarios del Programa al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del ente territorial.</li> <li>• Coordinar con el sector salud la aplicación del esquema de vacunación completo desde el nacimiento y hasta los cuatro años once meses de edad.</li> <li>• Coordinar con el sector salud, acciones de promoción de la salud, prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias en las niñas y niños.</li> <li>• Coordinar con la Registraduría o la entidad competente en cada municipio el proceso de registro civil de nacimiento de las niñas y niños beneficiarios del Programa o la forma de reconocimiento, según el grupo étnico al que pertenezca.</li> <li>• Promover la organización, participación y veeduría de la comunidad en torno al Programa.</li> <li>• Fortalecer la participación de líderes y representantes de las organizaciones de los Grupos Étnicos en los Consejos de Política Social departamentales y municipales o en las instancias que hagan sus veces en el ámbito territorial, para la implementación del Programa.</li> </ul>											
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños de seis meses a menores de cinco años, caracterizados por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertenecer a familias ubicadas en el nivel 1 y 2 del SISBEN con el más bajo puntaje.</li> <li>• Pertenecer al SISBEN, con puntaje inferior a los siguientes cortes, según desagregación geográfica, priorizando los puntajes más bajos:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>14 ciudades (1)</th> <th>Otras Cabeceras</th> <th>Rural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 a 47,99</td> <td>0 a 50,45</td> <td>0 a 34,31</td> </tr> </tbody> </table> <p>14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En condición de desplazamiento, residentes habituales en el municipio ubicados en área urbana y rural</li> <li>• Niños cuya valoración nutricional los ubique en riesgo de desnutrición</li> <li>• Niños con pertenencia étnica: Indígenas certificados por los respectivos cabildos o autoridad indígena competente, Raizales, Rom, afrocolombianos y raizales.</li> </ul> <p>Se prioriza la población de áreas rurales.  <i>La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED UNIDOS.</i> </p>							14 ciudades (1)	Otras Cabeceras	Rural	0 a 47,99	0 a 50,45	0 a 34,31
14 ciudades (1)	Otras Cabeceras	Rural											
0 a 47,99	0 a 50,45	0 a 34,31											
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desayuno Tipo 1: Para niños de seis a once meses, constituido por un paquete de 900 gr. de Bienestarina tradicional niño/mes</li> <li>✓ Desayuno Tipo 2, para niños de doce a cincuenta y nueve meses, constituido por:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Leche entera de vaca o bebida láctea con avena o bienestarina líquida Ultra Alta Temperatura (UAT), adicionada con Hierro, Zinc en forma</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>												

	<p>aminoquelada y Acido Fólico, envasada en empaque rígido de 200 mililitros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un sólido de base cereal cuyo proceso de cocción sea horneado, de mínimo 30 gramos, adicionada con Hierro, Zinc en forma aminoquelada y Acido Fólico.</li> <li>➤ Un paquete de Bienestarina tradicional por 900 gramos niño/mes que corresponde al suministro de 30 gramos al día. (La Bienestarina se suministrará con el fin de mejorar la adecuación nutricional, garantizar una complementación alimentaria para los fines de semana y minimizar el impacto de una dilución del complemento entre otros miembros de la familia).</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SALUD Y CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO: Este componente tiene por objeto desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Por conducto de los organismos de salud deben cumplirse las actividades, procedimientos e intervenciones establecidas en las normas técnicas y guías de atención, conforme a la resolución 00412 de 2000 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.</li> <li>• FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN: Fomentar prácticas sociales de alimentación, salud y nutrición, orientadas a cumplir y garantizar los derechos de los niños y a cualificar las relaciones entre adultos y niños mediante espacios de reflexión y formación con padres, otros adultos acompañantes y con los niños beneficiarios.</li> <li>• INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIONES: Se considera un acompañante a la acción didáctica y comunicativa requerida para construir procesos formativos y pedagógicos frente a la información, difusión y capacitación en aspectos propios del programa. En el desarrollo de acciones pedagógicas y comunicativas se requiere diseñar y editar material dirigido a los agentes educativos institucionales y comunitarios, a las familias y a los niños, para facilitar la recepción y comprensión de los mensajes.</li> <li>• ADMINISTRATIVO: Su desarrollo implica un conjunto de acciones y responsabilidades técnicas y administrativas del nivel zonal, regional y nacional, en las que se involucra a diferentes actores para la distribución, almacenamiento y entrega de los alimentos a los niños seleccionados.</li> <li>• AMBIENTAL: Con el objeto de minimizar el impacto ambiental negativo de los empaques y embalajes de los productos que conforman el desayuno, el ICBF debe desarrollar un plan integral de manejo ambiental en el que se contemplan siete macroproyectos, a saber:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sensibilización, concientización y capacitación.</li> <li>✓ Articulación de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) municipales.</li> <li>✓ Actividades de reciclaje y reutilización.</li> <li>✓ Incentivos.</li> <li>✓ Manejo de empaque y embalajes en zona rural.</li> <li>✓ Manejo de empaque y embalajes en zona urbana.</li> <li>✓ Seguimiento</li> </ul> </li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Tipo 1: nueve meses; Tipo 2: ciento ochenta días El programa podrá funcionar durante un periodo de tiempo superior al programado, únicamente con financiación de otras fuentes distintas al presupuesto ICBF, tales como Entes Territoriales u otros cofinanciadores			
	<b>ROTACIÓN</b>	un usuario por cupo al año			
	<b>BIENESTARINA</b>	900 gr. Cupo mes (nueve meses)			
	<b>COSTO</b>	El costo ración niño/día varía por tipo de desayuno y macro región. (Promedio: Tipo 1: \$ 100 y Tipo 2: \$ 800)			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Suministro de los desayunos y su operación Logística realizada a través del Mercado de Compras Públicas, en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC). El servicio de la Interventoría a través de Concurso de Meritos.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos para la Operación de Servicio de suministro, Suscripción de Garantías, Interventoría,</li> <li>• Seguimiento, Control, Asesoría y Asistencia técnica, Coordinación</li> <li>• Capacitación</li> <li>• Acciones de Comunicación</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Porcentaje de niños menores de cinco años en condiciones de vulnerabilidad beneficiados con la modalidad desayunos infantiles / total de niños menores de cinco años en condiciones de vulnerabilidad.				
<b>LINEAMIENTOS</b>	Manual Operativo del Programa Desayunos Infantiles, Primera Edición Diciembre de 2005.				
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS GUERRERO Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN: <b>Octubre 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	





<b>FICHA: I - 71</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>06</b>	
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>RECUPERACIÓN NUTRICIONAL –AMBULATORIA RACION PREPARADA</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a la recuperación del estado nutricional del niño y niña menor de cinco años, con Riesgo de peso bajo para la talla; Peso bajo para la talla o desnutrición aguda y Peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa; adicionalmente, menores de dos años con Riesgo de peso bajo para la edad; Peso bajo para la edad o desnutrición global; Peso muy bajo para la edad o desnutrición global severa, para avanzar en el logro de un estado nutricional adecuado en la primera infancia y así romper el ciclo de desnutrición-pobreza-bajo nivel educativo; con la participación de la familia como responsable directa de la atención de los niños y niñas, la sociedad como corresponsable y del estado como garante de los derechos de la niñez.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al mejoramiento del estado nutricional, idealmente llegar a peso adecuado para la edad o talla.</li> <li>• Evitar un mayor deterioro en el estado nutricional de los niños y las niñas menores de 5 años (4 años-11 meses-29 días ó 60 meses).</li> <li>• Remitir los niños y las niñas con desnutrición aguda o global, severa y a riesgo con patología agregada al Sistema General de Seguridad Social en Salud para que reciban la atención adecuada a su condición y a los Centros de Recuperación Nutricional en los municipios donde se encuentren en funcionamiento, para que puedan ser beneficiarios del Subproyecto</li> <li>• Promover la afiliación de la población menor de cinco años y de su familia al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS para que acceda a la oferta de servicios que a través de la atención integral, contribuyan a la recuperación nutricional; garantizando a los niños beneficiarios la vinculación al programa de crecimiento y desarrollo, seguimiento y control al esquema único de vacunación.</li> <li>• Orientar a las familias sobre el manejo adecuado de la alimentación y específicamente la lactancia materna y la alimentación complementaria en los menores de un año, como medida preventiva de la desnutrición.</li> <li>• Desarrollar acciones formativas de alimentación, salud y nutrición para los niños y su familia, con enfoque de derechos y deberes incluyentes, cordiales y colaborativos y con la activa participación de los actores del SNBF.</li> <li>• Fomentar la inclusión y participación de las familias detectadas como de más alto riesgo en la vulneración de derechos, en las diferentes estrategias de generación de empleo que desarrollen los municipios o las localidades donde se focalice el proyecto. (microempresas, cooperativas, organizaciones comunitarias).</li> <li>• Contribuir al proceso de restablecimiento los derechos, específicamente al derecho a la existencia de los niños y las niñas.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños y niñas menores de cinco años (4 años-11 meses-29 días ó 60 meses) con Riesgo de peso bajo para la talla $\geq -2$ a $< -1$ ; Peso bajo para la talla o desnutrición aguda $< -2$ y Peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa $< -3$ ; adicionalmente, menores de dos años con Riesgo de peso bajo para la edad $\geq -2$ a $< -1$ ; Peso bajo para la edad o desnutrición global $< -2$ ; Peso muy bajo para la edad o desnutrición global severa $< -3$ , con prioridad a los niños menores de dos años y remitidos por La Red Contra la Extrema Pobreza- Red Juntos.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respeto y salvaguarda de los derechos fundamentales de los niños y niñas consagrados en el art. 44 de la constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el Código del Menor y demás normas pertinentes.</li> <li>• Atención del servicio público de bienestar familiar conforme a los objetivos, normas y lineamientos técnicos establecidos por el ICBF para la modalidad</li> <li>• Promoción de la Recuperación Nutricional de los beneficiarios, mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Suministro de raciones preparadas de lunes a domingo en los tiempos de consumo establecidos en la minuta patrón determinada para los diferentes grupos de edad, cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas de calidad y las normas higiénico-sanitarias vigentes</li> <li>◦ Seguimiento nutricional, educación alimentaria y nutricional y visita domiciliaria, al 100% de los beneficiarios</li> <li>◦ Cumplimiento de las obligaciones referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de la Bienestarina.</li> </ul> </li> <li>• Consulta y concertación con las autoridades tradicionales de grupos étnicos, la dinámica de funcionamiento de la modalidad, teniendo en cuenta las particularidades intrínsecas a los ritmos de vida de estas sociedades y las características de sus territorios</li> <li>• Recopilación de la información relativa a los beneficiarios, de acuerdo con los formatos, frecuencias, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Dirección de Planeación y Control de Gestión.</li> <li>• Coordinación interinstitucional, de acuerdo con las necesidades de los niños y niñas usuarios, que permitan la revisión, ubicación y atención en aspectos de identificación, salud, educación, etc.</li> <li>• Promoción de la participación de los padres de familia y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumento de control para la administración de los recursos y del servicio</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	240 días			



	<b>ROTACIÓN</b>	2 usuarios por cupo /año			
	<b>BIENESTARINA</b>	20 gr/cupo/día para consumo en el programa y 2700 gr/cupo/año para consumo en casa			
	<b>COSTO</b>	Costo promedio ración \$ 1.116			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Contratación descentralizada a operadores locales con experiencia en el funcionamiento de servicios de Alimentación. Adicionalmente, el operador contratado debe realizar las actividades complementarias descritas en el lineamiento.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Compra de alimentos para las preparaciones de acuerdo con la minuta patrón contenida en lineamientos.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>Nombre del indicador</b>	<b>Fórmula del indicador</b>	<b>Criterio al que pertenece</b>	<b>Periodicidad del reporte</b>	
	Niños y niñas identificados con desnutrición aguda o riesgo en el programa de RNA que reportaron mejoramiento en su estado nutricional.	Total de niños y niñas menores de 5 años atendidos en el programa de RNA con permanencia mayor a 6 meses, con desnutrición aguda o riesgo que mejoran su estado nutricional/total de niños y niñas identificados con desnutrición aguda o riesgo en el SSN con permanencia mayor o igual a 6 meses en el programa de recuperación nutricional ambulatoria.	Eficiencia	Semestral	
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	DORA HLDA AYA Subdirectora Nutrición	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 72</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>07</b>	
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>RECUPERACIÓN NUTRICIONAL –AMBULATORIA PAQUETE</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a la recuperación del estado nutricional del niño y niña de 6 meses a 4 años - 11 meses-29 días ó 59 meses, con riesgo de peso bajo para la talla; peso bajo para la talla o desnutrición aguda y peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa; adicionalmente, menores de dos años con riesgo de peso bajo para la edad; peso bajo para la edad o desnutrición global; peso muy bajo para la edad o desnutrición global severa, para avanzar en el logro de un estado nutricional adecuado en la primera infancia y así romper el ciclo de desnutrición-pobreza-bajo nivel educativo, con la participación de la familia como responsable directa de la atención de los niños y niñas, la sociedad como corresponsable y del Estado como garante de los derechos de la niñez.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al mejoramiento del estado nutricional, idealmente llegar a peso adecuado para la edad o talla.</li> <li>• Evitar un mayor deterioro en el estado nutricional de los niños y las niñas de 6 meses a 4 años - 11 meses-29 días ó 59 meses.</li> <li>• Remitir los niños y las niñas con desnutrición aguda o global, severa y a riesgo con patología agregada al Sistema General de Seguridad Social en Salud para que reciban la atención adecuada a su condición y a los Centros de Recuperación Nutricional en los municipios donde se encuentren en funcionamiento, para que puedan ser beneficiarios del servicio.</li> <li>• Promover la afiliación de la población menor de cinco años y de su familia al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS para que acceda a la oferta de servicios que por medio de la atención integral contribuyan a la recuperación nutricional; garantizando a los niños beneficiarios la vinculación al programa de crecimiento y desarrollo, seguimiento y control al esquema único de vacunación.</li> <li>• Orientar a las familias sobre el manejo adecuado de la alimentación y específicamente la lactancia materna y la alimentación complementaria en los menores de un año, como medida preventiva de la desnutrición.</li> <li>• Desarrollar acciones formativas de alimentación, salud y nutrición para los niños y su familia, con enfoque de derechos y deberes incluyentes, cordiales y colaborativos y con la activa participación de los actores del SNBF.</li> <li>• Fomentar la inclusión y participación de las familias detectadas como de más alto riesgo en la vulneración de derechos, en las diferentes estrategias de generación de empleo que desarrollen los municipios o las localidades donde se focalice el proyecto. (microempresas, cooperativas, organizaciones comunitarias).</li> <li>• Contribuir al proceso de restablecimiento los derechos, específicamente al derecho a la existencia de los niños y las niñas.</li> <li>• Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de niños y niñas de 6 meses a 4 años - 11 meses-29 días ó 59 meses mediante el suministro de fortificación casera – micronutrientes en polvo.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños y niñas de 6 meses a 4 años - 11 meses-29 días ó 59 meses con riesgo de peso bajo para la talla <math>\geq -2</math> a <math>&lt; -1</math>; peso bajo para la talla o desnutrición aguda <math>&lt; -2</math> y peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa <math>&lt; -3</math>; adicionalmente, menores de dos años con riesgo de peso bajo para la edad <math>\geq -2</math> a <math>&lt; -1</math>; peso bajo para la edad o desnutrición global <math>&lt; -2</math>; peso muy bajo para la edad o desnutrición global severa <math>&lt; -3</math>, con prioridad a los niños menores de dos años y remitidos por la Red Contra la Extrema Pobreza- Red Unidos.</li> <li>• Niños y niñas de 6 a 24 meses beneficiarios del programa FAMI y niños y niñas de 6 meses a 4 años - 11 meses-29 días ó 59 meses beneficiarios de los programas de primera infancia con retraso en talla. Solo aplica para fortificación casera – micronutrientes en polvo.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respeto y salvaguarda de los derechos fundamentales de los niños y niñas consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el Código de la Infancia y Adolescencia y demás normas pertinentes.</li> <li>• Atención del servicio público de bienestar familiar conforme a los objetivos, normas y lineamientos técnicos establecidos por el ICBF para este Subproyecto.</li> <li>• Promoción de la Recuperación Nutricional de los beneficiarios, mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Suministro de raciones para preparar de Recuperación Nutricional Ración 1 y Ración 2, en los municipios, en las direcciones definidas y en las cantidades estipuladas, cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas de calidad vigentes para cada alimento que se debe entregar y las normas higiénico-sanitarias vigentes</li> <li>○ Seguimiento nutricional, educación alimentaria y nutricional y visita domiciliaria al 100% de los beneficiarios</li> <li>○ Cumplimiento de las obligaciones referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de la Bienestarina.</li> </ul> </li> <li>• Consulta y concertación con las autoridades tradicionales de grupos étnicos de la dinámica de funcionamiento del servicio, teniendo en cuenta las particularidades intrínsecas a los ritmos de vida de estas sociedades y las características de sus territorios</li> <li>• Recopilación de la información relativa a los beneficiarios, de acuerdo con los formatos, frecuencias, procedimientos y medios de información que establezca la Dirección de Planeación y Control de Gestión.</li> <li>• Coordinación interinstitucional y con los agentes del SNBF, de acuerdo con las necesidades de los niños y niñas usuarios, que permitan la revisión, ubicación y atención en aspectos de identificación, salud (desparasitación, vacunación, crecimiento y desarrollo, aseguramiento), educación, etc.</li> <li>• Promoción de la participación de los padres de familia y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumento de control para la administración de los recursos y del servicio</li> <li>• Capacitación a padres de familia y agentes educativos en aspectos relacionados con alimentación y nutrición en la primera infancia, fortificación casera con</li> </ul>				

	<p>micronutrientes en polvo, hábitos y estilos de vida saludable</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promoción de la estrategia de fortificación casera con micronutrientes en polvo para intervenir la anemia en niños y niñas de 6 meses a 4 años - 11 meses-29 días ó 59 meses:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Focalización de los beneficiarios de acuerdo con los criterios de inclusión y exclusión de la estrategia</li> <li>Garantizar las acciones técnicas, operativas y logísticas que permitan el cumplimiento de los objetivos de la estrategia (desparasitación, capacitación, recurso humano)</li> <li>Suministro de micronutrientes en polvo a los beneficiarios de los programas dirigidos a la primera infancia de acuerdo con los criterios definidos en la población objetivo</li> <li>Seguimiento nutricional, educación alimentaria y nutricional al 100% de los beneficiarios</li> <li>Cumplimiento de las obligaciones referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y demás acciones logísticas necesarias para la entrega de los micronutrientes en polvo.</li> <li>Producir y reproducir material educativo, informativo y de seguimiento al desarrollo de la estrategia</li> <li>Seguimiento a la operación de la estrategia</li> </ul> </li> </ul>																					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses																				
	<b>ROTACIÓN</b>	2 usuarios por cupo /año 1 usuario por cupo/año para la estrategia de fortificación casera con micronutrientes en polvo																				
	<b>BIENESTARINA</b>	Paquete Tipo 1: 2700 gr/ cupo/mes Paquete Tipo 2: 1800 gr/cupo/mes																				
	<b>COSTO</b>	Paquete Tipo 1: \$ 77.769 Paquete Tipo 2: \$ 64.471 Estrategia de fortificación casera con micronutrientes en polvo: \$13.679 niño/año																				
<b>CONTRATACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Operación Dirección Regional:</i> Contratación descentralizada para compra y distribución de alimentos, con operadores idóneos para la distribución de alimentos y el desarrollo y coordinación de las actividades complementarias descritas en el lineamiento.</li> <li><i>Operación Sede de la Dirección General:</i> Compras centralizadas de alimentos y coordinación de la operación logística para la distribución de las raciones a todo el país. Las acciones complementarias deben ser coordinadas desde el Centro Zonal.</li> <li><i>Operación Sede de la Dirección General:</i> La estrategia de fortificación casera con micronutrientes en polvo funcionará mediante celebración de convenios de cooperación técnica entre ICBF Sede de la Dirección General y Organismos de Cooperación Técnica</li> </ul>																					
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>1. Compra de alimentos :</b></p> <p>Paquete Tipo 1</p> <table border="1" data-bbox="963 935 1455 1078"> <tr><td>500 gramos</td><td>Arroz</td></tr> <tr><td>500 cc</td><td>Aceite</td></tr> <tr><td>1800 gramos</td><td>Leche de Continuación</td></tr> <tr><td>3 paquetes</td><td>Bienestarina</td></tr> </table> <p>Paquete Tipo 2</p> <table border="1" data-bbox="963 1130 1455 1351"> <tr><td>1000 gramos</td><td>Pasta</td></tr> <tr><td>1000 gramos</td><td>Leguminosa</td></tr> <tr><td>2400 gramos</td><td>Leche Entera polvo</td></tr> <tr><td>500 cc</td><td>Aceite</td></tr> <tr><td>1000 gramos</td><td>Arroz</td></tr> <tr><td>2 paquetes</td><td>Bienestarina</td></tr> </table> <p><b>2. Gastos directos de la implementación de la estrategia de Fortificación Casera con Micronutrientes en Polvo:</b></p> <p>a. Compra de micronutrientes en polvo, en presentación de 1 gr/sobre. Sello GAIN y registro sanitario con la siguiente formulación:</p>		500 gramos	Arroz	500 cc	Aceite	1800 gramos	Leche de Continuación	3 paquetes	Bienestarina	1000 gramos	Pasta	1000 gramos	Leguminosa	2400 gramos	Leche Entera polvo	500 cc	Aceite	1000 gramos	Arroz	2 paquetes	Bienestarina
500 gramos	Arroz																					
500 cc	Aceite																					
1800 gramos	Leche de Continuación																					
3 paquetes	Bienestarina																					
1000 gramos	Pasta																					
1000 gramos	Leguminosa																					
2400 gramos	Leche Entera polvo																					
500 cc	Aceite																					
1000 gramos	Arroz																					
2 paquetes	Bienestarina																					



		<table border="1"> <thead> <tr> <th>MICRONUTRIENTES</th> <th>CANTIDAD</th> <th>COMPUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hierro</td> <td>12.5 mg</td> <td>Microencapsulado</td> </tr> <tr> <td>Zinc</td> <td>5 mg</td> <td>Gluconato de Zinc</td> </tr> <tr> <td>Acido Fólico</td> <td>160 µg</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vitamina A</td> <td>300 µg ER</td> <td>Acetato de retinol</td> </tr> <tr> <td>Vitamina C</td> <td>30 mg</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	MICRONUTRIENTES	CANTIDAD	COMPUESTO	Hierro	12.5 mg	Microencapsulado	Zinc	5 mg	Gluconato de Zinc	Acido Fólico	160 µg		Vitamina A	300 µg ER	Acetato de retinol	Vitamina C	30 mg		
MICRONUTRIENTES	CANTIDAD	COMPUESTO																			
Hierro	12.5 mg	Microencapsulado																			
Zinc	5 mg	Gluconato de Zinc																			
Acido Fólico	160 µg																				
Vitamina A	300 µg ER	Acetato de retinol																			
Vitamina C	30 mg																				
		<p>b. Contratación de recurso humano: Profesionales en Nutrición y Dietética para la coordinación y operación de la estrategia</p> <p>c. Material educativo: Producción y reproducción de material educativo, informativo y de seguimiento al desarrollo de la estrategia</p> <p>d. Compra de otros insumos para el desarrollo de la estrategia: Antiparasitarios</p>																			
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del indicador</th> <th>Fórmula del indicador</th> <th>Criterio al que pertenece</th> <th>Periodicidad del reporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Niños y niñas identificados con desnutrición aguda o riesgo en el programa de RNA que reportaron mejoramiento en su estado nutricional.</td> <td>Total de niños y niñas menores de cinco años atendidos en el programa de RNA con permanencia mayor a 6 meses, con desnutrición aguda o riesgo que mejoran su estado nutricional/total de niños y niñas identificados con desnutrición aguda o riesgo en el SSN con permanencia mayor o igual a 6 meses en el programa de recuperación nutricional ambulatoria.</td> <td>Eficiencia</td> <td>Semestral</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Criterio al que pertenece	Periodicidad del reporte	Niños y niñas identificados con desnutrición aguda o riesgo en el programa de RNA que reportaron mejoramiento en su estado nutricional.	Total de niños y niñas menores de cinco años atendidos en el programa de RNA con permanencia mayor a 6 meses, con desnutrición aguda o riesgo que mejoran su estado nutricional/total de niños y niñas identificados con desnutrición aguda o riesgo en el SSN con permanencia mayor o igual a 6 meses en el programa de recuperación nutricional ambulatoria.	Eficiencia	Semestral												
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Criterio al que pertenece	Periodicidad del reporte																		
Niños y niñas identificados con desnutrición aguda o riesgo en el programa de RNA que reportaron mejoramiento en su estado nutricional.	Total de niños y niñas menores de cinco años atendidos en el programa de RNA con permanencia mayor a 6 meses, con desnutrición aguda o riesgo que mejoran su estado nutricional/total de niños y niñas identificados con desnutrición aguda o riesgo en el SSN con permanencia mayor o igual a 6 meses en el programa de recuperación nutricional ambulatoria.	Eficiencia	Semestral																		
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>																					
<b>Vo.Bo.</b>	<p>BERTHA INÉS FORERO R. Subdirectora Nutrición</p> <p><b>Área Responsable</b></p>	<p>GUSTAVO REY RODRÍGUEZ</p> <p><b>Sub. Programación</b></p>	<p>ALBERTO HIGUITA</p> <p><b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b></p>	<p>ROCÍO ENCISO</p> <p><b>Sub. Evaluación</b></p>	<p>FECHA DE MODIFICACIÓN: <b>Agosto 2011</b></p>																



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<b>FICHA: I - 73</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>08</b>	
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL.</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - ORGANISMOS DE SALUD</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a la recuperación nutricional de niños y niñas menores de 5 años con desnutrición moderada o severa y con patología agregada que se encuentran hospitalizados en organismos de salud (Empresas Solidarias del Estado (ESE), EPS, IPS), concurriendo con la participación del Estado como garante de los derechos de la niñez, la familia como responsable directo de la atención al niño o la niña y la sociedad como corresponsable. Contribuir en la atención nutricional a pacientes con VIH, TBC y Cáncer que estén siendo atendidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños y niñas menores de 5 años con desnutrición o desplazados hospitalizados como vinculados o subsidiados, pacientes de todas las edades con diagnóstico de VIH positivo, TBC o cáncer que se encuentren atendidos por el SGSSS como subsidiados o vinculados.				
<b>ACCIONES</b>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	11 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	2 usuarios por cupo /año			
	<b>BIENESTARINA</b>	900 gr. Cupo/ mes			
	<b>COSTO</b>				
<b>CONTRATACIÓN</b>	Celebración de Convenios de cooperación técnica entre ICBF Regional y las Entidades territoriales en Salud, para la atención a la población objetivo, en los cuales el ICBF garantizará el suministro de la Bienestarina y las Entidades del Sector Salud el desarrollo de las acciones que para el Proyecto tenga el ICBF y el registro de beneficiarios. El suministro de Bienestarina queda sujeto al reporte de los informes respectivos la ICBF Regional por parte de la entidad de Salud.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	N.A.				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	DORA HLDA AYA Subdirectora Nutrición	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 74</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>09</b>	
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>CENTROS DE RECUPERACION NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Recuperar el estado de salud y nutricional de los niños y niñas menores de 6 años de edad con diagnóstico de desnutrición aguda y global y riesgo de desnutrición aguda, por medio de una intervención interdisciplinaria que involucre a la familia y la comunidad, con el fin de contribuir en la disminución de las muertes por o asociadas a la desnutrición y a la detección temprana de la desnutrición.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar formas de atención para la recuperación nutricional acordes con las condiciones de los niños, niñas, familias y comunidades.</li> <li>Fomentar la inclusión, participación y empoderamiento de las familias detectadas como de más alto riesgo en la vulneración de derechos, en diferentes estrategias que permitan superar los determinantes causantes de la desnutrición.</li> <li>Vincular por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar las instituciones y entidades territoriales, que de acuerdo con su competencia contribuyan a la recuperación nutricional de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.</li> <li>Desarrollar acciones formativas de alimentación, salud y nutrición para los niños, niñas y sus familias, con enfoque de derechos y deberes y enfoque diferencial étnico incluyente en el marco del plan nacional de educación.</li> <li>Aplicar un sistema de seguimiento efectivo que permita verificar el desarrollo del servicio y los resultados obtenidos, de manera que sea posible implementar acciones de mejora que garanticen el cumplimiento del objetivo propuesto.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Aplica para la población perteneciente a Red Unidos.				
	<p><b><u>Centros de Recuperación Nutricional</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los niños y niñas menores de 6 años con vulnerabilidad económica, social y psicoafectiva, con manifestaciones clínicas de marasmus, Kwashiorkor o mixta.</li> <li>Niños y niñas menores de 2 años con desnutrición global severa (menor a -3DE), o con desnutrición global moderada (entre -2 y -3 DE) con o sin patología agregada.</li> <li>Niños y niñas de 2 a 6 años con desnutrición aguda severa (menor a -3DE), o con desnutrición aguda moderada (entre -2 y -3 DE) con o sin patología agregada.</li> </ul> <p><b><u>Recuperación Nutricional con enfoque Comunitario</u></b></p> <p>Niños y niñas menores de 5 años que pertenezcan a comunidades con ubicación geográfica dispersa, situaciones socioculturales diferenciales, difícil acceso a programas e instituciones, que adicionalmente cuente con el compromiso y aval comunitario; así como las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Riesgo de desnutrición aguda por antropometría.</li> <li>Manifestaciones clínicas de desnutrición tipo marasmus, kwashiorkor o mixta, con o sin patología asociada.</li> <li>Niños y niñas menores de 2 años con desnutrición aguda o global, aguda o global severa, con o sin patología asociada.</li> <li>Niños y niñas de 2 a 4 años, 11 meses, 29 días, con desnutrición aguda y aguda severa, con o sin patología asociada.</li> <li>Niños y niñas menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda que no estén recibiendo apoyo alimentario, y aquellos que reciben complemento alimentario con un aporte menor al 30% del valor calórico total, con o sin patología asociada.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<b><u>Centros de Recuperación Nutricional :</u></b>				
	<p><b>Fase 1 (promedio duración 10 días):</b> Esta fase se desarrolla en Empresas Sociales del Estado (ESE) e Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Búsqueda activa de casos de desnutrición.</li> <li>Estabilización y tratamiento de las patologías asociadas a la desnutrición.</li> <li>Acciones propias del Plan Obligatorio de Salud.</li> <li>Inicio del tratamiento alimentario y nutricional.</li> <li>Verificación de derechos de las niñas y niños.</li> <li>Gestión para el ingreso al Centro, una vez se establece el niño o niña.</li> </ul> <p><b>Fase 2 (promedio duración 30 días):</b> Esta fase se desarrolla en los Centros de Recuperación Nutricional para la primera infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Búsqueda activa de casos.</li> <li>Ingreso por parte del médico de los niños y niñas remitidos por las ESE o IPS al Centro.</li> <li>Valoración, diagnóstico y tratamiento: médico, nutricional.</li> </ul>				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita domiciliaria (máximo a la segunda semana de estancia).</li> <li>• Preparación para el egreso, articulación y coordinación intersectorial del orden local.</li> <li>• Conformación de la red en contra de la desnutrición.</li> <li>• Canalización a los programas de promoción y prevención para el niño, niña y grupo familiar, en general.</li> <li>• Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y familias beneficiarias.</li> <li>•</li> </ul> <p><b>Fase 3 (duración entre 6 y 12 meses):</b> Como esta fase es ambulatoria, se atenderá mensualmente a los niños, niñas y sus familias en el Centro de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento médico, nutricional y social mensual.</li> <li>• Entrega mensual del paquete alimentario.</li> <li>• Capacitación y refuerzo médico, social y nutricional a la familia.</li> <li>• Vinculación de las familias a los diferentes programas y servicios que hay en el municipio.</li> <li>• Verificación de la canalización efectiva a los programas de Promoción y Prevención.</li> <li>• Seguimiento del plan casero referenciado en la historia clínica.</li> <li>•</li> </ul> <p><b>Recuperación Nutricional con enfoque comunitario:</b></p> <p><b>Fase 1 (promedio duración 20 días):</b> Esta fase se desarrolla en Empresas Sociales del Estado (ESE) e Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Búsqueda activa de casos.</li> <li>• Ingreso por parte del médico de los niños y niñas remitidos.</li> <li>• Valoración, diagnóstico e inicio de tratamiento: médico, nutricional y social, desparasitación y tratamiento de las deficiencias de micronutrientes.</li> <li>• Preparación de egreso para la familia, niños y niñas.</li> <li>• Articulación y coordinación para el ingreso al medio comunitario y familiar con los gestores comunitarios. +</li> </ul> <p><b>Fase 2 (duración 6 meses):</b> Esta fase se desarrolla en el medio comunitario y familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desparasitación y tratamiento de las deficiencias de micronutrientes.</li> <li>• Caracterización de las familias con niños y niñas que cumplan los criterios de ingreso.</li> <li>• Elaboración de diagnóstico comunitario, priorización y plan de acción.</li> <li>• Tratamiento médico, alimentario, nutricional y social.</li> <li>• Según diagnósticos y plan de acción.</li> <li>• Entrega de complementación alimentaria, evaluación, control y seguimiento de todas las acciones generadas en el plan de acción, sensibilización y capacitación a las familias beneficiarias en temas relacionados con nutrición, alimentación, salud, psicosociales, saneamiento básico y agua potable.</li> <li>• Articulación y coordinación intersectorial.</li> <li>• Gestión para el abordaje y afectación de los determinantes sociales que generan la desnutrición.</li> <li>• Gestión para la implementación de huertas caseras y comunitarias.</li> <li>• Vinculación de las familias a los diferentes programas y servicios que hay en el municipio.</li> <li>• Canalización del núcleo familiar y verificación de su efectividad para los programas de promoción y prevención.</li> </ul>	
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	365 DIAS para Centros de Recuperación Nutricional y Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario.
	<b>ROTACIÓN</b>	<p><b>Centros de Recuperación Nutricional :</b> 1 usuario por cupo/mes</p> <p><b>Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario :</b> 1 usuario por cupo/semestral</p>
	<b>BIENESTARINA</b>	Se entregará con los paquetes alimentarios tipo 1y tipo 2 correspondiente a la fase 3 de Centros de Recuperación Nutricional y con los paquetes alimentarios correspondiente a la fase 2 de Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario.
	<b>COSTO</b>	<p><b>Centros de Recuperación Nutricional :</b> Costo niño día \$ 63.794 COSTO ANUAL / CENTRO \$344.489.000, PARA ATENDER 15 NIÑOS</p> <p><b>Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario</b> Costo niño/día \$ 7.974. COSTO ANUAL / Modelo de Atención Recuperación Nutricional con enfoque Comunitario \$344.489.000, PARA ATENDER A 240 NIÑOS.</p> <p>Los costos se ajustan anualmente según IPC.</p>





<b>CONTRATACIÓN</b>	Empresas Sociales del Estado Instituciones Prestadoras de Salud, Cajas de Compensación Familiar, Organizaciones no gubernamentales sin ánimo de Lucro, Cabildos, resguardos Indígenas, Corporaciones, Academia, Fundaciones sin ánimo de Lucro en coordinación con el ICBF (responsable de la entrega a los beneficiarios), entre otras.																														
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b><u>Centros de Recuperación Nutricional:</u></b></p> <p><b>Fase 1:</b> Los factores del gasto como hospitalización y estabilización clínica son asumidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p><b>Fase 2:</b> Compra de: alimentación diaria, fórmula láctea, multivitamínicos (Z-Bec, ácido fólico, sulfato ferroso, vitamina A), elementos de aseo, material didáctico, dotación inicial (camas, armarios, menaje, juegos de cama, cobijas, toallas, equipos de consultorio), dotación de comedor, y pago de costos administrativos (profesionales auxiliar de enfermería, manipuladora de alimentos, arriendo, servicios públicos), búsqueda activa y transporte, costos de gerencia, costos de seguimiento y control, y de reposición de dotación.</p> <p><b>Fase 3:</b> Compra de paquetes alimentarios tipo 1 y tipo 2.</p> <p><b><u>Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario:</u></b></p> <p><b>Fase 1:</b> Se costeará en los casos con desnutrición tipo marasmo, kwashiorkor, mixta, desnutrición aguda severa que requieran comenzar la recuperación nutricional en las Empresas Sociales del Estado, por ausencia de un Centro de Recuperación Nutricional. En tal caso se requerirán recursos para la compra de alimentación, contratación de un manipulador de alimentos, menaje y equipos antropométricos, entre otros.</p> <p><b>Fase 2:</b> Compra de paquetes alimentarios tipo 1 y tipo 2, papelería, transporte, búsqueda activa, tensiómetro, equipo de órganos, fonendoscopio, termómetros, pesabebés digital, báscula, tallímetros, Infantómetros, pago de costos administrativos y contratación de equipo humano (médicos, gestores en seguridad alimentaria, nutricionistas y técnicos agropecuarios).</p>																														
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<table border="1" data-bbox="489 784 1913 1336"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Nombre del indicador</th> <th>Fórmula del indicador</th> <th>Criterio al que pertenece</th> <th>Periodicidad del reporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Estadía en el proceso de Recuperación Nutricional</td> <td>No. de días de estadía en el proceso de recuperación nutricional.</td> <td>Eficiencia</td> <td>Mensual ó Semestral</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Reingreso</td> <td>Número de niños y niñas que reingresan durante seis meses/ Número de de egresos en el mismo periodo</td> <td>Eficiencia</td> <td>Mensual</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Recuperación del estado nutricional por el indicador peso para la talla</td> <td>Número de niños que al finalizar z-score del niño entre -2 y +1/Total de niños y niñas atendidos en el mismo período de tiempo (niños y niñas de 0 a 5 años)</td> <td>Eficiencia</td> <td>Trimestral</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Familias incluidas en programas de apoyo alimentario</td> <td>Número de familias incluidas en programas de apoyo alimentario/Total de familias atendidas en las Unidades de Atención Integral y Recuperación Nutricional para la Primera Infancia</td> <td>Eficiencia</td> <td>Trimestral</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Familias incluidas en programas de proyectos productivos</td> <td>Número de familias incluidas en programas de proyectos productivos/Total de familias atendidas en las Unidades de Atención Integral y Recuperación Nutricional para la Primera Infancia</td> <td>Eficiencia</td> <td>Trimestral</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Criterio al que pertenece	Periodicidad del reporte		Estadía en el proceso de Recuperación Nutricional	No. de días de estadía en el proceso de recuperación nutricional.	Eficiencia	Mensual ó Semestral		Reingreso	Número de niños y niñas que reingresan durante seis meses/ Número de de egresos en el mismo periodo	Eficiencia	Mensual		Recuperación del estado nutricional por el indicador peso para la talla	Número de niños que al finalizar z-score del niño entre -2 y +1/Total de niños y niñas atendidos en el mismo período de tiempo (niños y niñas de 0 a 5 años)	Eficiencia	Trimestral		Familias incluidas en programas de apoyo alimentario	Número de familias incluidas en programas de apoyo alimentario/Total de familias atendidas en las Unidades de Atención Integral y Recuperación Nutricional para la Primera Infancia	Eficiencia	Trimestral		Familias incluidas en programas de proyectos productivos	Número de familias incluidas en programas de proyectos productivos/Total de familias atendidas en las Unidades de Atención Integral y Recuperación Nutricional para la Primera Infancia	Eficiencia	Trimestral
Nivel	Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Criterio al que pertenece	Periodicidad del reporte																											
	Estadía en el proceso de Recuperación Nutricional	No. de días de estadía en el proceso de recuperación nutricional.	Eficiencia	Mensual ó Semestral																											
	Reingreso	Número de niños y niñas que reingresan durante seis meses/ Número de de egresos en el mismo periodo	Eficiencia	Mensual																											
	Recuperación del estado nutricional por el indicador peso para la talla	Número de niños que al finalizar z-score del niño entre -2 y +1/Total de niños y niñas atendidos en el mismo período de tiempo (niños y niñas de 0 a 5 años)	Eficiencia	Trimestral																											
	Familias incluidas en programas de apoyo alimentario	Número de familias incluidas en programas de apoyo alimentario/Total de familias atendidas en las Unidades de Atención Integral y Recuperación Nutricional para la Primera Infancia	Eficiencia	Trimestral																											
	Familias incluidas en programas de proyectos productivos	Número de familias incluidas en programas de proyectos productivos/Total de familias atendidas en las Unidades de Atención Integral y Recuperación Nutricional para la Primera Infancia	Eficiencia	Trimestral																											
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamientos Técnico-administrativos Unidades de Atención Integral y Recuperación Nutricional para la Primera Infancia – UAIRNUPI Resolución Aprobatoria No 4533 del 15 de Octubre de 2010, actualmente se encuentra en ajustes y modificación.																														



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

<b>Vo.Bo.</b>	DORA HILDA AYA Subdirectora Nutrición	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	<b>Abril 2011</b>



<b>FICHA: I - 75</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>						
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>10</b>							
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>										
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>HOGARES ICBF - HCB FAMI</b>										
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar a las familias en desarrollo en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que apoyen el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos para que participen de la crianza de los niños.									
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar a las familias en desarrollo que tienen mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de dos años, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que apoyen el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos para que participen de la crianza de los niños.</li> <li>Apoyar a las familias en desarrollo en la adquisición de conocimientos y habilidades para el fortalecimiento de prácticas de crianza adecuadas y para la prevención del maltrato infantil, la negligencia y el abandono.</li> <li>Promover la construcción de redes familiares, sociales, comunitarias e institucionales, como gestoras de su propio desarrollo familiar y como estrategias de prevención de la violencia intrafamiliar.</li> <li>Fomentar una cultura de estilos de vida saludable que contribuya a mejorar la calidad de vida de las familias en desarrollo, en este sentido es obligatorio que las madres gestantes que sean beneficiarias del programa, estén asistiendo a control prenatal en una entidad de salud y reciban orientación en la prevención del VIH/SIDA.</li> <li>Capacitar y actualizar en contenidos de lactancia materna a los agentes educativos institucionales, comunitarios y grupos familiares para el fortalecimiento y la apropiación de esta práctica por parte de las madres.</li> <li>Promover y fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna y constituir redes con estos grupos para que afiancen la práctica de la lactancia materna en la familia y la comunidad.</li> <li>Promover y coordinar con los organismos de salud, la vinculación de las mujeres en gestación, así como de los niños al Sistema General de Salud, la garantía para la aplicación de la vacunación, acorde con el esquema completo para la edad, así como el control de crecimiento y desarrollo.</li> <li>Realizar procesos formativos para el fortalecimiento de vínculos afectivos, prácticas de socialización, derechos, deberes y responsabilidades desde la primera infancia, resolución pacífica de conflictos, desarrollo evolutivo de los niños entre otros, que conduzcan a estilos de vida saludables en los niños beneficiarios y sus familias.</li> <li>Cooperación con autoridades tradicionales para la atención a mujeres indígenas, afrocolombianas, raizales y ROM en espacios definidos de manera concertada.</li> </ul>									
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Agrupar entre 12 y 15 familias con niños menores de dos años de edad y mujeres gestantes o en período de lactancia, residentes en el mismo sector geográfico donde opera el FAMI, que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pertenecen al SISBEN, con puntaje inferior a los siguientes cortes, según desagregación geográfica, priorizando los puntajes más bajos:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th><b>14 ciudades (1)</b></th> <th><b>Otras Cabeceras</b></th> <th><b>Rural</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0 a 47,99</td> <td style="text-align: center;">0 a 50,45</td> <td style="text-align: center;">0 a 34,31</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta). <li>Familias en condición de desplazamiento</li> <li>Familias pertenecientes a grupos étnicos: Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y ROM teniendo en cuenta la libre elección de la comunidad representada en sus autoridades y organizaciones, sobre la implementación del programa. (Ver Lineamientos para Atención Diferencial).</li> <p>La atención de esta población altamente vulnerable tiene un efecto de vital importancia para la supervivencia, la salud y las posibilidades de desarrollo de los niños. Por lo tanto las Regionales y Agencias del ICBF deben adelantar una búsqueda activa de mujeres en estas condiciones en su jurisdicción, con el fin de vincularlas al programa.</p> </p>					<b>14 ciudades (1)</b>	<b>Otras Cabeceras</b>	<b>Rural</b>	0 a 47,99	0 a 50,45	0 a 34,31
<b>14 ciudades (1)</b>	<b>Otras Cabeceras</b>	<b>Rural</b>									
0 a 47,99	0 a 50,45	0 a 34,31									



	La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED JUNTOS. La inclusión de beneficiarios que no se encuentran registrados en RED JUNTOS, deberá justificarse ante la Dirección de Planeación.																																																																																																																						
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Complementación alimentaria:</b> Suministro de complemento (Paquete o ración servida), Por 11 meses. En cualquiera de los casos el complemento alimentario debe suministrar un mínimo del 25% de las recomendaciones nutricionales (energía y proteínas) del grupo de población objetivo atendiendo las directrices técnicas sobre alimentación complementaria. La composición del paquete, la determinará el equipo de Nutricionistas y antropólogos de cada Regional de acuerdo con aspectos fisiológicos de los niños y niñas, la disponibilidad de alimentos en la región, hábitos alimentarios y costos regionales. Deberá contener Bienestarina, leguminosa, cereal y aceite de origen vegetal, tales como soya, maíz o girasol (no mezcla). En el caso de que los recursos ICBF no alcancen para suministrar el porcentaje de complemento definido se debe gestionar cofinanciación de otras entidades.</li> <li>• <b>Formación a la familia:</b> a través de sesiones educativas y visitas domiciliarias (Estilos de vida saludable, lactancia materna, fortalecimiento de relaciones).</li> <li>• <b>Coordinación con el sector salud y otras entidades del SNBF.</b></li> </ul>																																																																																																																						
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 Meses, de los cuales 11 meses son de Atención Directa a las Familias en Desarrollo. El primer mes se dedica a capacitación: Capacitación inicial, otras capacitaciones a la M.C y ambientación de HCB,																																																																																																																					
	<b>ROTACIÓN</b>	1 Familia por cupo /año																																																																																																																					
	<b>BIENESTARINA</b>	Niños y niñas entre 6 a 24 meses: 900 gr. usuario /mes por 11 meses Madres lactantes y mujeres gestantes: 1.800 gr. usuario / mes por 11 meses Madre comunitaria: 900 gr. madre / mes por 11 meses																																																																																																																					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>COSTO</b>	<table border="1" data-bbox="688 683 2016 1154"> <thead> <tr> <th>OBJETO DEL GASTO</th> <th>FORMA DE PAGO 2011</th> <th>2011 Tiempo</th> <th>Costo 2011</th> <th>CTO / AÑO por Objeto del Gasto</th> <th>CTO / AÑO por Objeto del Gasto</th> <th>CTO / AÑO por Objeto del Gasto</th> <th colspan="2">Part. % por Objeto del Gasto</th> </tr> <tr> <th colspan="4"><b>FAMI</b></th> <th>Con 15 Familias</th> <th>Con 14 Familias</th> <th>Con 13 Familias</th> <th>Con 12 Familias</th> <th>Part. % por Objeto del Gasto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOTACION</td> <td>HOG. / NUEVO</td> <td></td> <td>477.234</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>REPOSICION DOTACION</td> <td>HOG. / AÑO</td> <td>1</td> <td>47.724</td> <td>47.724</td> <td>47.724</td> <td>47.724</td> <td>47.724</td> <td>0,9%</td> </tr> <tr> <td colspan="9"><b>BECA</b></td> </tr> <tr> <td>MAT.DIDACT.DE CONSUMO</td> <td>FAMILIA / MES</td> <td>10,5</td> <td>2.121</td> <td>334.058</td> <td>311.787</td> <td>289.517</td> <td>267.246</td> <td>6,4%</td> </tr> <tr> <td>ASEO,COMBUSTIBLE</td> <td>FAMILIA / MES</td> <td>10,5</td> <td>625</td> <td>98.438</td> <td>91.875</td> <td>85.313</td> <td>78.750</td> <td>1,9%</td> </tr> <tr> <td>Bonificación MADRE COMUNITARIA</td> <td>FAMILIA / MES</td> <td>12</td> <td>18.026</td> <td>3.244.680</td> <td>3.028.368</td> <td>2.812.056</td> <td>2.595.744</td> <td>62,5%</td> </tr> <tr> <td colspan="9"><b>RACION</b></td> </tr> <tr> <td>REGIONALES</td> <td>FAMILIA / MES</td> <td>11</td> <td>8.320</td> <td>1.464.320</td> <td>1.372.800</td> <td>1.281.280</td> <td>1.189.760</td> <td>28,2%</td> </tr> <tr> <td>SAN ANDRES Y SECCIONALES</td> <td>FAMILIA / MES</td> <td>11</td> <td>9.737</td> <td>1.713.712</td> <td>1.606.605</td> <td>1.499.498</td> <td>1.392.391</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2011 - REGIONALES</td> <td>5.189.219</td> <td>4.852.554</td> <td>4.515.889</td> <td>4.179.224</td> <td>100,0%</td> </tr> <tr> <td colspan="4">COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2011 - San Andres y Seccionales</td> <td>5.438.611</td> <td>5.086.359</td> <td>4.734.107</td> <td>4.381.855</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Para los beneficiarios que estén en situación de desplazamiento, el ICBF reconocerá el valor correspondiente a la cuota de participación establecida mediante Resolución 1094 de 2005, lo cual se podrá financiar con cargo a este Subproyecto o al rubro Fondo para el Pago de Cuotas de Participación o Tasa Compensatoria del Proyecto 141 – Desplazados, de acuerdo con la siguiente tarifa:</b> Hogares FAMI: 45.50% SMDV \$8.120 mensuales.</p> <p><b>Afiliación a al Sistema General de Riesgos Profesionales:</b> Con base en lo establecido en la Ley 1450 de 2011 y en el Decreto 4079 de 2011, el ICBF reconocerá un incremento adicional en la bonificación de las madres comunitarias que de forma voluntaria se afilien como trabajadoras independientes al Sistema General de Riesgos Profesionales. Este incremento para la vigencia 2011 tiene un valor de \$ 2.796 mensuales.</p> <p>Esta normatividad aplica a las madres comunitarias que se encuentren vinculadas a una de las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF, siendo requisito para la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales estar previamente afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.</p>	OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2011	2011 Tiempo	Costo 2011	CTO / AÑO por Objeto del Gasto	CTO / AÑO por Objeto del Gasto	CTO / AÑO por Objeto del Gasto	Part. % por Objeto del Gasto		<b>FAMI</b>				Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Part. % por Objeto del Gasto	DOTACION	HOG. / NUEVO		477.234						REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	47.724	47.724	47.724	47.724	47.724	0,9%	<b>BECA</b>									MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5	2.121	334.058	311.787	289.517	267.246	6,4%	ASEO,COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5	625	98.438	91.875	85.313	78.750	1,9%	Bonificación MADRE COMUNITARIA	FAMILIA / MES	12	18.026	3.244.680	3.028.368	2.812.056	2.595.744	62,5%	<b>RACION</b>									REGIONALES	FAMILIA / MES	11	8.320	1.464.320	1.372.800	1.281.280	1.189.760	28,2%	SAN ANDRES Y SECCIONALES	FAMILIA / MES	11	9.737	1.713.712	1.606.605	1.499.498	1.392.391		COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2011 - REGIONALES				5.189.219	4.852.554	4.515.889	4.179.224	100,0%	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2011 - San Andres y Seccionales				5.438.611	5.086.359	4.734.107	4.381.855	
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2011	2011 Tiempo	Costo 2011	CTO / AÑO por Objeto del Gasto	CTO / AÑO por Objeto del Gasto	CTO / AÑO por Objeto del Gasto	Part. % por Objeto del Gasto																																																																																																																
<b>FAMI</b>				Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Part. % por Objeto del Gasto																																																																																																															
DOTACION	HOG. / NUEVO		477.234																																																																																																																				
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	47.724	47.724	47.724	47.724	47.724	0,9%																																																																																																															
<b>BECA</b>																																																																																																																							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5	2.121	334.058	311.787	289.517	267.246	6,4%																																																																																																															
ASEO,COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5	625	98.438	91.875	85.313	78.750	1,9%																																																																																																															
Bonificación MADRE COMUNITARIA	FAMILIA / MES	12	18.026	3.244.680	3.028.368	2.812.056	2.595.744	62,5%																																																																																																															
<b>RACION</b>																																																																																																																							
REGIONALES	FAMILIA / MES	11	8.320	1.464.320	1.372.800	1.281.280	1.189.760	28,2%																																																																																																															
SAN ANDRES Y SECCIONALES	FAMILIA / MES	11	9.737	1.713.712	1.606.605	1.499.498	1.392.391																																																																																																																
COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2011 - REGIONALES				5.189.219	4.852.554	4.515.889	4.179.224	100,0%																																																																																																															
COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2011 - San Andres y Seccionales				5.438.611	5.086.359	4.734.107	4.381.855																																																																																																																

<b>CONTRATACIÓN</b>	<p>La administración de los Hogares FAMI se hace a través de contrato de aporte o Convenio con: Asociaciones de padres de familia, Asociaciones de padres de familia y madres comunitarias, organizaciones comunitarias (ver definición en el Acuerdo vigente). Los resguardos indígenas y territorios afrocolombianos, raizales y ROM se incluyen dentro de esta categoría, con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyos objetivos sean congruentes con los de la modalidad, organizaciones de formas asociativas de carácter empresarial y/o cooperativo, Universidades y Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>Cambio de Entidad Contratista: En el evento en que se requiera cambiar de entidad contratista, es importante tener presente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este es un proceso que involucra a varios actores a saber: la comunidad beneficiaria, asociación de padres, madres comunitarias, el ICBF y otras entidades que estén apoyando el desarrollo del programa.</li> <li>• El resultado de la evaluación de la Gestión Técnica y Administrativa de la entidad anterior.</li> <li>• El análisis y concertación con los actores del programa de las garantías que ofrece la entidad contratista propuesta por su reconocimiento e idoneidad para administrar la modalidad.</li> <li>• Las Asociaciones de padres no podrán tener a su cargo más de 25 Hogares Comunitarios de Bienestar, sin previo concepto técnico del ICBF del nivel nacional – Subdirección de Primera Infancia.</li> <li>• Las entidades privadas sin ánimo de lucro y las formas asociativas de carácter empresarial y cooperativo podrán administrar más de 25 hogares.</li> <li>• Los niveles Regional y Zonal, como únicos responsables del proceso de contratación para la operación del servicio, analizarán los insumos de acuerdo con el estudio que realice de la Entidad Contratista (capacidad Técnica, Financiera, Operativa y Administrativa), si ya ha contratado con el ICBF, es fundamental el concepto de la gestión técnico-administrativo del supervisor.</li> <li>• De otra parte, de acuerdo al monto a contratar, si sobrepasa el valor autorizado al Director Regional, debe solicitar delegación especial ante la Dirección General.</li> <li>• Una misma entidad contratista puede administrar HCB y FAMI.</li> </ul> <p>Cuota de participación: Cuota de Participación: 45.5 % de un día de salario mínimo legal vigente(Acuerdo 018 de 2000) El ICBF cancelará la cuota de participación de los niños en condición de desplazamiento -Resolución 1094 del 24 de Junio de 2005.</p> <p><b>Forma de pago:</b> Por mensualidades vencidas y correspondientes al número de familias realmente atendidas, descontando los conceptos de bonificación madre comunitaria y las raciones de los cupos no utilizado, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso. Se cancelará el 80% anticipado del valor de la ración.</p>				
	<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>				
	Transferencias por contratos de aporte o convenio para el funcionamiento del programa.				
	<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	Mujeres Gestantes con puntaje SISBEN definido por el ICBF para la modalidad Beneficiadas en Hogares Comunitarios FAMI				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN: <b>Noviembre 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 76	PRG	SPRG	PROY	SBPY								MODALIDAD					
	320	1501	151	11	12	13	14	15	16	17	18						
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL.</b>																
<b>SUBPROYECTOS</b>	<b>HOGARES ICBF - HCB TRADICIONALES – JARDINES SOCIALES</b>																
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Proporcionar espacios de socialización para los niños y las niñas de hasta cinco años de edad, con el fin de promover su desarrollo psicosocial, cultural, moral y físico y propiciar su participación como sujetos de derechos. Fomentar una cultura de deberes y responsabilidades desde la primera infancia. Promover y coordinar con los organismos de salud, la vinculación de los niños beneficiarios al Sistema General de Salud, se garantice la aplicación de la vacunación, acorde con el esquema completo para la edad, así como el control de crecimiento y desarrollo.															
	<b>ESPECÍFICO</b>																
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Niños menores de cinco años de edad, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pertencen al SISBEN, con puntaje inferior a los siguientes cortes, según desagregación geográfica, priorizando los puntajes más bajos:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>14 ciudades (1)</th> <th>Otras Cabeceras</th> <th>Rural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 a 47,99</td> <td>0 a 50,45</td> <td>0 a 34,31</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En condición de desplazamiento</li> <li>Pertencientes a grupos étnicos: Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y ROM) teniendo en cuenta la libre elección de la comunidad representada en sus autoridades y organizaciones, sobre la implementación del programa. (Ver Lineamientos para Atención Diferencial).</li> </ul> <p>Los niños con discapacidad leve, se atenderán máximo uno en cada unidad de servicio hasta los 5 años y 11 meses de edad. Donde se detecte la necesidad de atender a niños trabajadores menores de 6 años, debe ser garantizada su atención en los Hogares Comunitarios.</p> <p><i>La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED JUNTOS, excepto en la modalidad de Hogares Empresariales.</i></p>											14 ciudades (1)	Otras Cabeceras	Rural	0 a 47,99	0 a 50,45	0 a 34,31
14 ciudades (1)	Otras Cabeceras	Rural															
0 a 47,99	0 a 50,45	0 a 34,31															
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Nutrición y salud:</b> En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte entre el 65% y el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo (Refrigerio, Almuerzo y refrigerio que incluye Bienestarina) y de 50% a 55% para la jornada de medio tiempo (Refrigerio y almuerzo). Todo esto acompañado del seguimiento nutricional.</li> <li>En situaciones excepcionales en que los niños y niñas no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Subdirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia.</li> <li><b>Psicosocial:</b> Para el desarrollo de este componente se aplica el Proyecto Pedagógico Educativo y Comunitario del ICBF bajo el enfoque de desarrollo humano, y la concepción de desarrollo infantil propuesto desde la mesa intersectorial para la primera infancia.</li> <li><b>Familia y Comunidad:</b> Los Hogares Comunitarios de Bienestar, contemplan el trabajo con padres de familia centrado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de sus hijos e hijas. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de los niños y niñas, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación que les ayuden a introyectar y poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo psíquico, afectivo y físico tendiente a lograr que el niño y la niña crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea.</li> <li><b>Coordinación del SNBF</b></li> </ul>																
<b>PARÁMETROS</b>	<p><b>N° de beneficiarios por HCB</b> Entre 12 y 14 niños o niñas por unidad.</p> <p><b>Inicio y terminación de Actividades</b> Atención directa al niño Febrero a Diciembre.</p>																



	<p>En enero 20 capacitación a la M.C, ambientación del hogar. Para las MC que a 31 de diciembre de 2010 hacían parte del programa y continúan en el mismo. Las M.C nuevas inician actividades a partir de febrero.</p> <p><b>Jornada de atención</b> 4 a 8 horas. En los empresariales acorde con las necesidades, de la empresa. En jardines sociales 300 niños o más acorde con la capacidad instalada de la unidad de servicio. En HCB Grupales, más o menos 84, según capacidad instalada.</p>																																																																																										
<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	194 días al año para atención directa al niño y 360 para pago Beca M.C																																																																																										
<b>ROTACIÓN</b>	1 niño por cupo /año																																																																																										
<b>BIENESTARINA</b>	<p><b>Hogares Comunitarios de Bienestar:</b> 15 gr. por niño día (194 días) 5.400 gr. Niño año para llevar a la casa (900 gr. En febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre) Madre Comunitaria 3.600 gr. Madre comunitaria al año (900 gr. Marzo, julio, septiembre y diciembre).</p> <p><b>Jardines Sociales:</b> 15 gr. por niño día (194 días) 1.800 gr. Niño año para llevar a la casa (900 gr. En mayo y septiembre).</p>																																																																																										
<b>COSTO</b>	<table border="1" data-bbox="793 646 2011 1356"> <thead> <tr> <th>OBJETO DEL GASTO</th> <th>FORMA DE PAGO 2011</th> <th>2011 Tiempo</th> <th>Costo 2011</th> <th>Inc. %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dotación</td> <td>HOG. / NUEVO</td> <td>1</td> <td>1.087.099</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td>Reposición dotación</td> <td>HOG. / AÑO</td> <td>1</td> <td>108.709</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>BECA</b></td> </tr> <tr> <td>Material Didáctico de consumo</td> <td>NIÑO / DIA</td> <td>194</td> <td>59</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td>Material Didáctico duradero</td> <td>HOG. / AÑO</td> <td>1</td> <td>77.812</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td>Aseo combustible y servicios pub.</td> <td>HOGAR / DIA</td> <td>315</td> <td>903</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td>Bonificación Madre Comunitaria - Tiempo Completo</td> <td>NIÑO / DIA</td> <td>360</td> <td>902</td> <td>5,0</td> </tr> <tr> <td>Bonificación Madre Comunitaria - Medio Tiempo</td> <td>NIÑO / DIA</td> <td>360</td> <td>645</td> <td>5,0</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>Ración día hábil – Tiempo completo</b></td> </tr> <tr> <td>Regionales</td> <td>NIÑO / DIA</td> <td>194</td> <td>1.740</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td>San Andrés y antiguas Seccionales</td> <td>NIÑO / DIA</td> <td>194</td> <td>2.042</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>Ración día hábil - Medio tiempo</b></td> </tr> <tr> <td>Regionales</td> <td>NIÑO / DIA</td> <td>194</td> <td>1.483</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td>San Andrés y antiguas Seccionales</td> <td>NIÑO / DIA</td> <td>194</td> <td>1.786</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>Ración vacaciones</b></td> </tr> <tr> <td>Regionales</td> <td>NIÑO / DIA</td> <td>30</td> <td>592</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td>San Andrés y antiguas Seccionales</td> <td>NIÑO / DIA</td> <td>30</td> <td>694</td> <td>3,0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para todas las Modalidades y Formas de Atención de atención de HCB ICBF, la cuota de participación se cancelará por niño/mes de acuerdo con la normatividad vigente. (Acuerdo 018 de 2000).</p> <p><b>Para los beneficiarios que estén en situación de desplazamiento, el ICBF reconocerá el valor correspondiente a la cuota de participación establecida mediante Resolución 1094 de 2005, la cual se podrá financiar con cargo al respectivo</b></p>	OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2011	2011 Tiempo	Costo 2011	Inc. %	Dotación	HOG. / NUEVO	1	1.087.099	3,0	Reposición dotación	HOG. / AÑO	1	108.709	3,0	<b>BECA</b>					Material Didáctico de consumo	NIÑO / DIA	194	59	3,0	Material Didáctico duradero	HOG. / AÑO	1	77.812	3,0	Aseo combustible y servicios pub.	HOGAR / DIA	315	903	3,0	Bonificación Madre Comunitaria - Tiempo Completo	NIÑO / DIA	360	902	5,0	Bonificación Madre Comunitaria - Medio Tiempo	NIÑO / DIA	360	645	5,0	<b>Ración día hábil – Tiempo completo</b>					Regionales	NIÑO / DIA	194	1.740	3,0	San Andrés y antiguas Seccionales	NIÑO / DIA	194	2.042	3,0	<b>Ración día hábil - Medio tiempo</b>					Regionales	NIÑO / DIA	194	1.483	3,0	San Andrés y antiguas Seccionales	NIÑO / DIA	194	1.786	3,0	<b>Ración vacaciones</b>					Regionales	NIÑO / DIA	30	592	3,0	San Andrés y antiguas Seccionales	NIÑO / DIA	30	694	3,0
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2011	2011 Tiempo	Costo 2011	Inc. %																																																																																							
Dotación	HOG. / NUEVO	1	1.087.099	3,0																																																																																							
Reposición dotación	HOG. / AÑO	1	108.709	3,0																																																																																							
<b>BECA</b>																																																																																											
Material Didáctico de consumo	NIÑO / DIA	194	59	3,0																																																																																							
Material Didáctico duradero	HOG. / AÑO	1	77.812	3,0																																																																																							
Aseo combustible y servicios pub.	HOGAR / DIA	315	903	3,0																																																																																							
Bonificación Madre Comunitaria - Tiempo Completo	NIÑO / DIA	360	902	5,0																																																																																							
Bonificación Madre Comunitaria - Medio Tiempo	NIÑO / DIA	360	645	5,0																																																																																							
<b>Ración día hábil – Tiempo completo</b>																																																																																											
Regionales	NIÑO / DIA	194	1.740	3,0																																																																																							
San Andrés y antiguas Seccionales	NIÑO / DIA	194	2.042	3,0																																																																																							
<b>Ración día hábil - Medio tiempo</b>																																																																																											
Regionales	NIÑO / DIA	194	1.483	3,0																																																																																							
San Andrés y antiguas Seccionales	NIÑO / DIA	194	1.786	3,0																																																																																							
<b>Ración vacaciones</b>																																																																																											
Regionales	NIÑO / DIA	30	592	3,0																																																																																							
San Andrés y antiguas Seccionales	NIÑO / DIA	30	694	3,0																																																																																							



	<p><b>Subproyecto o al rubro Fondo para el Pago de Cuotas de Participación o Tasa Compensatoria del Proyecto 141 – Desplazados, de acuerdo con la siguiente tarifa:</b> HCB Modalidad 0-5 años o tradicionales en todas sus formas de atención (Familiares, Grupales, Múltiples, Empresariales), Jardines Sociales: 57.7 % de un día de SML Día Vigente \$10.270 mensuales</p> <p><b>Afiliación a al Sistema General de Riesgos Profesionales:</b> Con base en lo establecido en la Ley 1450 de 2011 y en el Decreto 4079 de 2011, el ICBF reconocerá un incremento adicional en la bonificación de las madres comunitarias que de forma voluntaria se afilien como trabajadoras independientes al Sistema General de Riesgos Profesionales. Este incremento para la vigencia 2011 tiene un valor de \$ 2.796 mensuales.</p> <p>Esta normatividad aplica a las madres comunitarias que se encuentren vinculadas a una de las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF, siendo requisito para la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales estar previamente afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.</p>
<p><b>CONTRATACIÓN</b></p>	<p>La administración de los HCB puede ser contratada con: Asociaciones de padres de familia; Asociaciones de padres y madres comunitarias; Organizaciones comunitarias (ver definición en el Acuerdo vigente; Entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y cuyos objetivos sean congruentes con los de la modalidad; Con organizaciones de formas asociativas de carácter empresarial y/o cooperativo; Con Universidades; Con Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>Cambio de Entidad Contratista: En el evento en que se requiera cambiar de entidad contratista, es importante tener presente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este es un proceso que involucra a varios actores a saber: la comunidad beneficiaria, asociación de padres, madres comunitarias, el ICBF y otras entidades que estén apoyando el desarrollo del programa.</li> <li>• El resultado de la evaluación de la Gestión Técnica y Administrativa de la entidad anterior.</li> <li>• El análisis y concertación con los actores del programa de las garantías que ofrece la entidad contratista</li> <li>• propuesta por su reconocimiento e idoneidad para administrar la modalidad.</li> <li>• Las Asociaciones de padres no podrán tener a su cargo más de 25 Hogares Comunitarios de Bienestar, sin previo concepto técnico del ICBF del nivel nacional – Subdirección de Primera Infancia.</li> <li>• Las entidades privadas sin ánimo de lucro y las formas asociativas de carácter empresarial y cooperativo podrán administrar más de 25 hogares.</li> <li>• Los niveles Regional y Zonal, como únicos responsables del proceso de contratación para la operación del servicio, analizarán los insumos de acuerdo con el estudio que realice de la Entidad Contratista (capacidad Técnica, Financiera, Operativa y Administrativa), si ya ha contratado con el ICBF, es fundamental el concepto de la gestión técnico-administrativo del supervisor.</li> <li>• De otra parte, de acuerdo al monto a contratar, si sobrepasa el valor autorizado al Director Regional, debe solicitar delegación especial ante la Dirección General.</li> <li>• Una misma entidad contratista puede administrar HCB y FAMI.</li> </ul> <p><b>Forma de pago:</b> En el concepto "raciones" se pagará el 80% anticipado, el resto de objetos del gasto serán cancelados mes vencido, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la minuta de contrato definida por la Sede Nacional. Raciones y beca madre comunitaria, se pagarán por niño/día atendido; reposición de dotación se pagará hogar año; Material didáctico de consumo, 50% de los meses programados en dos períodos (primeros 10 días de febrero y julio) con el primer pago, se cancelará beca MC para aquellas MC que a 31 de diciembre estaban vinculadas al programa y continúan en el 2011; Aseo y combustible se pagará hogar mes, no es objeto de descuento; De los conceptos de madre comunitaria y raciones se descontarán los cupos no utilizados, Para determinar el número de niños que asistieron en el mes y efectuar el pago según la cobertura realmente atendida, se sacará el promedio de asistencia mensual. Este promedio se calcula de la siguiente manera: se suman los asistentes de cada día, se divide por el número de días y el resultado obtenido corresponde al promedio de asistencia; Cada niño inscrito cuenta por un cupo tanto para cobertura como para pago.</p> <p><u>Para cada Hogar Múltiple, se adicionarán raciones para el personal de apoyo (Coordinadora pedagógica, personal de servicios generales), máximo cinco raciones adicionales, pero se cancela de acuerdo con la conformación real del personal del hogar múltiple.</u></p> <p>El presupuesto destinado a la adquisición de material didáctico duradero, será de manejo exclusivo de la Sede Nacional, con el criterio de economicidad y de calidad en la entrega de este material.</p> <p><b>Para los Jardines Sociales, la ración día del personal de apoyo será asumido por la Caja de Compensación que administre el programa, dado que son ellos los responsables de aportar dicho personal.</b></p>
<p><b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Otros:</b> Transferencias por contratos de aporte o convenio.</li> <li>• <b>Gastos Generales:</b> Pago de arrendamiento en los siguientes casos:</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por emergencias: cuando por la ocurrencia de desastres naturales o situaciones de fuerza mayor se afecte el inmueble donde se atienden los niños y niñas, constituyendo un riesgo para ellos e impidiendo la prestación del servicio. Dicha situación debe estar certificada por autoridad competente.</li> <li>- Cuando en el Marco de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia que adelanta el ICBF, no exista disponibilidad de infraestructuras públicas o de la comunidad adecuadas para la prestación del servicio y por lo tanto se requiera arrendar inmuebles que reúnan las condiciones para la atención integral.</li> </ul> <p>Estas situaciones deben estar certificadas por la Regional.</p>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Porcentaje De Niños Menores De 5 Años En Condición De Vulnerabilidad Beneficiados Por Las Modalidades De Hogares Comunitarios de Bienestar (Comunitarios tradicionales y FAMI).				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p><b>NORMATIVIDAD VIGENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley 89 de 1988:</b> Crea el programa HCB y encomienda al ICBF desarrollarlo.</li> <li>• <b>Decreto 1340 de 1995:</b> Dicta disposiciones sobre el desarrollo del programa.</li> <li>• <b>Acuerdo 021 de 1996:</b> Dicta lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos para la organización y funcionamiento del programa.</li> <li>• <b>Acuerdo 039 de 1996:</b> Dicta lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos para la organización y funcionamiento de los FAMI.</li> <li>• <b>Acuerdo 038 de 1996:</b> Dicta lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos para la organización y funcionamiento de los HCB Múltiples</li> <li>• <b>Acuerdo 050 de 1996:</b> Dicta lineamientos para el cierre y reubicación de los Hogares. Reglamentado mediante Resolución 0706 de 1998.</li> </ul>				
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Noviembre 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 77</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>19</b>	
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL.</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>HOGARES INFANTILES</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Propiciar el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo de los niños menores de 5 años, prioritariamente los niños de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que propicien el ejercicio de sus derechos.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiciar el desarrollo de los procesos psicológicos y de socialización de los niños menores de 5 años mediante actividades pedagógicas con ellos mismos, con la familia y con la comunidad.</li> <li>• Garantizar en el servicio, la introducción adecuada de la alimentación complementaria a los niños a partir de los seis meses de edad y promoverla con sus familias y adultos responsables de su cuidado.</li> <li>• Garantizar a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte entre el 65 a 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo y de 50 a 55% para la jornada de medio tiempo</li> <li>• Fomentar estilos de vida saludable que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos y la práctica de actividad física, hábitos alimentarios y del autocuidado.</li> <li>• Promover con el concurso de los entes territoriales, la afiliación de los niños beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, el control del crecimiento y desarrollo, aplicación del esquema de vacunación completo, la protección específica de la salud oral, la prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias.</li> <li>• Fortalecer la capacidad de los responsables de los niños y mejorar las prácticas de los agentes educativos en el servicio y las prácticas familiares y comunitarias de cuidado y atención de la niñez, relacionadas con las enfermedades prevalentes de la infancia.</li> <li>• Mejorar prácticas de crianza mediante procesos de formación y capacitación a la familia alrededor del desarrollo infantil, partiendo de la comprensión de los niños como sujetos de derechos y seres humanos en formación.</li> <li>• Coordinar con las familias y con la Registraduría Nacional del Estado Civil el proceso de registro civil de nacimiento de los niños beneficiarios.</li> <li>• Fortalecer la organización y participación comunitaria como estrategia de corresponsabilidad y apoyo al proceso educativo de los niños en todas las esferas de su vida en comunidad.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Niños menores de cinco años de edad, quienes por razones de trabajo y otras circunstancias comprobadas de sus padres o adultos responsables de su cuidado, permanecen solos temporalmente, priorizando entre ellos a niños y niñas con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clasificados en los niveles 1, 2 Y 3 del SISBEN</li> <li>• En condición de desplazamiento</li> <li>• Pertenecientes a grupos étnicos: Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y ROM) teniendo en cuenta la libre elección de la comunidad representada en sus autoridades y organizaciones,</li> <li>• Los niños y niñas con discapacidad sensorial, visual o auditiva, física y cognitiva, cuyas condiciones de desarrollo les permita interactuar armónicamente con los demás niños, deben ser atendidos en los Hogares Infantiles.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<p>Se enmarcan dentro de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación, cuidado y atención de los niños. Contempla actividades que integran aspectos de alimentación, salud, nutrición, y saneamiento ambiental; actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicosocial del niño, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario y a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia.</li> <li>• Formación, organización y participación de la familia y adultos comprometidos en las acciones con los niños, para que mediante procesos de capacitación, de planeación, realización y evaluación de actividades pedagógicas los padres y adultos comprendan su papel dentro del desarrollo infantil, modifiquen sus relaciones y las que establecen con los niños, de manera que con una nueva imagen de la infancia asuman la responsabilidad en el desarrollo infantil.</li> <li>• Formación y capacitación a los agentes educativos. La formación y actualización del personal que labora en los Hogares Infantiles es un requisito indispensable para el desarrollo de la modalidad y debe girar alrededor de los núcleos temáticos que surgen de la operacionalización de todos los componentes de la modalidad, del proyecto pedagógico educativo comunitario, de la concepción del desarrollo infantil, así como de los lineamientos técnicos.</li> </ul> <p><b>Inicio y Finalización de Actividades con los Niños:</b> Dependerá de las necesidades de atención de la población usuaria, previa concertación con las entidades contratistas y los padres de familia. Las actividades con los niños podrán realizarse entre Enero y Diciembre con recursos del ICBF hasta doscientos diez (210) días hábiles. La fecha de finalización dependerá de los días pactados contractualmente y de los recursos que por cofinanciación y/o donaciones reciban.</p>				

	<p><b>Jornada de Atención:</b> De acuerdo con la situación de los niños y sus familias, los Hogares Infantiles pueden atender durante el día, en jornada completa, durante ocho a nueve horas; o media jornada, de cuatro a cinco horas, al día. Los Hogares infantiles podrán atender niños en media jornada (durante cuatro horas) en aquellas regiones donde las necesidades de operación del servicio así lo requieran, siempre y cuando se garantice el desarrollo de actividades pedagógicas y de desarrollo psicosocial con los niños. Así mismo, pueden atender en jornada alterna, en la cual se atiende un grupo de niños en la jornada de la mañana y otro diferente en la tarde. El nivel de Sala cuna se organiza para atender casos excepcionales de extrema necesidad comprobada, al no contar los niños menores de dos años, con un adulto responsable para su cuidado y atención. En tal caso, se atenderán solamente durante las horas que sea estrictamente necesario. Cuando se organice este nivel, el Hogar Infantil promoverá la lactancia materna y el fortalecimiento del vínculo afectivo. Los horarios y jornadas de atención, serán acordados con los padres de familia. Todos sus componentes responderán a los estándares definidos para esta modalidad.</p> <p><b>Raciones de Alimentos:</b> Se debe asegurar el cumplimiento de la minuta patrón propuesta, que garantice el suministro de alimentación acorde con las necesidades de energía y nutrientes de la población de primera infancia, según. El presupuesto destinado a la ración, debe ser por lo menos equivalente al presupuesto asignado a la ración de Hogares Comunitarios de Bienestar Tiempo Completo</p>	
<b>PARAMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	210 días entre enero y diciembre
	<b>ROTACIÓN</b>	Por cada cupo existe un beneficiario
	<b>BIENESTARINA</b>	15 gr niño día por 210 días y 1.800 gr. Niño para llevar a casa (1 paquete de 900 gr. en mayo y otro en septiembre)
	<b>COSTO</b>	<p>La modalidad no define costos por objeto de gasto. Se debe mantener el valor de la ración niño/día, igual o superior al establecido para Hogares Comunitarios de Bienestar y garantizar el material didáctico requerido según estándares de calidad.</p> <p>Costo Promedio niño día: \$ 6.791 Costo Promedio niño mes: \$ 118.843 Costo Promedio niño año: \$ 1.426.113</p> <p><b>Presupuesto del Hogar Infantil:</b> Se debe establecer como producto del análisis y concertación entre la Entidad Contratista del Hogar Infantil y los Padres de familia; este debe ser aprobado por el Centro Zonal. Se aplicarán las tasas de compensación, según Resolución N° 1740 de abril 27/2010. El presupuesto lo constituyen: los aportes ICBF, tasas compensatorias, otros recursos de cofinanciación.</p> <p><b>Para los beneficiarios que estén en situación de desplazamiento, el ICBF reconocerá el valor correspondiente a la tasa compensatoria establecida mediante Resolución 1740 de 2010, la cual se podrá financiar con cargo a este Subproyecto o al rubro Fondo para el Pago de Cuotas de Participación o Tasa Compensatoria del Proyecto 141 – Desplazados, de acuerdo con la siguiente tarifa:</b> Hogares Infantiles: 3% SMLMV correspondiente a \$16.068 mensuales.</p>
<b>CONTRATACIÓN</b>	<p>Contrato de aporte con Entidades sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Los estatutos que la rigen deben estar enmarcados en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y deben ser congruentes con los objetivos de la modalidad. Estas entidades pueden ser: Asociación de padres de familia de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG y demás entidades sin ánimo de lucro, Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>Los pagos se realizarán mes vencido, conforme a lo estipulado en el contrato de aporte y corresponderá al número de niños asistentes en promedio en el mes, previa certificación del supervisor del contrato, descontando el valor de raciones de los cupos no atendidos (suma de los asistentes de cada día se divide por el número de días de atención en el mes).</p>	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Otros:</b> Transferencias por Contrato de Aporte</li> <li>• <b>Gastos Generales:</b> Pago de arrendamiento para Hogares Infantiles que actualmente no tienen este concepto contemplado dentro de su presupuesto, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Por emergencias:</b> cuando por la ocurrencia de desastres naturales o situaciones de fuerza mayor se afecte el inmueble donde se atienden los niños y niñas, constituyendo un riesgo para ellos e impidiéndose la prestación del servicio. Dicha situación debe estar certificada por la respectiva Regional si ésta tiene Arquitecto o Ingeniero, o por la entidad ejecutora de diagnóstico de infraestructura (OIM, Plan Internacional), o por la autoridad competente en el</li> </ul> </li> </ul>	



	municipio (Alcaldía Municipal, Departamento de Atención y Prevención de Desastres – DEPAE o quien haga sus veces). – <b>Por intervención del inmueble:</b> previa certificación de la Dirección Administrativa				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Aprobados mediante Resolución N° 1637 de 2006				
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 78	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	151	20	
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>LACTANTES Y PREESCOLARES</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Propiciar el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo de los niños menores de 5 años, prioritariamente los niños de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que propicien el ejercicio de sus derechos.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiciar el desarrollo de los procesos psicológicos y de socialización de los niños menores de 5 años mediante actividades pedagógicas con ellos mismos, con la familia y con la comunidad.</li> <li>• Garantizar en el servicio, la introducción adecuada de la alimentación complementaria a los niños a partir de los seis meses de edad y promoverla con sus familias y adultos responsables de su cuidado.</li> <li>• Garantizar a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte entre el 65 a 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo y de 50 a 55% para la jornada de medio tiempo</li> <li>• Fomentar estilos de vida saludable que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos y la práctica de actividad física, hábitos alimentarios y del autocuidado</li> <li>• Promover con el concurso de los entes territoriales, la afiliación de los niños beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, el control del crecimiento y desarrollo, aplicación del esquema de vacunación completo, la protección específica de la salud oral, la prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias.</li> <li>• Fortalecer la capacidad de los responsables de los niños y mejorar las prácticas de los agentes educativos en el servicio y las prácticas familiares y comunitarias de cuidado y atención de la niñez, relacionadas con las enfermedades prevalentes de la infancia.</li> <li>• Mejorar prácticas de crianza mediante procesos de formación y capacitación a la familia alrededor del desarrollo infantil, partiendo de la comprensión de los niños como sujetos de derechos y seres humanos en formación.</li> <li>• Coordinar con las familias y con la Registraduría Nacional del Estado Civil el proceso de registro civil de nacimiento de los niños beneficiarios.</li> <li>• Fortalecer la organización y participación comunitaria como estrategia de corresponsabilidad y apoyo al proceso educativo de los niños en todas las esferas de su vida en comunidad.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños menores de cinco años de edad, con las siguientes características:  En vulnerabilidad socioeconómica dando prioridad a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertenecen a los niveles 1, 2 y del SISBEN</li> <li>• Pertenecientes a grupos étnicos: Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y ROM) teniendo en cuenta la libre elección de la comunidad representada en sus autoridades y organizaciones, sobre la implementación del programa. (Ver Lineamientos para Atención Diferencial).</li> <li>• Niños con discapacidad leve</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación, cuidado y atención de los niños.</b> Contempla actividades que integran aspectos de alimentación, salud, nutrición, y saneamiento ambiental; actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicosocial del niño, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario y a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia.</li> <li>• <b>Formación, organización y participación de la familia y adultos comprometidos en las acciones con los niños,</b> para que mediante procesos de capacitación, de planeación, realización y evaluación de actividades pedagógicas los padres y adultos comprendan su papel dentro del desarrollo infantil, modifiquen sus relaciones y las que establecen con los niños, de manera que con una nueva imagen de la infancia asuman la responsabilidad en el desarrollo infantil.</li> <li>• <b>Formación y capacitación a los agentes educativos.</b> La formación y actualización del personal que labora en los Hogares Infantiles es un requisito indispensable para el desarrollo de la modalidad y debe girar alrededor de los núcleos temáticos que surgen de la operacionalización de todos los componentes de la modalidad, del proyecto pedagógico educativo comunitario, de la concepción del desarrollo infantil, así como de los lineamientos técnicos.</li> </ul> <p><b>Jornada de atención:</b> Según necesidades de la población hay jornadas completas (8 horas diarias) y jornadas de medio tiempo(4 horas diarias).</p> <p><b>Raciones:</b> Se debe asegurar el cumplimiento de la minuta patrón propuesta, que garantice el suministro de alimentación acorde con las necesidades de energía y nutrientes de la población de primera infancia, según. El presupuesto destinado a la ración, debe ser por lo menos equivalente al presupuesto asignado a la ración de Hogares Comunitarios de Bienestar Tiempo Completo</p>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	210 días entre enero y diciembre			
	<b>ROTACIÓN</b>	Por cada cupo se beneficia un niño@s. Cada Jardín atiende de 30 a 125 niño@s			
	<b>BIENESTARINA</b>	15 gr niño día por 210 días			



	<b>COSTO</b>	Costo Promedio niño día: \$ 2.845 Costo Promedio niño mes: \$ 49.796 Costo Promedio niño año: \$ 597.550  <b>Fuentes de financiación:</b> Aportes ICBF, Aportes de entidad contratista, Tasas compensatorias, otros recursos de cofinanciación.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Contrato de aporte con Entidades sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	El aporte del ICBF está orientado a financiar parcialmente el valor cupo, niño, mes en los rubros de raciones para niños, material didáctico y formación de padres (material didáctico, capacitadores). Cubiertos estos gastos en su totalidad, el resto del aporte podrá ser utilizado en otros gastos requeridos para la atención del niño. El aporte del ICBF hace parte del presupuesto destinado para el funcionamiento de la unidad de servicio. La entidad contratista deberá financiar los demás rubros que se requieran para el funcionamiento de la modalidad de atención; serán supervisados con una guía diferente a la de Hogares Infantiles, que recojan sus diferencias administrativas.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Los Lineamientos Técnicos de Hogares Infantiles, aprobados mediante Resolución N° 1637 de 2006, aplican para Lactantes y Preescolares solamente en aspectos técnicos, no en los administrativos.				
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 79</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>					
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>21</b>						
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>									
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>JARDINES COMUNITARIOS</b>									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar a la familia para que asuma su responsabilidad en el desarrollo integral de los niños y niñas de 2 a 4 años 11 meses de la población vulnerable, mediante la realización de actividades educativas, pedagógicas, nutricionales y de formación de los padres y adultos a cargo de los niños, promoviendo el fortalecimiento de las pautas de crianza positivas, los factores protectores de la familia y la comunidad, para la prevención de la violencia intrafamiliar.								
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender las necesidades básicas de niños y niñas de manera complementaria a los aportes de la familia.</li> <li>Propiciar en los niños usuarios su desarrollo psicosocial integral, a través de actividades pedagógicas grupales que enriquezcan las relaciones con los demás, consigo mismo y con el mundo que los rodea.</li> <li>Garantizar el cuidado de los niños y niñas, su protección integral y apoyar la garantía y restitución de sus derechos.</li> <li>Desarrollar acciones para hacer partícipe a los niños, niñas y sus familias en las decisiones que le competen y afectan</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños de 2 años a menores de cinco años de edad, cuyos padres cuenten con disponibilidad de tiempo para participar directamente en la organización y funcionamiento del servicio, priorizando los que tienen las siguientes características:									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pertenecen al SISBEN, con puntaje inferior a los siguientes cortes, según desagregación geográfica, priorizando los puntajes más bajos: <table border="1" data-bbox="609 738 1816 803"> <thead> <tr> <th><b>14 ciudades (1)</b></th> <th><b>Otras Cabeceras</b></th> <th><b>Rural</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 a 47,99</td> <td>0 a 50,45</td> <td>0 a 34,31</td> </tr> </tbody> </table> </li> </ul> <p>(1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En condición de desplazamiento</li> <li>Pertenecientes a grupos étnicos: Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y ROM) teniendo en cuenta la libre elección de la comunidad representada en sus autoridades y organizaciones, sobre la implementación del programa. (Ver Lineamientos para Atención Diferencial).</li> <li>Con discapacidad leve</li> </ul> <p>La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de focalización de RED JUNTOS. La inclusión de beneficiarios que no se encuentran registrados en RED JUNTOS, deberá justificarse ante la Dirección de planeación del ICBF.</p>					<b>14 ciudades (1)</b>	<b>Otras Cabeceras</b>	<b>Rural</b>	0 a 47,99	0 a 50,45
<b>14 ciudades (1)</b>	<b>Otras Cabeceras</b>	<b>Rural</b>								
0 a 47,99	0 a 50,45	0 a 34,31								
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Cuidado y Atención al Niño:</b> Actividades que integran aspectos de nutrición, salud, saneamiento ambiental, socialización, desarrollo psicosocial del niño, fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario. Todos los beneficiarios de este programa deben tener las vacunas completas según su edad.</li> <li><b>Formación a Padres de Familia y Otros Adultos:</b> Se trata de trascender la atención al interior del servicio, ampliándola al medio familiar y proyectándola al medio comunitario a través de diferentes estrategias entre ellas las escuelas para familias.</li> <li><b>Organización para la Participación Comunitaria:</b> En la unidad de servicio. Administración y veeduría de recursos.</li> <li><b>Vinculación del SNBF:</b> Y sus diferentes instituciones, entidades territoriales y ONGs en el desarrollo de planes y acciones concretas a favor de la niñez y la familia de acuerdo a su naturaleza y fines.</li> </ul>									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	210 días, 11 meses (Feb - Dic). Con una Jornada de 5 días a la semana medio tiempo								
	<b>ROTACIÓN</b>	Por cada cupo se beneficia un niñ@s. Cada Jardín atiende de 30 a 125 niñ@s								
	<b>BIENESTARINA</b>	15 gr niño día por 210 días y 1.800 gr. Niño para llevar a casa (1 paquete de 900 gr. en mayo y otro en noviembre)								
	<b>COSTO</b>	Costo Promedio niño día: \$ 2.046 Costo Promedio niño mes: \$ 35.799 Costo Promedio niño año: \$429.590 Participación del Gasto: Material didáctico 5%, Ración niño 54,5%, Ración adulto 6,5%, Aseo y Servicios 4,2%, Director 18,7% y								



	Agentes Educativos 11,1 % = Total 100%				
<b>CONTRATACIÓN</b>	Contrato de Aporte entre el ICBF y la Entidad Contratista (Asociaciones de padres, ONG , Cajas de Compensación, Organizaciones indígenas, otras entidades sin ánimo de lucro), de reconocida idoneidad, con capacidad técnica, administrativa y financiera.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Otros:</b> Transferencias por Contrato de Aporte</li> <li>• <b>Gastos Generales:</b> <b>Pago de arrendamiento por emergencias:</b> cuando por la ocurrencia de desastres naturales o situaciones de fuerza mayor se afecte el inmueble donde se atienden los niños y niñas, constituyendo un riesgo para ellos e impidiéndose la prestación del servicio. Dicha situación debe estar certificada por autoridad competente.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	La modalidad cuenta con lineamientos técnicos y administrativos, aprobados por el Acuerdo 019 del 21 de abril de 1993, por el cual se dictan lineamientos para los jardines comunitarios y la resolución 1447 del 1 de julio de 1993 que reglamenta la operacionalización de los jardines comunitarios.				
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Abril 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	





FICHA: I - 80	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	320	1501	151	22	
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL				
SUBPROYECTO	ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS TRES AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE MUJERES				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Apoyar la atención integral de niños y niñas que se encuentran en los Establecimientos de Reclusión de Mujeres, desde su gestación hasta los 3 años de edad, mediante acciones que contribuyan a mejorar y/o mantener su estado nutricional, fortalezcan los vínculos afectivos con sus familias y cuidadores/as y apoyen su desarrollo.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiciar el desarrollo psicosocial, moral y físico de los niños y niñas hasta los tres (3) años de edad que se encuentran con sus madres internas en los Establecimientos de Reclusión, a través de acciones de formación integral de fortalecimiento de la familia, y de atención directa al niño/a.</li> <li>• Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niños y niñas hasta tres (3) años de edad, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos.</li> <li>• Realizar procesos Pedagógicos para el fortalecimiento de vínculos afectivos, apoyo a procesos de socialización, resolución pacífica de conflictos y etapas de desarrollo evolutivo de los niños y niñas que conduzcan a prácticas de crianza adecuadas para la prevención del maltrato infantil y la negligencia.</li> <li>• Promover y fomentar la práctica de la lactancia materna en las mujeres gestantes y madres en lactancia, al interior del Establecimiento de Reclusión, de manera exclusiva durante los primeros seis meses y hasta los dos años de manera complementaria, evitando las prácticas que le sean contrarias a nivel de la modalidad.</li> <li>• Garantizar a los niños y niñas la complementación alimentaria acorde con el proceso de desarrollo que aporte el 100% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad.</li> <li>• Garantizar a las mujeres gestantes y madres en lactancia una complementación alimentaria que aporte el 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.</li> <li>• Promover la afiliación de los niños y niñas beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, el control del crecimiento y desarrollo, la aplicación del esquema de vacunación completo, la protección específica de la salud oral, la prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias.</li> <li>• Promover entre la madre, padre y demás miembros de la familia, el conocimiento de los derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades que tienen con sus hijos e hijas en tal calidad.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños y niñas hasta 3 años de edad que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión donde opera la Modalidad.</li> <li>• Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia internas</li> </ul>				
ACCIONES	<p>Se enmarcan dentro de los siguientes componentes:</p> <p><b>Formación, cuidado y atención de los niños y niñas.</b> Contempla actividades que integran aspectos pedagógicos que deben estar encaminadas al desarrollo integral de competencias en la primera infancia: educación, cuidado y desarrollo psicosocial de los niños y las niñas, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia. Igualmente actividades de alimentación, salud, nutrición, y de saneamiento ambiental las cuales deberán adelantarse en las condiciones y bajo los parámetros que determinen las entidades competentes para tal fin y la normatividad vigente.</p> <p><b>Formación de las madres para que mediante procesos de capacitación,</b> comprendan su papel dentro del desarrollo infantil, modifiquen sus relaciones y las que establecen con los niños y niñas, de manera que con una nueva imagen de la infancia asuman la responsabilidad en el desarrollo infantil y fortalezcan el vínculo afectivo madre e hijo/a.</p> <p><b>Formación y capacitación a agentes educativos.</b> La formación y actualización de las personas que atienden a los niños y niñas es un requisito indispensable para el desarrollo de la modalidad y debe girar alrededor de los núcleos temáticos que surgen de la operacionalización de todos los componentes de la modalidad, del proyecto pedagógico educativo comunitario, de la concepción del desarrollo infantil, así como de los lineamientos técnicos.</p>				
PARÁMETROS	<p>Número de Niños y Niñas:</p> <p>La modalidad se organizará en los establecimientos de reclusión de mujeres donde el número de niños que permanecen con sus madres sea de 5 o más y que se garanticen adecuadas condiciones locativas. En los casos en que el número de niños sea inferior a cinco, se debe garantizar su atención mediante la vinculación y asistencia a programas como Hogares Infantiles, o de Hogares Comunitarios de Bienestar u otras formas de atención a la primera infancia.</p> <p>Cupos:</p> <p>Los cupos a contratarse estarán conformados por niños hasta los tres años de edad y por las madres gestantes y lactantes hasta los seis meses, para garantizar la lactancia materna. Los cupos por unidad son 15 beneficiarios entre gestantes, lactantes y niños hasta los tres años. De acuerdo con la adecuación del espacio y la demanda de atención en cada establecimiento puede funcionar más de una unidad.</p> <p>Tiempo de Funcionamiento: 365 días.</p> <p>Infraestructura:</p>				

<p>El servicio se brindará en los espacios que el INPEC destine para tal fin, los cuales pueden estar dentro o fuera de los establecimientos carcelarios y deben cumplir con los requerimientos que el ICBF tiene definidos.          Tipo de Raciones:          Para los niños desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios. Para las mujeres gestantes, es importante que la nutricionista de los centros zonales correspondientes, se ponga en contacto con los administradores de los servicios de alimentos a través de los centros de reclusión y luego del análisis de la alimentación que se suministra institucionalmente, se establezcan los alimentos necesarios para adicionar a la alimentación del INPEC, en todo caso se debe tener en cuenta los resultados de la ENSIN-2005 y aportar alimentos que se consideren buena fuente de hierro, calcio y vitamina A.          Aporte Nutricional:          Para los niños, 100% de calorías y nutrientes recomendados para la edad de los niños y 25% para mujeres gestantes y las lactantes cuando los niños son menores de 6 meses.          Aporte ICBF:          El aporte del ICBF está orientado a financiar parcialmente el valor cupo niño-mes, en los componentes alimentario, psicopedagógico y de formación con las madres beneficiarias, así como para brindar un complemento alimentario para las madres gestantes y lactantes. También cubre el valor de tasas o cuotas de participación en HCB ó HI a donde asista el niño - cuando el niño asista a otro tipo de servicio fuera del centro-. El INPEC destinará recursos económicos para cofinanciar: material didáctico, dotación, servicios generales, entre otros. Así mismo, el ICBF entregará Bienestarina</p>					
<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>		365 días			
<b>ROTACIÓN</b>		15 NIÑOS AÑO			
<b>BIENESTARINA</b>					
<b>COSTO</b>		<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Valor Unitario 2011</b>	<b>Forma de Pago</b>	<b>Valor Anual \$</b>
		Dotación inicial	595.544	Inicial	
		Ración niño	2.978	Niño / día	16.304.550
		Complementación alimentaria madre gestante	8.320	Madre / mes	99.840
		Acciones Agentes educativos por la atención de cada 15 niños	262.039	Servicio / mes	3.144.468
		Apoyo material didáctico	213.205	Servicio / mes	213.205
		Apoyo aseo y combustible	23.822	Servicio / mes	285.864
		Reposición de dotación por cada 15 niños	95.287	Servicio / año	95.287
		<b>TOTAL</b>			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Convenios tripartitos de <b>Cooperación entre la Regional ICBF, las Direcciones</b> de los establecimientos carcelarios donde funcione la modalidad de servicio y ONG sin ánimo de lucro, o Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Cajas de Compensación Familiar, otras organizaciones con fines de interés social y utilidad pública con experiencia en el manejo de programas sociales. El Convenio debe estipular de manera precisa las obligaciones de cada una de las partes.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Transferencias por contrato de Aporte.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamiento Técnico adoptado mediante Resolución 2570 de 2010 y Convenio Marco 181 de 2003 dónde se establece el compromiso del ICBF y el INPEC, para la atención de los hijos de la reclusas que permanecen en los establecimiento carcelarios.				
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 81</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>	
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>23</b>		
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>					
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA LECTURA</b>					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Favorecer el desarrollo de los lenguajes y de las posibilidades expresivas, comunicativas y creativas de los niños y las niñas desde la Primera Infancia, al enriquecer y cualificar las prácticas pedagógicas en las diferentes modalidades de atención del ICBF, a través de la conformación de las Bibliotecas Infantiles y la formación, acompañamiento y evaluación permanente a los agentes educativos involucrados en el proyecto.				
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construir en equipo con los agentes educativos, ámbitos propicios para la expresión, la comunicación y las múltiples oportunidades de desarrollo emocional, cultural, social y cognitivo en las unidades de atención a la primera infancia, a través de la experiencia del arte y la literatura.</li> <li>• Brindar a los agentes educativos, herramientas acerca del desarrollo emocional, cultural, social y cognitivo de los niños y las niñas de cero a seis años y relacionar estos elementos con la génesis y el desarrollo del lenguaje</li> <li>• Ofrecer a los agentes educativos un conocimiento básico de los géneros, los autores y las tendencias de la literatura infantil y explorar con ellos ideas creativas de animación a la lectura</li> <li>• "Enamorar" a niños y adultos, de los libros y ofrecerles herramientas para disfrutar, conocer y aprovechar los títulos, los géneros y las posibilidades de aprendizaje y comunicación</li> <li>• Explorar, recuperar y valorar la tradición oral de cada región (nanas, cuentos corporales, rondas, rimas, coplas y muchos otros juegos de palabras) como texto por excelencia de la primera infancia</li> <li>• Descubrir en la literatura, la música, el juego y la expresión artística posibilidades para fortalecer los vínculos afectivos entre niños y adultos; para acompañar su desarrollo emocional y para enriquecer las formas de comunicación verbal y no verbal</li> <li>• Fomentar una actitud investigativa a través del diálogo con los libros y con los materiales de la cultura, que estimule en los niños, en los agentes educativos y en las familias, la motivación y el deseo de aprender</li> <li>• Acompañar a los agentes educativos, a través de un permanente proceso de formación, trabajo práctico y visitas de seguimiento, a disfrutar con la experiencia, los hallazgos y las dudas durante todo el proceso de implementación</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños y niñas menores de 5 años , atendidos en unidades de atención a la primera infancia de Hogares ICBF					
<b>ACCIONES</b>	<p>El proyecto se desarrolla a través de 3 grandes componentes:</p> <p><u>I – Dotación:</u> Las unidades beneficiarias que atienden a más de 90 niños recibirán directamente una dotación inicial que se compone de 120 libros escogidos especialmente para los niños y niñas entre 0 y 6 años en diversos géneros (poesía, libro-álbum, narrativa y textos informativos), 30 cojines, 2 estanterías donde podrán poner los libros recibidos al alcance de los niños. Para los <i>Hogares Comunitarios, Grupales y Múltiples que atienden menos de 90 niños</i> se entregará una dotación inicial que se compone de (mínimo) 30 libros, 8 cojines, una estantería donde podrán poner los libros recibidos al alcance de los niños. De acuerdo al número de niños atendidos por unidad entre 12 y 90 se entregarán 2 o 3 colecciones pequeñas, que podrán rotarse entre las diferentes modalidades de atención.</p> <p><u>II – Formación:</u> Se contrata un socio nacional experto en animación a la lectura y otros lenguajes expresivos en primera infancia quien se encarga de desarrollar un encuentro inicial para dar orientaciones a nivel nacional y brindar herramientas tanto técnicas como operativas para la implementación del proyecto y un encuentro final para recoger todas las experiencias y retroalimentar el proceso. Por otra parte, se contratan socios regionales que desarrollan procesos de capacitación con los agentes educativos de las unidades beneficiarias con el fin de garantizar, no sólo la disponibilidad de materiales, sino el acceso pleno creativo a ellos a través del laboratorio regional de animación a la lectura y expresión artística, desarrollado por equipos vinculados a cada entidad territorial, por lo menos 2 veces en cada región durante 2 días mínimo.</p> <p><u>III- Acompañamiento:</u> Los socios regionales visitan cada unidad beneficiaria en tres momentos diferentes para registrar los avances y reforzar los aprendizajes de los Laboratorios regionales y consolidar un informe de evaluación al final de la fase de ejecución.</p>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	De 6 a 12 meses				
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.				
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.				
	<b>COSTO</b>	<b>COSTOS PARA 2011 (828 unidades beneficiarias)</b>				
			Formación, acompañamiento y evaluación		\$	1.156.518.162
		Compra dotación		\$	2.058.995.750	
		Transporte		\$	428.352.280	



		Procesamiento técnico de libros	\$ 110.646.720		
		Viajes de acompañamiento y supervisión de la UGPI	\$ 51.500.000		
		Gastos operativos para material, publicaciones y divulgación del proyecto	\$ 58.546.230		
		Costos de administración	\$ 255.440.858		
		<b>Total</b>	<b>\$ 4.120.000.000</b>		
<b>CONTRATACIÓN</b>	Convenios interadministrativos y/o de Cooperación				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Otros:</b> Transferencias a través de Convenios interadministrativos para el fortalecimiento, la implementación y ampliación de cobertura del proyecto Fiesta de la Lectura. El proyecto Fiesta de la Lectura será financiado por el ICBF y se podrán establecer convenios interadministrativos y de cooperación que apoyen su financiación.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Nº de agentes educativos capacitados con el proyecto Nº de unidades beneficiarias con bibliotecas infantiles				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Existe un Documento conceptual y metodológico que orienta la implementación del proyecto.				
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 82</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>24</b>	
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>BIENESTARINA POR CONVENIOS</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional, de los niños y adolescentes de las zonas rurales del país que estudian en instituciones educativas de manera interna y apoyar el desarrollo proyectos formativos propios que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de sus familias.			
	<b>ESPECÍFICO</b>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Familias con niños y niñas, adolescentes, mujeres gestantes y madres en período de lactancia, instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza				
<b>ACCIONES</b>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	De acuerdo al convenio			
	<b>COSTO</b>				
<b>CONTRATACIÓN</b>	Realización de convenios interadministrativos, para el suministro de la Bienestarina.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Corresponde a la Bienestarina suministrada a familias con niños y niñas, adolescentes, mujeres gestantes, madres en período de lactancia e instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza, mediante convenios, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras, y previo convenio debidamente firmado. No se suministrará Bienestarina a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización de convenio. Cubre servicios o modalidades de atención, que cumplen con lineamientos ICBF, financiados por Entes Territoriales y debidamente soportados a través de Convenios. Para la aprobación de los convenios el nutricionista o profesional delegado por el Coordinador del Centro Zonal, deberá realizar aplicar los formatos señalados en el instructivo <b>IT03.PA03</b> - creación de puntos, emitir un concepto técnico y acatar los establecido en el procedimiento para la programación de Bienestarina <b>PROS.PA05</b>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 83	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD											
	320	1501	151	25	01											
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL															
SUBPROYECTO	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN															
MODALIDAD	MODELO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – SANTA MARTA, MAGDALENA.															
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Cooperación para aunar esfuerzos y brindar atención integral a niños y niñas, mediante un modelo de atención integral en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, que promueva condiciones familiares, comunitarias y sociales que contribuyan al cumplimiento de los derechos de los niños de la primera infancia, integrando al proceso a adultos, madres adolescentes gestantes y/o lactantes, docentes, madres comunitarias y comunidad.														
	<b>ESPECÍFICO</b>	Lograr sensibilización colectiva, que contribuya a la prevención contra el abuso infantil; promoción, fomento y protección de los derechos de los niños y las niñas; así como a estimular la denuncia de los actos violentos contra los niños.														
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños y niñas entre 2 y cinco años de edad del Distrito de Santa Marta, Departamento de Magdalena y adultos y familias involucradas en el proceso de atención integral.															
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención a 125 niños y niñas en el Distrito de Santa Marta como beneficiarios del Proyecto</li> <li>Desarrollar con niños y niñas beneficiarios hasta 220 jornadas lúdico pedagógicas de 7 horas cada una, de lunes a viernes, durante la vigencia del convenio Brindar un almuerzo y dos refrigerios a los niños y niñas del proyecto durante la vigencia del convenio en cada una de las sesiones.</li> <li>Realizar dos celebraciones y actividades sociales especiales con los niños y niñas beneficiarios</li> <li>Brindar almuerzo y dos refrigerios a los niños y niñas del proyecto durante la vigencia del convenio en cada una de las sesiones</li> <li>Con los adultos de los sistemas familiares realizar 10 encuentros lúdicos de reflexión acción relacionados con pautas de crianza y su rol en la garantía de derechos</li> <li>Realizar dos encuentros intergeneracionales con todos los miembros de la familia de los niños y niñas beneficiarios del Convenio</li> <li>Con las madres adolescentes gestantes y/o lactantes realizar 30 encuentros lúdicos de reflexión y acción</li> <li>Con docentes y madres comunitarias realizar taller mensual donde se brinden herramientas teóricas, metodológicas y didácticas que permitan desarrollar acciones encaminadas a promover el desarrollo integral y la garantía de los derechos de niños y niñas.</li> <li>Con los docentes y madres comunitarias realizar una salida de integración</li> <li>Presentar el programa a las organizaciones comunitarias, instituciones privadas y públicas dentro del contexto y comunidad</li> <li>Gestionar con otras entidades del orden nacional e internacional recursos adicionales para la continuidad y ampliación de este convenio</li> <li>Realizar la sistematización y monitoreo de las acciones desarrolladas con los niños, niñas, madres, familias, docentes y comunidad.</li> </ul>															
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	10 meses														
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.														
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.														
	<b>COSTO</b>	Proyección para 2011: Presupuesto total: \$ 470.336.586, del cual el ICBF aporta \$92.011.724. Los recursos se invierten en: <table border="1" data-bbox="940 1208 1541 1455"> <thead> <tr> <th>Proyecto Mis Primeros Pasos Santa Marta</th> <th>Total presupuestado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jornadas de atención</td> <td>\$37.990.900</td> </tr> <tr> <td>Materiales de aseo y combustible</td> <td>\$2.210.040</td> </tr> <tr> <td>Raciones</td> <td>\$47.690.704</td> </tr> <tr> <td>Agentes Educativos</td> <td>\$4.120.080</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$92.011.724</b></td> </tr> </tbody> </table>				Proyecto Mis Primeros Pasos Santa Marta	Total presupuestado	Jornadas de atención	\$37.990.900	Materiales de aseo y combustible	\$2.210.040	Raciones	\$47.690.704	Agentes Educativos	\$4.120.080	<b>Total</b>
Proyecto Mis Primeros Pasos Santa Marta	Total presupuestado															
Jornadas de atención	\$37.990.900															
Materiales de aseo y combustible	\$2.210.040															
Raciones	\$47.690.704															
Agentes Educativos	\$4.120.080															
<b>Total</b>	<b>\$92.011.724</b>															



<b>CONTRATACIÓN</b>	Convenio interadministrativo y/o de cooperación que apoye su financiación.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Transferencia de recursos y convenios interadministrativos y de cooperación.				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	No. de niños atendidos				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	No aplica				
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 84</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>25</b>	<b>02</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE MADRES ADOLESCENTES NIVELES I y II DEL SISBEN -NARIÑO DEL MUNICIPIO DE PASTO</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar atención integral a niños y niñas entre 6 meses y 5 años 11 meses, con alta vulnerabilidad socioeconómica, hijos de madres adolescentes y cabeza de familia, durante cinco días a la semana en jornada de atención completa, ampliada de 6:00 am. a 9:00 pm. o parcial, acorde a las necesidades de cada progenitora a través del desarrollo de acciones que favorezcan el ejercicio de sus derechos, con la participación activa y organizada de las progenitoras, la comunidad, los Entes Territoriales, organizaciones comunitarias y del Estado Colombiano.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar a los niños y niñas formación integral, propiciando su desarrollo integral, fortalecimiento la autoestima, el respeto, la solidaridad y el cuidado, convirtiéndose en un miembro activo de su proceso de aprendizaje, descubriendo sus capacidades y valores.</li> <li>• Promover junto con los agentes educativos, niños, niñas, progenitoras y comunidad, prácticas del cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.</li> <li>• Promover y fomentar la práctica de la lactancia materna para los niños y las niñas menores de dos años y de manera exclusiva para menores de seis meses.</li> <li>• Garantizar a los niños y niñas el suministro de alimentación inocua, que aporte las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según la edad.</li> <li>• Mejorar las prácticas de crianza mediante procesos de formación y capacitación a las mujeres adolescentes y cabeza de familia en el desarrollo infantil y los deberes que tienen como progenitoras al educar a sus hijos/as, partiendo de la comprensión de los niños y niñas como sujetos de derechos y seres en formación.</li> <li>• Fomentar estilos de vida saludable que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital; promover con el concurso de los Entes Territoriales, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, el control del crecimiento y desarrollo, la aplicación del esquema de vacunación completo, la protección específica de la salud oral, la prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños y niñas menores de 5 años, hijos/as de mujeres adolescentes, lactantes y madres cabeza de familia, en condiciones de alta vulnerabilidad económica y social, quienes por razones del trabajo de sus progenitoras y por no contar con red de apoyo familiar, que requieren atención en un horario especial acorde con la jornada de trabajo de la progenitora. Mujeres lactantes, adolescentes, y cabezas de familia y familias con derechos en riesgo de vulneración, desarrollando procesos formativos.				
<b>ACCIONES</b>	<p><b>Componente Pedagógico:</b> Brindar a niños y niñas una formación integral propiciando su desarrollo armónico tanto en lo físico como en lo psicológico, teniendo en cuenta la valoración hacia sí mismo/a, estimulando la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades, destrezas, con conciencia clara de sus capacidades y posibilidades.</p> <p>El plan de atención integral se basa en el Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario del ICBF y contemplar acciones específicas y estrategias de promoción de la convivencia pacífica y democrática, el buen trato y el fomento de valores, derechos, responsabilidades y deberes, tanto para adultos/as como para los niños y niñas, de acuerdo con su edad.</p> <p>La propuesta pedagógica del ICBF, planteada en el Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario, para desarrollar en todas las modalidades de atención menores de 5 años, se fundamenta en la concepción de niño/a como ser social, cuyo desarrollo depende de la calidad de las relaciones que su familia, otros niños/as y otros adultos/as le proporcionen. Incorpora lo artístico, lo lúdico y lo ético en relación con la cotidianidad y se encuentra basado en el reconocimiento del otro/a.</p> <p>Contempla el desarrollo de competencias y habilidades de carácter conceptual, la construcción de sujetos desde la perspectiva de desarrollo humano, valorando lo ético, lo lúdico, lo social; enfatiza en la interacción y comunicación humana, rescata la vida grupal, la formación para la convivencia, la participación y el diálogo permanente. Valora al niño/a y su mundo interior, privilegiando la autonomía, la libertad y la creatividad.</p> <p><b>Componente Lúdico-Recreativo:</b> Este componente debe ser asumido como un eje transversal de todo el proceso de formación y responder a situaciones y necesidades particulares de los niños y las niñas. La Lúdica se caracteriza porque siempre busca satisfacer expectativas en el niño y la niña, despertando agrado en la solución de los obstáculos que se presentan.</p> <p><b>Componente de Familia y Comunidad:</b> Por ser la familia el contexto principal donde los niños y las niñas pueden ejercer plenamente sus derechos, es necesario empoderar a la familia y vincular a la comunidad, otorgándole un papel activo en la atención de los niños y niñas, tendiente a restablecer la dignidad e integridad de éstos,</p>				





	frente a situaciones de vulneración.						
	La población a atender comprende niños, niñas y sus madres adolescentes, madres cabeza de familia y familias con derechos en riesgo de vulneración, por lo cual amerita se desarrollen procesos formativos para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, violencia juvenil, violencia intrafamiliar, salud sexual y reproductiva responsable. Contempla la realización de talleres de crecimiento personal y formación humana, fomento de valores y habilidades sociales en las adolescentes.						
	La familia necesita ayuda e intervención profesional para resolver aquellas situaciones de la vida en familia que no está en capacidad de afrontar. Se requiere realizar acciones para preservar y restituir el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, especialmente de aquellos que presentan problemas en el manejo de relaciones o que enfrentan situaciones de violencia social e intrafamiliar, maltrato, abuso sexual, explotación laboral o sexual, o cualquier hecho que amerite atención especial.						
	<b>Componente de Salud, Nutrición y Alimentación:</b> Tiene como objetivo contribuir al mejoramiento del estado nutricional de la población menor de cinco años, a través del suministro de alimentación de acuerdo a las necesidades individuales, el seguimiento nutricional y la vigilancia de la salud. Las acciones de este componente requieren del concurso de adultos/as vinculados/as a la modalidad de atención, la familia, la comunidad y de las entidades gubernamentales y no gubernamentales.						
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	11 meses					
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.					
	<b>BIENESTARINA</b>	900 gr/cupo/mes					
	<b>COSTO</b>		<b>Componente</b>	<b>Concepto Gasto</b>	<b>No. Raciones/Niño/Día</b>	<b>Costo Unitario Ración/Día<sup>19</sup></b>	<b>Costo Ración/Mes (20 días)</b>
		<b>Raciones</b>	Raciones de Alimentación	45	\$4.723.00	\$ 94.460	4.250.700
		<b>Total Presupuesto ICBF/Año (220 días)</b>					<b>46.757.700</b>
<b>CONTRATACIÓN</b>	Contratos de aporte y convenios interadministrativos.						
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Transferencias para la realización de contratos de aporte y convenios interadministrativos de cofinanciación y cooperación.						
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención a 45 niños/as menores de 5 años de edad, hijos/as de mujeres adolescentes y cabezas de familia, de los niveles I y II del SISBEN, con alta vulnerabilidad socioeconómica. Población atendida/ población objetivo.</li> <li>Registro Civil de niñas y niños atendidos. Población objetivo/ Usuarios/as con Registro Civil.</li> <li>Niños y niñas con esquema de vacunación completo y carné o afiliación a EPS o ARS vigente. Población objetivo/ Usuarios/as con esquema de vacunación completa y documento de salud vigente.</li> <li>Participación activa de las progenitoras en todas las fases del proceso de atención. Acciones ponderadas/ Acciones cumplidas.</li> <li>Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Acciones ponderadas/ Acciones cumplidas.</li> </ul>						
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Existe una ficha técnica que orienta la operación del servicio						
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>		
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>			

<sup>19</sup> Se realiza de acuerdo a las recomendaciones de la Subdirección de Nutrición, para cinco tiempos de comida.



<b>FICHA: I - 85</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>25</b>	<b>03</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>HOGARES LA PAZ - MUNICIPIO DE SANDONÁ - NARIÑO</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar, durante los fines de semana, atención y apoyo a niños y niñas, entre los 6 meses y 12 años de edad, hijos/as de trabajadoras sexuales con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones de formación integral, cuidado y protección, que les permitan mejorar sus condiciones y calidad de vida, disminuyan las condiciones de riesgo que les rodea y propicien el ejercicio de sus derechos con la participación activa y organizada de las familias, especialmente sus progenitoras, la comunidad, los Entes Territoriales, Organizaciones Comunitarias y el Estado Colombiano.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer a niñas y niños vinculados a la modalidad recursos, herramientas y conocimientos que les permitan estar protegidos durante el fin de semana, mediante actividades recreativas, deportivas, culturales, productivas y lúdicas en su tiempo libre y de igual forma, cualificar su proceso educativo.</li> <li>• Propiciar el desarrollo de procesos psicológicos y de socialización de los niños y niñas desde los seis meses hasta 12 años, mediante actividades pedagógicas con ellos mismos, con la familia y con la comunidad.</li> <li>• Fortalecer procesos de restauración familiar y afectividad social con el fin de generar vínculos afectivos que consoliden una mejor calidad de vida.</li> <li>• Orientar de manera adecuada respecto a su realidad familiar y al manejo de la misma a partir de procesos de re significación en su sexualidad.</li> <li>• Apoyar a las familias en cuanto al ejercicio del trabajo sexual y formas alternas de subsistencia.</li> <li>• Garantizar a los niños y niñas el suministro de alimentación inocua que aporte las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, de acuerdo con la jornada de atención.</li> <li>• Fomentar estilos de vida saludable que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital; promover con el concurso de los Entes Territoriales, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, el control del crecimiento y desarrollo, la aplicación del esquema de vacunación completo, la protección específica de la salud oral, la prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	48 Niños y Niñas con vulnerabilidad económica, social, cultural, nutricional y psicoafectiva, debido al ejercicio de la prostitución por parte de su madre o de sus acudientes, quienes sin opción de dejarles al cuidado de otras personas son llevados/as al mismo lugar donde ejercen dicha actividad.				
<b>ACCIONES</b>	<p><b>Componente Pedagógico:</b> Brindar a niños y niñas una formación integral propiciando su desarrollo armónico tanto en lo físico como en lo psicológico, teniendo en cuenta la valoración hacia sí mismo/a, estimulando la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades, destrezas, con conciencia clara de sus capacidades y posibilidades. El plan de atención integral se basa en el Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario del ICBF y contemplar acciones específicas y estrategias de promoción de la convivencia pacífica y democrática, el buen trato y el fomento de valores, derechos, responsabilidades y deberes, tanto para adultos/as como para los niños y niñas, de acuerdo con su edad. La propuesta pedagógica del ICBF, planteada en el Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario, para desarrollar en todas las modalidades de atención menores de 5 años, se fundamenta en la concepción de niño/a como ser social, cuyo desarrollo depende de la calidad de las relaciones que su familia, otros niños/as y otros adultos/as le proporcionen. Incorpora lo artístico, lo lúdico y lo ético en relación con la cotidianidad y se encuentra basado en el reconocimiento del otro/a. Contempla el desarrollo de competencias y habilidades de carácter conceptual, la construcción de sujetos desde la perspectiva de desarrollo humano, valorando lo ético, lo lúdico, lo social; enfatiza en la interacción y comunicación humana, rescata la vida grupal, la formación para la convivencia, la participación y el diálogo permanente. Valora al niño/a y su mundo interior, privilegiando la autonomía, la libertad y la creatividad.</p> <p><b>Componente Lúdico-Recreativo:</b> Teniendo en cuenta que en esta modalidad de atención a niños y niñas opera los fines de semana, se deben implementar acciones orientadas a lo lúdico, como eje transversal de todo el proceso de formación, facilitando la estimulación temprana, el desarrollo de lenguajes expresivos y talentos, por medio de actividades lúdicas, artísticas, musicales y literatura. Este componente debe responder a situaciones y necesidades particulares de los niños y las niñas, buscando satisfacer sus expectativas y despertando agrado en la solución de los obstáculos que se le presentan.</p> <p><b>Componente de Familia y Comunidad:</b> Por ser la familia el contexto principal donde los niños y las niñas pueden ejercer plenamente sus derechos, es necesario empoderar a la familia y vincular a la comunidad, otorgándole un papel activo en la atención de los niños y niñas, tendiente a restablecer la dignidad e integridad de éstos, frente a situaciones de vulneración.</p>				

	<p>Las acciones se deben orientar a mejorar las relaciones de las madres y otros adultos con los niños y niñas enriqueciendo las prácticas de crianza, a partir de la comprensión de las características del desarrollo infantil, buscando fortalecer los vínculos afectivos y el papel protector de la familia. La familia necesita ayuda e intervención profesional para resolver aquellas situaciones de la vida en familia que no está en capacidad de afrontar. Se requiere realizar acciones para preservar y restituir el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, especialmente de aquellos que presentan problemas en el manejo de relaciones o que enfrentan situaciones de violencia social e intrafamiliar, maltrato, abuso sexual, explotación laboral o sexual, o cualquier hecho que amerite atención especial.</p> <p><b>Componente de Salud, Nutrición y Alimentación:</b> Tiene como objetivo contribuir al mejoramiento del estado nutricional de la población sujeto de atención, a través del suministro de alimentación de acuerdo a las necesidades individuales, el seguimiento nutricional y la vigilancia de la salud. Las acciones de este componente requieren del concurso de adultos/as vinculados/as a la modalidad de atención, la familia, la comunidad y de las entidades gubernamentales y no gubernamentales.</p>																																																												
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	11 meses																																																											
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.																																																											
	<b>BIENESTARINA</b>	900 gr/cupo/mes																																																											
	<b>COSTO</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETOS DEL GASTO</th> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>TIEMPO</th> <th>COSTO</th> <th>VALOR MES</th> <th>VALOR AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REPOSICION DE DOTACION</td> <td>UNIDAD / AÑO</td> <td>1</td> <td>108.709</td> <td>434.836</td> <td>434.836</td> </tr> <tr> <td>MATERIAL DIDACTICO DE CONSUMO</td> <td>NIÑO / DIA</td> <td>110</td> <td>59</td> <td>56.640</td> <td>311.520</td> </tr> <tr> <td>MATERIAL DIDACTICO DURADERO</td> <td>UNIDAD / AÑO</td> <td>1</td> <td>77.812</td> <td>311.248</td> <td>311.248</td> </tr> <tr> <td>ASEO Y COMBUSTIBLE</td> <td>UNIDAD / DIA</td> <td>110</td> <td>903</td> <td>108.360</td> <td>397.320</td> </tr> <tr> <td>RACION</td> <td>NIÑO / DIA</td> <td>110</td> <td>4.723</td> <td>2.267.040</td> <td>24.937.440</td> </tr> <tr> <td>BONIFICACION AGENTE EDUCATIVO</td> <td>AGENTE / MES</td> <td>11</td> <td>318.600</td> <td>1.274.400</td> <td>14.018.400</td> </tr> <tr> <td>BONIFICACION AGENTE LUDICO</td> <td>AGENTE / MES</td> <td>11</td> <td>221.481</td> <td>221.481</td> <td>2.436.291</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>4.674.005</b></td> <td><b>42.847.055</b></td> </tr> </tbody> </table>						OBJETOS DEL GASTO	FORMA DE PAGO	TIEMPO	COSTO	VALOR MES	VALOR AÑO	REPOSICION DE DOTACION	UNIDAD / AÑO	1	108.709	434.836	434.836	MATERIAL DIDACTICO DE CONSUMO	NIÑO / DIA	110	59	56.640	311.520	MATERIAL DIDACTICO DURADERO	UNIDAD / AÑO	1	77.812	311.248	311.248	ASEO Y COMBUSTIBLE	UNIDAD / DIA	110	903	108.360	397.320	RACION	NIÑO / DIA	110	4.723	2.267.040	24.937.440	BONIFICACION AGENTE EDUCATIVO	AGENTE / MES	11	318.600	1.274.400	14.018.400	BONIFICACION AGENTE LUDICO	AGENTE / MES	11	221.481	221.481	2.436.291	<b>TOTAL</b>				<b>4.674.005</b>	<b>42.847.055</b>
		OBJETOS DEL GASTO	FORMA DE PAGO	TIEMPO	COSTO	VALOR MES	VALOR AÑO																																																						
		REPOSICION DE DOTACION	UNIDAD / AÑO	1	108.709	434.836	434.836																																																						
		MATERIAL DIDACTICO DE CONSUMO	NIÑO / DIA	110	59	56.640	311.520																																																						
		MATERIAL DIDACTICO DURADERO	UNIDAD / AÑO	1	77.812	311.248	311.248																																																						
		ASEO Y COMBUSTIBLE	UNIDAD / DIA	110	903	108.360	397.320																																																						
		RACION	NIÑO / DIA	110	4.723	2.267.040	24.937.440																																																						
BONIFICACION AGENTE EDUCATIVO		AGENTE / MES	11	318.600	1.274.400	14.018.400																																																							
BONIFICACION AGENTE LUDICO	AGENTE / MES	11	221.481	221.481	2.436.291																																																								
<b>TOTAL</b>				<b>4.674.005</b>	<b>42.847.055</b>																																																								
<b>CONTRATACIÓN</b>	Contratos de aporte y convenios interadministrativos																																																												
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Transferencias para la realización de contratos de aporte y convenios interadministrativos de cofinanciación y cooperación																																																												
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención a 48 niños/as entre 6 meses y 12 años de edad, hijos/as de trabajadoras sexuales, de los niveles I y II del SISBEN, con alta vulnerabilidad socioeconómica. Población atendida/ población objetivo.</li> <li>Registro Civil de niñas y niños atendidos. Población objetivo/ Usuarios con Registro Civil.</li> <li>Niños y niñas con esquema de vacunación completo y carné o afiliación a EPS o ARS vigente. Población objetivo/ Usuarios con esquema de vacunación completa y documento de salud vigente.</li> <li>Participación activa de las progenitoras en todas las fases del proceso de atención. Acciones ponderadas/ Acciones cumplidas.</li> <li>Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Acciones ponderadas/ Acciones cumplidas.</li> </ul>																																																												
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Existe una ficha técnica que orienta la operación del servicio																																																												
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>																																																								
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>																																																									



<b>FICHA: I - 86</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>25</b>	<b>04</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS EXCLUIDOS Y/O EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD, CONVENIO CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA - SEDE NACIONAL.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Cooperación para aunar esfuerzos y coordinar acciones y recursos para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas de 0 a 6 años y sus familias más vulnerables en Colombia, en especial aquellos de los niveles 1 y 2 del SISBEN, que no reciben atención por parte de las instituciones del Estado, o que se encuentran en situación de vulnerabilidad en los Departamentos objeto de ejecución del mismo.			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar atención individual y comunitaria a las familias y a los niños y niñas seleccionados y orientación, capacitación y supervisión nutricional a las personas atendidas en el programa y a sus familias.-</li> <li>• Capacitar en prevención de enfermedades respiratorias y cuidado de la salud, así como en acciones concretas para el aprovechamiento de productos de gran valor nutritivo y de bajo costo, disponibles en las propias comunidades.</li> <li>• Realizar Vigilancia nutricional y Control mensual del peso de cada niño acompañado y brindar la orientación a los padres o responsables para los cuidados, así como la remisión a la Institución competente para su atención en el caso requerido.</li> <li>• Estimular la vacunación periódica de los niños y de las gestantes y organizar a la comunidad para facilitar el acceso a los puestos de vacunación de rutina.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas menores de seis (6) años y Mujeres gestantes.				
<b>ACCIONES</b>	Acciones básicas en: Salud, nutrición, educación y ciudadanía.				
<b>PARAMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	10 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>				
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	\$626.240.000 para Acompañamiento de las acciones básicas de salud, nutrición, educación, ciudadanía y catequesis, Materiales de Trabajo, Capacitación, Proyectos de Generación de Ingresos, Recurso Humano y Logística.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Convenio Interadministrativo				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Transferencia para Convenio de cooperación				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Familias atendidas/familias programadas; Visitas realizadas/Visitas programadas				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Enero 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



<b>FICHA: I - 87</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>SBPY</b>	<b>MODALIDAD</b>
	<b>320</b>	<b>1501</b>	<b>151</b>	<b>25</b>	<b>05</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Realizar acciones para complementar la atención integral			
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer procesos locales de experiencias exitosas en atención integral a la primera infancia</li> <li>Fortalecer a los agentes educativos comunitarios e institucionales en el modelo de atención integral diferencial, para garantizar el desarrollo adecuado de los niños y niñas en sus ambientes educativos.</li> <li>Potenciar y motivar en los niños y en las niñas de los Centros de Desarrollo Infantil Temprano del ICBF, el desarrollo cognitivo, psico-afectivo y socio-cultural, con la enseñanza del Inglés como segunda lengua, para aportar mayores oportunidades a la población vulnerable del país.</li> <li>Fortalecer y cualificar los programas no integrales de atención a la primera infancia mediante la integración sistémica de los cuatro componentes: desarrollo físico y salud, nutrición, desarrollo cognitivo psicosocial y protección y cuidado.</li> <li>Fortalecer el componente pedagógico en el marco de la atención integral a la primera infancia</li> <li>Fortalecer las estrategias del proyecto pedagógico educativo comunitario para enriquecer las prácticas de los agentes educativos en el marco de la atención integral a la primera infancia</li> <li>Evaluar procesos y realizar estudios sobre la atención integral a la primera infancia para determinar acciones de mejoramiento</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños y niñas menores de cinco años y sus familias y madres gestantes y lactantes de población vulnerable especialmente de los niveles 1 y 2 del Sisben, población desplazada y perteneciente a la Red Unidos que son beneficiarios de programas ICBF.</li> <li>Agentes comunitarios e Institucionales de los programas de atención a primera infancia del ICBF.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar procesos de formación y capacitación dirigido a los Agentes Educativos comunitarios e institucionales, que les permita la adquisición de herramientas conceptuales y metodológicas que propicien el desarrollo de las competencias necesarias para contribuir a la cualificación del servicio, que además les posibilite convertirse en generadores de desarrollo social en su municipio. Con este componente formativo se fomentarán prácticas sociales, de alimentación, de salud, de nutrición y de participación orientadas al cumplimiento y garantía de los derechos de los niños y niñas y al fortalecimiento del componente pedagógico.</li> <li>Familiarización de niños y niñas en segunda lengua mediante actividades lúdicas en el contexto del proyecto pedagógico</li> <li>Implementación de esquemas de atención integral a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral diferencial</li> <li>Impresión y reproducción de material pedagógico</li> <li>Realización de encuentros orientados al fortalecimiento de la atención integral en todos sus componentes</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N.A.			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
<b>CONTRATACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Celebración de convenios de cooperación y aporte con Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro y demás tipos de contrato requeridos acorde con las acciones a desarrollar.</li> <li>Celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas</li> </ul>				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de formación de agentes educativos comunitarios en el marco de la atención integral a la Primera Infancia</li> <li>Realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación para servidores públicos del ICBF, SNBF y agentes educativos comunitarios e institucionales de los programas ICBF, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas, en el marco de la atención integral a la primera infancia.</li> <li>Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales, gastos de transporte y alimentación, para la realización de eventos.</li> <li>Elaboración, producción, reproducción, impresión o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre atención a la Primera Infancia.</li> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar las acciones en las formas de atención no integrales que permitan cualificar el servicio, en el marco de la atención integral a la primera infancia.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de agentes educativos institucionales y comunitarios capacitados en el modelo de atención integral diferencial.</li> <li>Número de familias capacitadas en el modelo de atención integral diferencial.</li> <li>Número de niños y niñas familiarizados en el aprendizaje de una segunda lengua.</li> <li>Número de evaluaciones y estudios realizados en el marco de la atención integral.</li> <li>Cantidad de material pedagógico elaborado y editado/material distribuido.</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de Colombia</li> <li>Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006</li> </ul>				



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia</li> <li>• CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria</li> <li>• Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos"</li> </ul>				
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Octubre 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizac.</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I – 87-A	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD							
	320	1501	151	28	01	02						
<b>PROYECTO</b>	<b>ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>											
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</b>											
<b>MODALIDADES</b>	01. Con infraestructura ICBF 02. Con infraestructura particular											
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar una atención integral de calidad a niños y niñas menores de cinco años de edad, conforme a los parámetros técnicos y de operación establecidos por la Comisión Intersectorial de Primera infancia										
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar por la garantía de los derechos de los niños y niñas de primera infancia</li> <li>• Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano.</li> <li>• Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuya a potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional de los niños y niñas menores de cinco años</li> <li>• Articular acciones con entes territoriales y entidades de la comisión Intersectorial involucrados en procesos de atención para la garantía de derechos.</li> <li>• Realizar el monitoreo y seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niño y niña beneficiario.</li> </ul>										
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Niños y niñas menores de cinco años de edad, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que pertenecen al SISBEN, con puntaje inferior a los siguientes cortes, según desagregación geográfica, priorizando los puntajes más bajos: <table border="1" data-bbox="619 768 1820 824"> <thead> <tr> <th>14 ciudades (1)</th> <th>Otras Cabeceras</th> <th>Rural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 a 47,99</td> <td>0 a 50,45</td> <td>0 a 34,31</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) 14 ciudades principales: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.</p> </li> <li>2. En condición de desplazamiento (Auto 251).</li> <li>3. Niños y niñas con pertenencia étnica: Indígenas certificados por los respectivos cabildos o autoridad indígena competente, Raizales, Rom, afrocolombianos y raizales. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición).</li> <li>• Para los municipios de: Itagüí (Antioquia), Santa Lucía (Atlántico), Norosí (Bolívar), Tunja y Quípama (Boyacá), Chinú (Córdoba), Velez, Barrancabermeja y Bucaramanga (Santander) Cumaribo (Vichada), que no han realizado barrido SISBEN o no lo han terminado, se atenderán los niños con SISBEN niveles 1, 2 y 3.</li> </ul> </li> </ol> <p>La inclusión de <b>nuevos beneficiarios</b> se realizará de acuerdo con las bases de datos de <b>RED UNIDOS</b> y <b>SIPOD</b>. La inclusión de beneficiarios que no se encuentran registrados en RED UNIDOS ó SIPOD, deberá justificarse ante la Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Subdirección de Primera Infancia. Una vez cubierta la población antes relacionada se procederá a la atención de los niños y niñas en SISBEN 1 y 2 o que cumplan con el puntaje establecido en la versión 3 del SISBEN.</p>						14 ciudades (1)	Otras Cabeceras	Rural	0 a 47,99	0 a 50,45	0 a 34,31
14 ciudades (1)	Otras Cabeceras	Rural										
0 a 47,99	0 a 50,45	0 a 34,31										
<b>ACCIONES</b>	<p>El Centro de Desarrollo Infantil Temprano se concibe como un espacio de atención integral de calidad a la Primera Infancia, donde se desarrollan un conjunto de acciones y servicios para satisfacer las necesidades esenciales que garanticen el goce de los derechos fundamentales de existencia, desarrollo, participación y construcción de ciudadanía.</p> <p><b>Características de operación:</b> Opera en espacios construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y personal capacitado. Los agentes educativos responsables de la atención de los niños y niñas deben cumplir con el perfil definido para la modalidad ya que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de la atención integral.</p> <p>La canasta de atención está compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Infraestructura, la cual contempla: pago de arriendo, servicios públicos, mantenimiento y adecuaciones;</li> <li>2. Talento Humano: Coordinador, maestro, profesional de atención psicosocial, profesional de nutrición, auxiliar pedagógico, manipuladora de alimentos, auxiliar de aseo, auxiliar administrativo;</li> </ol>											

	<p>3. Alimentación: Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. 4. Material didáctico: Duradero y de consumo, 5. Dotación de consumo; 6. Dotación no fungible 7. Gastos operativos.</p>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Once meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	Niños entre 1 y 5 años: 15 gr. por niño / día (240 días) 3.600 gr. niño / año para llevar a la casa (900 gr. por trimestre).			
	<b>COSTO</b>	<p><b>Valor niño año:</b> Con infraestructura ICBF <b>\$2.421.000</b> Con infraestructura particular <b>\$2.640.000</b> <b>Valor niño mes:</b> Con infraestructura particular <b>\$220.100</b> Con infraestructura particular: <b>\$240.000</b> La diferencia radica en el costo del servicio por el pago de arrendamiento y dotación inicial, mas no en la prestación del mismo.</p> <p>El costo aplica para las vigencias 2011 y 2012.</p> <p><b>Financiación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportes ICBF</li> <li>2. Cofinanciación de otras entidades públicas y privadas</li> <li>3. Padres de familia: Este modelo de atención privilegia el contexto familiar y la participación de la misma como actor fundamental en todas las actividades que se desarrollen en el servicio.</li> <li>4. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia.</li> </ol> <p><b>Observación:</b> Para los niños y niñas atendidos actualmente en los Hogares ICBF que migran a los Centros de Desarrollo Infantil Temprano, se ajustará el valor de la canasta de atención hasta alcanzar el valor establecido para esta forma de atención.</p>			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Contrato de aporte o convenio con instituciones públicas y privadas que cumplan con los criterios de selección establecidos.				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad 01 - con infraestructura ICBF: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil Temprano en infraestructura construida o adecuada por el ICBF o en articulación con los Entes Territoriales que son cualificados con Atención Integral (Hogares Familiares, Múltiples, Hogares Grupales, Jardines Comunitarios, Lactantes y Preescolares). Pago de servicios públicos, mantenimiento y adecuaciones;</li> <li>• Modalidad 02 - con infraestructura particular: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Pago de arriendo, servicios públicos, mantenimiento y adecuaciones.</li> </ul> </li> <li>• Talento Humano: Coordinador, Maestro, Profesional de atención psicosocial, Profesional de nutrición, Auxiliar pedagógico, Manipuladora de alimentos, Auxiliar de aseo, Auxiliar administrativo;</li> <li>• Alimentación: Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes;</li> <li>• Material didáctico: duradero y de consumo;</li> <li>• Dotación de consumo;</li> <li>• Dotación no fungible;</li> <li>• Gastos Operativos.</li> </ul>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de niños y niñas atendidos en programas de atención integral</li> <li>• Porcentaje de Niños y Niñas de los programas APII que mejoran su estado nutricional.</li> <li>• Porcentaje de niños atendidos por el ICBF, mayores de cinco años, reportados al sistema educativo</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	En construcción				
<b>Vo.Bo.</b>	YOLANDA PIÑEROS Subdirectora Primera Infancia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>Agosto 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organiz.</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	





FICHA: I - 88	PRG	SPRG	PROY	SBPY			MOD
	410	300	6	01	03	04	
<b>PROYECTO</b>	<b>ESTUDIOS SOCIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>						
<b>SUBPROYECTO</b>	01. Investigaciones y Evaluación 03. Viáticos del Proyecto 04. Gastos de Viaje del Proyecto						
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Evaluar la gestión institucional orientada al fortalecimiento institucional de la entidad para mejorar la calidad de vida de la niñez y la familia en el marco de la prestación de los servicios.					
	<b>ESPECÍFICO</b>	Desarrollar evaluaciones e investigaciones para mejorar el conocimiento de las problemáticas en seguridad alimentaria y nutricional y sus determinantes económicos, sociales y culturales, con el fin de contribuir en la toma de decisiones en los diferentes niveles del SNBF y en el mejoramiento del servicio público de bienestar familiar.					
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Servidores públicos del ICBF y agentes del SNBF en los diferentes ámbitos territoriales.						
<b>ACCIONES</b>							
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Doce meses					
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.					
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.					
	<b>COSTO</b>	N.A.					
<b>CONTRATACIÓN</b>	En las Regionales o Seccionales ICBF donde existan zonas en las que no haya oferta de entidades para contratar la operación de estos servicios, se podrá efectuar la contratación con personas naturales con experiencia en el tema, previo concepto de la Subdirección de Evaluación.						
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>01. Investigaciones y Evaluación</b>  <b>Gastos de personal:</b>  Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el desarrollo de sus estrategias y de las acciones de investigación social participativa (incluidas actividades de recolección, tabulación, sistematización, análisis, etc. de la información obtenida en el proceso de investigación), que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, y otras actividades que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del proyecto.</p> <p><b>Gastos generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de apoyo para el desplazamiento, alojamiento y manutención de servidores públicos que participen en eventos, cuando para su realización se haga un contrato global de apoyo logístico. Excluye el pago de viáticos y/o gastos de viaje.</li> <li>Apoyo a actividades de recolección y sistematización de información en las áreas de evaluación e investigación de la gestión institucional.</li> <li>Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, adquisición de materiales de consumo y elaboración de impresos (previa observancia de las disposiciones que en materia de austeridad del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional) para la realización de eventos de investigación y evaluación de la gestión institucional y orientados a la investigación social participativa.</li> <li>Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de material informativo y pedagógico de investigación y evaluación de la gestión institucional, así como documentos producidos en desarrollo de las investigaciones sociales participativas, previa autorización de la Subdirección de Evaluación.</li> <li>Adquisición de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las investigaciones, los procesos de evaluación y análisis de información de la gestión institucional</li> </ul> <p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes financieros para la celebración de convenios o contratos orientados a desarrollar evaluaciones e investigaciones de la gestión institucional y acciones para fortalecer procesos de investigación social participativa.</li> </ul> <p><b>02. Viáticos del proyecto:</b></p>						



	<p>Viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.</p> <p><b>03. Gastos de viaje del proyecto:</b> Transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.</p>				
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>					
<b>Vo.Bo.</b>	ROCÍO ENCISO Subdirectora Evaluación	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



FICHA: I - 89	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD			
	510	300	02	01	01	02	03	04
<b>PROYECTO</b>	<b>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ICBF.</b>							
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ICBF</b>							
<b>MODALIDADES</b>	01. Formal 02. No formal 03. Viáticos del Proyecto 04. Gastos de viaje del Proyecto							
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Orientar procesos de formación y capacitación de los servidores públicos, con el fin de desarrollar las competencias individuales y colectivas que contribuyan a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación del servicio.						
	<b>ESPECÍFICO</b>							
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Todos los servidores públicos del ICBF.							
<b>ACCIONES</b>								
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Doce meses						
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.						
	<b>BIENESTARINA</b>	N.A.						
	<b>COSTO</b>	N.A.						
<b>CONTRATACIÓN</b>								
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>01 Formal y 02 No formal</b>  <b>Gastos de personal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas que lideren o realicen actividades de capacitación, actividades relacionadas con los objetivos del proyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo.</li> </ul> <p><b>Gastos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de alquiler de auditorios, equipos y demás aspectos logísticos para la realización de eventos de capacitación (No se permite el pago de refrigerios).</li> <li>Pago de inscripciones a talleres, cursos, simposios, conferencias, seminarios, congresos, encuentros, organizados por el ICBF y/o personas naturales y jurídicas, para el desarrollo de planes de capacitación.</li> <li>Gastos de mensajería y correo necesarios para distribuir materiales requeridos para procesos de formación.</li> <li>Compra de equipos audiovisuales y materiales para capacitación</li> </ul> <p><b>03 Viáticos del proyecto</b>            Cancelación de viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.</p> <p><b>04 Gastos de viaje del proyecto</b>            Cancelación transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.</p>							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>								
<b>LINEAMIENTOS</b>								
<b>Vo.Bo.</b>	ELISA CLAUDIA LOZANO Directora Gestión Humana	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE MODIFICACIÓN:  <b>Junio 2011</b>			
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizac.</b>	<b>Sub. Evaluación</b>				



FICHA: I - 90	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD														
	620	1501	01	01	01	02	03												
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA" - NACIONAL</b>																		
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA"</b>																		
<b>MODALIDADES</b>	01. Ración Preparada 02. Ración para Preparar 03. Interventoría, Seguimiento y Control																		
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores a través del suministro de un complemento alimentario y el desarrollo de actividades de carácter social para 388.024 adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social																	
	<b>ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Brindar un complemento alimentario mediante la Modalidad Ración Preparada, que cubra como mínimo el 35% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para esta población; incluye 1 paquete de Bienestarina mensual.</li> <li>▪ Brindar un complemento alimentario mediante la Modalidad Ración Para Preparar, que cubra como mínimo el 55% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para esta población; incluye 1 paquete de Bienestarina mensual.</li> <li>▪ Desarrollar actividades de carácter social de acuerdo a lo establecido por el ICBF teniendo en cuenta las características socioculturales y las condiciones físicas de los beneficiarios.</li> <li>▪ Fomentar la participación de los adultos mayores del Programa en los espacios de participación local como: Consejos Municipales de Política Social, Comités de Adulto Mayor, Cabildos y otras organizaciones existentes en los municipios.</li> <li>▪ Promover la participación de la comunidad para ejercer el control social del Programa.</li> <li>▪ Promover el trabajo interinstitucional e intersectorial en torno a los adultos mayores para mejorar las condiciones de vida de esta población.</li> <li>▪ Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el Programa sobre los avances, resultados y proyecciones del mismo.</li> </ul>																	
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Los adultos mayores que van a ingresar como nuevos beneficiarios deben cumplir los siguientes criterios de identificación, priorización y selección.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser colombiano.</li> <li>2. Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones; es decir mujeres de 52 años en adelante y hombres de 57 años en adelante.</li> <li>3. Estar en condición de desplazamiento forzado, certificados como tal por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, y no ser beneficiario de las acciones del componente de protección humanitaria. Para los beneficiarios desplazados será necesaria la verificación de su inclusión en el SIPOD (Sistema de Información de la Población Desplazada), a cargo de la Oficina de Acción Social.</li> <li>4. Pertenecer al SISBEN, con puntaje inferior a los siguientes cortes, según desagregación geográfica, priorizando los puntajes más bajos: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>14 ciudades (1)</th> <th>Otras Cabeceras</th> <th>Rural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0 - 36.32</td> <td>0 - 41.90</td> <td>0 - 32.98</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>36.33 -39.32</td> <td>41.91 - 43.63</td> <td>32.99 - 35.26</td> </tr> </tbody> </table> <p style="margin-left: 40px;">(1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta).</p> </li> <li>5. Carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que o viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente,</li> <li>• Viven en la calle y de la caridad pública, o</li> <li>• Viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente, o</li> <li>• Residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor o asisten como usuario a un centro diurno, o</li> <li>• Son indígenas de escasos recursos que residen en resguardos.</li> </ul> </li> </ol>							Nivel	14 ciudades (1)	Otras Cabeceras	Rural	1	0 - 36.32	0 - 41.90	0 - 32.98	2	36.33 -39.32	41.91 - 43.63	32.99 - 35.26
Nivel	14 ciudades (1)	Otras Cabeceras	Rural																
1	0 - 36.32	0 - 41.90	0 - 32.98																
2	36.33 -39.32	41.91 - 43.63	32.99 - 35.26																



	<p>6. Residir durante los últimos diez años en el Territorio Nacional.</p> <p>Los Adultos Mayores de escasos recursos que se encuentren en protección de Centros de Bienestar del Adulto Mayor, o aquellos que viven en la calle y de la caridad pública, que por las anteriores circunstancias no se les aplica la encuesta SISBEN, podrán ser identificados mediante un listado censal elaborado por la entidad territorial o la autoridad competente. Los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos serán certificados por la Gobernación del Resguardo.</p>	
<b>ACCIONES</b>	<p><b>Acciones estratégicas que desde las Dependencias del Nivel Nacional se implementarán para el cumplimiento de la meta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Atención en el 100% de municipios apoyando a las Regionales en el procesamiento de priorización, seguimiento de cobertura y redistribución de cupos.</li> <li>▪ Mesas de trabajo virtuales trimestrales, a través de video conferencia, con los enlaces de los entes territoriales para el análisis de atención, priorización, cobertura, posibles aperturas de unidades de servicios y resolución de inquietudes.</li> <li>▪ Implementar en el SIPAM el nuevo esquema de identificación de beneficiarios a través de la nueva metodología de focalización del SISBEN. (Versión III) (Conpes 117).</li> <li>▪ Homologación y transición de potenciales de versión II a versión III para abril 30 de 2011</li> <li>▪ Priorización por alcaldías de nuevos potenciales utilizando la versión III SISBEN en mayo de 2011</li> </ul> <p><b>Acciones estratégicas que deben quedar bajo la responsabilidad de las Regionales para el cumplimiento de la meta.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinar mensualmente con los entes territoriales la priorización de Adultos Mayores identificados como potenciales beneficiarios.</li> <li>▪ Seguimiento bimensual al proceso de priorización que realizan las alcaldías a través de la plataforma SIPAM.</li> <li>▪ Seguimiento mensual mediante semaforización a través del SIPAM de la cobertura de los municipios con el fin de generar alertas por baja cobertura.</li> <li>▪ Participación de la Regional como invitado en los Comités Técnicos Nacionales para determinar la reasignación de cupos partiendo el análisis de cobertura realizada por municipio y departamento.</li> <li>▪ Participación trimestral en las meses de trabajo con los enlaces de las alcaldías.</li> </ul>	
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Todos los días hábiles del año (lunes a viernes sin incluir festivos) para ración preparada y 12 meses para ración para preparar.
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.
	<b>BIENESTARINA</b>	900 gr. Cupo mes (12 meses)
	<b>COSTO</b>	Costo individual por ración: RACION PREPARADA \$2.791 y RACION PARA PREPARAR \$ 32.612 . La fuente de los recursos es la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional.
<b>CONTRATACIÓN</b>	Convocatoria pública	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Operadores:</b>          Comprende el valor de las raciones para los adultos mayores beneficiarios y los servicios sociales complementarios.</p> <p><b>Interventoría, seguimiento y control:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recursos destinados a la contratación de las firmas que realizan la Interventoría a los contratos de operación del servicio,</li> <li>▪ Contratación del equipo de trabajo que a nivel Nacional y nivel local realizan las acciones de coordinación, seguimiento y control al funcionamiento general del Programa.</li> <li>▪ Gastos de desplazamiento y viáticos y gastos de viaje del personal, con miras a desarrollar gestiones de interventoría, seguimiento, supervisión o control del Programa.</li> <li>▪ Alquiler de equipos</li> <li>▪ Adquisición de papelería, impresos y suministros de oficina, necesarios para la operación del programa</li> </ul>	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Atención a 388.024 Adultos mayores beneficiarios de complemento alimentario.</li> <li>▪ Atención a 20.000 Adultos mayores en situación de desplazamiento beneficiarios de complemento alimentario</li> <li>▪ Supervisión a la operación del Programa en los municipios, para la aplicación de los procedimientos de seguimiento y control a los aspectos técnicos, administrativos, financieros y sociales del mismo.</li> <li>▪ Depuración y actualización semestral de las bases de datos de potenciales beneficiarios del programa adulto mayor.</li> <li>▪ Interventoría y seguimiento para la operación del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM–</li> </ul>	
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p><b>Modalidad Ración Preparada:</b> Atiende a los Adultos Mayores, ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, con un almuerzo caliente servido localmente durante todos los días hábiles del año.</p>	



	<b>Modalidad Ración para Preparar:</b> entrega mensual de productos no perecederos, para Adultos Mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no existe infraestructura para la preparación de almuerzo caliente. La estructura de costos incluye tanto el valor de los alimentos que lo componen, como un porcentaje correspondiente a la administración, el empaque y el transporte a las cabeceras municipales, donde será entregado mensualmente por el operador. El ICBF definirá, según parámetros nutricionales y características de consumo de los alimentos, su contenido.				
<b>Vo.Bo.</b>	MARÍA AMPARO ARANA Subdirectora Familia	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	<b>Enero 2011</b>



FICHA: I - 91	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MODALIDAD
	620	1501	01	01	05
PROYECTO	<b>PROTECCIÓN PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA"</b>				
SUBPROYECTO	<b>PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA"</b>				
MODALIDAD	<b>BIENESTARINA POR CONVENIOS</b>				
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional de los adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica, social y nutricional			
	<b>ESPECÍFICO</b>				
POBLACIÓN OBJETIVO	Adultos mayores, instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza				
ACCIONES					
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Doce meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>BIENESTARINA</b>	De acuerdo con el convenio			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
CONTRATACIÓN	Realización de convenios para el suministro de la Bienestarina.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Corresponde a la Bienestarina suministrada a los adultos mayores e instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza, mediante convenios, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras. No se suministrará Bienestarina a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización de convenio.</p> <p>Cubre servicios o modalidades de atención que cumplen con lineamientos ICBF, financiados por Entes Territoriales y debidamente soportados por medio de Convenios. Para la aprobación de los convenios el nutricionista o profesional delegado por el Coordinador del Centro Zonal, deberá aplicar los formatos señalados en el instructivo <b>IT03.PA03</b>- creación de puntos, emitir un concepto técnico y acatar lo establecido en el procedimiento para la programación de Bienestarina <b>PROS.PA05</b></p>				
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS					
Vo.Bo.	MAURICIO HERNANDO CANAL Director de Prevención (E.)	GUSTAVO REY RODRÍGUEZ	ALBERTO HIGUITA	ROCÍO ENCISO	FECHA DE EXPEDICIÓN:  <b>Junio 2011</b>
	<b>Área Responsable</b>	<b>Sub. Programación</b>	<b>Sub. Mejoramiento Organizacional</b>	<b>Sub. Evaluación</b>	



## ANEXOS

### ANEXO: 01

### CRITERIOS Y PARÁMETROS DE ASIGNACIÓN PARA LA VIGENCIA 2011 - PROYECTOS 149, 150, 151 Y 141

PRG	SPRG	PROY	SBPY	CONCEPTO	Tiempo de Funcionamiento	Rotaciones	Objeto del Gasto	Valor Unitario 2011 (\$)	Forma de Pago	Valor Anual (\$)
<b>320-1501-149 APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL</b>										
320	1501	149	1	VIVIENDA CON BIENESTAR.	8 Meses	3 Trim 90 Flías/año 2 Usu por Flía	<b>Para Técnico</b>	<b>443.476</b>	Grupo / Mes	3.547.808
							Bonificación Mensual	387.155		
							Apoyo Transporte	56.321		
							<b>Para Profesional</b>	<b>554.346</b>	Grupo / Mes	4.434.768
							Bonificación Mensual	498.025		
							Apoyo Transporte	56.321		
320	1501	149	2	APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE GRUPOS ÉTNICOS (INDIGENAS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES, ROM)			DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE CADA REGIONAL			
320	1501	149	3	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN.			DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE CADA REGIONAL			
<b>320-1501-150 APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL.</b>										
320	1501	150	1	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - DESAYUNO.	180 días	1	Ración	<b>669</b>	Niño / día	120.420
320	1501	150	2	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - ALMUERZO.	180 días	1	Ración	<b>904</b>	Niño / día	162.720
320	1501	150	3	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - EN INTERNADOS RURALES.	157 días					
				CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES				<b>316.401</b>	Club / mes	2.847.609
320	1501	150	4	CLUBES PREJUVENILES.	9 meses	15	Valor Beca	221.481	Animador / mes	1.993.329
320	1501	150	5	CLUBES JUVENILES.	9 meses	15	Proyecto Grupal	47.460	Club / mes	427.140
					9 meses	15	Capacitación y Compl.Alimentaria	47.460	Club / mes	427.140
320	1501	150	7	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN.			DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE CADA REGIONAL			
<b>320-1501-151 ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL.</b>										
320	1501	151	1	MATERNAL INFANTIL.	12 meses	1	1800 gramos de Bienestarina al mes			
320	1501	151	2	DESAYUNOS INFANTILES TIPO 1 .	9 meses	1	1 kilo Bienestarina/mes	\$69,2 Promedio	Niño / día	623
320	1501	151	3	DESAYUNOS INFANTILES TIPO 2 .	180 días	1	Leche Entera y Base cereal	\$754,3 Promedio	Niño / día	135.774
320	1501	151	5	LECHE PARA TODOS.						
320	1501	151	6	RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - AMBULATORIA RACIÓN PREPARADA.	12 meses	2 por Cupo	Ración Preparada	\$1.116 Promedio	Niño / día	223.848
320	1501	151	7	RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - AMBULATORIA PAQUETE.	12 meses	2 por Cupo	Paquete Tipo 1	\$77,969 Promedio	Niño / mes	935.628
					12 meses	2 por Cupo	Paquete Tipo 2	\$64,471 Promedio	Niño / mes	773.652
320	1501	151	8	RECUPERACIÓN - ORGANISMOS DE SALUD.		2 por Cupo	Bienestarina			





PRG	SPRG	PROY	SBPY	CONCEPTO	Tiempo de Funcionamiento	Rotaciones	Objeto del Gasto	Valor Unitario 2011 (\$)	Forma de Pago	Valor Anual (\$)
320	1501	151	9	UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL Y RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA.	12 meses	1	*Elementos de Aseo *Material didáctico *Alimentación *Costo Gerencia, seguimiento y control 10% *Costo Administrativo *Costo búsqueda activa niños desnutridos	344.489.000		344.489.000
320	1501	151		HOGARES COMUNTARIOS DE BIENESTAR	VER ANEXO 2 "HCB 2011"					
320	1501	151	19	HOGARES INFANTILES.	11 Meses	1				
320	1501	151	20	LACTANTES Y PREESCOLARES.	11 Meses	1				
320	1501	151	21	JARDINES COMUNITARIOS.	11 Meses	1				20.143.214
320	1501	151	22	ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS TRES AÑOS, EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE MUJERES.			Dotación Inicial	595.544	Inicial	
					365 días		Ración Niño, Niña	2.978	Niño, niña / día	16.304.550
					12 meses		Complementación Alimentaria madre gestante	8.320	Madre / mes	99.840
					12 meses		Acciones Agentes Educativos por la atención de cada 15 niños	262.039	Servicio / mes	3.144.468
					12 meses		Apoyo Material Didáctico	213.205	Servicio / año	213.205
					12 meses		Apoyo Aseo o combustible	23.822	Servicio / mes	285.864
				Reposición de dotación por cada 15 niños			95.287	Servicio / año	95.287	



**ANEXO: 02**

**PARÁMETROS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES - FAMI**



**ANEXO: 03**

**CRITERIOS Y PARÁMETROS DE ASIGNACIÓN PARA LA VIGENCIA 2011 - PROYECTO 140**

DESCRIPCION	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	ROTACION	OBJETOS DEL GASTO	COSTOS	FORMA DE PAGO	INCR 2010/2011
<b>PROTECCION -ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA</b>						
<b>ATENCION DESDE CENTRO ZONAL</b>						
EN CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL - CAIVAS.	11 MESES		Honorarios		Mes vencido	3%
EN CENTROS DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - CAVIF.	12 MESES		Honorarios		Mes vencido	
<b>POR CONDICIONES DE AMENAZA O VULNERACIÓN.</b>						
HOGARES SUSTITUTOS ICBF.	12 MESES	(2)NN cupo año cuando se encuentra en situación de vulneración de derechos y 1 cuando se encuentra en situación de adoptabilidad. No obstante por un cupo pueden pasar 2 NNA durante el año	Sostenimiento: alimentación, elementos de aseo personal, transporte urbano ; dotación, gastos de emergencia	408.572	Mes vencido	3%
HOGARES SUSTITUTOS ONG.	12 MESES	(2)NN cupo año cuando se encuentra en situación de vulneración de derechos y 1 cuando se encuentra en situación de adoptabilidad. No obstante por un cupo pueden pasar 2 NNA durante el año	Sostenimiento: alimentación, elementos de aseo personal, transporte urbano ; dotación, gastos de emergencia	584.407	Mes vencido	3%
CASA HOGAR.	12 MESES	Un cupo NNA año	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	726.775	Mes vencido	3%
ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN TERAPÉUTICA.	12 MESES	La atención se debe garantizar de acuerdo con las situaciones particulares de cada uno de los orientados. Se estima una rotación de 4 familias año	Honorarios		Mes vencido	3%
INTERVENCIÓN DE APOYO - GENERAL.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Talento humano, dotación aseo personal básica, transporte,	156.268	Mes vencido	3%



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

DESCRIPCION	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	ROTACION	OBJETOS DEL GASTO	COSTOS	FORMA DE PAGO	INCR 2010/2011
			papelería			
EXTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	265.290	Mes vencido	3%
SEMINTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	470.971	Mes vencido	3%
CENTRO DE EMERGENCIA.	12 MESES	(3) NNA CUPO MES	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.197.368	Mes vencido	3%
INTERNADO - GENERAL.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO POR CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	783.072	Mes vencido	3%
INTERNADO - GESTANTE Y LACTANTE.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.011.269	Mes vencido	3%
PARA LA ATENCION EN ACOGIDA Y CRECIMIENTO DE NIÑOS DE 0 A 8 AÑOS	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.017.994	Mes vencido	3%
<b>CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL</b>						
HOGARES GESTORES.	12 MESES	1 niño cupo/año	Subsidio a la familia para: alimentación, salud, educación, recreación, vestuario de los NN	316.292	Mes vencido	3%
HOGARES SUSTITUTOS ICBF.	12 MESES	1 niño cupo/año	Sostenimiento: alimentación, elementos de aseo personal, transporte urbano ; dotación, gastos de emergencia	483.868	Mes vencido	3%
HOGARES SUSTITUTOS ONG.	12 MESES	1 niño cupo/año	Sostenimiento: alimentación, elementos de aseo personal, transporte urbano ; dotación, gastos de emergencia	618.707	Mes vencido	3%



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

DESCRIPCION	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	ROTACION	OBJETOS DEL GASTO	COSTOS	FORMA DE PAGO	INCR 2010/2011
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	1 niño cupo/año	Talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	242.927	Mes vencido	3%
EXTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	563.159	Mes vencido	3%
SEMINTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	700.627	Mes vencido	3%
INTERNADO - DISCAPACIDAD.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.115.479	Mes vencido	3%
INTERNADO - TRASTORNO MENTAL.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.659.964	Mes vencido	3%
<b>EN SITUACION DE VIDA EN CALLE.</b>						
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	166.754	Mes vencido	3%
EXTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	265.290	Mes vencido	3%
SEMINTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	790.928	Mes vencido	3%
INTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	783.071	Mes vencido	3%
PROGRAMA DE ACOGIDA Y DESARROLLO.	12 MESES	Rotación variable según las características de la población	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería,	1.290.996	Mes vencido	3%



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

DESCRIPCION	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	ROTACION	OBJETOS DEL GASTO	COSTOS	FORMA DE PAGO	INCR 2010/2011
			servicios públicos domiciliarios			
<b>EN EXPLOTACION LABORAL</b>						
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	160.423	Mes vencido	3%
EXTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	262.492	Mes vencido	3%
<b>CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.</b>						
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	241.540	Mes vencido	3%
EXTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	361.929	Mes vencido	3%
SEMINTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	538.953	Mes vencido	3%
INTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	841.368	Mes vencido	3%
<b>EN EXPLOTACION SEXUAL.</b>						
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	178.223	Mes vencido	3%
EXTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	415.515	Mes vencido	3%
SEMINTERNADO.						



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

DESCRIPCION	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	ROTACION	OBJETOS DEL GASTO	COSTOS	FORMA DE PAGO	INCR 2010/2011
INTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	972.349	Mes vencido	3%
PROGRAMA DE ACOGIDA Y DESARROLLO.	12 MESES	Rotación variable según las características de la población	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.290.996	Mes vencido	3%
<b>VICTIMAS DE LA VIOLENCIA ARMADA.</b>						
HOGARES GESTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.	12 MESES	1 niño cupo/año	Subsidio a la familia para: alimentación, salud, educación, recreación, vestuario de los NN	316.292	Mes vencido	3%
HOGARES GESTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO HUERFANOS A CAUSA DE LA VIOLENCIA ARMADA - AUTO 251 DE 2008.	12 MESES	1 niño cupo/año	Subsidio a la familia para: alimentación, salud, educación, recreación, vestuario de los NN	184.908	Mes vencido	3%
HOGARES GESTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESVINCLADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY.	12 MESES	1 niño cupo/año	Subsidio a la familia para: alimentación, salud, educación, recreación, vestuario de los NN	184.908	Mes vencido	3%
HOGARES TUTORES.	12 MESES	La permanencia de los NNA es temporal hasta cuando de conformidad con la Ley deba egresar. La rotación estimada es de 1 ADOLESCENTE AÑO	Talento Humano (trabajador social, psicólogo y promotores familiares), dotación básica y personal, artículos de aseo personal, alimentación diaria, educación y transporte	819.559	Mes vencido	3%
HOGAR TRANSITORIO.	12 MESES	(8) ADOLESCENTES CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.112.359	Mes vencido	3%
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.	12 MESES	(1) ADOLESCENTE CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.217.463	Mes vencido	3%
CASA JUVENIL.	12 MESES	(1) ADOLESCENTE CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	837.508	Mes vencido	3%
<b>EN CONFLICTO CON LA LEY (En Restablecimiento).</b>						



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

DESCRIPCION	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	ROTACION	OBJETOS DEL GASTO	COSTOS	FORMA DE PAGO	INCR 2010/2011
HOGARES GESTORES.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Subsidio a la familia para:alimentación,salud,3ducación ,recreación,vestuario de los NN	184.909	Mes vencido	3%
CASA HOGAR.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.062.236	Mes vencido	3%
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	242.373	Mes vencido	3%
EXTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	340.908	Mes vencido	3%
SEMINTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	577.813	Mes vencido	3%
APOYO POST-INSTITUCIONAL.	12 MESES	(1) Adolescente CUPO AÑO	Talento Humano y recursos de transporte del adolescente	99.509	Mes vencido	3%
CENTRO DE EMERGENCIA.	12 MESES	(1) Adolescente CUPO MES	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.279.201	Mes vencido	3%
INTERNADO.	12 MESES	(1) Adolescente CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.018.978	Mes vencido	3%
<b>EN CONFLICTO CON LA LEY (En Sistema de Responsabilidad Penal).</b>						
LIBERTAD VIGILADA	12 MESES	La medida de libertad vigilada podrá tener una rotación máxima de dos años	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	242.373	Mes vencido	3%
SEMICERRADO-EXTERNADO.	12 MESES	La sanción no podrá superar los tres años. Se estima una rotación de un adolescente cupo año	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	340.908	Mes vencido	3%





Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

DESCRIPCION	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	ROTACION	OBJETOS DEL GASTO	COSTOS	FORMA DE PAGO	INCR 2010/2011
SEMICERRADO-SEMINTERNADO.	12 MESES	(1)Adolescente CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	577.813	Mes vencido	3%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.	12 MESES	Tareas de interés general que debe realizar el adolescente por un periodo que no exceda los (6) meses . Dos adolescentes por cupo año	Talento Humano y recursos para el transporte del adolescente	129.846	Mes vencido	3%
APOYO POST-INSTITUCIONAL.	12 MESES	(1) Adolescente CUPO AÑO	Talento Humano y recursos de transporte del adolescente	99.509	Mes vencido	3%
CENTRO TRANSITORIO.	12 MESES	(1) ADOLESCENTE CUPO/DIA. Permanencia básica 36 horas	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.201.023	Mes vencido	3%
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO.	12 MESES	(3) Adolescentes por cupo/año Permanencia de (4) meses prorrogable por un mes más	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.374.608	Mes vencido	3%
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.	12 MESES	(1 ) Adolescente por año. La pena mínima es de 6 años	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.291.639	Mes vencido	3%
SEMICERRADO-INTERNAMIENTO ABIERTO.	12 MESES	Un adolescente por cupo año. Permanencia no superior a 3 años		1.018.978	Mes vencido	3%
<b>EN CONFLICTO CON LA LEY (En Régimen del Decreto 2737 de 1989 - Código del Menor).</b>						
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(2) Adolescnte CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	160.423	Mes vencido	3%
SEMINTERNADO.	12 MESES	(1)Adolescente CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	460.534	Mes vencido	3%
CENTRO DE OBSERVACIÓN.	12 MESES	De (4) a (6) Adolescentes cupo año	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.131.534	Mes vencido	3%



**Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación**

DESCRIPCION	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	ROTACION	OBJETOS DEL GASTO	COSTOS	FORMA DE PAGO	INCR 2010/2011
CENTRO CERRADO.	12 MESES	(1)Adolescente CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.109.073	Mes vencido	3%
SEMICERRADO.	12 MESES	(1)Adolescente CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	948.499	Mes vencido	3%
<b>SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO.</b>						
EMERGENCIAS EN CASOS DE RESTABLECIMIENTO.						
GASTOS GENERALES.						3%
GASTOS EXCEPCIONALES EN SALUD.						3%
PRUEBAS DE FILIACIÓN.						
VIDA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA.						3%
ASISTENCIA TÉCNICA.						3%
SUPERVISIÓN.						3%
APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.						
MISIONALES.						3%
ADMINISTRATIVOS.						3%
DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS.						
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.						3%
VIÁTICOS.						3%
GASTOS DE VIAJE.						3%
GASTOS DE TRANSPORTE.						3%

## ANEXO: 04

## RED JUNTOS

La Red para la superación de la pobreza extrema - Red Juntos -, es una estrategia de articulación de 14 entidades públicas para que trabajen en RED para abordar la vulnerabilidad y la pobreza, es un modelo de gestión intersectorial, que permite la Integralidad en la oferta de los servicios públicos que ofertan las instituciones del Estado. Permite hacer operativa una planificación, optimizando los recursos disponibles para ello. Es un mecanismo que se requiere implementar para que un sistema opere. Es una estrategia de intervención integral y coordinada por parte de los diferentes organismos y niveles del Estado, para mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de extrema pobreza.

La Red consiste en concentrar todos los programas sociales en las familias seleccionadas con el fin de alcanzar una serie de logros básicos.

### OBJETIVOS:

Mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza extrema y en condición de desplazamiento, a través del fortalecimiento y la construcción de capacidades para promover su propio desarrollo.

### Objetivos Específicos:

- Incentivar logros en la formación y acumulación de capital humano en las familias.
- Potenciar las capacidades de las familias para ser sujetos activos de su propio desarrollo.
- Fortalecer la institucionalidad para la Protección Social, mediante el desarrollo y consolidación de un modelo de gestión de las políticas sociales a través de la articulación efectiva de entidades vinculadas.
- Garantizar el acceso preferente y la adecuación de la oferta de programas y servicios sociales a la demanda de las familias en situación de pobreza extrema.
- Mejorar y fortalecer la capacidad de los territorios para la promoción de la protección social y la gestión eficiente y con calidad de la prestación de los servicios, dirigidos a la población en situación de pobreza extrema.
- Apoyar al Sistema Nacional de Atención Integral a la Atención a la Población Desplazada - SNAIPD en la estabilización socioeconómica de las familias en situación de desplazamiento.
- Actuar de manera coordinada e integral sobre las diferentes dimensiones para que las familias puedan superar las trampas de pobreza.
- Adecuar la oferta de programas sociales a la demanda de las familias en situación de pobreza extrema.
- Fortalecer la capacidad institucional de los entes territoriales.
- Contribuir a la estabilización socioeconómica de la población desplazada registrada a 31 de diciembre de 2006.
- Mejorar la capacidad de los territorios para sustentar el logro de los objetivos de la Red.
- Garantizar la cobertura en salud para el total de las familias de la Red.
- Garantizar la cobertura en educación para el total de las familias de la Red.

### POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN:

Familias Colombianas en SISBEN 1, en condición de desplazamiento. La población beneficiaria son las familias incluidas en la Base de datos que dispone Familias en Acción y deben ser previamente identificadas por el ICBF con el fin de acceder a la oferta de servicios ICBF de manera preferente, en caso de no estar incluidas y/o con el fin de ofrecer servicios complementarios a las que vienen siendo atendidas.

### FOCALIZACIÓN:

La Ley 715 de 2001, en el artículo 76, y la Ley 1176 de 2007, en el artículo 24, definen la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable". Es también un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo, en este caso la población en condición extrema pobreza.

El DNP organismo asesor de Red Juntos, recomienda a las entidades descentralizadas adscritas y entidades territoriales realizar con claridad y eficiencia al proceso de focalización y cumplir con estas recomendaciones:

- Revisar y ajustar los procesos de identificación, selección de beneficiarios y asignación de recursos de sus programas sociales.
- Avanzar en la sistematización de los registros únicos de beneficiarios de los programas sociales.
- Avanzar en coordinación con el DNP y el Comité Intersectorial de Políticas y Gestión de la Información para la Administración Pública en la implementación de estándares técnicos que permitan que los sistemas únicos de beneficiarios de los distintos programas sociales sean inter-operables, faciliten el monitoreo de la selección y asignación de subsidios del gasto social, constituyan fuentes de validación de información, y posibiliten el seguimiento a los programas.

Para cumplir con las anteriores recomendaciones el ICBF estableció los siguientes lineamientos:

1. El proceso de focalización debe permitir la identificación de los beneficiarios, el ingreso de los nuevos beneficiarios según criterios de entrada a los programas ofertados por el ICBF a la Red Juntos y la asignación de cupos según demandas y presupuesto asignado para 2010.
2. Informar e impulsar en las regionales, centros zonales, operadores y agentes comunitarios, el uso de la matriz de línea base de expansión Infojuntos y divulgar el uso de la línea cal center sobre posibles beneficiarios a elegir. Se busca que los operadores, agentes educativos, servidores públicos del ICBF soliciten información sobre el listado potencial de beneficiarios que pertenecen a la población más vulnerable y extrema pobreza del país, teniendo en cuenta los diferentes criterios de priorización entre las distintas modalidades de la oferta ICBF ante la Red Juntos.
3. Realizar búsqueda activa y remisión directa de beneficiarios que demandan servicios al ICBF por medio de consultas llamadas gratuitas por parte de los actores territoriales de la Red, para ubicar las familias y tener información de sus domicilios.
4. Aplicar por parte de los operadores, servidores públicos de las regionales, seccionales y centros zonales condiciones de reubicación, rotación, salida y utilización de cupos para beneficiarios

nuevos de red juntos a un programa o modalidad.

5. Contar con registros administrativos depurados y consolidados que soporten la generación a futuro de sistema único de información como una herramienta para posibilitar Políticas y distribución del presupuesto.
6. Realizar control y seguimiento en los niveles nacional, regional y zonal a la ejecución de metas sociales y reportes de beneficiarios Red Juntos según matriz línea de base Infojuntos y procedimientos de focalización según modalidades ofertadas por el ICBF.

Para la selección de beneficiarios y acceso preferente a los servicios ICBF Red Juntos se debe tener en cuenta:

#### **La identificación de los beneficiarios Red Juntos.**

Los servidores públicos, enlaces municipales y profesionales juntos en Acción Social, contarán con la información del listado potencial de beneficiarios que pertenecen a la población en extrema pobreza del país, teniendo en cuenta los diferentes criterios de priorización entre las distintas modalidades de la oferta ICBF ante la Red Juntos.

La identificación en las listas de beneficiarios para el ICBF está determinada así: se ubican en las listas niños niñas y adolescentes, madres gestantes, lactantes en condiciones de pobreza: por inseguridad alimentaria o nutricional, niños en condición de estar solos o bajo el cuidado de un menor de edad o están en riesgo alto por violencia intrafamiliar, condición de desplazado, remisión de otras entidades como Acción Social, Secretarías de Salud, secretarías de educación, enlaces municipales y entidades territoriales. (ver procedimientos para focalización de beneficiarios según modalidades).

#### **Búsqueda activa de beneficiarios Red Juntos**

La identificación de potenciales beneficiarios se dificulta en la medida en que los operadores y agentes educativos comunitarios no dispongan de la información completa de las familias, no logren ubicarlas, falta de actualización y sistematización de información relacionada con sus características socioeconómicas o no se tiene en cuenta actores claves para contactarlas.

Por ello se construyó en ICBF rutas de procedimientos según la modalidad para que los Centros zonales y operadores de servicios tengan en cuenta diversos actores y metodologías para encontrar y contactar a los beneficiarios. Toma relevancia la forma en que los agentes educativos, cogestores sociales se abordan, se contactan y acuerdan cómo ubicar aquellos beneficiarios que aparecen en las listas y que no se han podido localizar.

En los procesos de búsqueda activa y remisión directa se contará con el acceso a llamadas gratuitas por parte de los actores territoriales de Red Juntos profesional Juntos, Coordinador local, enlace municipal y cogestor social que les permita tener a disposición la información correspondiente a los beneficiarios que demandan el servicio. Este es un canal de comunicación capaz de garantizar la consulta inmediata a las diferentes inquietudes que se les puedan presentar a lo largo del desarrollo del proceso de focalización, registro, y la información de los beneficiarios que han accedido al servicio.

Es necesario tener en cuenta que la focalización para la población en condición de desplazados está sujeta a la decisión de identificarse (notificarse ante las autoridades correspondientes), el ICBF para efectos de Red Juntos, ha realizado cruce de bases de datos de información SIPOD y línea base expansión Infojuntos. Cabe anotar que las estrategias que se adoptan se hacen en el marco de la perspectiva de goce efectivo de derechos, buscando la identificación de estos beneficiarios.

#### **Criterios para la vinculación a programas ofertados a Red Juntos:**

- Que el potencial beneficiario este identificado en las listas o matriz de línea base de expansión o piloto Red Juntos (por ser Sisben 1, en condición de desplazamiento y como beneficiario familias en Acción).
- Una vez identificado el beneficiario y el diagnóstico (inseguridad alimentaria o nutricional, en condición de estar solos o bajo el cuidado de un menor de edad o estar en riesgo alto por violencia intrafamiliar), se analiza el objetivo del programa o modalidad ofertada, edad del beneficiario y la asignación del satisfactor correspondiente. (consulte modalidades ofertadas por ICBF Red Juntos).
- Una vez se vincule el beneficiario a la modalidad ofertada a Red Juntos, el operador y el servidor público del centro zonal diligenciarán y reportarán a la oficina de sistemas a través del RUB. (ver procedimientos focalización según modalidades). Sistemas de información del nivel nacional realizará consolidado y cruce de beneficiarios atendidos Red Juntos.
- La sistematización de los registros administrativos de cada programa debe avanzar para posibilitar la consolidación del sistema único de beneficiarios de programas sociales. La consolidación de la información a través de un sistema único de beneficiarios, conformará a su vez una herramienta de validación de la misma a disposición de las diferentes entidades.
- El apoyo del Call Center en el último bimestre del 2011 permitirá al Registro Único de Beneficiarios RUB validar la información recolectada, apoyar el registro y corrección de inconsistencias resultantes del procesamiento de los datos y apoyar todas las labores requeridas en el soporte y diligenciamiento de los instrumentos definidos para la recolección de información por parte de todos los actores que intervienen en el proyecto.
- Fijar condiciones de salida de un niño, niña, adolescente en modalidades y programas del ICBF requiere analizar el nivel mínimo razonable esperado para alcanzar la dimensión de Nutrición y Dinámica Familiar como calidad de vida. (Ver logros a alcanzar en el Manual de operaciones Red Juntos) en concordancia con el objetivo del programa. Por lo tanto la aplicación de los criterios de salida, debe tener en cuenta el tiempo de rotación, edad y logros a alcanzar en las dimensiones de Nutrición y Dinámica Familiar.

#### **OFERTA INSTITUCIONAL:**

El ICBF da acceso preferente a los miembros de la Red Juntos en **todos** sus programas. Para contribuir al cumplimiento de los logros de básicos en las dimensiones de Nutrición y Dinámica Familiar, el ICBF ofrece los siguientes programas:

**Primera Infancia:** Hogares ICBF (En las modalidades Hogares Comunitarios Tradicionales y Hogares Comunitarios FAMI), Desayunos Infantiles, Recuperación Nutricional y Materno Infantil para niños y niñas en áreas rurales dispersas donde no sea posible ingresar a otras modalidades de primera infancia, por tanto no se calcula una meta específica para la modalidad (por demanda).

**Niñez y adolescencia:** Clubes Juveniles y Prejuveniles y Programa de Alimentación Escolar. El Programa de Alimentación Escolar focaliza niños, según lo definido en el Artículo 19 de la Ley 1176 de 2007, otorgando el beneficio al 100% de los alumnos matriculados por grado, cubriendo prioritariamente a la población en preescolar y primaria. Se otorgará el beneficio a los niños y niñas de Red Juntos matriculados en los grados donde opere el PAE, por tanto no se calcula meta de focalización

**Adulto Mayor:** Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta". Se calcula Meta Indicativa, teniendo en cuenta que los adultos mayores son remitidos por la Alcaldía Municipal. Se debe gestionar ante dicha instancia la remisión de los adultos mayores de la Red Juntos.



Familia: Vivienda con Bienestar

**Tabla Meta de Atención Población Juntos por Modalidad**

FOCALIZACIÓN ENTIDAD	PROGRAMA	POBLACIÓN ATENDIDA POR LA ENTIDAD Programación 2011	Meta Atención Juntos
<b>PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS):</b>	HOGARES ICBF - Comunitarios y FAMI	1.219.098	146.568
	RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	184.806	5.205
	DESAYUNOS INFANTILES	1.629.863	107.805
	<b>PRIMERA INFANCIA</b>	<b>3.033.767</b>	<b>259.578</b>
<b>NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (6 A 17 AÑOS):</b>	<b>CLUBES JUVENILES Y PRE JUVENILES</b>	119.055	83.332
<b>ADULTO MAYOR</b> Mujeres de 52 años en adelante y Hombres de 57 años en adelante	<b>ADULTO MAYOR</b>	417.230	137.342
<b>FAMILIAS</b>	<b>FAMILIAS - VIVIENDA CON BIENESTAR</b>	211.690	56.421
<b>TOTAL METAS RED JUNTOS 2010</b>		<b>3.781.742</b>	<b>536.673</b>

**Tabla Metas por Regional**

Cód. Depto.	Departamento	HCB	FAMI	DIA	Recuperación nutricional	Clubes Juveniles y Prejuveniles	Vivienda con Bienestar	Adulto Mayor
5	ANTIOQUIA	10.597	4.517	10.959	517	11.445	4.866	10.768
8	ATLÁNTICO	5.623	2.811	5.970	322	346	1.739	7.225
11	BOGOTÁ	-	-	1.106	-	3.969	1.480	359
13	BOLIVAR	4.633	2.209	4.863	282	3.864	2.048	4.904
15	BOYACÁ	2.923	1.415	3.178	67	3.612	1.234	7.471



Cód. Depto.	Departamento	HCB	FAMI	DIA	Recuperación nutricional	Clubes Juveniles y Prejuveniles	Vivienda con Bienestar	Adulto Mayor
17	CALDAS	1.834	918	1.972	111	3.339	789	2.679
19	CAUCA	5.313	2.189	5.635	231	3.843	1.929	8.456
20	CESAR	4.968	2.486	5.292	312	1.071	2.767	6.064
23	CÓRDOBA	9.248	4.572	9.852	578	3.297	3.054	13.428
25	CUNDINAMARCA	4.378	1.470	4.669	257	3.496	1.458	8.279
27	CHOCO	1.927	869	2.056	75	1.659	901	2.185
41	HUILA	4.964	2.363	5.343	292	2.331	2.172	5.709
44	LA GUAJIRA	2.055	542	1.500	100	1.081	3.488	1.900
47	MAGDALENA	4.828	2.362	5.062	258	6.016	1.823	5.531
50	META	2.495	1.049	2.499	127	2.121	5.911	2.155
52	NARIÑO	3.234	1.622	3.478	143	4.189	1.236	7.089
54	NORTE DE SANTANDER	2.582	1.192	2.790	150	3.213	1.228	3.664
63	QUINDÍO	832	418	900	48	703	1.683	1.503
66	RISARALDA	1.842	858	1.965	105	1.081	736	2.695
68	SANTANDER	3.164	1.575	3.369	37	3.580	1.298	4.815
70	SUCRE	6.141	3.073	6.568	385	3.087	2.085	8.773
73	TOLIMA	5.760	2.318	6.584	215	3.864	2.244	9.145
76	VALLE DEL CAUCA	3.760	1.877	4.042	232	6.405	1.793	5.469
81	ARAUCA	1.313	644	1.386	81	808	3.363	1.171
85	CASANARE	1.687	672	2.128	73	252	834	2.060
86	PUTUMAYO	1.487	690	1.499	84	1.669	787	1.297
88	SAN ANDRES	125	62	131	-	1.008	279	111
91	AMAZONAS	136	68	148	9	315	405	60
94	GUAINÍA	72	36	77	5	189	75	26
95	GUAVIARE	472	-	430	22	367	1.153	258
97	VAUPÉS	30	15	35	2	157	88	31
99	VICHADA	195	80	182	11	115	363	151
<b>Total general</b>		<b>100.614</b>	<b>45.954</b>	<b>107.805</b>	<b>5.205</b>	<b>83.332</b>	<b>56.421</b>	<b>137.342</b>

**ANEXO: 05**

**REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ICBF - RUB**

El ICBF requiere contar con información oportuna, válida y confiable que permita tomar decisiones a quienes planean, ejecutan y evalúan los programas de asistencia social, con los siguientes propósitos: a) lograr una adecuada focalización de los beneficiarios de los diferentes programas que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y que define y coordina la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF; b) garantizar el cumplimiento de las metas sociales y financieras que se establecen para cada vigencia desde la Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación y que sustentan la asignación y distribución del presupuesto de inversión que se define para cada Regional; c) suministrar información de cumplimiento de metas para el Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión (SPI) del DNP ; d) contribuir a la prestación eficiente de servicios que respondan de manera efectiva a las problemáticas particulares de las poblaciones objetivo de atención.

Por lo anterior, es indispensable contar con un registro único que permita la identificación y caracterización de los beneficiarios que sustente las metas sociales y financieras y oriente la prestación de los servicios mediante criterios de objetividad, transparencia y priorización de las poblaciones en estado de mayor vulnerabilidad.

Para tal fin, el Registro Único de Beneficiarios (RUB) del ICBF comprende el conjunto de procedimientos y herramientas que permiten la caracterización oportuna y confiable de los usuarios de los programas del Instituto y que justifican los recursos asignados a los proyectos de Inversión que forman parte del Presupuesto del ICBF.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS**

**Objetivo general**

Suministrar información oportuna, veraz e integral sobre los beneficiarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la gestión y toma de decisiones de los programas de prevención y protección, con miras a lograr el pleno desarrollo de la primera infancia y el bienestar de las familias colombianas.

**Objetivos específicos**

- Entregar información de beneficiarios con calidad, dentro de los tiempos establecidos y con el presupuesto asignado.
- Optimizar el uso de la información de los beneficiarios por parte de los funcionarios del Instituto, las entidades contratistas y las unidades de servicio.
- Asegurar que la información crítica y confidencial de los beneficiarios es protegida contra accesos no autorizados.
- Demostrar que el RUB provee información de calidad, con costos eficientes y en busca del mejoramiento continuo.
- Traducir los requerimientos del Instituto, sus clientes y los grupos de interés en materia de información de beneficiarios, en soluciones automatizadas efectivas y eficientes.
- Asegurar la integración natural de las soluciones tecnológicas del RUB con los procesos de prevención y protección del Instituto.
- Adquirir y mantener integrada y estandarizada la infraestructura tecnológica que se requiere para el registro de los beneficiarios.
- Asegurar la confiabilidad de las operaciones automatizadas del registro de beneficiarios.
- Responder a las regulaciones del Gobierno en materia de creación e intercambio de información de beneficiarios, con base en las directrices del nivel directivo.
- Mejorar la eficiencia en los costos del registro de beneficiarios y su contribución al logro de los objetivos estratégicos del ICBF.
- Asegurar el entendimiento del RUB en sus costos, beneficios, estrategias, políticas y niveles de servicio.

**Beneficios del RUB**

- Facilita la adopción de estrategias de atención adecuadas para cada uno de los grupos de beneficiarios a partir del reconocimiento de sus características poblacionales: entre el reconocimiento de la población está la identificación plena de cada uno de los beneficiarios de los programas, así como su caracterización según edad. Nivel SISBEN, grupo étnico, condición de discapacidad, situación de desplazamiento, etc.
- Facilita la toma de decisiones en los diferentes niveles del Instituto, mediante el uso confiable y oportuno de información, con criterios de eficiencia y eficacia: el RUB aporta información de caracterización de los beneficiarios que posibilita una adecuada focalización de las poblaciones más vulnerables y una atención integral, bajo criterios de efectividad y economía en el uso de los recursos públicos.
- Permite concurrir con las demás entidades de la protección social en la construcción de bases de datos articuladas: dentro del ámbito del RUB está la estandarización y reporte de datos a bases de datos como el Registro Único de Afiliados del Ministerio de la Protección Social, la base de datos de beneficiarios de la Red Juntos y el Sistema de Registro Único de la Población Desplazada.
- Promueve y fomenta la transformación cultural hacia el reconocimiento de todas las niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos: entre estos derechos está el derecho a la identidad, el cual tiene estrecha relación con el registro de los beneficiarios de los programas.
- Facilita la vinculación de niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y lactantes a los programas regulares del ICBF: el suministro de insumos para la focalización de las poblaciones más vulnerables y el registro de información oportuna y veraz de los beneficiarios facilitan su inscripción y permanencia en los programas.
- Facilita la formulación y aplicación de políticas y proyectos interinstitucionales de atención social a la población más vulnerable.
- Apoya el Mapa Estratégico al 2015 y la definición de indicadores estratégicos del ICBF: el registro de los beneficiarios suministra información relevante para el cumplimiento de la misión

institucional, la maximización de la eficiencia en el uso de los recursos, el fortalecimiento de los programas de atención del ICBF y la mejora de la transparencia y la credibilidad en la Institución.

#### Antecedentes

La conformación del RUB se inició en el año 2006, con el establecimiento de las fronteras del proyecto, el entendimiento de la operación de los programas y la identificación de los problemas y necesidades de información sobre las características particulares de la población atendida por el ICBF.

Durante 2007 se recolectaron 1.151.917 registros de beneficiarios de primera infancia, niñez y adolescencia, en veintisiete ciudades capitales. En 2008 se recolectaron 4.400.489 registros de beneficiarios de los programas del ICBF que hacían parte de la Oferta ICBF a la Red Juntos para dar solución a poblaciones en situación de extrema pobreza, así como de los beneficiarios atendidos en programas de asistencia a población en situación de desplazamiento. Durante la vigencia de 2009 se recogieron 7.527.839 registros de beneficiarios de la Red Juntos y de beneficiarios atendidos en programas de asistencia a población en situación de desplazamiento.

De igual manera, en ese mismo año se incorporaron al Registro Único de Afiliados al Sistema de Seguridad Social – RUAF del Ministerio de la Protección Social 6.652.386 registros; se identificaron 527.618 registros de beneficiarios en situación de desplazamiento atendidos por el ICBF y 315.009 registros correspondientes a beneficiarios de la Red Juntos atendidos en programas del ICBF.

En el 2010 se recolectaron 9.042.805 registros de beneficiarios, de los cuales 303.915 se encuentran en situación de desplazamiento, 774.606 son JUNTOS, 3.352.349 se encuentran en algún nivel de SISBEN y 6.523.258 fueron incorporados al RUAF.

#### RECOLECCIÓN DEL RUB EN LA VIGENCIA 2011

##### Alcance

Durante 2011 se deben recolectar 8.537.939 registros de las modalidades que se discriminan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: RUB 2011 - CANTIDAD DE REGISTROS A RECOLECTAR

MODALIDAD	UDS	BENEFICIARIOS
<b>PRIMERA INFANCIA</b>		
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONAL Y FAMI	78.271	999.880
HOGARES INFANTILES	1.008	123.824
LACTANTES Y PREESCOLARES	80	10.672
DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR – DIA		1.629.863
RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	1.029	93.240
MATerno INFANTIL	2.685	181.512
JARDINES SOCIALES	831	10.582
JARDINES COMUNITARIOS	30	2.051
CONVENIO ICBF PASTORAL DE LA PRIMERA INFANCIA		19.080
<b>NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>		
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE	41.626	4.057.932
CLUBES PRE Y JUVENILES	7.937	119.055
<b>FAMILIA</b>		
VIVIENDA CON BIENESTAR	1.513	105.845
ADULTO MAYOR		417.230
<b>PROTECCIÓN</b>		
UNIDADES MÓVILES Y RACIONES ALIMENTARIAS DE EMERGENCIAS – DESPLAZADOS		303.938
<b>TOTALES</b>	<b>135.893</b>	<b>8.537.939</b>

Para recolectar estos registros se llevarán a cabo tres etapas así:

1. Actualización y /o registro de Entidades Contratistas y Unidades de Servicio: recopila la información de los contratos, responsables de unidades de servicio, información de las unidades de servicio



(incluido los servicios asociados) e información de la entidad contratista.

2. Actualización y /o registro de Beneficiarios: recopila información sobre las características socio-demográficas de la población beneficiaria de cada modalidad. Los datos a recolectar se clasifican en aquellos relacionados con los nombres y apellidos, sexo, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, edad, grupo étnico y condiciones especiales de vulnerabilidad del beneficiario. De otro lado, por cada modalidad se agregan variables específicas tales como carnet de crecimiento y desarrollo y carnet de vacunación y tipo de beneficio, entre otras.
3. Censo de Hogares y Madres Comunitarias: para los programas Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales y FAMI se actualizará la información particular sobre la unidad de servicio relacionada con los espacios, usos y condiciones físicas del hogar comunitario; así mismo, se incluyen variables de identificación de la madre comunitaria e información sobre sus ingresos, educación, capacitación, dotación y vivienda.

#### Estrategias de recolección

Los registros se actualizarán/recolectarán mediante la aplicación de dos estrategias: obteniendo los registros que contienen la información mediante fuentes alternas o recolectando los datos directamente en terreno.

#### Estrategia No.1: recolección de registros en fuente alterna

Mediante esta estrategia se recolectará un total de 4.475.162 registros, que corresponden al 52% del total de la meta 2011. El siguiente cuadro describe las modalidades en las que se aplicará esta estrategia:

Cuadro 2: RUB 2011 - REGISTROS A RECOLECTAR POR FUENTES ALTERNAS

MODALIDAD	UNIDADES DE SERVICIO 2011	BENEFICIARIOS 2011
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	41.626	4.057.932
ADULTO MAYOR (*)	0	417.230
<b>TOTAL</b>	<b>41.626</b>	<b>4.475.162</b>

(\*) Los registros de esta modalidad se completarán en el último cuatrimestre del año

#### Estrategia No.2: recolección de registros en terreno

A través de esta estrategia se espera recolectar 4.062.777 registros, correspondientes al 48% de la meta 2011. Las modalidades a recolectar mediante esta estrategia son las siguientes:

Cuadro 3: RUB 2011 - CANTIDAD DE REGISTROS A RECOLECTAR EN TERRENO

MODALIDAD	UNIDADES DE SERVICIO 2011	BENEFICIARIOS 2011
<b>PRIMERA INFANCIA</b>		
DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR (*)		1.629.863
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONAL Y FAMI (*)	78.271	999.880
HOGARES INFANTILES	1.008	123.824
LACTANTES Y PREESCOLARES	80	10.672
RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	1.029	93.240
BIENESTARINA POR CONVENIO	796	463.235
MATerno INFANTIL	2.685	181.512
JARDINES SOCIALES	831	10.582



JARDINES COMUNITARIOS	30	2.051
CONVENIO ICBF PASTORAL DE LA PRIMERA INFANCIA		19.080
<b>SUBTOTAL PRIMERA INFANCIA</b>	<b>84.730</b>	<b>3.533.939</b>
<b>NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>		
CLUBES PRE JUVENILES Y JUVENILES	7.937	119.055
<b>FAMILIA</b>		
VIVIENDA CON BIENESTAR	1.513	105.845
<b>PROTECCIÓN</b>		
UNIDADES MÓVILES - RACIONES ALIMENTARIAS DE EMERGENCIA	<b>87</b>	<b>303.938</b>
<b>TOTAL</b>	<b>94.267</b>	<b>4.062.777</b>

(\*) Los registros de esta modalidad se completarán en terreno por parte de los gestores de datos RUB

**RESPONSABLES DE LA ACTUALIZACIÓN/ RECOLECCIÓN DEL RUB 2011**

Cuadro 4: RUB 2011 - RESPONSABLES DEL RUB 2011

MODALIDAD	RESPONSABLES DEL REGISTRO		
	ENTIDADES CONTRATISTAS	UNIDADES DE SERVICIOS	BENEFICIARIOS
DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR	Sede Nacional	Centro Zonal	Centro Zonal
HOGARES ICBF (incluido Jardines)	Centro Zonal	Centro Zonal	Centro Zonal
RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	Ración servida	Regional	Centro Zonal /Regional
	Paquete	Sede Nacional / Regional (depende del tipo de contratación)	Centro Zonal
MATERNAL INFANTIL	Centro Zonal	Centro Zonal	Centro Zonal
BIENESTARINA POR CONVENIOS	Regional	Centro Zonal	Centro Zonal
BIENESTARINA POR CONVENIOS	PAE	Regional	Centro Zonal
			Cupos de beneficiarios escolarizados: Centro Zonal; Beneficiarios escolarizados: Sede Nacional; Beneficiarios NO escolarizados: Centro Zonal



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	Regional	Centro Zonal	Cupos de beneficiarios escolarizados: Centro Zonal; Beneficiarios escolarizados: Sede Nacional; Beneficiarios NO escolarizados: Centro Zonal	
CLUBES	Centro Zonal	Centro Zonal	Centro Zonal	
VIVIENDA CON BIENESTAR	Regional	Centro Zonal	Centro Zonal	
UNIDADES MÓVILES - RACIONES ALIMENTARIAS DE EMERGENCIA	Sede Nacional	Sede Nacional	Regional: Profesionales de Unidades Móviles	
ADULTO MAYOR	Sede Nacional	Sede Nacional	Sede Nacional	
EPISCOPADO	Sede Nacional	Sede Nacional	Sede Nacional	

#### CALENDARIO DE ACTUALIZACIÓN RUB 2011

El cronograma para cumplir cada una de las etapas enunciadas se detalla a continuación:

Cuadro 5: RUB 2011 - METAS RUB 2011

MES 2011	% de avance mensual de la actualización/registro de UDS y contratos		% de avance mensual de la actualización/registro de beneficiarios		% de avance mensual de actualización de madres y actualización de hogares	
Febrero	10%	13.589				
Marzo	20%	27.179				
Abril	30%	40.768	10%	812.071		
Mayo	40%	54.357	15%	1.218.106	20%	15.654
Junio			20%	1.624.142	25%	19.568
Julio			25%	2.030.177	25%	19.568
Agosto			30%	2.436.213	30%	23.481
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>135.893</b>	<b>100%</b>	<b>8.120.709</b>	<b>100%</b>	<b>78.271</b>

Fuente: Subdirección de Programación - cálculos Grupo RUB

notas:

1. Con Vivienda con Bienestar (sin regionalizar los cupos)
2. Sin Adulto Mayor (reporta Sede Nacional)
3. Cupos en: FAMI, Recuperación Nutricional y Vivienda con Bienestar
4. Recuperación Nutricional - Ambulatoria



**RESPONSABILIDADES DE LAS REGIONALES Y CENTROS ZONALES EN EL RUB DE PREVENCIÓN Y DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

En el siguiente cuadro se presentan las funciones que deben cumplir las Regionales y Centros Zonales para el registro oportuno y con calidad de los datos de los beneficiarios de Prevención y de población en condición de desplazamiento.

Cuadro 6: RUB 2011 - FUNCIONES DE LAS REGIONALES Y LOS CENTROS ZONALES EN EL RUB DE PREVENCIÓN

<b>FUNCIÓN</b>	<b>DIRECTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	<b>LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS</b>	<b>LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE CENTRO ZONAL</b>	<b>GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL</b>
1. Elaborar el Plan de Acción RUB que comprende la planeación de los procesos de actualización, recolección, difusión y uso de registros de beneficiarios	a) Conocer las generalidades y el funcionamiento del Proyecto RUB. b) Dirigir la formulación de planes de acción que incluyan estrategias para efectuar la actualización, recolección y entrega de los registros de beneficiarios bajo principios de calidad, consistencia y oportunidad. c) Garantizar que en los contratos que se suscriban entre el ICBF y las Entidades Contratistas incluyan la cláusula con obligación de reportar información de beneficiarios al Instituto.	a) Diseñar las estrategias, los procedimientos y herramientas de actualización y recolección de registros del Proyecto RUB. b) Fijar directrices y estrategias para la actualización y recolección de los registros de beneficiarios.	a) Formular planes de acción para la actualización y recolección de cada una de las modalidades.	a) Analizar las estrategias, los procedimientos y herramientas de actualización y recolección de registros del Proyecto RUB. b) Establecer las metas de actualización y recolección por modalidad, de acuerdo con las Metas Sociales y Financieras y los compromisos establecidos en el Acuerdo de gestión. c) Fijar directrices y estrategias para la depuración y entrega de los registros de beneficiarios a la Sede Nacional.	a) Formular planes y estrategias de actualización / registro con la información de los beneficiarios, aplicando los estándares definidos por la Sede Nacional.	a) Conocer las generalidades y el funcionamiento del Proyecto RUB. b) Realizar seguimiento y control a los planes de acción formulados por GAT y planeación. Que incluyan estrategias para efectuar la actualización, recolección y entrega de los registros de beneficiarios bajo principios de calidad, consistencia y oportunidad.	a) Conocer los lineamientos de las diferentes modalidades de los programas de prevención y protección que ofrece ICBF, así como los planes, procedimientos e instrumentos de actualización y recolección de datos, instructivos de diligenciamiento, material de promoción y divulgación y cronogramas del proyecto. b) Participar en la elaboración de planes de trabajo acordes con los lineamientos del Director Regional y el Coordinador de Centro Zonal, para la actualización, recolección y entrega de registros de beneficiarios. c) Conocer, entender e interiorizar la globalidad del Registro Único de Beneficiarios tener claridad y estar plenamente identificado con la importancia y beneficios del RUB.
2. Adelantar acciones de promoción, divulgación, coordinación e interlocución con los actores involucrados en el Proyecto RUB; suministrar asistencia técnica para la planeación, ejecución y seguimiento de procesos de	a) Impartir instrucciones para realizar la socialización del Proyecto RUB a todos los niveles de la Regional. b) Hacer seguimiento a los procesos de promoción y divulgación del proyecto. c) Impartir instrucciones, facilitar y mantener	a) Coordinar la comunicación entre las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio con los funcionarios de la Entidad y gestores de datos, con miras a lograr la oportuna, completa y correcta actualización y recolección de datos de beneficiarios. b) Facilitar a los Gestores de Datos el	a) Ser facilitador en la apropiación de los lineamientos técnicos y los de programación de las metas sociales y financieras del ICBF a los gestores de datos. b) Programar y realizar reuniones con las entidades contratistas y Unidades de Servicio para que 1- reporten al ICBF información de beneficiarios con calidad, oportunidad, completitud y	a) Apoyar y participar en las actividades de socialización de los planes de acción, procedimientos, estrategias e instrumentos para la actualización y recolección del registro de beneficiarios.	a) Apoyar y participar en las actividades de socialización con las entidades contratistas y Unidades de Servicio para que: 1- reporten al ICBF información de beneficiarios con calidad, oportunidad, completitud y veracidad 2- corrijan las	a) Realizar seguimiento y control a las acciones de socialización de los planes de acción, procedimientos, estrategias e instrumentos para la actualización y recolección del registro de beneficiarios. b) Coordinar y convocar a las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio, con el fin de	a) Con los responsables de los programas y demás actores involucrados adelantar acciones de promoción y divulgación del proyecto a las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio y/o Centros Zonales de acuerdo con los planes de acción y procedimientos establecidos para tal fin por la Entidad. b) Gestionar los contactos, la interlocución y las tareas de coordinación y articulación que se requieran mantener con entidades contratistas,

<b>FUNCIÓN</b>	<b>DIRECTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	<b>LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS</b>	<b>LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE CENTRO ZONAL</b>	<b>GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL</b>
actualización, recolección y entrega de datos.	contacto con entidades contratistas, unidades de servicio e instituciones del orden territorial para la actualización de los datos RUB. d) Revisar que las Entidades Contratistas dispongan de equipos, Internet y correo electrónico para la comunicación y la coordinación de actividades del RUB con el ICBF.	contacto con Entidades Contratistas y Unidades de Servicio y promover su colaboración hacia ellos.	veracidad 2- corrijan las inconsistencias que el ICBF detecte. c) Facilitar y apoyar la comunicación entre los Coordinadores de los Centros Zonales, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y Gestores de datos RUB, con el fin de obtener el oportuno y correcto diligenciamiento de la información de beneficiarios. d) Apoyar a los gestores en su obligación de suministrar asistencia técnica a las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio para la actualización, recolección y entrega de datos. e) Realizar seguimiento a la asistencia técnica que deben suministrar los gestores de datos.		inconsistencias que el ICBF detecte b) Establecer comunicación y coordinar acciones con funcionarios de los Entes Territoriales (Red Juntos, Secretarías de Educación, Secretarías de Salud, entre otros) con el objeto de completar y validar la veracidad de los datos RUB.	obtener el oportuno, completo y correcto diligenciamiento de la información de beneficiarios, haciendo el seguimiento correspondiente al Gestor de Datos c) Facilitar a los Gestores de Datos el contacto con Entidades Contratistas y Unidades de Servicio y promover su colaboración hacia ellos.	unidades de servicio, otros gestores de datos y los funcionarios de la Entidad, con miras a lograr la oportuna, completa y correcta actualización, recolección y validación de datos de beneficiarios. c) Suministrar asistencia técnica a las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio para la actualización, recolección y entrega de datos. d) Establecer comunicación y coordinar acciones con funcionarios de los Entes Territoriales (Red Juntos, Secretarías de Educación, Secretarías de Salud, entre otros) con el objeto de completar y validar la veracidad de los datos RUB.
3. Realizar la conformación y actualización permanente de las bases de datos de contratos, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios	a) Solicitar periódicamente al Coordinador Jurídico la relación actualizada de los contratos firmados con Entidades por modalidad y Centro Zonal. b) Dirigir y hacer seguimiento a las actividades de actualización y conformación de la base de datos de contratos, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio	a) Coordinar y facilitar la conformación de las bases de datos de contratos, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios. b) Analizar las estadísticas de actualización de bases de datos de contratos, Entidades Contratistas,	a) Recibir la relación de contratos enviada por el área Jurídica y remitirla a los Centros Zonales. b) realizar seguimiento a la conformación de las bases de datos de acuerdo con los lineamientos establecidos. c) Conocer las estadísticas de conformación y actualización de bases de datos de contratos, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas	a) Apoyar la conformación de la base de datos de contratos, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios. b) Analizar las estadísticas de conformación y actualización de bases de datos de contratos, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio	a) Coordinar la producción y divulgación de estadísticas de conformación y actualización de bases de datos de contratos, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios. b) Analizar las estadísticas de conformación y actualización de	a) Coordinar con las fuentes la entrega oportuna de insumos para la conformación de la base de datos de contratos, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios. b) Analizar las estadísticas de conformación y actualización de bases de datos de contratos, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases	a) Recopilar, registrar y validar la información de contratos, entidades contratistas, unidades de servicio con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, herramientas, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto haya definido la Dirección de Información de Tecnología. b) Mantener actualizada la información de entidades contratistas, unidades de servicio, contratos y bases conexas de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, herramientas, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto

<b>FUNCIÓN</b>	<b>DIRECTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	<b>LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS</b>	<b>LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE CENTRO ZONAL</b>	<b>GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL</b>
	y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios c) Revisar las estadísticas de avance en la actualización de bases de datos de contratos, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios.	Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios.	con el registro de beneficiarios. d) Para la conformación de las bases de datos de contratos, Entidades Contratistas y Unidades de Servicio, realizar cruces con la información de contratos suministrada por el Coordinador Jurídico de la Regional y solicitarle los contratos faltantes.	y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios.	bases de datos de contratos, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios. c) Difundir y capacitar en la cláusula que contienen los contratos de aporte acerca de la obligación de reportar información del RUB a los funcionarios ICBF, entidades contratistas y unidades de servicio; en coordinación con funcionarios ICBF adelantar acciones encaminadas a su cumplimiento e informar oportunamente a la Sede nacional cuando se detecte el incumplimiento de esta cláusula.	conexas con el registro de beneficiarios.	defina la Dirección de Información de Tecnología c) Difundir y capacitar en la cláusula que contienen los contratos de aporte acerca de la obligación de reportar información del RUB a los funcionarios ICBF, entidades contratistas y unidades de servicio; en coordinación con funcionarios ICBF adelantar acciones encaminadas a su cumplimiento e informar oportunamente a la Sede nacional cuando se detecte el incumplimiento de esta cláusula.
4. Adelantar la actualización y recolección de información de beneficiarios y registrarla en el aplicativo SIM.	a) Dirigir la ejecución de los planes de acción para la actualización y recolección del registro de beneficiarios. b) Hacer seguimiento al avance en la actualización y recolección del registro de beneficiarios.	a) Coordinar la ejecución del plan de acción para la actualización y recolección de registros de beneficiarios. b) Hacer seguimiento al avance de la actualización y recolección del registro de beneficiarios en línea y por envío de archivos a la Sede Nacional.	a) Apoyar y realizar seguimiento al registro en línea de la información de beneficiarios b) Controlar y hacer seguimiento a los Centros Zonales en la recolección de los registros, verificando la oportunidad y completitud (cobertura) del registro. c) Analizar las estadísticas de recolección de registros de beneficiarios.	a) Apoyar y realizar seguimiento al registro en línea de la información de beneficiarios b) Hacer seguimiento a la actualización / recolección de datos con calidad y oportunidad.	a) Ejecutar los planes de acción para la actualización y el registro en línea de la información de beneficiarios b) Apoyar y hacer seguimiento a los Gestores de Datos en la recolección de los registros c) Planear e implementar acciones de mejora para garantizar la calidad y cobertura de los registros. d) Reportar	a) Dirigir los planes de acción para la actualización y recolección del registro de beneficiarios. b) Apoyar y hacer seguimiento al Gestor de Datos en la actualización / recolección de registros. c) Analizar las estadísticas de recolección de archivos de beneficiarios.	a) Realizar las gestiones pertinentes y apoyar técnicamente el registro de los beneficiarios por parte de las entidades contratistas. Registrar los beneficiarios cuando se requiera, utilizando las herramientas y procedimientos que imparta la Dirección de información y Tecnología b) Recolectar y validar los archivos digitales e impresos diligenciados por las entidades contratistas y unidades de servicio y digitalarlos en el aplicativo diseñado para efectuar el registro en línea.

FUNCIÓN	DIRECTOR REGIONAL	COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA	LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE CENTRO ZONAL	GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL
					<p>semanalmente el avance de su labor al supervisor e informarle oportunamente sobre las dificultades, problemas, resultados que se presenten en desarrollo de las actividades.</p>		<p>c) Realizar las gestiones pertinentes y apoyar técnicamente la actualización de la información de beneficiarios por parte de las entidades contratistas, de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, herramientas, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Dirección de Información de Tecnología d) Conocer las estadísticas de recolección de archivos y registros de beneficiarios. e) Reportar semanalmente el avance de su labor al supervisor e informarle oportunamente sobre las dificultades, problemas, resultados que se presenten en desarrollo de las actividades.</p>
<p>5. Llevar a cabo el alistamiento de los archivos digitales e impresos para ser enviados a la Sede Nacional, previa aprobación de esta estrategia de contingencia</p>	<p>a) Hacer seguimiento a las estadísticas de alistamiento de archivos de beneficiarios.</p>		<p>a) Analizar las estadísticas de, alistamiento de archivos de beneficiarios.</p>	<p>a) Apoyar la ejecución de las actividades de alistamiento de archivos. b) Realizar el seguimiento al Líder Informático en las tareas técnicas de alistamiento de los archivos para ser enviados a la Sede Nacional c) Hacer seguimiento a las estadísticas de alistamiento y envío de archivos de beneficiarios a la Sede Nacional.</p>	<p>a) Recibir los archivos digitales enviados por los Gestores de Datos. b) Controlar y hacer seguimiento a los Centros Zonales en el alistamiento de los archivos digitales, verificando la oportunidad, estructura y renombramiento c) Producir y divulgar estadísticas de, alistamiento de archivos de beneficiarios. d) Garantizar el uso correcto de los formatos, procedimientos e instrumentos establecidos por la Dirección de Información y Tecnología para los diferentes trámites</p>	<p>a) Dirigir y hacer seguimiento al Gestor de Datos en el alistamiento de los archivos digitales y su envío a la Regional. b) Hacer seguimiento al Gestor de Datos en la recolección de archivos digitales y formularios físicos diligenciados por las Entidades Contratistas y/o Unidades de Servicio del Centro Zonal.</p>	<p>a) Realizar el alistamiento de los archivos digitales e impresos de acuerdo con los estándares y procedimientos establecidos. b) Realizar la entrega de los archivos recolectados y previamente alistados a la Regional. c) Responder por la calidad y completitud del alistamiento de los archivos de datos. d) Conocer las estadísticas de, alistamiento de archivos de beneficiarios. e) Garantizar el uso correcto de los formatos, procedimientos e instrumentos establecidos por la Dirección de Información y Tecnología para los diferentes trámites administrativos y procesos de registro y actualización.</p>



<b>FUNCIÓN</b>	<b>DIRECTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	<b>LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS</b>	<b>LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE CENTRO ZONAL</b>	<b>GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL</b>
					administrativos y procesos de registro y actualización.		
6. Hacer la entrega de archivos de beneficiarios a la Sede Nacional, previa aprobación de la utilización de esta estrategia de contingencia	a) Hacer seguimiento a las estadísticas de, entrega de archivos de beneficiarios a la Sede Nacional.		a) Conocer las estadísticas de entrega de archivos de beneficiarios a la Sede Nacional.	a) Coordinar la entrega de los archivos de beneficiarios a la Sede Nacional. b) Hacer seguimiento a las estadísticas de, entrega de archivos de beneficiarios a la Sede Nacional.	a) Adelantar la revisión y entrega de los archivos de beneficiarios a la Sede Nacional. b) Producir y divulgar las estadísticas de entrega de datos a la Sede Nacional.	a) Conocer las estadísticas de entrega de beneficiarios a la Sede Nacional.	a) Hacer la entrega de archivos de beneficiarios a la Regional, previa aprobación de la utilización de esta estrategia de contingencia b) Conocer las estadísticas de entrega de archivos de beneficiarios a la Sede Nacional.
7. Corregir las inconsistencias de los datos del RUB a que haya lugar.	a) Dirigir la gestión de corrección de inconsistencias de la Regional	a) Coordinar las gestiones necesarias con las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio para lograr la corrección de los datos. b) Conocer las estadísticas de gestión de inconsistencias de la Regional	a) Apoyar las gestiones necesarias con las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio para lograr la corrección de los datos. b) Conocer las estadísticas de gestión de inconsistencias de la Regional	a) Conocer las estadísticas de gestión de corrección de inconsistencias de la Regional	a) Apoyar y hacer seguimiento a las tareas de control de calidad que realicen los Gestores de Datos. b) Conocer las estadísticas de gestión de corrección de inconsistencias de la Regional.	a) Apoyar y hacer seguimiento a las tareas de control de calidad por parte del Gestor de Datos. b) Realizar las gestiones necesarias con las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio para lograr la corrección de los datos. c) Conocer las estadísticas de gestión de corrección de inconsistencias del Centro Zonal	a) Participar activamente en las tareas de revisión de calidad de los datos de beneficiarios del ICBF que se definan en el marco del proyecto RUB. b) Realizar las actividades de validación de datos y corrección de inconsistencias aplicando los criterios de calidad y los procedimientos de la Sede Nacional. c) Enviar las correcciones de inconsistencias y actualizaciones de datos a que haya lugar, de acuerdo con el procedimiento establecido. d) Producir y divulgar estadísticas de gestión de corrección inconsistencias
8. Realizar visitas para: a) la actualización/recolección del registro; b) el control de cobertura; c) la revisión de la calidad de datos	a) Dirigir, facilitar y apoyar las visitas.	a) En coordinación con los Líderes Técnicos y Coordinadores de Centros Zonales, revisar, avalar y autorizar las solicitudes de desplazamiento que formulen los gestores de datos para realizar visitas de recolección de datos y/o asistencia técnica a las Entidades Contratistas y Unidades de	a) Hacer seguimiento a los Centros Zonales en la gestión necesaria con las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio, encaminada a facilitar la visita de los Gestores para recolectar datos y/o verificar la cobertura y calidad de los datos. b) Coordinar con los Centros Zonales la aprobación y realización de las visitas y verificar los resultados.	a) Coordinar con el Líder Informático el seguimiento a las visitas de recolección y asistencia técnica que deban realizar los gestores de datos a las entidades contratistas y unidades de servicio.	a) Programar y realizar seguimiento a las visitas realizadas por los gestores de datos a las entidades contratistas y unidades de servicio. b) Verificar los resultados de las visitas c) Solicitar con la debida anticipación los gastos de viaje y viáticos que se requieran para los desplazamientos de visitas a entidades	a) Coordinar con las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio la realización de visitas de los Gestores de Datos para recolectar registros y verificar la cobertura y calidad de los datos y hacer seguimiento a los resultados b) Dar su visto bueno a la realización de la visita c) Verificar los resultados de las visitas	a) Programar y realizar visitas para la recolección del registro, control de cobertura y calidad de los datos a las entidades contratistas y unidades de servicio, cuando sea necesario, previa aprobación del funcionario designado por la Entidad para su supervisión b) Presentar informes con los resultados de las visitas. c) Solicitar con la debida anticipación los gastos de viaje y viáticos que se requieran para los desplazamientos de visitas a entidades contratistas y unidades de servicio, cuando sea del caso.





<b>FUNCIÓN</b>	<b>DIRECTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	<b>LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS</b>	<b>LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE CENTRO ZONAL</b>	<b>GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL</b>
		Servicio. b) Verificar los resultados de las visitas			contratistas y unidades de servicio, cuando sea del caso.		
9. Realizar los procesos de capacitación requeridos por el RUB	a) Dirigir los procesos de capacitación programadas por el RUB	a) Facilitar y coordinar las actividades de capacitación b) Atender las capacitaciones que programe la Sede Nacional	a) Apoyar las actividades de capacitación b) Atender las capacitaciones que programe la Sede Nacional	a) Facilitar y coordinar las actividades de capacitación b) Atender las capacitaciones que programe la Sede Nacional	a) Apoyar la programación y desarrollo de las actividades de capacitación b) Atender las capacitaciones que programe la Sede Nacional	a) Facilitar y Coordinar las actividades de capacitación b) hacer seguimiento al Gestor de Datos para verificar que cumpla con la asistencia a capacitaciones o cursos establecidos por la Dirección de Información y Tecnología c) Atender las capacitaciones que programe la Sede Nacional	a) Asistir puntualmente a los cursos de capacitación que programe el ICBF y desarrollar las actividades que defina el ICBF para multiplicar los conocimientos adquiridos, en los términos que establezca el Grupo RUB b) Atender / realizar las capacitaciones y asistencias técnicas que se le asignen.
10. Hacer seguimiento al avance del Plan de Acción RUB	a) Formular estrategias de seguimiento al avance en los procesos que hacen parte del Plan de Acción RUB. b) Desarrollar acciones correctivas y de mejoramiento pertinentes, en los Comités Estratégicos de Dirección.	a) Diseñar estrategias de seguimiento permanente que incluya responsables y plazos para presentar los informes de avance en el registro de beneficiarios	a) Recibir, revisar y aprobar informes de los Centros Zonales acerca de la medición y control de indicadores de gestión de las actividades realizadas, de los productos obtenidos y del avance del registro. b) Consolidar un informe de la Regional, revisarlo y validarlo junto con el Líder Informático RUB y remitirlo al Coordinador de Asistencia Técnica para su presentación en el Comité Estratégico de Dirección.	a) Convocar e incluir en los Comités Estratégicos de Dirección ampliados el tema de revisión del avance en la actualización, recolección y entrega de registros. b) Facilitar y coordinar con el Grupo de Asistencia Técnica la elaboración y presentación de un informe ejecutivo quincenal de avance en la recolección de registros de beneficiarios por modalidad que incluya propuestas para corregir las dificultades encontradas.	a) Generar y presentar un informe, en coordinación con el Líder Técnico RUB, que permita la medición y control de indicadores de gestión de las actividades realizadas, de los productos obtenidos y del avance del registro y remitirlo a la Sede Nacional b) Informar oportunamente a su Supervisor inmediato sobre las dificultades, problemas, estadísticas y resultados que se presenten en desarrollo de las actividades.	a) Recibir, revisar y aprobar informes de los gestores de datos que permitan la medición y control de las actividades realizadas, de los productos obtenidos y del avance del registro en el Centro Zonal. b) Consolidar un informe del Centro Zonal y remitirlo al Líder Técnico	a) Generar y presentar los informes que solicite la Entidad, que permitan la medición y control de indicadores de gestión de las actividades realizadas, de los productos obtenidos y del avance del registro b) Informar oportunamente a su Supervisor inmediato sobre las dificultades, problemas, estadísticas y resultados que se presenten en desarrollo de las actividades.
11. Suministrar asistencia técnica para la	a) Impartir instrucciones para utilizar la información del RUB	a) Generar en la Regional propuestas de atención interinstitucional de	a) Propiciar entre los Coordinadores de Centros Zonales y responsables de cada	a) Utilizar la información del RUB en los procesos de programación de	a) Facilitar la información oportuna y consistente del RUB	a) Asegurar la aplicación de la información del RUB en la ejecución y	a) Retroalimentar, familiarizar y entrenar a los funcionarios ICBF en el uso permanente de la información registrada en el



<b>FUNCIÓN</b>	<b>DIRECTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	<b>LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS</b>	<b>LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL</b>	<b>COORDINADOR DE CENTRO ZONAL</b>	<b>GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL</b>
utilización de la información del RUB	en la programación de las metas sociales y financieras. b) Dirigir la utilización de la información del RUB para la evaluación de los programas en la Regional y la implementación de políticas Regionales e interinstitucionales de atención a los beneficiarios c) Dirigir la verificación de la consistencia y articulación de los datos RUB frente a la ejecución de metas sociales y financieras.	beneficiarios, de acuerdo con información específica obtenida del RUB b) Apoyar y verificar el suministro de asistencia técnica para la certificación de pago de tasas compensatorias / cuotas de participación	programa, la utilización de la información RUB para la evaluación y ejecución de los programas sociales b) Revisar el suministro de asistencia técnica para la certificación de pago de tasas compensatorias / cuotas de participación	metas sociales y financieras b) Coordinar la verificación de la consistencia y articulación de los datos RUB frente a la ejecución de metas sociales y financieras	para la toma de decisiones acerca de la orientación de los recursos y el desarrollo de planes específicos del ICBF en la atención a los beneficiarios b) Revisar la verificación de la consistencia y articulación de los datos RUB frente a la ejecución de metas sociales y financieras	evaluación de los programas sociales b) Coordinar la asistencia técnica para la certificación de pago de tasas compensatorias / cuotas de participación c) Coordinar la verificación de la consistencia y articulación de los datos RUB frente a la ejecución de metas sociales y financieras	RUB para la toma de decisiones. b) Revisar la coherencia de las estadísticas RUB con las registradas en las Metas Sociales y Financieras y socializar con los funcionarios ICBF los resultados obtenidos c) Suministrar asistencia técnica para la certificación de pago de tasas compensatorias / cuotas de participación d) Suministrar respuestas oportunas, eficientes, con calidad y calidez a las peticiones que realicen, tanto los actores involucrados en la recolección de datos de beneficiarios a nivel del Centro Zonal y/o Regional, como la Sede nacional, el Call Center y los demás mecanismos de atención a usuarios del RUB. Atender con prioridad las solicitudes de la Sede Nacional.
12. Suministrar asistencia técnica en la utilización de los insumos de focalización	a) Impartir instrucciones para que los responsables de los programas realicen acciones de focalización de potenciales beneficiarios con base en la información del RUB a) Promover, dirigir y realizar seguimiento a la correcta utilización de los insumos c) Realizar seguimiento al avance de la focalización de acuerdo con los planes y estrategias establecidas.	a) Propiciar la utilización de la información del RUB en los procesos de focalización y en la toma de decisiones acerca de la orientación y asignación de los recursos del ICBF. b) Conocer y realizar seguimiento a la correcta utilización de los insumos de focalización con el personal de asistencia técnica de la regional y de los centros zonales.	a) Analizar, entender y liderar la estrategia de entendimiento y socialización de los insumos de focalización. b) Asegurar que los funcionarios de Prevención utilicen correctamente los insumos para adelantar la focalización y para consignar su avance.	a) Conocer y realizar seguimiento de la correcta utilización de los insumos de focalización con el personal de planeación para verificar el presupuesto asignado a las poblaciones más vulnerables.	a) Conocer, entender y liderar la estrategia de entendimiento y socialización de los insumos de focalización con las áreas de prevención y planeación en la regional y en los centros zonales	a) Liderar la estrategia de entendimiento y socialización de los insumos de focalización b) Asegurar que los encargados de los programas utilicen correctamente los insumos para adelantar la focalización y consignar su avance.	a) Conocer, entender e interiorizar la globalidad de los insumos de focalización b) Dar el soporte y la asistencia técnica e informática necesaria al personal de la regional o el centro zonal en el uso de los insumos. c) Conocer, entender, divulgar, capacitar, suministrar soporte técnico y hacer seguimiento en el uso correcto de los insumos de focalización (Matriz Línea base Info - Juntos, SISBEN 1, Auto 251, SIPOD, etc.) para garantizar la atención de la población más vulnerables.

**RESPONSABILIDADES DE LAS REGIONALES Y CENTROS ZONALES EN EL RUB DE PROTECCIÓN**

En el siguiente cuadro se presentan las funciones de apoyo y acompañamiento que deben cumplir las Regionales y Centros Zonales para el registro de los beneficiarios de Protección.

Cuadro 7: RUB 2011 - FUNCIONES DE LAS REGIONALES Y LOS CENTROS ZONALES EN EL RUB DE PROTECCIÓN

RESPONSABILIDAD	DIRECTOR REGIONAL	COORDINADOR DE ASISTENCIA TECNICA	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	INGENIERO REGIONAL	LÍDER REGIONAL	COORDINADOR DE CENTRO ZONAL	GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL
1. Acompañar, apoyar y colaborar en el uso del SIM para el registro de los beneficiarios de Protección	a) Conocer el Plan de acompañamiento al uso del SIM. b) Seleccionar al personal que lidere el desarrollo del plan de acompañamiento. c) Conocer y responder por el comportamiento de los indicadores de registro de información de cada uno de los Centros Zonales que le corresponden.	a) Facilitar la información necesaria para hacer los informes de diagnostico de los Centros Zonales. b) Informar al líder Regional las principales falencias en el registro de la información de los centros zonales y en donde requieren el apoyo y focalización del trabajo de acompañamiento	a) Facilitar la información sobre infraestructura tecnológica necesaria para hacer los informes de diagnostico de los Centros Zonales. b) Informar con oportunidad a la Subdirección de Recursos Tecnológicos las carencias para un trabajo óptimo en el registro de información.	a) Colaborar en el levantamiento de información sobre infraestructura de las sedes de la Regional. Lo anterior para el levantamiento del diagnóstico. b) Brindar soporte a los Líderes Regionales y Usuarios del Sistema en los temas de su competencia. c) Realizar seguimiento a los tickets generados por su Regional.	a) Recibir y firmar el Acuerdo de Voluntades en el cual se compromete a mejorar los indicadores que presenta actualmente su Regional dentro del Sistema de Información Misional. b) Capacitar a los Gestores de Datos en el soporte que deben efectuar a sus compañeros en los centros zonales. c) Programar y cumplir los cronogramas de la Regional. d) Elaborar informes, propuestas y recomendaciones de acuerdo con las solicitudes que realice el Coordinador del Proyecto o el Líder de la Sede Nacional o las que evidencie. e) Diseñar las agendas que se requieran para el desarrollo de las actividades propias del proyecto y de las que tenga a cargo, y las demás que sean solicitadas por el líder de la Sede Nacional o el Coordinador del Proyecto. f) Coordinar los programas de capacitación de la Regional que tenga a cargo y el material correspondiente. g). Suministrar soporte a los Gestores de Datos. h) Solicitar apoyo al Líder de la Sede Nacional cuando no es posible solucionar el soporte a los Gestores de Datos. i) Apoyar el registro de los datos en el SIM por parte de los gestores, previa instrucción expresa de la Dirección de Información y Tecnología y coordinación con el Grupo RUB Sede Nacional	a) Conocer la estrategia del Plan de acompañamiento al uso del SIM. b) Supervisar a los Gestores de Datos en el cumplimiento de sus funciones en las jornadas que le sean indicadas. c) Responder ante el Director Regional y la Coordinación del proyecto por el comportamiento de los indicadores una vez iniciada la estrategia en cada Centro Zonal. d) Poner en conocimiento la estrategia a los funcionarios de su Centro Zonal y fomentar en ellos el buen uso del Sistema.	a) Realizar el acompañamiento a los usuarios en el registro de información en el SIM en el Centro Zonal del cual hace parte, en las jornadas que le sean indicadas, con el fin de detectar cuáles son los principales inconvenientes que tiene los funcionarios al hacer uso del Sistema. b) Enseñar a sus compañeros del Centro Zonal la formulación de ticket y la utilización de los demás mecanismos de soporte cuando él o el Líder Regional no puedan solucionar el inconveniente presentado. c) Consultar al Líder Regional que le corresponda las inquietudes acerca del Sistema que no pueda solucionar. d) Diseñar las agendas que se requieran para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, las cuales deberán contar con el aval del Líder Regional. e) Colaborar en el registro de los datos en el SIM, previa instrucción expresa de la Dirección de Información y Tecnología y coordinación con el Grupo RUB Sede Nacional.

#### **RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATISTAS Y UNIDADES DE SERVICIO EN EL REGISTRO DE LOS DATOS**

A las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio les corresponde:

- Conocer los lineamientos de las diferentes modalidades de los programas de prevención y protección que ofrece ICBF, planes, procedimientos, instrumentos de actualización y recolección de datos, instructivos de diligenciamiento, material de promoción y divulgación y cronogramas del proyecto.
- Garantizar que la información de identificación de los beneficiarios y los documentos anexos se almacenen durante un período mínimo de un año, a partir de la fecha de finalización del servicio.
- Verificar que la información de identificación del beneficiario suministrada al Registro Único de Beneficiarios corresponda a la consignada en el documento de identidad.
- Cumplir con la entrega de información con la calidad y oportunidad requerida por el Proyecto RUB, utilizando los instrumentos, mecanismos, procedimientos y estrategias establecidas por el ICBF.
- Cumplir con la obligación de reportar información, cláusula que hace parte del contrato suscrito con la Entidad Contratista.
- Abrir y mantener activa una cuenta de correo electrónico para la comunicación con el ICBF.
- Tener acceso permanente a Internet.
- Utilizar herramientas ofimáticas como Excel y Word, cuando el ICBF lo demande.

#### **CLÁUSULA CON OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN**

Los contratos **PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN** (DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR, HOGARES COMUNITARIOS, HOGARES INFANTILES, LACTANTES Y PREESCOLARES, RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, MATERNO INFANTIL, JARDINES SOCIALES, JARDINES COMUNITARIOS, CONVENIO ICBF PASTORAL DE LA PRIMERA INFANCIA, CLUBES JUVENILES Y PREJUVENILES, BIENESTARINA POR CONVENIO, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIVIENDA CON BIENESTAR, ADULTO MAYOR, HOGARES FELICES PARA LA PAZ), **UNIDADES MÓVILES** y **RACIONES ALIMENTARIAS DE EMERGENCIA** que se suscriban con Entidades Contratistas deben incluir la cláusula y el anexo técnico que se presentan a continuación:

“**CLÁUSULA XXXXXXXX: - OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA está obligado a reportar a El ICBF la información relativa a la entidad contratista y a las unidades de servicio, así como de los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Dirección de Información y Tecnología de El ICBF. ”

#### **Anexo técnico:**

“El CONTRATISTA dará cumplimiento a la cláusula **OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN** del presente contrato en los siguientes términos:

1. **ALCANCE DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá suministrar información de identificación, localización y caracterización de la Entidad Contratista y de las Unidades de Servicio. Igualmente, deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del presente contrato.
2. **PLAZOS DE ENTREGA INICIAL DE INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá suministrar la información inicial de la entidad contratista y de las unidades de servicio dentro de los cinco días calendario siguientes al inicio de labores; deberá suministrar la información inicial de los beneficiarios potenciales en los términos acordados con la regional o centro zonal; deberá suministrar la información inicial de los beneficiarios atendidos a los treinta días calendario del inicio de las labores de atención.
3. **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA estará obligado a reportar la información, señalando, cuando proceda, los ingresos y retiros de beneficiarios, así como las novedades en los datos de entidad contratista y unidades de servicio que requieran actualización.
4. **MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN INICIAL Y ACTUALIZACIONES.** El CONTRATISTA deberá reportar la información inicial y sus actualizaciones a El ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Dirección de Información y Tecnología de El ICBF.
5. **MODO DE REGISTRO.** La información que está obligado a reportar el CONTRATISTA deberá ser registrada, validada y remitida a El ICBF de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y a través de los medios de comunicación que para tal efecto defina la Dirección de Información y Tecnología de El ICBF. El CONTRATISTA podrá enviar la información de forma electrónica o en medio de papel, según las instrucciones que defina la Dirección de Información y Tecnología de El ICBF. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional - SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el ICBF evaluará la viabilidad de solicitar al CONTRATISTA el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo.
6. **RESPONSABILIDAD SOBRE LOS ARCHIVOS DE DOCUMENTOS DE LOS BENEFICIARIOS.** Será responsabilidad del CONTRATISTA organizar y mantener el archivo de documentos de identificación de los beneficiarios en cualquier soporte de acuerdo con la Ley 594 del 2000 y su reglamentación actual. El CONTRATISTA deberá conservar y custodiar la documentación de identificación de los beneficiarios durante toda la vigencia en la cual se atiende al beneficiario y un (1) año adicional, como plazo precaucional para la revisión de los registros por parte de El ICBF y como evidencia de su veracidad.
7. **RESPONSABILIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad del CONTRATISTA el suministro completo y oportuno de información veraz, actualizada, consistente y de calidad sobre la entidad contratista, las unidades de servicio y los beneficiarios atendidos en virtud del presente contrato. Será responsabilidad de El ICBF verificar la veracidad, calidad, actualidad y consistencia de dicha información, solicitar los soportes documentales y la corrección de inconsistencias a que haya lugar por fallas en la información suministrada. Será responsabilidad del CONTRATISTA presentar oportunamente los soportes documentales, realizar las correcciones solicitadas por El ICBF y remitir la información en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Dirección de Información y Tecnología de El ICBF.



- 8. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal del CONTRATISTA deberá designar a la persona responsable del suministro oportuno y constante actualización de la información de entidades contratistas, unidades de servicio y beneficiarios. Dentro de los cinco días calendario siguientes a la fecha de legalización del presente contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación escrita a la Regional o Centro Zonal respectivo, informando el nombre, correo electrónico, teléfonos y demás datos de identificación y ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información a El ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Hasta que se haga esta designación, el responsable será el Representante Legal.
- 9. GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:** el CONTRATISTA deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de suministrar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a El ICBF, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El ICBF deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los contratistas puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.
- 10. GARANTÍA DE COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL ICBF POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** el CONTRATISTA deberá garantizar que sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información disponen y utilizan para el registro de los datos y la comunicación oportuna con El ICBF cuentas vigentes de correo electrónico, teléfono celular o fijo, acceso a la Internet de banda ancha y herramientas de ofimática Excel y Word.
- 11. ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LA VIGENCIA ANTERIOR:** para contratos que continúan de la vigencia anterior, el CONTRATISTA deberá recolectar y entregar la información de dicha vigencia que él mismo no alcanzó a registrar en ese periodo. Igualmente, deberá presentar los soportes documentales, realizar las correcciones solicitadas por El ICBF y remitir la información en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Dirección de Información y Tecnología de El ICBF.
- 12. INTERLOCUCIÓN Y COORDINACIÓN CON EL ICBF:** el CONTRATISTA deberá coordinar las actividades de recolección, captura, validación, corrección, envío y/o reporte de la información con los servidores públicos y contratistas que designe EL ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos que defina la Dirección de Información y Tecnología.
- 13. CAPACITACIÓN EN LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN:** el CONTRATISTA deberá suministrar información veraz y oportuna que se le solicite para la planeación de jornadas de capacitación y entrenamiento en los mecanismos y herramientas de registro, eventos que El ICBF programará en los municipios en donde las unidades de servicio brindan las atenciones. El CONTRATISTA deberá atender las convocatorias y asistir puntualmente a los eventos que se programen.
- 14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA deberá aplicar los principios de confidencialidad, reserva y salvaguarda de la información, limitarla exclusivamente al uso de acuerdo con su función y atender lo señalado en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000 y las leyes 1266 de 2008 (Habeas Data) y 1373 de 2009 (De la protección de la información y de los datos).
- 15. DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todo el personal del CONTRATISTA que intervenga en la generación, administración y manipulación de la información de beneficiarios de El ICBF, tiene restringida la entrega y circulación de esta información hacia terceras personas totalmente ajenas al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán protegerla con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar información personal de los beneficiarios en medios de comunicación masivos.

**ANEXO: 06**

**ESTRATEGIA "DERECHO A LA FELICIDAD"**



**Objetivo General**

Informar, educar, orientar, promover y fortalecer principios y valores en la sociedad colombiana para el cumplimiento de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de que puedan disfrutar de una vida digna y llena de felicidad.

**Objetivos Específicos**

-Dar a conocer a los empresarios, medios de comunicación y a la opinión pública el programa del Derecho a la Felicidad del ICBF, para que todos sean multiplicadores de los mensajes de nuestra cultura de felicidad y Buen trato

- Incluir dentro de la cultura organizacional de las empresas privadas y públicas, acciones concretas que contribuyan a garantizar los derechos y deberes de nuestros niños, niñas y adolescentes, motivándolos a sensibilizar no solo a sus empleados sino además a sus clientes y zona de impacto, en esta tarea que es de todos. Ej: Fomento a la Lectura, Lactancia materna, Notas que brillan, Paseo por la empresa, Jardines empresariales, vacaciones recreativas, programas de capacitación, etc.

- Organizar actividades educativas y recreativas para los niños de protección del ICBF de todo el País, que les de una visión más amplia del mundo que los rodea y les facilite su vinculación normal a la sociedad a la que pertenecen.

**Cómo funciona el Derecho a la Felicidad**

Actualmente contamos con un grupo de 246 empresarios de todo el país, que a través de sus medios de comunicación internos y externos, se han encargado de difundir y promover actividades que le han recordado a su población la importancia de garantizar los derechos de nuestros NNA.

Líneas de trabajo de nuestros aliados:

1. Manejo de la imagen del Derecho a la Felicidad: Uso del logo del Derecho a la Felicidad y/o material de la campaña (Decálogos, tips del buen trato, etc.) en productos, campañas publicitarias, comunicaciones internas y externas de las empresas que han firmado el acuerdo de voluntades, con el fin de que los mensajes del ICBF lleguen al mayor número de Colombianos.
2. Festival de la alegría: Patrocinio de actividades educativas y recreativas en todo el país, para los niños del programa de protección del ICBF. La empresa decide en que actividades participa con su apoyo económico Ej: Niños al cine, Conozcamos el mar, Vamos al parque, Niños al Museo, etc.
3. Momentos felices para niños felices: Un grupo voluntario de la empresa puede asistir una vez al mes a visitar una institución del ICBF, brindándoles tiempo profesional en lo que necesite la institución y a la vez afecto y amor a estos niños. La idea es que además colaboren con oportunidades de mejora para el hogar y puedan dotarlos de elementos que les puedan hacer falta. Ej: Organización de actividades lúdicas en el mes del niño, en navidad, Mejoramiento de los espacios de recreación con los que cuenta la institución, etc.
4. Hogar Amigo: Los funcionarios de las empresas podrán acoger voluntariamente a los NNA de protección con o sin discapacidad y brindar un ambiente afectivo y la protección integral para garantizar el cumplimiento y restitución de sus derechos.
5. Proyectos para Niños Felices: Las empresas podrán apoyar al ICBF en alguno de sus proyectos de cooperación y con ello, garantizar que un mayor número de niños, niñas y adolescentes vulnerables tengan acceso a más programas del instituto, con calidad e integralidad.

Algunos de nuestros proyectos:

- Proyecto de Vida: Las empresas podrán apoyar a los niños que ya van a cumplir la mayoría de edad mediante educación superior, nivelación académica, estudio de competencias laborales, generales y ciudadanas, proyectos productivos y programas de emprendimiento empresarial.
- Construcción de espacios para la primera infancia en las modalidades: Hogar múltiple, Jardín Social y Hogares Grupales. Las empresas pueden apoyar en la construcción de espacios adecuados para la Primera Infancia que brinden posibilidades de socialización a los niños y niñas hasta los cinco años de edad, con el fin de promover su desarrollo integral en cuanto a nutrición, salud, socialización y aprestamiento pedagógico.
- Conformación de bibliotecas infantiles y la formación de sus agentes educativos: Las empresas pueden enriquecer y cualificar las prácticas pedagógicas en los Hogares Comunitarios a

través de la conformación de bibliotecas infantiles, para favorecer el desarrollo de los lenguajes y de las posibilidades expresivas, comunicativas y creativas de los niños y las niñas desde la Primera Infancia, garantizando su derecho a formarse como usuarios plenos del lenguaje, el juego, el arte y los símbolos de la cultura.

- Formación Madres Comunitarias: Las empresas pueden apoyar en la formación de grupos de 30 a 35 madres comunitarias de diferentes Departamentos en el Programa de Formación Técnico Profesional en "Atención Integral a la Primera Infancia", con el fin de brindar una atención integral y de calidad a los niños y niñas que asisten a los Hogares Comunitarios de Bienestar.

Mensualmente se está trabajando mediante un Boletín el **Temario del Derecho a la Felicidad**, que cuenta con puntos claves y concretos donde de una manera positiva se busca generar conciencia en temas que según las cifras del ICBF son los que requieren de mayor trabajo, estos diferentes puntos se difunden a nivel interno con cada uno de los funcionarios y a nivel externo a los clientes y zona de impacto de cada empresa. Ej: Todos los niños y niñas tenemos derechos, Ser papá es amor y presencia masculina en la vida familiar, El buen trato, Vivir en familia, Acompáñame a crecer, la vida es un juego, La disciplina del amor, Educación en la sexualidad, entre otros.

#### **El Derecho a la Felicidad en Antioquia**

En el mes de Septiembre del año 2009 se Firmó el acuerdo de voluntades con nuestros aliados estratégicos de Antioquia, donde se conto con la vinculación de 42 entidades públicas y privadas, en cabeza de la dirección del ICBF y las respectivas autoridades de la región.

UNE ha sido uno de nuestros grandes aliados donde podemos resaltar el gran esfuerzo que han realizado: a través de sus medios corporativos internos hicieron la presentación y descripción general del programa y mes a mes han realizado la divulgación de las campañas mensuales en los siguientes medios: intranet, revista impresa interna, sistema de carteleras digitales, todos son medios de cobertura nacional. Se tiene programada la publicación del programa en la revista Únete dirigida a los clientes de UNE en Colombia y por último se está poniendo a disposición del ICBF el Canal UNE para presentar el programa en la voz de la Directora General.

Adicionalmente han participado en el patrocinio de actividades recreativas de los niños de protección de Antioquia.

Dentro de la Región de Antioquia también cabe destacar los siguientes trabajos:

- Divulgación gratuita de Decálogo del Buen trato mediante afiches en todas las estaciones del metro de Medellín
- Divulgación de decálogo de buen trato mediante tarjetón en los 5000 taxis con los que cuenta la empresa Tax Individual
- Todas las funcionarias de Crepes & Waffles portan el botón del Derecho a la Felicidad y hablan a sus clientes de este programa
- Suramericana ha patrocinado actividades como el mes de los niños y tiene una gran difusión de los temas del mes dentro de sus medios de comunicación.
- El diario el Mundo constantemente realiza publicaciones con la temática del programa del Derecho a la Felicidad, distribuyeron en el mes de abril el inserto con la pulsera del programa y realizan el clásico infantil de ciclismo todos los años.
- Teleantioquia ha pasado en sus diferentes franjas el código cívico del Derecho a la Felicidad

Esta es una pequeña muestra del esfuerzo que han realizado los 42 aliados estratégicos de Antioquia que han trabajado fuertemente desde el momento en que firmaron el acuerdo de voluntades.

#### **El Derecho a la Felicidad en todo el país**

Casos puntuales a resaltar entre los múltiples esfuerzos que hacen nuestros aliados de todo el país para garantizar la felicidad de nuestros NNA:

- El deportivo Santa Fe está entrenando totalmente gratis a 50 niños del programa de protección, donde les brinda la preparación por parte de su cuerpo técnico, uniformes y elementos necesarios para practicar. Ya uno de los niños ingreso a las ligas menores del equipo y el ideal es que todos los que cumplan con las condiciones para esto lo puedan hacer.
- Cine Colombia brinda la oportunidad en abril de que 30.000 niños de protección de todo el país fueran gratis a una función en el mes de abril con motivo del mes del niño. De igual manera siguen permitiendo cupos para que los niños puedan ingresar a sus salas de cine.
- Avianca nos está apoyando para desarrollar el programa Conozcamos el mar, donde 22 niños de protección tendrán la oportunidad de ir 2 días a la ciudad de Cartagena y adicionalmente nos ayudan con el tema de transporte intermunicipal en la campaña de navidad.
- Colanta nos acompaña en las actividades recreativas para los niños de protección donándonos avena Colanta para los refrigerios de los niños
- Meals de Colombia: Con ellos lanzamos una campaña con la marca Heladi
- no, donde se realizo un comercial acerca de la importancia de la calidad del tiempo de los padres con sus hijos y adicionalmente les dan a los niños helados en las diferentes actividades recreativas.
- Crepes & Waffles: han realizado una fuerte difusión del programa en sus restaurantes de todo el país, donde las funcionarias portan el botón del Derecho a la Felicidad y les cuentan a sus clientes acerca del tema.
- Fedepalma: Se están realizando un ciclo de capacitaciones a las madres comunitarias y nutricionistas de la Zona Palmera y nos han acompañado con patrocinio en actividades recreativas para los niños de protección. Adicionalmente distribuyeron el inserto del decálogo del buen trato con la pulsera del programa en la revista el Palmicultor que llega a todos sus asociados.

#### **Que se quiere lograr**

Los colombianos en general, reconocerán el programa del Derecho a la Felicidad, como un imperativo que trabaja por garantizar los Derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro en el país, movido por el sector empresarial que es el corazón y el motor de nuestra institución.



**ANEXO: 07**

**RACIONES DE BIENESTARINA**

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERÍODO
<b>Materno Infantil</b>	Mujer gestante, Madre Lactante, niños y niñas de 6 meses a 6 años	1800	gr.	Usuario mes	9 meses
<b>Hogares Comunitarios FAMI</b>	Niños y niñas entre 6 a 24 meses	900	gr.	Usuario mes	11 meses
	Mujer gestante, Madre lactante	1800	gr.	Usuario mes	11 meses
	Madre comunitaria	900	gr.	madre mes	11 meses
<b>Hogares Comunitarios de Bienestar</b>	Niños y niñas entre 6 meses y 6 años	15	gr.	Niño día hábil	194 días
		5400	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr. en los meses de febrero, abril, Junio, agosto, octubre y noviembre
	Madre Comunitaria	3600	gr.	Año /cada 3 meses	1 paquete de 900 gr. en los meses de abril, mayo, julio y noviembre
<b>Hogares Infantiles</b>	Niños y niñas entre 6 meses y 6 años	15	gr.	Cupo niño día	210 días
		1800	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr en los meses de mayo y noviembre
<b>Lactante y Preescolar</b>	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses	15	gr.	Niño día hábil	210 días
<b>Jardines Comunitarios</b>	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses	15	gr.	Cupo día	210 días
		1800	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr en los meses de mayo y noviembre
<b>Jardines Sociales</b>	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses	15	gr.	Cupo día	194 días
		1800	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr en los meses de mayo y noviembre
<b>Centros de Desarrollo Infantil</b>	Niños entre 1 y 5 años	15	gr.	Niño / día	240 días
		3.600	gr.	Niño / año	Para llevar a la casa (900 gr. Trimestral)
<b>Recuperación nutricional</b>	Ambulatoria Ración para Preparar Tipo 1 Niños y niñas de 6 a 11 meses	2700	gr.	Cupo mes	12 meses
	Ambulatoria Ración para Preparar Tipo 2 Niños y niñas de 12 a 60 meses	1800	gr.		
	Ambulatoria Ración Preparada	20	gr.	Niño/día hábil	240 días
		2700	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr. en los meses de enero, abril, julio y octubre
	Organismos de Salud Niños y niñas de 6 meses a 5 años, pacientes con VIH, TBC o Cáncer	900	gr.	Cupo mes	11 meses
<b>Atención a niños hasta los tres años, en establecimientos de reclusión de mujeres</b>	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años	15	gr.	Niño día	365 días
	Mujer Gestante y Madre Lactante	1800	gr.	Madre mes	12 meses
<b>Programa de Alimentación Escolar</b>	Niños y niñas menores de 18 años - Ración Preparada - Desayuno o Almuerzo	10	gr.	Cupo Niño día	180 días
	Niños y niñas menores de 18 años Desayuno Industrializado	4	gr.	Cupo Niño día	180 días
	Niños y niñas menores de 18 años- Bienestarina por convenios PAE -	10	gr.	Cupo Niño día	180 días





MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERÍODO
	Niños y niñas menores de 18 años-Internados Rurales	10	gr.	Cupo Niño día	180 días
<b>Apoyo a Grupos Étnicos</b>	Familias de grupos étnicos	1800	gr.	Cupo mes	9 meses
<b>Hogares Gestores</b>	Niños y niñas menores de 18 años en condición de amenaza o vulneración	900	gr.	Cupo mes	12 meses
	Niños y niñas menores de 18 años con Discapacidad	900	gr.	Cupo mes	12 meses
<b>Hogares Sustitutos</b>	Niños y niñas menores de 18 años en condición de amenaza o vulneración	900	gr.	Cupo mes	12 meses
	Niños y niñas menores de 18 años con Discapacidad	900	gr.	Cupo mes	12 meses
<b>Otras modalidades de atención</b>	Niños y niñas entre 5 y 18 años, Mujeres gestantes, lactantes.	900	gr.	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad
<b>Adolescentes gestantes en instituciones de protección</b>	Adolescentes gestantes o en lactancia, en la modalidad.	900	gr.	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad
<b>Adulto Mayor</b>	Adulto Mayor de nivel 1 y 2 del SISBEN.	900	gr.	Cupo mes	12 meses
<b>Desayunos Infantiles</b>	Niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses	900	gr.	Cupo mes	12 meses
<b>Unidades de Integración Familiar</b>	Mujer Gestante y Madre Lactante	900	gr.	Madre mes	11 meses
	Niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses	900	gr.	Cupo mes	11 meses
<b>Apoyo a familias en situación de emergencias</b>	Niños y niñas de 6 a 11 meses	900	gr.	Cupo mes	La regionales solicitan el número de raciones a enviar por beneficiario de acuerdo a las necesidades
	Niños y niñas de 1 a 5 años	1800	gr.	Cupo mes	
	Mujeres Gestantes y Madres en lactancia	900	gr.	Cupo mes	
	Familias indígenas	1800	gr.	Cupo mes	

Fecha actualización: 5 de Diciembre de 2010

NOTAS: Para el cálculo de la Bienestarina Total suministrada en los diferentes servicios, se tomará el número de usuarios en cada una de las modalidades, según las cantidades establecidas en este Cuadro.

**1.** Para Desayunos infantiles y Complementación Alimentaria para el Adulto Mayor se programan desde el nivel nacional. Para Recuperación nutricional y Desayunos Industrializados PAE: si es contratada por el nivel nacional se programa desde la Sede, si es modalidad contratada por regional debe programarla cada Regional o Seccional.

**2.** FAMI: Para calcular la Bienestarina por cupo niño día en la aplicación de metas, se tomó la conformación Nacional FAMI de 44% mujeres gestantes ó lactantes y 56% niños menores de 2 años, y se asigna la ración de la Madre Comunitaria sobre la base de un hogar de 12, quedando la fórmula por cupo así: 1,37 cupo/ mes. El ICBF, podrá variar la ración de Bienestarina dependiendo de las condiciones de inseguridad alimentaria de la población beneficiaria.

Elaborado por: Zulma Arias Hernández. Nutricionista Dietista- Subdirección de Nutrición.

Revisado por: Dora Hilda Aya Baquero Subdirectora de Nutrición

Alirio Valencia – Subdirector de Agencia Logística



**ANEXO: 08**

**MINUTA PATRÓN POR GRUPOS DE EDAD EN SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (PREVENCIÓN)<sup>20</sup>**

<b>DESAYUNO O PRIMER TIEMPO DE CONSUMO</b>				
<b>GRUPO ALIMENTO*</b>	<b>FRECUENCIA SEMANAL / 5 Días</b>	<b>CANTIDAD EN PESO BRUTO (Grs/CC)</b>		
		<b>6 - 11 meses</b>	<b>1 - 3 años</b>	<b>4 - 5 años</b>
<b>Lácteos</b>				
Leche en polvo entera	Todos los días	0	13	13
Leche en polvo II Semestre (13 grs/100 cc)		13	0	0
<b>Mezcla Vegetal</b>				
Bienestarina o mezcla de cereales	Todos los días	7.5	7.5	7.5
<b>Carnes y Huevos</b>				
Huevo	3 veces / semana	0	50	50
<b>Acompañante *</b>				
Pan, arepa, entre otros	Todos los días	0 - 0	0 - 20 - 20	20 - 40
Galletas de dulce o leche		10		
<b>Fruta entera (papilla para niños de 6 a 11 meses)</b>	Todos los días para niños de 6 a 11 meses y 2 veces /semana a partir de un año	45 - 70	95 - 130	60 - 130
<b>Azúcar</b>				
Azúcar, panela, chocolate, etc.	Todos los días	0	14 - 20	14 - 20
<b>Grasa</b>				
Aceite	Todos los días	2	2	4
<b>Calorías - aporte con 7.5 grs Bienestarina +13 grs de leche 3 días /semana</b>		<b>177</b>	<b>276</b>	<b>315</b>
<b>Adecuación de Calorías en %</b>		<b>21</b>	<b>22</b>	<b>20</b>
* El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios de la región, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, ahuyama, etc.).				

<sup>20</sup> Servicios de atención a la primera infancia: Hogares Comunitarios de Bienestar, Hogares Infantiles, Lactantes y Preescolares, Jardines Comunitarios, Jardines Sociales, Apoyo a la atención a niños con limitaciones Auditivas



<b>ALMUERZO O SEGUNDO TIEMPO DE CONSUMO</b>				
<b>GRUPO ALIMENTO</b>	<b>FRECUENCIA SEMANAL/ 5 Días</b>	<b>CANTIDAD EN PESO BRUTO (Grs/CC)</b>		
		<b>6 - 11 meses</b>	<b>1 - 3 años</b>	<b>4 - 5 años</b>
<b>Lácteos</b>				
Leche en polvo II Semestre - dilución al 13%	Todos los días para niños de 6 a 11 meses, y 3 días /semana a partir del primer año.	13 / 26	0	0
Leche en polvo entera	Para servicios sin Bienestarina para el almuerzo: 26 grs mínimo 3 días/semana.	0	13 / 26	13 / 26
<b>Sopa o crema con Bienestarina</b>				
Sopa de cereal, raíces y tubérculos o sopa crema	Todos los días	120 ml	150 ml	180 ml
Bienestarina	Todos los días	7.5	7.5	7.5
<b>Seco</b>				
Carne, huevos, leguminosas	Todos los días			
Carne	4 veces /semana para 6 - 11 meses y para el resto 3 veces /semana (1 Hígado)	15	40	50
Huevo	1 vez / semana	0	50	50
Pollo (pechuga)	1 vez / semana	25	50	60
Leguminosa	2 veces / semana	0	10	10
<b>Cereal</b>				
Arroz	Todos los días	15	20	25
<b>Cereal, raíces, tubérculos o plátanos</b>	Todos los días			
Papa, plátano, ñame, etc.	4 veces /semana	30	30	50
Pasta o arepa	1 vez / semana	15 - 20	15 - 20	20 - 40
<b>Hortalizas y verduras</b>				
Verdura (en sopa crema para menores de 1 año)	Todos los días	75	35	40
<b>Frutas</b>	Todos los días	0	33 - 140	45 - 140
<b>Azúcar</b>				
Azúcar, panela, coco	Todos los días	0	14	14
<b>Grasa</b>				
Aceite	Todos los días	2	10	10
<b>Calorías - aporte con 7.5 grs de Bienestarina + 13 grs de leche 3 días /semana</b>		<b>253</b>	<b>441</b>	<b>509</b>
<b>Adecuación de Calorías %</b>		<b>30</b>	<b>35</b>	<b>32</b>



<b>REFRIGERIO DE LA TARDE O ULTIMO TIEMPO DE CONSUMO</b>				
<b>GRUPO ALIMENTO</b>	<b>FRECUENCIA SEMANAL/ 5 Días</b>	<b>CANTIDAD EN PESO BRUTO (Grs/CC)</b>		
		<b>6 - 11 meses</b>	<b>1 - 3 años</b>	<b>4 - 5 años</b>
<b>Lácteos</b>				
Leche en polvo	Todos los días	13	13	13
<b>Cereal</b>				
Galletas de dulce, sal, waffers	Todos los días	0	5, 7, 4	15
Avena, Cebada, Arroz	5 veces / semana	7	14 - 20	14 - 20
<b>Frutas (compota para niños de 6 a 11 meses)</b>	Todos los días para 6 - 11 meses y resto 2 veces / semana	45 - 70	33 - 140	45 - 140
<b>Calorías - aporte con 7.5 grs de Bienestarina + 13 grs de leche 3 días / semana</b>		<b>117</b>	<b>152</b>	<b>176</b>
<b>Adecuación de Calorías en %</b>		<b>13,7</b>	<b>12,2</b>	<b>11</b>
En el grupo 6 - 11 meses, para asegurar el consumo de alimentos que cubra el aporte programado, se fracciona mediante el aporte de dos refrigerios.				



**ANEXO: 09**

**MINUTAS – SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

**ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEGÚN GRADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL**

<b>MINUTA PATRÓN DESAYUNO</b>					
<b>GRUPOS DE ATENCIÓN</b>	<b>FRECUENCIA SEMANAL</b>	<b>Preescolar</b>	<b>Primaria</b>		<b>Secundaria*</b>
		<b>Pre jardín, Jardín y Transición</b>	<b>Primero y segundo</b>	<b>Tercero a quinto</b>	
<b>Grupo Alimento</b>	<b>Frecuencia/ 5 días</b>	<b>Cantidad en peso bruto (grs/ml)</b>			
<b>Lácteos</b>					
Leche en polvo entera *	Todos los días	13/ 26	13/ 26	13/ 26	13/ 26
<b>Mezcla vegetal</b>					
Bienestarina o mezcla de cereales	Todos los días	10	10	10	10
<b>Carnes y huevos</b>					
Huevo	3 veces / semana	50	50	50	50
<b>Acompañante **</b>					
Pan , arepa, entre otros.	Todos los días	20-40	30 – 60	50 - 60	60-120
<b>Fruta</b>					
Fruta entera	2 veces/semana	45-140	45 - 140	45 - 140	60-170
<b>Azúcar</b>					
Azúcar o panela.	Todos los días	16	16	16	20-25
<b>Grasa</b>					
Aceite	Todos los días	6	6	6	8
<b>Calorías –aporte</b>		365	425	440	592
<b>Adecuación de calorías en %</b>		23,9%	24,1%	22,4%	23%
<b>Grupos de atención: Preescolar (3-5 años), Primaria (6-7 y 8-12 años) Secundaria (13 a 17 años)</b>					
* <b>Servicios sin Bienestarina:</b> Las Unidades que no cuentan con el aporte nutricional de la Bienestarina, se debe <i>adicionar diariamente</i> 26 gramos de leche en polvo o 200 cc de leche líquida, para dar cumplimiento con el aporte nutricional establecido.					
** <b>El acompañante</b> se debe adecuar a los hábitos alimentarios de la región, permitiendo la inclusión de alimentos como arroz, papa, plátano, yuca, ñame, bollo, entre otros.					
Minuta patrón sujeta a modificación con las nuevas recomendaciones de energía y nutrientes para la población colombiana, en proceso de adopción.					
Ración de Bienestarina modificada el 21 de abril de 2009.					



<b>MINUTA PATRÓN ALMUERZO</b>					
<b>GRUPOS DE ATENCIÓN</b>	<b>FRECUENCIA SEMANAL</b>	<b>Preescolar</b>	<b>Primaria</b>		<b>Secundaria</b>
		<b>Pre jardín, Jardín y Transición</b>	<b>Primero y segundo</b>	<b>Tercero a quinto</b>	
<b>Grupo Alimento</b>	<b>Frecuencia/ 5 días</b>	<b>Cantidad en peso bruto (grs/ml)</b>			
<b>Lácteos</b>					
<b>Leche en polvo entera , de vaca</b>	<b>3 veces por semana / todos los días</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>
<b>Mezcla vegetal</b>					
Bienestarina	Todos los días	10	10	10	10
<b>Sopa</b>					
Sopa de Cereal, raíces y tubérculos	Todos los días	180ml	200 ml	220 ml	240 ml
<b>Seco</b>					
<b>Carnes, huevo, leguminosas</b>					
Carne *	3 veces/semana (Un (1) hígado).	50	60	60/80	80/100-110
Huevo	1 vez / semana	50	50	50	50
Pollo (pechuga)	1 vez / semana	60	60	60/80	80/100-110
Leguminosa*	2 veces / semana	10	15	15	25
<b>Cereal</b>					
Arroz	Todos los días	30	30	30	40
<b>Cereal, tubérculo o plátano</b>					
Papa , plátano, ñame, etc.	4 veces / semana	50	80	100 - 150	150-200
Pasta o arepa	1 vez / semana	20-40	25 -60	30 -60	40-120
<b>Hortalizas - verduras</b>					
Verdura	Todos los días	40	40	50	60
<b>Frutas en jugo- entera</b>	Todos los días	45-140	45 - 140	45 - 140	60-170
<b>Azúcar o panela</b>	Todos los días	16	16	16	20-25
<b>Grasa</b>					
Aceite	Todos los días	12	12	12	15
<b>Calorías -aporte</b>		<b>516</b>	<b>562</b>	<b>617</b>	<b>785</b>
<b>Adecuación de calorías en %</b>		<b>33,9%</b>	<b>31,9%</b>	<b>31,5%</b>	<b>31%</b>
Grupos de atención: Preescolar (3 – 5 años), Primaria (6 – 7 y 8 – 12 años) Secundaria* (13 a 17 años), cuando se haya cubierto al 100% de la educación primaria.					
1- <b>Servicios sin Bienestarina:</b> Las Unidades que no cuentan con el aporte nutricional de la Bienestarina, se debe <i>adicionar diariamente</i> 26 gramos de leche en polvo o 200 cc de leche líquida, junto con el incremento de la porción de carne en 20 gramos para el grupo de hombres 8-12 años (tercero a quinto de primaria) y 30 gramos para el grupo de mujeres de 13-17 años (secundaria) así: 80/100-110, para dar cumplimiento con el aporte nutricional establecido.					
2- <b>Sopa:</b> Alimentos básicos: Leguminosa 3gr, Verdura: 8gr, Cereal 6gr y papa 15 gr. Tres veces a la semana suministrar un derivado de cereal adicional de 6gr y dos veces un tubérculo de 15gr.					



- |  |
|--|
| 3. Se debe incluir en las preparaciones que lo requieran los aderezos o condimentos naturales como cilantro, perejil, cebolla, sal, tomate y/o pimentón. |
| 4. Minuta patrón sujeta a modificación con las nuevas recomendaciones de energía y nutrientes para la población colombiana, en proceso de adopción.      |
| 5. Ración de Bienestarina modificada el 21 de abril de 2009.   |

**MINUTA PATRÓN  
DESAYUNOS INDUSTRIALIZADOS  
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR<sup>21</sup>**

GRUPO ALIMENTO	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL/ 5 días	TAMAÑO DE PORCIÓN
			Cantidad (grs/ml)
Lácteos	Leche entera, leche saborizada, avena, kumis, yogurt	Todos los días	200
Mezcla Vegetal	Bienestarina para el acompañante	Todos los días	8 - 10
Cereales	Acompañantes	Todos los días	40 - 60
Frutas	Fruta entera	2 veces / semana	100 - 230
Azúcares y Dulces	Postre	Todos los días	10 - 20

**APORTE MÍNIMO DE CALORÍAS POR MENÚ: 385 kilocalorías**

- LÁCTEOS:** Se incluye, leche entera líquida, leche saborizada líquida, avena y kumis, yogurt.
- BIENESTARINA:** Se incluye Bienestarina todos los días en alguno de los acompañantes.
- CEREALES:** Es el acompañante preparado a partir de cereales se pueden incluir, además de los ingredientes de base, alimentos como huevo, mezclas vegetales y queso. Entre este tipo de preparaciones se encuentran productos de panadería.
- FRUTAS:** Se incluyen frutas frescas enteras dos veces por semana.
- AZÚCARES y DULCES:** Se incluyen dulces como arequipe, panelita de leche, bocadillo, dulce de chocolate, entre otros.

<sup>21</sup> Esta minuta patrón aplica para los grupos de edad de 3 a 12 años.